



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1881-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

3284

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, pongo en su conocimiento la información solicitada en función de la Resolución suscrita por los miembros de la Comisión de Mesa de fecha 14 de mayo de 2021, respecto al escrito de prueba presentado por la ciudadana Alejandra Carolina Moreno Miranda de fecha 12 de mayo de 2021.

La presente información adjunta corresponde a los puntos: 2.20; 2.22; 2.24; 2.29; 2.31; 2.35; y 2.39 de la mencionada resolución.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1881-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- GADDMQ-SECOM-2021-0301-O.pdf
- CMLCC-PRE-2021-0448-O.pdf
- GADDMQ-SS-2021-0662.pdf
- Acta Terminación Mutuo Acuerdo.pdf
- contrato_de_emergencia_para_compra_de_pruebas_(dr._mantilla).pdf
- acta_de_allanamiento.pdf
- GADDMQ-SS-2021-0673.pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-1828-O (1).pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-1829-O (1).pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-1830-O (1).pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-1832-O (1).pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-1833-O.pdf
- GADDMQ-AM-2021-0692-OF.pdf
- Contraloría General del Estado.pdf

Copia:

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Procurador Metropolitano

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jihs	SGCM	2021-05-18	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-18	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-18	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1881-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

2083



Documento Firmado
electrónicamente por
DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY



Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-0692-OF

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Asunto: Se remiten copias certificadas.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, en atención a su Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1829-O de 17 de mayo de 2021, que en su parte pertinente señala: "(...) remita copia certificada del Examen Especial a las etapas preparatoria, precontractual y contractual del proceso cuyo objeto es la adquisición de reactivos para la determinación de Covid-19 por PCR Polimerasa para la Secretaría de Salud del Municipio del DMQ y entidades relacionadas, informe DNA5-0041-2020." Al respecto, sírvase encontrar como archivo adjunto la certificación solicitada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2021-1829-O

Anexos:
- DNA5-0041-2020.PDF

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jaime Ricardo Leon Velez	jrlv	AM-AA	2021-05-18	
Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado	JY	AM	2021-05-18	





2081

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA5 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE GOBIERNOS
SECCIONALES

DNA5-0041-2020

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

INFORME GENERAL

Examen Especial a las etapas preparatoria, precontractual y contractual del proceso cuyo objeto es la adquisición de reactivos para determinación de COVID 19 por PCR – POLIMERASA para la Secretaría de Salud en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 17 de marzo del 2020 y el 12 de mayo del 2020

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2020-03-17

HASTA : 2020-05-12

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Examen especial a las etapas preparatoria, precontractual y contractual del proceso cuyo objeto es la adquisición de reactivos para determinación de COVID 19 por PCR – POLIMERASA para la Secretaría de Salud en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y entidades relacionadas, ubicado/a en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, por el período comprendido entre el 17 de marzo de 2020 y el 12 de mayo de 2020.

QUITO

ALCALDÍA

DNA5 – DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE GOBIERNOS SECCIONALES

Quito - Ecuador

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

ARN	Ácido Ribonucleico
COVID	Corona (CO) Virus (VI) y D (Disease)
DNA5	Dirección de Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales
EE	Emergencia
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LOSNCP	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
MDMQ	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
PCR	Reacción en cadena de polimerasa
RLOSNCP	Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
RUC	Registro Único de Contribuyentes
S.A.	Sociedad Anónima
SS	Secretaría de Salud
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

INDICE

Carta de presentación.....	1
CAPITULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen.....	2
Objetivos del examen.....	2
Alcance del examen.....	2
Base Legal.....	2
Estructura orgánica.....	3
Objetivos de la entidad.....	4
Monto de los Recursos examinados.....	4
Servidores relacionados.....	4
CAPITULO II	
RESULTADOS DE EXAMEN	
Proceso MDMQ-SSU-001-2020-00001, para la adquisición de reactivos para la determinación de Covid 19 por PCR-Polimerasa con inconsistencias.....	5

[Faint, illegible text, likely a stamp or watermark]



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

2079



Firmado digitalmente por
SUBCONTRALOR DE AUDITORÍA
Fecha: 2020.09.04 21:16:08 -05'00'

Ciudad,

Señor
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las etapas preparatoria, precontractual y contractual del proceso cuyo objeto es la adquisición de reactivos para determinación de COVID 19 por PCR – POLIMERASA para la Secretaría de Salud en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 17 de marzo de 2020 y el 12 de mayo de 2020.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusión y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dra. Ruth Logacho Morales
DIRECTOR NACIONAL DE AUDITORÍA DE GOBIERNOS SECCIÓN QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Secretaría de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se realizó de conformidad con la Orden de Trabajo 008-DNA5-2020-I de 26 de mayo de 2020, con cargo a imprevistos del Plan Operativo de Control del año 2020, de la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales, dispuesto mediante memorando EMS-00471-DNPEyEI-GISyE-2020 de 13 de mayo de 2020, suscrito por el señor Contralor General del Estado.

Objetivos del examen

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.
- Determinar que el proceso de contratación se encuentre debidamente respaldado con la documentación suficiente y pertinente.

Alcance del examen

A las etapas preparatoria, precontractual y contractual del proceso cuyo objeto es la adquisición de reactivos para la determinación de COVID 19 por PCR – POLIMERASA para la Secretaría de Salud en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 17 de marzo de 2020 y el 12 de mayo de 2020.

En la presente acción de control, no se analizaron las etapas de ejecución, recepción, distribución y uso de los reactivos para la determinación de COVID 19 por PCR – Polimerasa.

Base legal

Mediante Resolución de Alcaldía A 0010 de 31 de marzo de 2011, se creó la Secretaría Metropolitana de Salud del Distrito Metropolitano de Quito y se estableció que dependen de esta Secretaría, la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Salud, la Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud y la Dirección

[Firma manuscrita]

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud con las Unidades Administrativas y sus equipos de trabajo.

Estructura orgánica

La Resolución de Alcaldía 0010 de 31 de marzo de 2011, establece que la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, está integrada por los siguientes órganos, de conformidad con los niveles previstos en el Código Municipal, entre las que se encuentra la Secretaría de Salud.

Nivel Político y de decisión	Concejo Metropolitano	- Concejales/as Metropolitanas, presidido por el Alcalde.
	Alcaldía Metropolitana	- Secretaría Particular. - Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales. - Dirección Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas.
	Decisión Estratégica	- Secretaría General de Planificación. - Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.
	Decisión Sectorial	- Secretaría de Inclusión Social. - <u>Secretaría de Salud.</u> - Secretaría de Educación, Recreación y Deporte. - Secretaría de Cultura. - Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda. - Secretaría de Movilidad. - Secretaría de Ambiente. - Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad. - Secretaría de Comunicación.
<p>A continuación, se ubican las demás dependencias que forman parte de la estructura municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El nivel asesor y de Control Interno - Nivel de Gestión; y, - Nivel Operativo, de empresas y Unidades Especiales, en el que se dispone que para el caso de la <u>Secretaría de Salud</u> se encargará de coordinar las actividades y supervisará desde la perspectiva programática a las Unidades de Salud. 		

Objetivos de la entidad

Los objetivos de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana 494 de 7 de febrero de 2014, son:

Trinidad



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Contribuir, mediante acciones de promoción, prevención, prestación de servicios de salud y vigilancia, al desarrollo de un territorio saludable en el Distrito Metropolitano de Quito, como garantía para el ejercicio del derecho de salud de sus habitantes.

- Normar, organizar y articular las acciones que en el ámbito de salud realice el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con lo determinado por la Constitución, leyes y demás normas relacionadas vigentes.

Monto de recursos examinados

Corresponden al valor contratado de 3 774 000,00 USD, sin IVA.

Servidores relacionados

Anexo 1

Cuatro 

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado y la Auditoría Interna, no realizaron exámenes especiales relacionados con el proceso MDMQ-SSU-001-2020-00001, para la adquisición de reactivos para la determinación de Covid 19 por PCR-Polimerasa en la Secretaría de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que no existen recomendaciones para el seguimiento.

Proceso MDMQ-SSU-001-2020-00001, para la adquisición de reactivos para la determinación de Covid 19 por PCR-Polimerasa con inconsistencias

Fase preparatoria

El Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Resolución de Alcaldía A020 de 12 de marzo de 2020, en el artículo 1, resolvió:

"... Declarar la emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República;..."

Y, en el artículo 2, ordenó:

"... a la Secretaria de Salud que formule el Plan de Contingencia para enfrentar la emergencia derivada de la pandemia..."

El Secretario de Salud del Distrito Metropolitano de Quito, con Resolución 001-2020 de 29 de marzo de 2020, declaró en estado de emergencia a la Secretaría Metropolitana de Salud del Municipio de Quito y dispuso:

"... Declarar en estado de emergencia a la Secretaría Metropolitana de Salud del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República, y por la imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia sanitaria declarada en el Distrito Metropolitano de Quito mediante resolución No. 020 de 12 de marzo de 2020; para que sus máximas autoridades contraten de manera directa, y bajo su responsabilidad, las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría, la adquisición de equipos de protección para el personal de la Secretaría Metropolitana de Salud y Unidades Metropolitanas de Salud, como para la adquisición de pruebas para detectar el virus..."

Cinco

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

todos los implementos, materiales e insumos, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia en el MDMQ, y conforme a la delegación y montos establecidos en la resolución de Alcaldía No. A-19 de 17 de febrero de 2020 ...”

El Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Salud, el 2 de abril de 2020, presentó el informe de necesidad para la “Adquisición de reactivos para determinación de Covid-19 por PCR- Polimerasa para la Secretaría de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito” y en la descripción estableció lo siguiente:

1. Kit para la extracción RNA, para 200.000 pruebas
2. Kit para detección molecular, para 200.000 pruebas
3. Hisopos + medio de transporte para extracción, 200.000
4. Equipos de diagnóstico molecular basado en reacción en Cadena de Polimerasa (PCR) en tiempo real que incluya: Separador celular o extractor de ARN
5. Mantenimiento preventivo de acuerdo a recomendación del fabricante
6. Mantenimiento correctivo

A continuación, concluyó:

*“... es necesario contar con los equipos y dispositivos médicos para la detección por PCR del COVID 19, de acuerdo con la declaratoria de emergencia y la normativa legal vigente, en tal virtud recomienda que se dé inicio al proceso de contratación por emergencia para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID 19 POR PCR-POLIMERASA PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOPOLITANO DE QUITO...**”.*

Los Servidores Municipales 15 y 16; y el Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Salud, el 7 de abril de 2020 suscribieron las especificaciones técnicas, y en el punto 3 Alcance, señalaron:

“... Con esta adquisición se dotará al Distrito Metropolitano de Quito de los reactivos y equipos necesarios para realizar 200.000 pruebas para detección del COVID 19 por PCR- polimerasa en el Distrito Metropolitano de Quito ...”.

Características técnicas, que se detallaron, así:

Seis

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

No.	NOMBRE ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA
1	Kit para extracción de RNA	Proteinase K Molecular Carrier Binding buffer Washing buffer Elution buffer Proteinase K storage buffer	Para doscientos mil pruebas o Determinaciones
2	Kit para detección molecular	Estabilizador, Buffer, transcriptasa reversa, Polimerasa Control Positivo DNA Control positivo interno DNA Agua libre de nucleasa Con una especificidad del 99% al 100%. Con una sensibilidad del 99% a 100 %.	Para doscientos mil pruebas o determinaciones
3	Hisopos + Medio de Transporte para extracción	Plástico flexible aproximadamente 15cm de largo con punta de dacrón para la toma específica de muestra para COVID 19 con su respectivo medio de transporte.	200.000
4	Equipo de diagnóstico molecular basado en reacción en Cadena de Polimerasa (PCR) en tiempo real que incluya: Separador celular o extractor de ARN	Equipo que cumpla con las siguientes características: Pantalla táctil Capacidad de interfase de comunicación a sistema LIS Memoria con capacidad mínima de almacenar datos hasta 80.000 determinaciones. Con capacidad para realizar otros tipos de pruebas por PCR. Capacidad de reproducir alarmas con sonido en diferentes episodios. Capacidad de analizar material genético ARN o ADN bacteriano o viral, dependiendo del kit de análisis utilizado, en un tiempo no mayor a dos horas Debe contar con certificación de la Comunidad Europea o similar. Cada equipo deberá tener capacidad de respuesta de 24 horas diarias	3
5	Mantenimiento preventivo de acuerdo a recomendación del fabricante	Periodicidad anual	3
6	Mantenimiento correctivo	En caso de ser necesario	De acuerdo a informe aprobado por la entidad contratante.

*. Los equipos deberán contar con el software original correspondiente, y se requiere capacitación al personal asignado al manejo del mismo en: normativas de bioseguridad, utilización software y manipulación de equipos.

Fuente: Informe de necesidad y estudio de mercado

De la documentación proporcionada por las empresas GENLIFE y SALUMED S.A. se verificó que, el 7 de abril de 2020, SALUMED S.A. remitió a la Secretaría de Salud únicamente la cantidad y precio de lo ofertado sin ningún tipo de certificación o especificación técnica del producto. GENLIFE en la proforma de características técnicas del producto ofertado.

Sede

QUITO
SECRETARÍA DE SALUD
CERTEJICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Genlife mediante comunicación GQ202200760617 de 17 de junio de 2020, indicó:

"... Adjunto a la presente información solicitada. Copia certificada de la información remitida a la Secretaría de Salud con fecha 07 de abril de 2020, en relación a la proforma presentada de los reactivos para determinación de COVID 19 por PCR – POLIMERASA.- Documentos de respaldo y justificación de la no presentación de la oferta por la cantidad de 100 000 reactivos para determinación de COVID 19 por PCR - POLIMERASA, de acuerdo con los requerimientos constantes de las especificaciones técnicas del proceso indicado..".

SALUMED S.A., en comunicación OFI-030-2406-20-SALUMED de 24 de junio de 2020, manifestó:

"... me permito remitir a usted la información relacionada a su petición. ... "Copia certificada de la información remitida a la Secretaría de Salud con fecha 07 de abril de 2020, en relación a la proforma presentada de los reactivos para determinación COVID 19 por PCR – POLIMERASA..."

GLOBAL 360, en su proforma detalla en forma general cantidad y precio del producto ofertado.

En las proformas presentadas se estableció lo siguiente:

Entidad	Descripción Productos	Cantidad	Precio USD	Sensibilidad	
				SI	NO
SALUMED S.A Precio promedio unitario	Kit detección molecular	100.000	2 500 000,00		X
	Kit Extracción RNA	100.000	975 000,00		
	Hisopos + medio transporte	100.000	299 000,00		
	Equipos de diagnóstico molecular	3	-		
	TOTAL		3 774 000,00		
	Precio promedio unitario		37,74		
GENLILFE (*) Precio promedio unitario	Detección de nCv-19 por PCR Tiempo Real Incluye: Kit PCR tiempo real	200.000	5 400 000,00	X	
	Equipos PCR tiempo real QuantStudios5 Thermo fisher	3			
	* kit de extracción DN/ARN/Viral * Equipos extracción ADN/ARN * Equipamiento PCR Vortex Centrífuga * Consumibles	2			
	Precio promedio unitario				

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Entidad	Descripción Productos	Cantidad	Precio USD	Sensibilidad	
				SI	NO
GLOBAL 360 (**)	Test Gene Finder	200.000	3 600 000,00		X
	Kit para extracción RNA	200.000	1 316 000,00		
	Isopos+ medio de transporte para extracción	200.000	278 000,00		
	TOTAL		5 194 000,00		
	Precio promedio unitario		25,97		

(*) Adicional incluye Capacitación y mantenimiento

(**) Incluye la entrega de 50 trajes y un congelador -25° para almacenamiento de kits Gene Finder.

Adicionalmente señala la necesidad de adquirir 3 equipos a un costo unitario de 49 800 USD.

Por lo expuesto, se determinó que SALUMED S.A., presentó documentación por 100.000 pruebas y no indicó los niveles de sensibilidad de las mismas. La información proporcionada por Genlife corresponde a 200.000 pruebas con indicación de los niveles de sensibilidad, además de ofertar 5 equipos. La documentación presentada por Global 360 no incluyó indicación de niveles de sensibilidad y adicional a su oferta económica señaló la necesidad de adquirir 3 equipos para el diagnóstico a un precio unitario de 49 800 USD.

Adicionalmente, al establecer un precio promedio unitario de la documentación presentada por GENLIFE, SALUMED S.A. y Global 360, se evidenció que el promedio de SALUMED es de 37,74 USD frente a un precio promedio unitario de GENLIFE de 27,00 USD y de Global 360 de 25,97 USD, por lo que la recomendación formulada por los responsables para la elaboración del estudio de mercado, no se basó en un análisis comparativo ni fue el más conveniente para la institución a fin de establecer un adecuado presupuesto referencial.

Los Servidores Municipales 15 y 16; y el Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Salud, elaboraron el estudio de mercado y el presupuesto referencial para la contratación por emergencia de los reactivos para la determinación de Covid 19-PCR- Polimerasa, tomando como base las 100.000 unidades y precios presentados por SALUMED S.A., sin considerar la información remitida por las otras empresas, que presentaron precios por 200.000 unidades, de acuerdo con las especificaciones técnicas elaboradas por el Director de Gestión del Subsistema de Salud del MDMMQ.

Diana C.

QUITO
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Para justificar la selección de las cantidades y valores proformados por la Empresa SALUMED S.A., los servidores mencionaron:

“... JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN: PROVEEDOR 1: SALUMED S.A.: SI CUMPLE con especificaciones técnicas y documentos habilitantes para reactivos y proforma 100,000 determinaciones; en lo que respecta a equipamiento el proveedor señala que se compromete a entregar los equipos a comodato (...)”, lo subrayado pertenece a la Auditoría.

A continuación, concluyeron:

“... se recomienda se fije el presupuesto referencial de la contratación por emergencia para la “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR-POLIMERASA PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, a la empresa SALUMED S.A.”, por el valor de USD \$ 3.774.000,00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) MAS IVA, a pesar de ofertar 100.000 pruebas y equipos en modalidad de comodato: por cumplir con los requisitos administrativos y técnicos conforme el artículo 32, y el artículo 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que expresa lo siguiente: “... adjudicará el contrato al oferente cuya Oferta ofrezca a la entidad las mejores condiciones presente y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el mejor precio más bajo sea el único parámetro de selección (...)”.

Recomendación que formularon, no obstante, de que SALUMED S.A., no cumplió con las características técnicas al proformar 100.000 determinaciones en lugar de las 200.000 señaladas en el informe de necesidad y en las necesidades técnicas; además tomaron como referencia la proforma de SALUMED S.A, sin considerar los precios presentados por las otras empresas; tampoco realizaron consultas de precios internacionales y no presentaron un informe de valoración médica que justifique técnicamente las razones por las que no se consideró las proformas enviadas por GENLIFE y Global 360.

El Director de Gestión del Subsistema de Salud, mediante memorando GADDMQ-SS-DMGSS-2020-0139-I de 9 de abril de 2020, presentó al Secretario de Salud, las especificaciones técnicas, en las que se incluyó el presupuesto referencial por 100.000 pruebas y el estudio de mercado, solicitando la aprobación de los mismos, sobre la base de la información presentada por SALUMED S.A. el 7 de abril de 2020, no se evidenció la aprobación de los citados documentos.

Debido a que, los Servidores Municipales: 15 y 16; y el Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Salud, que actuaron durante el período examinado, para establecer el presupuesto referencial tomaron como base únicamente los ítems, cantidades y

QUITO

ALCALDIA

SECRETARÍA DE GESTIÓN

EXAMINADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

[Firma manuscrita]

precios de la proforma presentada por SALUMED S.A, sin justificar técnicamente las razones por las que no se consideró los valores presentados por GENLIFE y Global 360, dieron lugar a que el presupuesto referencial no esté basado en un análisis de mercado transparente, en el que se consideren valores de otras proformas y precios de mercado internacionales.

Los servidores citados, inobservaron los artículos 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 69 de su Reglamento; el artículo 361.2 de la Resolución 72 del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión y 405-04 Documentación de respaldo y archivo, debido a que al elaborar un estudio de mercado, sin contar con evidencia suficiente y competente, no se demuestra que los precios fijados fueron los más convenientes a los intereses institucionales.

Con oficios EMS- 0119 y 0120-DNA5-2020 y 0011, 0013, 0014 y 0026-008-DNA5-2020- I de 8 de junio y 2 de julio de 2020, se comunicaron resultados provisionales al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, al Secretario de Salud, al Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Salud, a los Servidores 15 y 16; y, al representante Legal de la Empresa SALUMED S.A.

En comunicación de 30 de julio de 2020, el Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Salud, indicó:

"... se analizó las tres propuestas y para poder determinar un precio referencial del mercado.- los reactivos ofertados por las compañías, GENLIFE, GLOBAL 360 y SALUMED S.A. diferían entre sí. En ese sentido, la Unidad Requiriente identificó que las pruebas presentadas por SALUMED S.A. constantes en su oferta eran las únicas que se ajustaban a las especificaciones técnicas necesarias (porcentaje de sensibilidad y especificidad de las pruebas) y, por tanto, su precio no era comparable con el de las pruebas de los otros oferentes.- obtener un presupuesto referencial respecto de unos reactivos con especificaciones técnicas tan especiales que eran completamente nuevos en el mercado, era una tarea muy compleja y dada la emergencia declarada en el país, la Unidad de Requiriente debió tomar decisiones inmediatas, sobre la base de la información proporcionada por el área de Compras Públicas de la Secretaría de Salud..."

El Servidor Municipal 16, quien suscribe como responsable de la revisión del estudio de mercado, en comunicación de 30 de julio de 2020, manifestó:

"... la proforma de Salumed ahora cotizaba por 400.000 pruebas y reactivos 200.000 que fue la proforma que analizamos días atrás, y le dijimos que no son comparables y que en el informe de necesidad y especificaciones técnicas está

Ona

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE LO ORIGINAL Y SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

para 200.000. el Dr.....(Director Metropolitano del Subsistema de Salud) elevó esta inquietud al área financiera porque también desconocía del tema, le indicaron que por la premura de tiempo solo se van a adquirir 100.000 pruebas que después se van a comprar la otras 100.000 y que este proveedor solo podría entregar esa cantidad; señalando que hiciéramos el análisis con esta proforma y que de todas las que se han recibido es la que cumple con todos los requisitos...”, lo indicado entre paréntesis, pertenece a auditoría.

El servidor Municipal 15, quien suscribe como responsable de la elaboración del estudio de mercado, en comunicación de 31 de julio de 2020, indicó:

“... el informe técnico elaborado en este proceso, no realizó cálculos de necesidades o estimados de pruebas requeridas.- Y mediante pedido de correo electrónico, con fecha 10 de abril, realizado por el Dr. (Director Metropolitano del Subsistema de Gestión de Salud), se ajustó al posterior requerimiento.- Gmail-Nuevo requerimiento de pruebas de... (Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Salud) Para:... (servidores 15 y 16).- les pongo el Excel con el nuevo requerimiento y los valores para actualizar el estudio de mercado, así como ajustar los valores de los otros oferentes a 100.000 pruebas...”, lo indicado entre paréntesis, pertenece a auditoría.

Puntos de vista que, no son compartidos por auditoría, pues no presentaron documentos que justifiquen técnicamente la reducción de la cantidad de las pruebas de 200.000 a 100.000.

Fase precontractual

En el Capítulo II de Antecedentes en el párrafo 32 del Contrato de emergencia para la adquisición de reactivos para la determinación de COVID-19 por polimerasa, se indicó:

“... Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SS-2020-0127 (sic) de 13 de abril de 2020, el..., Secretario Metropolitano de Salud, designa a los señores... Coordinador de Medicamentos y Dispositivos Médicos, como delegado de la máxima autoridad, quien presidirá..., Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Salud, titular del área requirente; y, al..., profesional afín al objeto de la contratación para que integren la Comisión Técnica para la etapa precontractual del proceso ...”.

Al respecto, no se evidenció el documento sobre la designación de los miembros de la Comisión Técnica.

Con nota inserta en memorando GADDMQ-SS-DMGSS-2020-137-I de 13 de abril de 2020, el Secretario de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, aprobó la solicitud de inicio del proceso realizado por el Director Metropolitano de Subsistema de Gestión de Salud, en el que no se evidenció las invitaciones efectuadas para la participación en el presente concurso y las ofertas presentadas, no obstante, la empresa

Doc. 4

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

SALUMED S.A. en comunicación OFI-030-24-06-20-SALUMED de 24 de junio de 2020, indicó:

"... me permito remitir a usted la información relacionada a su petición. - "Copia certificada de la información remitida a la Secretaría de Salud con fecha 13 de abril de 2020, en relación a la oferta presentada sobre los reactivos para determinación de COVID 19 por PCR-POLIMERASA dentro del proceso de contratación MDMQ-SSU-001-2020..."

Los miembros de la Comisión Técnica, conformada por el Coordinador de Medicamentos y Dispositivos Médicos en su calidad de Representante de la Máxima Autoridad y por lo mismo Presidente de la Comisión Técnica, el Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Salud, como titular del área requirente y el Servidor Municipal 13 como Técnico afin al proceso de contratación, el 13 de abril de 2020, elaboraron el Acta de recepción de las ofertas presentadas por las empresas SALUMED S.A. y GENLIFE, de las cuales no se tiene constancia de su recepción.

Es de mencionar que la empresa GEN LIFE certificó en comunicación GQ20200760617 de 17 de junio de 2020:

"... que no existe información remitida a la Secretaría de Salud con fecha 13 de abril de los reactivos para determinación COVID 19 por PCR – POLIMERASA, dentro del proceso de contratación MDMQ-SSU-001-2020..."

Lo expresado por GENLIFE evidencia que no se presentaron ofertas el 13 de abril de 2020 y que se contó únicamente con la información del 7 de abril del mismo año, que sirvió para la elaboración del estudio de mercado.

Los miembros de la Comisión Técnica, procedieron a evaluar las ofertas mencionadas en las actas, bajo la metodología de cumple/no cumple, presentando el 13 de abril de 2020, el informe de Vialidad de Ofertas IVO 001-2020, que en el parámetro especificaciones técnicas calificaron a la empresa SALUMED S.A., pese a que presentó documentación por 100.000 kits para la detección molecular PCR, los kits para extracción RNA y los hisopos + medio de transporte para la extracción por las mismas cantidades, y no por las 200.000 determinaciones requeridas en el informe de necesidad y en las especificaciones técnicas, indicando:

"... La oferta presentada por el proveedor SALUMED S.A. GENLIFE con las especificaciones técnicas solicitadas, por tanto es viable para la contratación, en consecuencia, se recomienda a la Máxima Autoridad, salvo su mejor criterio, ADJUDICAR al oferente SALUMED S.A. con RUC INDOCUMENTAL 1792011523001, representada legalmente por..., el contrato para la adquisición DE REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE COVID 19 POR POLIMERASA PARA

Truce

QUITO
SECRETARÍA DE SALUD
GERENCIA DE REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN
CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO dentro del procedimiento de emergencia Nro. MDMQ-SSU-0001-2020, y se continúe con el procedimiento para su contratación (...).

El Secretario de Salud, con Resolución SS-007-2020 de 13 de abril de 2020, resolvió:

"... Adjudicar la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE COVID-19 POR PCR-POLIMERASA, PARA LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.", por el valor total de USD. 3'774.00,00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MAS IVA, a la Empresa "SALUMED S.A.", RUC: 1792011523001, representada por el señor ..., de conformidad a la evaluación No. IVO-001, Código MDMQ-SSU-001-2020 de 13 de abril de 2020, calificación de ofertas realizada por la Comisión Técnica; y, en virtud de lo dispuesto en el art. 18 del Reglamento Nacional de Contratación Pública ...".

Los miembros de la Comisión Técnica, que actuaron en el período examinado, quienes el 13 de abril de 2020, elaboraron el Acta de recepción de las ofertas presentadas por las empresas SALUMED S.A. y GENLIFE, presentaron el Informe de Viabilidad de Ofertas, IVO-001-2020, sin verificar y validar que cada una de las ofertas presentadas se ajuste a lo definido en el informe de necesidad y especificaciones técnicas, dando lugar a que se recomiende la adjudicación del contrato a la empresa SALUMED S.A., que ofertó cantidades menores a las requeridas.

El Secretario de Salud, del período examinado el 13 de abril de 2020, aprobó el inicio del proceso de contratación y emitió la Resolución de adjudicación a la empresa SALUMED S.A. a base del informe de Viabilidad de Ofertas IVO-001-2020 presentado el mismo día por los miembros de la Comisión Técnica, sin verificar que la oferta calificada esté de acuerdo con la necesidad y las especificaciones técnicas, lo que ocasionó que se seleccione a un proveedor que no cumplió con los parámetros establecidos ya que su oferta no se ajustó a los requerimientos de la institución.

Los citados servidores, inobservaron el artículo 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 69 de su Reglamento; el artículo 361.2 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, las Normas de Control interno 401-03 Supervisión y 405-04 Documentación de respaldo y archivo; además el Secretario de Salud, inobservó el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía A020, de 12 de marzo de 2020.

Con oficios EMS- 0119 y 0120-DNA5-2020 y 0011, 0015, 0026 y 044-006-DNA5-2020-I de 8 de junio y 2 de julio de 2020, se comunicaron resultados proporcionales al Alcalde

Catorre

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTOS
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

del Distrito Metropolitano de Quito, al Secretario de Salud, al Coordinador de Medicamentos y Dispositivos Médicos en su calidad de representante de la máxima autoridad y por lo mismo Presidente de la Comisión, al Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Salud, al Servidor Municipal 13; y, al representante Legal de la Empresa SALUMED S.A.

En comunicación de 30 de julio de 2020, el Director de Gestión del Subsistema de Salud, manifestó:

"... la oferta presentada por SALUMED S.A., aunque establece un número menor de pruebas, era aceptable para la Comisión Técnica, debido a que estas eran las únicas pruebas de las 3 ofertas presentadas que cumplían con las especificaciones técnicas... la compañía SALUMED S.A., que originalmente iba a proveer 200.000 pruebas, remitió su oferta rectificando el número de pruebas a 100.000, dado que no disponía de las 200.000 que se establecieron en el proceso de contratación..."

En comunicación de 31 de julio de 2020, el Secretario de Salud, indicó:

"... en el informe de viabilidad de ofertas, de los tres oferentes, solo uno cumplió con los parámetros de calificación dejando sin efecto las ofertas presentadas por los otros oferentes. - en las fechas de adquisición era totalmente escasa la oferta de pruebas PCR-RT para covid 19 que cumpla con toda la documentación habilitante que exigen los entes de control a nivel nacional ..."

En comunicación de 3 de agosto de 2019, el representante de la máxima autoridad y Presidente de la Comisión Técnica, señaló:

"... la Comisión determinó de manera esquemática el proceso de verificación para calificar si los oferentes cumplían o no con las especificaciones técnicas, así como con la normativa vigente, es preponderante aclarar que el número de determinaciones (Número de Kits) no es una especificación técnica. - La Comisión Técnica... advierte que el oferente no cumple con la cantidad de 200.000 kits establecidos en el informe de necesidad de fecha 2 de abril de 2020..."

Lo expresado por los servidores no modifica el comentario de auditoría, por cuanto no se pudo verificar la existencia de las ofertas, y no justificaron técnica y documentadamente, las razones por las cuales la Comisión recomendó la adjudicación a la empresa SALUMED S.A. a pesar, de no cumplir con el requerimiento de 200.000 pruebas.

Etapas Contractual

El Secretario Metropolitano de Salud, conjuntamente con el representante legal de la empresa SALUMED S.A con RUC 1792011523001, el 10 de abril de 2020, suscribieron

Quince

QUITO

ALCALDÍA

GESTIÓN DOCUMENTAL

DECLARO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

el contrato de emergencia SS-EE-COVID19-2020-001 por 3 774 000,00 USD, más IVA para la adquisición de reactivos para la determinación de Covid-19 por PCR Polimerasa para la Secretaría de Salud del Municipio.

El Secretario de Salud del MDMQ, antes de la suscripción del contrato no realizó el control previo a la adjudicación, ni determinó que lo contratado, correspondía a lo requerido, lo que dio lugar a que la entidad contrate pruebas por un número menor al establecido en las especificaciones técnicas, por lo que inobservó la Norma de Control Interno 406-03 Contratación.

Con oficios EMS- 0119 y 0120-DNA5-2020 y 0026-008-DNA5-2020-I de 8 de junio y 2 de julio de 2020, se comunicaron resultados provisionales al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, al Secretario de Salud y al representante Legal de la Empresa SALUMED S.A.

En comunicación de 31 de julio de 2020, el Secretario de Salud, indicó:

“... previo a la suscripción del contrato se realizó verificación (sic) tanto del informe de necesidad, estudio de mercado e informe de adjudicación, el mismo que tiene concordancia con lo suscrito en el contrato con la empresa SALUMED S.A. ...”.

Lo expresado por el servidor no modifica el criterio de auditoría, por cuanto no justificó técnica y documentadamente, las razones por las cuales suscribió el contrato con la empresa SALUMED S.A. a pesar, de que esta empresa ofertó 100.000 pruebas y las 200.000 establecidas en el informe de necesidad y especificaciones técnicas.

Conclusión

Los servidores municipales 15 y 16 y el Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Salud, para la determinación del presupuesto referencial tomaron como base únicamente los ítems, cantidades y precios de la proforma presentada por SALUMED S.A; además elaboraron el Informe de Viabilidad de Ofertas, sin que exista la constancia de presentación de las mismas, es decir prescindiendo de los parámetros establecidos en el informe de necesidad recomendaron la adjudicación del contrato a la empresa SALUMED S.A.; y, los miembros de la Comisión Técnica y el Secretario de Salud, no realizaron la verificación y supervisión de los requerimientos establecidos en el informe técnico, previo a la firma del contrato, lo que dio lugar a que se adjudique a un oferente que no cumplió con lo establecido en los requerimientos técnicos.

Decideris

QUITO
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

se adjudique a un oferente que no cumplió con lo establecido en los requerimientos técnicos.

Recomendaciones

Al Secretario de Salud

1. Dispondrá al Coordinador de Compras Públicas que conjuntamente con el Coordinador Jurídico, elaboren un proyecto de instructivo que contenga componentes como: los niveles de precio, calidad y cantidad de oferentes de productos y servicios, entre otros, documento que será puesto a consideración del Secretario de Salud, para su revisión, aprobación y posterior difusión, lo que permitirá unificar criterios y procedimientos en la contratación de bienes y servicios, contar con estudios previos completos y actualizados a fin de garantizar la ejecución de las contrataciones.
2. Dispondrá y verificará al Coordinador de Compras Públicas para que antes de iniciar un procedimiento precontractual, la entidad cuente con la información de ofertas existentes en el mercado para la determinación del presupuesto referencial.
3. Dispondrá a los miembros de la Comisión Técnica que previo a emitir la recomendación de adjudicación verifiquen que la documentación que sirvió para la elaboración del estudio económico y demás documentación que sustente el proceso sea suficiente y completa.
4. Dispondrá al Coordinador Jurídico que previamente a la suscripción de la resolución de adjudicación y firma del contrato, elabore un informe señalando que la recomendación de adjudicación por parte de la Comisión Técnica ha sido elaborada en concordancia con las especificaciones técnicas o términos de referencia.

Ruth Logacho Morales
Dña. Ruth Logacho Morales

Directora Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales

Dicasiote

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FORMA DE RESPONSABILIDAD

QUITO
ALCALDIA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADDMQ-SGCM-20...
RECEPCION
Fecha: 18 MAY 2021 Hora 13:44
Nº. Hojas: 331 (1cd) -
Recibido por: y/2ue

2070
Secretaria de
COMUNICACION
producción

Oficio Nro. GADDMQ-SECOM-2021-0301-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Asunto: Copias Certificadas - Resolución Comisión de Mesa - proceso Contratación del servicio de conceptualización y producción de piezas comunicacionales en vía pública y transporte público metropolitano para difundir la imagen, obra y gestión del GAD DMQ

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCM-2021-1832-O del 17 de mayo del 2021, remito en físico copia certificada del expediente administrativo completo del proceso de contratación RE-SC-MDMQ-16-2020, publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec el 16 de octubre del 2020 correspondiente a cada una de las etapas de l procedimiento de "Contratación del servicio de conceptualización y producción de piezas comunicacionales en vía pública y transporte público metropolitano para difundir la imagen, obra y gestión del GAD DMQ".

Me permito indicar que en mi calidad de Secretario de Comunicación, según Nombramiento No. 0000005115 de 25 de marzo del 2021, suscribo el presente documento y remito la información solicitada, no obstante dejo constancia que el contenido del expediente adminsitrativo no corresponde al período de gestión desde el cual he sido designado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SECOM-2021-0301-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Documento firmado electrónicamente

**Dr. Robinson Ricardo Robles Villaverde
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-1832-O

Anexos:

- RESOLUCION DE COMISION DE MESA DE 14-05-2021.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Adriana Daniela Sánchez Cumbal
Funcionario directivo 6

Señora
Norma Carmita Hormaza Heredia
Funcionaria Directiva

Señora
Jimena Alexandra Andrade Avila
Funcionaria Municipal 5

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Norma Carmita Hormaza Heredia	nchh	SECOM-UAPP	2021-05-18	
Aprobado por: Robinson Ricardo Robles Villaverde	rrtv	SECOM	2021-05-18	

1 Carpeta 496 Hojas útiles



PROCESO
RE-SC-
MDMQ-16-
2020

18/5/2021

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=byZ7XOM...>

Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Función en la Comisión Técnica
1715896971	CUASAPAZ LOPEZ VICTOR HUGO	Profesional afin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad
1720148103	SANCHEZ CUMBAL ADRIANA DANIELA	Secretario/a

Forma de Pago: Anticipo: 40% Saldo: Otra - Revisar términos de referencia 60.00%

Tipo de Adjudicación: Total

Plazo de Entrega: 51 días

Vigencia de Oferta: 30 días

Funcionario encargado del proceso: jimena.andrade@quito.gob.ec

Estado del Proceso: Finalizada

Estado en el cual finalizó el Proceso: En Recepción

Descripción: ?CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ?CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ?

Es fiel copia del original,
lo certifico

[Firma]
ADRIANA DANIELA SANCHEZ

496\$.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 18 de Mayo del 2021 09:57

RUC: 1760003410001

Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Usuario: jimeanav

[[Cerrar Sesión](#)]

»Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

- Audiencia de Preguntas y Aclaraciones
 - Entrega de Propuesta
 - Apertura de ofertas
 - Calificación de Participantes
 - Por Adjudicar
- Adjudicado - Registro de Contratos Ejecución de Contrato **En Recepción**

VER EN ESTE ORDEN (1/1)

Ver Invitaciones

VER EN ESTE ORDEN (1/1)

Resumen de Contrato

Descripción	Fechas	Productos	Parámetros de Calificación	Archivos																
Descripción del Proceso de Contratación																				
Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO																			
Número de resolución :	RA-SC-MDMQ-16-2020																			
Justificación :	Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en los Art. 88. y 90																			
Objeto de Proceso :	¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ¿CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ?																			
Código:	RE-SC-MDMQ-16-2020																			
Tipo Compra:	Servicio																			
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 254.325.00																			
Tipo de Contratación:	Comunicación Social - Proceso de Selección																			
Autoridades:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Cédula / Núm. Identificación</th> <th style="width: 25%;">Apellidos y Nombres</th> <th style="width: 30%;">Cargo</th> <th style="width: 30%;">Origen</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1708052814</td> <td>YUNDA MACHADO JORGE HOMERO</td> <td>Máxima Autoridad Institucional</td> <td>NACIONAL</td> </tr> <tr> <td>1712709060</td> <td>ERAZO COSTA FREDDY WLADIMIR</td> <td>Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera</td> <td>NACIONAL</td> </tr> <tr> <td>1718414616</td> <td>ESPINOZA GUERRERO PEDRO FELIPE</td> <td>Autoridad Ordenadora de Gasto</td> <td>NACIONAL</td> </tr> </tbody> </table>				Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Origen	1708052814	YUNDA MACHADO JORGE HOMERO	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL	1712709060	ERAZO COSTA FREDDY WLADIMIR	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera	NACIONAL	1718414616	ESPINOZA GUERRERO PEDRO FELIPE	Autoridad Ordenadora de Gasto	NACIONAL
	Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Origen																
	1708052814	YUNDA MACHADO JORGE HOMERO	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL																
	1712709060	ERAZO COSTA FREDDY WLADIMIR	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa - Financiera	NACIONAL																
1718414616	ESPINOZA GUERRERO PEDRO FELIPE	Autoridad Ordenadora de Gasto	NACIONAL																	
Comisión Técnica:	Si																			
Miembros Comisión Técnica	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Cédula / Núm. Identificación</th> <th style="width: 40%;">Apellidos y Nombres</th> <th style="width: 45%;">Función en la Comisión Técnica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1104546260</td> <td>GUTIERREZ LEON MARIA PAULA</td> <td>Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá</td> </tr> <tr> <td>1308744034</td> <td>CARLOSAMA OVIEDO BARBARA CAROLINA</td> <td>Delegado del Titular del área requirente</td> </tr> </tbody> </table>				Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Función en la Comisión Técnica	1104546260	GUTIERREZ LEON MARIA PAULA	Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá	1308744034	CARLOSAMA OVIEDO BARBARA CAROLINA	Delegado del Titular del área requirente							
Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Función en la Comisión Técnica																		
1104546260	GUTIERREZ LEON MARIA PAULA	Profesional designado por la máxima autoridad, quien lo presidirá																		
1308744034	CARLOSAMA OVIEDO BARBARA CAROLINA	Delegado del Titular del área requirente																		

4958

2057

Memorando Nro. GADDMQ-SECOM-DMP-2021-0007-M

Quito, D.M., 13 de enero de 2021

PARA: Sra. Ing. Diana Vanessa Eras Herrera
Directora Metropolitana Financiera (E)

ASUNTO: Segundo pago (final) contrato No. RE-SC-MDMQ-16-2020

De mi consideración:

En atención a la delegación realizada por el Secretario de Comunicación, Felipe Espinoza Guerrero, mediante Memorando No. SECOM-2020-09 de 10 de septiembre de 2020, en el que dice: "...dispongo a los Directores de Área de la Secretaría de Comunicación, que dentro del ámbito de su competencia, soliciten directamente el pago de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría a la Dirección Metropolitana Financiera, previo al cumplimiento de las estipulaciones contractuales..." por medio de la presente agradeceré a usted disponga el pago del contrato RE-SC-MDMQ-16-2020, para la "Conceptualización y producción de piezas comunicacionales en vía pública y transporte público Metropolitano para difundir la imagen, obra y gestión del GAD DMQ" a favor de PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA con RUC 1792610826001, tras haberse cumplido a satisfacción con la segunda entrega (final y definitiva) de los productos consumidos en el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2020.

El total de lo consumido en la segunda entrega corresponde a un valor de \$195.502,38 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 38/00 CENTAVOS valor detallado sin IVA) y deberá ser pagado como lo estipula la cláusula décima de contrato (FORMA DE PAGO).

Cabe indicar que mediante oficio Nro. GADDMQ-SECOM-DMP-2020-0050-O del 08 de diciembre de 2020, se envió a la Dirección Metropolitana Financiera la factura del segundo pago para su registro contable con la documentación correspondiente, en cumplimiento a las Normas para el cierre del ejercicio económico 2020 y apertura del ejercicio 2021, emitidas por la Administración General, según circular No. GADDMQ-AG-2020-0049-C, del 4 de noviembre del 2020.

Con fundamento en la documentación de respaldo que adjunto, se certifica que el trámite que se presenta para el pago a la Dirección Metropolitana Financiera ha cumplido con todos los procedimientos de rigor exigidos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Por la emergencia sanitaria que vive el país a nivel nacional, se adjunta la documentación de

494 \$

Memorando Nro. GADDMQ-SECOM-DMP-2021-0007-M

Quito, D.M., 13 de enero de 2021

respaldo en medios digitales avalada por el administrador del contrato. Las firmas consolidadas de los documentos habilitantes serán entregados de manera física, cuando se normalicen las actividades en el país, para lo cual el administrador de contrato y la máxima autoridad de la entidad requirente son los responsables directos encargados de recopilar, completar y entregar la documentación a la Dirección Metropolitana Financiera, siendo de exclusiva responsabilidad de esta dependencia cualquier omisión o inobservancia de la ley, para futuras verificaciones o exámenes de organismos de control.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Catalina de los Ángeles Yanez Lucero
DIRECTORA DE MEDIOS PÚBLICOS

Referencias:

- GADDMQ-SECOM-DPI-2021-0006-M

Es fiel copia del original,
lo certifico

4934

2068

Oficio Nro. GADDMQ-SECOM-DMP-2020-0050-O

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2020

Asunto: Registro contable factura contrato No. RE-SC-MDMQ-16-2020

Señora Ingeniera
Diana Vanessa Eras Herrera
Directora Metropolitana Financiera (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En cumplimiento a las Normas para el cierre del ejercicio económico 2020 y apertura del ejercicio 2021, emitidas por la Administración General, según circular No. GADDMQ-AG-2020-0049-C, del 4 de noviembre del 2020, remito para el respectivo registro contable, la factura emitida por el contratista PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME Cía. Ltda, con RUC: 1792610826001, la cual corresponde al período 2020 (Segundo pago: Contra entrega de servicios recibidos desde el 1 al 31 de diciembre) según el contrato No. RE-SC-MDMQ-16-2020 cuyo plazo de ejecución finaliza el 31 de diciembre del 2020.

Cabe señalar que la documentación complementaria de este proceso de pago se enviará los primeros días del mes de enero del 2021, gestión que será cumplida por la persona responsable de la Administración del Contrato y por el Técnico no Interviniente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Catalina de los Ángeles Yanez Lucero
DIRECTORA DE MEDIOS PÚBLICOS

Anexos:

- 1. Contrato.pdf
- 2. Certificación Presupuestaria.pdf
- 3. Compromiso Gasto.pdf
- 5. Delegación Pago Directores.pdf
- 6. RUC_RUP presagio.pdf

Es fiel copia del original,
lo certifico.



09 DIC 2020

492d

RECEP. SERV. 1500035024
Venezuela y Chile (Palacio Municipal) - PBX: 395 2300 - www.quito.gob.ec

Oficio Nro. GADDMQ-SECOM-DMP-2020-0050-O

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2020

- acta_compromiso-_modelo_paga_pagos_dic_2020-signed-signed.pdf
- 7.validacionFactura.pdf
- 4.PRINT SERCOP 16 2020.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Liliana Andrea Guerrero Giacometti	lagg	SECOM-DPI	2020-12-07	
Aprobado por: Catalina de los Angeles Yanez Lucero	cyl	SECOM-DMP	2020-12-08	

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....

4914

R.U.C.: 1792610826001

FACTURA

2065

No. 001-002-000000066

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

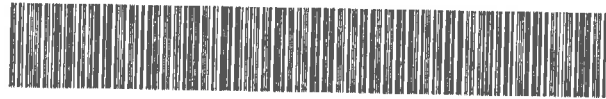
0812202001179261082600120010020000000661234567810

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 08/12/2020 08:39:48.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0812202001179261082600120010020000000661234567810

PRESAGIO PUBLICIDAD SEGMENTO CIA LTDA

PRESAGIO PUBLICIDAD

Dirección Matriz: CALDERON (CARAPUNGO) CALLE 7 OE4F Numero: N13-11 y AV CARLOS MANTILLA AGENTE DE RETENCION RESOLUCION DE CALIFICACION NAC-DNCRASC20-00000001

Dirección Sucursal: CALDERON (CARAPUNGO) CALLE 7 OE4F Numero: N13-11 y AV CARLOS MANTILLA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos:

Identificación: 1760003410001

Fecha Emisión: 08/12/2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Guía Remisión:

Dirección Venezuela OE3-35 y Chile

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio Sin Subsidio	Descuento	Precio Total
PUBLICIDAD	PUBLI0001	1	CONCEPTUALIZACIÓN Y	piezas comunicacionales en la vía publica	y transporte público metropolitano para difundir	la imagen, obra y gestión del GAD DMQ	195.502,38	0.00	0.00	0	195502.38

Información Adicional

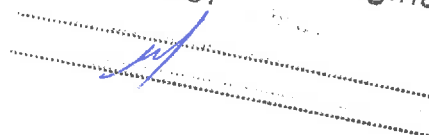
 Dirección: Venezuela OE3-35 y Chile
 Teléfono: 3952300
 Email: acarrión.presagio@hotmail.com
 Descripción: Conceptualización y producción de piezas comunicacionales en la vía pública y transporte público Metropolitano para difundir la imagen, obra y gestión del GAD D. M.Q

SUBTOTAL 12%	195502,38
SUBTOTAL IVA 0%	0,00
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0,00
SUBTOTAL EXENTO IVA	0,00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	195502,38
DESCUENTO	0,00
ICE	0,00
IVA 12%	23460,29
IRBPNR	0,00
PROPINA	0,00
VALOR TOTAL	218962,67

Forma de Pago	Valor
EFECTOS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	218962.67

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

 Es fiel copia del original,
 lo certifico.



24904



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 10-3-2021

Hora: 8:57:57

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: AGUIRRE FACTOS BERTHA PATRICIA 1220024

Num. Ced o Ruc:1792610826001

Institución Pública: MUN. QUITO		# Cia.: 1220024						
Fecha de Transferencia : 2021-02-08 00:00:00.0								
Norm.Ins.Financiera	# Cia Ben	Monto	# Ced. Ident.	Nom Ben	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado	Observacion
BANCO DEL PACIFICO	7828365	120,918.23	1792610826001	PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA.	1	08-02-2021 17:28:48	ACREDITADA	Transferencia al BCE
Total:		120,918.23	Reg:1					

Atrás

Es fiel copia del original, lo certifico.

4896

2064

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FINAL
(SEGUNDO PAGO)
CONTRATO No. RE-SC-MDMQ-16-2020**

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito a los 31 días del mes de diciembre de 2020 comparecen a la celebración de la presente Acta Entrega-Recepción Final, los siguientes funcionarios de la Secretaría de Comunicación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito: Liliana Andrea Guerrero Giacometti, como administradora del Contrato **RE-SC-MDMQ-16-2020** y Bárbara Carolina Carlosama Oviedo como técnico no interviniente de la comisión de recepción, según lo dispuesto por el Secretario de Comunicación, mediante Memorándum Nro. SECOM-2020-01-16. Por otra parte, como CONTRATISTA, el Sr. Jofre Andrés Carrión Mora, Representante legal de PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA. Con RUC. 1792610826001 ai tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-ANTECEDENTES:

1.1 El día 29 de octubre de 2020 la Secretaría de Comunicación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito y PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA. suscribieron el contrato de: **“Conceptualización y producción de piezas comunicacionales en vía pública y transporte público Metropolitano para difundir la imagen, obra y gestión del GAD DMQ”**

1.2 La forma de pago convenida contractualmente en la cláusula décima (FORMA DE PAGO) establece lo siguiente:

Anticipo: 40% a la firma del Contrato.

La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Primer pago: Contra entrega de servicios recibidos desde el día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020.

Segundo pago: Contra entrega de servicios recibidos desde el 1 al 31 de diciembre de 2020.

1.3 Para efectuar los pagos el contratista deberá: Presentar un informe de los productos entregados, se deberá suscribir el Acta de Entrega recepción correspondiente, contar con

Es fiel copia del original,
lo certifico.

488*

el informe favorable del Administrador del contrato y presentar una factura debidamente validada por el SRI.

1.4 El 30 de noviembre de 2020 se suscribió la Primera Acta de entrega recepción con los productos recibidos desde el día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020. El pago se realizó de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima del contrato (FORMA DE PAGO).

1.5 La presente Acta de Entrega recepción corresponde a los productos recibidos desde el 1 al 31 de diciembre de 2020 (segundo pago).

SEGUNDA.- TABLA DE VALORES Y PRODUCTOS OFERTADOS.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
A	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, con instalación.	\$ 25,00 m2
B	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica instalado con postes.	\$ 40,00 m2
C	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con ojales instalado.	\$ 22,00 m2
D	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, instalado	\$ 37,00 m2
E	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores.	\$ 39,00 m2
F	Acrílico blanco lechoso de 2mm con Vinil impreso full color traslucido 1440 DPI, incluye instalación Y desinstalación.	\$ 90,00 m2
G	Back light impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores instalado.	\$ 22,00 m2
H	Vinil removible para exteriores (vehicular) full color 1440 DPI con protección UV.	\$ 33,00 m2
I	Material de exposición de imagen	*

De acuerdo a lo establecido en la Metodología de trabajo, en el punto 6.1, literal "e" del contrato, los productos (ítems) pueden ser consumidos de la siguiente manera: "En función de las necesidades comunicacionales de la Secretaría de Comunicación, el número de unidades de ítems consumidos puede variar con respecto a la proyección inicial que se muestra en el cuadro del número 5.2 del contrato; siempre y cuando no varíen los precios unitarios por ítem ni se supere el monto total del contrato.

Es fiel copia del original,
lo certifico

4878

***ITEM / Material de exposición de imagen:**

- La cantidad y tipo de material de publicidad para exposición de imagen en espacios de comunicación se definirá y consumirá en función de las necesidades de la Secretaría de Comunicación. Materiales como banderas, backings, banderines, tótem con iluminación, inflables, habladores, botones, roll-ups y otras modalidades de este tipo de material se solicitarán al contratista en función de la aparición de nuevos espacios de comunicación o la depreciación de los mismos.
- El valor del monto del contrato asignado a este ítem es de USD 3.000,00 (tres mil dólares). Este valor podrá variar en función de las necesidades de la Secretaría de Comunicación, lo cual deberá ser motivado y justificado por el Administrador del contrato, en concordancia con lo establecido en la letra e) de la cláusula sexta del contrato.
- Los precios unitarios de los elementos de material de exposición de imagen se definirán con la presentación por parte del contratista de al menos 3 proformas de mercado, en las cuales se analizará la calidad y el costo para determinar el valor a pagar por dichos materiales.

TERCERA.- PRODUCTOS Y SERVICIOS RECIBIDOS:

3.1 PRODUCTOS CONSUMIDOS EN LA PRESENTE ENTREGA:

Detalle de los Ítems especificados en el punto 5 literal 5.2 del contrato (PRODUCTOS Y/O SERVICIOS MÍNIMOS ESPERADOS) consumidos entre el 1 al 31 de diciembre de 2020 (periodo correspondiente al segundo pago).

ÍTEMS A, B, C, D, E, F, G, H, I: A continuación se detalla en una tabla el listado de los productos consumidos en la presente entrega:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	METROS CUADRADOS PRODUCIDOS	VALOR CONSUMIDO
A	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, con instalación.	\$ 25,00 m2	62 m2	\$1.550,00
B	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica instalado con postes.	\$ 40,00 m2	0	0

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

4864

C	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con ojales instalado.	\$ 22,00 m2	411,97 m2	\$9.063,34
D	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, instalado	\$ 37,00 m2	0	0
E	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores.	\$ 39,00 m2	100,83 m2	\$3.932,37
F	Acrílico blanco lechoso de 2mm con Vinil impreso full color translucido 1440 DPI, incluye instalación Y desinstalación.	\$ 90.00 m2	0	0
G	Back light impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores instalado.	\$ 22,00 m2	0	0
H	Vinil removible para exteriores (vehicular) full color 1440 DPI con protección UV.	\$ 33,00 m2	5470,4447 m2	\$180.524,67
I	Material de exposición de imagen	8 unidades	\$54 valor unitario	\$432
TOTAL: Valores detallados sin IVA.				\$ 195.502,38

Los productos consumidos en esta entrega corresponden a un valor total de **\$195.502,38** (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 38/00 CENTAVOS valor detallado sin IVA). Dichos productos fueron producidos con el objetivo principal de difundir la imagen, obra, gestión y políticas públicas de la alcaldía en sus diferentes espacios comunicacionales, siguiendo la metodología planteada en el contrato.

El detalle de todos los productos (medidas, diseño, cantidad, metraje y lugar de instalación) se describe en el informe entregado por el proveedor. Los productos se entregan completos y a satisfacción de la administradora del contrato y comisión de recepción.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

4254

H	Vinil removible para exteriores (vehicular) full color 1440 DPI con protección UV.	\$ 33,00 m2	5470,4447 m2	\$180.524,67
I	Material de exposición de imagen	228 unidades	Detalle en el punto 3.3	\$26.098,58
TOTAL: Valores detallados sin IVA.			100% ejecución	\$ 251.450,00

* No se consumieron productos de los ítems "D y F".

3.3 TABLA DETALLE DE PRODUCTOS CONSUMIDOS EN EL *ITEM I:

Detalle de los productos producidos a lo largo del contrato:

	ITEM I	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR
1	ROLLUP IMAGEN ALCALDÍA	2	54	\$108,00
2	ROLLUP QUITO A LA CANCHA	1	54	\$54,00
3	BACKINGS DESARMABLES CON ESTRUCTURA 3,20X2M2	2	368,29	\$736,58
4	CABALLETES METÁLICOS CON PATA DOBLE CARA 120X60 TOL	215	115,2	\$24.768,00
5	ROLLUP IMAGEN DE ALCALDÍA - EPMOP	8	54	\$432,00
			TOTAL	\$26.098,58

Los productos producidos tienen el objetivo de difundir la imagen, obra y gestión de la Alcaldía en sus diferentes espacios comunicacionales, dichos productos fueron solicitados por la Secretaría de Comunicación de acuerdo a sus necesidades comunicacionales y se ajustaron a lo dispuesto en el contrato.

CUARTA.-ENTREGA RECEPCIÓN FINAL:

El Informe entregado por el contratista se encuentra completo y cumple con las especificaciones detalladas en el contrato. Así mismo, los productos entregados cumplen con los requerimientos contractuales detallados en la cláusula quinta (PRODUCTOS Y/O SERVICIOS MÍNIMOS ESPERADOS) y están acorde a las necesidades técnicas y comunicacionales de la Secretaría de Comunicación. La administradora y comisión técnica del contrato expresan su conformidad con todos los productos entregados.

QUINTA.-LIQUIDACIÓN DE PLAZO:

El plazo para la presentación de los servicios contratados es a partir del día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020. El Contratista ha cumplido con sus obligaciones dentro de los términos fijados y el plazo contractual.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

[Firma]
4834

SEXTA.-CONDICIONES ECONÓMICAS:

- El precio del contrato es de **USD 251.450,00** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) más IVA.
- Se realizó un anticipo de **USD 100.580,00** (CIEN MIL QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 CTVS) correspondiente al 40% del valor total del contrato.
- El 30 de Noviembre de 2020, se realizó el primer pago contra entrega de los servicios recibidos desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020 por un valor de **\$55.947,62** (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 62/00 CENTAVOS, valor detallado sin IVA).
- Tras la suscripción de la presente Acta y habiéndose cumplido satisfactoriamente con la segunda entrega de los productos recibidos desde el 1 al 31 de diciembre de 2020, se deberá proceder con el pago proporcional del contrato como lo estipula la cláusula décima (FORMA DE PAGO).

6.1 PAGO Y DEVENGO DE ANTICIPO.

SEGUNDA ENTREGA / FINAL: Los productos consumidos desde el 1 al 31 de diciembre de 2020, corresponden a un valor de **\$195.502,38** (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 38/00 CENTAVOS valor detallado sin IVA) y representan el **77,75%** de ejecución total del contrato.

El devengo o amortización del anticipo entregado se realizará proporcionalmente al monto contractual devengado en cada una de las entregas, es decir, conforme a lo establecido en el Art. 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como lo estipula la cláusula 9.5 del contrato.

Por tanto, si el porcentaje de ejecución del contrato en esta entrega es del 77,75% se deberá devengar del anticipo el mismo porcentaje. El 77,75% de \$100.580,00 (valor del anticipo pagado) corresponde a un total de \$78.200,95 dólares de los Estados Unidos de América.

El valor a pagar en la presente entrega deberá ser: El valor consumido hasta la fecha menos el proporcional devengado del anticipo hasta la fecha (\$195.502,38 - \$78.200,95). Este valor corresponde a \$117.301,43 dólares.

Es fiel copia del original,
lo certifico

4898

TABLAS DE PAGOS Y DEVENGO DE ANTICIPO.

HISTORIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Monto \$251.450,00)		PORCENTAJE EJECUTADO
PRIMERA ENTREGA (Hasta el 30 de noviembre 2020)	\$55.947,62	22,25%
ENTREGA FINAL (Hasta el 31 de diciembre 2020)	\$195.502,38	77,75%
TOTAL CONSUMIDO HASTA LA FECHA	\$251.450,00	100% ejecutado
SALDO PENDIENTE POR CONSUMIR	\$ 0	

Tras la suscripción de la presente Acta de entrega recepción, y habiendo sido entregados a satisfacción todos los productos solicitados al proveedor, queda liquidado el contrato con el 100% de ejecución y queda devengado el total del anticipo pagado.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:

Las partes manifiestan su total conformidad con la presente Acta de entrega recepción. Este documento fue leído por las partes presentes en el acto, se ratifican y aceptan todas y cada una de sus cláusulas, entendiendo el alcance y significado de todo su contenido para constancia de lo cual, firman en unidad de acto, por duplicado, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 31 días de diciembre de 2020.



Firmado electrónicamente por:
**LILIANA ANDREA
 GUERRERO
 GIACOMETTI**

Liliana Andrea Guerrero G.
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
 RE-SC-MDMQ-16-2020



Firmado electrónicamente por:
**BARBARA CAROLINA
 CARLOSAMA OVIEDO**

Bárbara Carolina Carlosama O.
MIEMBRO DE COMISIÓN DE RECEPCIÓN



Firmado electrónicamente por:
**JOFFRE ANDRES
 CARRION MORA**

Jofre Andrés Carrion Mora
PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA
 RUC: 1792610826001

Es fiel copia del original,
 lo certifico.



Quito, 31 diciembre 2020.

INFORME FINAL DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO No. RE-SC-MDMQ-16-2020

1. ANTECEDENTES:

El día 29 de octubre de 2020 la Secretaría de Comunicación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito y PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA. suscribieron el contrato de: **“Conceptualización y producción de piezas comunicacionales en vía pública y transporte público Metropolitano para difundir la imagen, obra y gestión del GAD DMQ”**

El día 30 de noviembre se firmó la primer Acta de entrega recepción, contra entrega de los productos consumidos desde el día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020.

1. ESTADO DEL SERVICIO:

El Contratista presenta un segundo informe contra entrega de los productos consumidos desde el 1 hasta el 31 de diciembre de 2020, como lo determina la cláusula 10 del contrato (FORMA DE PAGO).

INFORME ENTREGADO EN LA PRESENTE ENTREGA:

- Informe fotográfico con el detalle de los productos producidos e instalados.
- Informe de consumo correspondiente a la entrega.
- Anexo al informe
- Factura


El segundo informe entregado por el contratista se encuentra completo y cumple con las especificaciones detalladas en el contrato.

Así mismo, los productos entregados cumplen con los requerimientos contractuales detallados en la cláusula quinta (PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ENTREGAR) y están acorde a las necesidades técnicas y comunicacionales de la Secretaría de Comunicación. La administradora expresa su conformidad con todos los productos entregados.

3. ASPECTOS CONTRACTUALES:

El Contratista ha cumplido a entera satisfacción con el informe correspondiente y ha entregado todo el material solicitado por la administración del contrato en concordancia con la cláusula quinta del contrato (PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ENTREGAR).

Es fiel copia del original,
lo certifico.

4304 

4. ASPECTOS ECONÓMICOS:

El monto total del Contrato es de USD 251.450,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) más IVA. Dicho monto cubre el valor a pagar al Contratista por todos los productos y servicios prestados durante el período de vigencia del contrato. Los pagos que procedan se cargarán a la partida presupuestaria 73.02.07 denominada "Difusión, información y publicidad" otorgada mediante certificación de disponibilidad presupuestaria No. 1000056136 de 16 de octubre de 2020, debidamente autorizada por Norma Hormaza, funcionaria responsable de la Secretaría de Comunicación.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago convenida contractualmente en la cláusula décima (FORMA DE PAGO) establece lo siguiente:

Anticipo: 40% a la firma del Contrato.

La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Primer pago: Contra entrega de servicios recibidos desde el día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020.

Segundo pago: Contra entrega de servicios recibidos desde el 1 al 31 de diciembre de 2020.

El presente informe corresponde al detalle de los productos recibidos desde el 1 al 31 de diciembre de 2020.

5.1 VALOR DEL SERVICIO RECIBIDO:

SEGUNDA ENTREGA / FINAL: Los productos consumidos desde el 1 al 31 de diciembre de 2020, corresponden a un valor de **\$195.502,38** (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 38/00 CENTAVOS valor detallado sin IVA) y representan el **77,75%** de ejecución total del contrato.

El devengo o amortización del anticipo entregado se realizará proporcionalmente al monto contractual devengado en cada una de las entregas, es decir, conforme a lo establecido en el Art. 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como lo estipula la cláusula 9.5 del contrato.

Es fiel copia del original,
lo certifico

_____ 4396

Por tanto, si el porcentaje de ejecución del contrato en esta entrega es del 77,75% se deberá devengar del anticipo el mismo porcentaje. El 77,75% de \$100.580,00 (valor del anticipo pagado) corresponde a un total de \$78.200,95 dólares de los Estados Unidos de América.

El valor a pagar en la presente entrega deberá ser: El valor consumido hasta la fecha menos el proporcional devengado del anticipo hasta la fecha (\$195.502,38 - \$78.200,95). Este valor corresponde a \$117.301,43 dólares.

6. PRODUCTOS ENTREGADOS EN LA PRESENTE ENTREGA (SEGUNDO PAGO)

A continuación se describe en una tabla el detalle de los productos consumidos en el periodo correspondiente a la segunda entrega (del 1 al 31 de diciembre de 2020). En el informe fotográfico entregado por el proveedor de se detalla la gráfica, el metraje, la cantidad y lugar de instalación, así como los demás anexos.

	ITEM A:	UNIDADES	M2	TOTAL M2	VALOR
1	CAMBIO DE LONA EXTENSIÓN SIMÓN BOLÍVAR	1	10X5	50,00	\$1.250,00
2	CAMBIO DE LONA SAN DIEGO	1	4X3	12,00	\$300,00
				62,00	\$1.550,00

	ITEM C	UNIDADES	M2	TOTAL M2	VALOR
1	LONAS HOMENAJE SERVIDORES MUNICIPALES	9	3X5,50	148,50	\$3.267,00
2	LONAS CHIVAS FIESTAS DE QUITO	6	5,40X2,30 (X2)	149,04	\$3.278,88
			2X1	12,00	\$264,00
			3,45X1,90	39,33	\$865,26
3	LONA CAMPAÑA 25 AÑOS TROLEBÚS (EMPRESA DE PASAJEROS)	2	1,5X4	12,00	\$264,00
4	LONA IMPUESTO PREDIAL ZONAL CALDERÓN	2	3x2	12,00	\$264,00
5	LONA IMPUESTO PREDIAL ZONAL LA DELICIA	1	3x2	6,00	\$132,00
6	LONA IMPUESTO PREDIAL ZONAL EUGENIO ESPEJO	1	4x1,45	5,80	\$127,60
7	LONA IMPUESTO PREDIAL ZONAL ELOY ALFARO	1	3x1,70	5,10	\$112,20
			3x1,90	5,70	\$125,40
8	LONA IMPUESTO PREDIAL ZONAL QUITUMBE	1	3x1,50	4,50	\$99,00
9	LONA IMPUESTO PREDIAL ZONAL TUMBACO	1	5x2	10,00	\$220,00
10	LONA IMPUESTO PREDIAL ZONAL CENTRO 2	1	1x2	2,00	\$44,00
				411,97	\$9.063,34

Es fiel copia del original,
lo certifico.

4788

	ITEM E	UNIDADES	M2	TOTAL M2	VALOR
1	BRANDEO BIARTICULADOS MICROPERFORADOS TRASERO	34	2,10x0,85	60,69	\$2.366,91
2	BRANDEO TROLES MICROPERFORADO TRASERO	7	2,10x0,77	11,34	\$442,26
3	BRANDEO ARTICULADO MICROPERFORADO TRASERO	10	1,76x1	17,60	\$686,40
4	MICROPERFORADO IMPUESTO PREDIAL ZONAL MARISCAL	1	1,78x2,92	5,20	\$202,80
5	MICROPERFORADO IMPUESTO PREDIAL ZONAL LOS CHILLOS	1	3x2	6,00	\$234,00
				100,83	\$3.932,37

	ITEM H	UNIDADES	M2	TOTAL M2	VALOR
1	BRANDEO BIARTICULADOS	34	24,30x1,70 (X2)	2809,08	\$92.699,64
			2,70x2,70	247,86	\$8.179,38
			2,70x0,90	82,62	\$2.726,46
2	BRANDEO TROLES	7	15,55x1,70(X2)	370,09	\$12.212,97
			2,90x2,30	46,69	\$1.540,77
			2,90x0,65	13,2000	\$435,6000
3	BRANDEO ARTICULADOS	10	16,60x1,90 (X2)	630,80	\$20.816,40
			2,70x2,70	72,90	\$2.405,70
			2,70x0,60	16,20	\$534,60
4	LOGOS ADHESIVOS Y NÚMEROS DE UNIDADES EN BIARTICULADOS (DOBLE LADO)	102	0,70x0,30	21,42	\$706,86
			varias medidas	8,5245	\$281,31
5	BRANDEO ESTRUCTURA CAMPAÑA PREVENCIÓN ACCIDENTES EN LAS VÍAS.	1 estructura 4 lados	4,80x1,20 (X2)	11,52	\$380,16
			2,40x1,20(X2)	5,76	\$190,08
6	BRANDEO TROLE INTERIOR CAMPAÑA 25 AÑOS TROLEBÚS (PASAJEROS)	1 trole	varias medidas	13,78	\$454,74
7	BRANDEO QUITOS VOLUMÉTRICOS DOBLE LADO FRENTE Y POSTERIOR	20 unidades	varias medidas	1020,00	\$33.660,00
8	BRANDEO VINILES VIALIDAD EPMMOP		50x2	100,00	\$3.300,00
				5470,4447	\$180.524,67

Es fiel copia del original,
lo certifico.

UPAL

.....
.....

ITEM I	UNIDADES	M2	VALOR UNITARIO	VALOR
1 ROLLUPS ALCALDÍA / EPMMOP	8	0,80X2	54,00	\$432,00
				\$432,00

**Se adjuntan al informe del proveedor 3 proformas de cada producto consumido en el ítem "I" para establecer el valor unitario de los mismos. Los valores de los productos detallados en el cuadro anterior se determinaron de acuerdo a la mejor oferta presentada en las proformas.*

Los productos 1, 2, 3 del ítem "E", y 1, 2, 3, 4 del ítem "H" se produjeron con el objetivo de difundir la campaña de uso adecuado de mascarillas, en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19. Considerando que el transporte público metropolitano es masivo y tiene gran alcance y visibilidad dentro de la ciudadanía, se brandearon 51 unidades entre biarticuladas, articuladas y trolebuses. A continuación se detalla en un cuadro las unidades donde se instaló el material antes mencionado.

UNIDADES INSTALADAS			
T007	TROLEBÚS	V50	BIARTICULADO
T87	TROLEBÚS	V46	BIARTICULADO
T027	TROLEBÚS	V43	BIARTICULADO
T058	TROLEBÚS	V40	BIARTICULADO
T049	TROLEBÚS	V19	BIARTICULADO
T098	TROLEBÚS	V53	BIARTICULADO
T057	TROLEBÚS	V56	BIARTICULADO
V61	BIARTICULADO	V48	BIARTICULADO
V62	BIARTICULADO	V54	BIARTICULADO
V63	BIARTICULADO	V39	BIARTICULADO
V64	BIARTICULADO	V51	BIARTICULADO
V65	BIARTICULADO	V36	BIARTICULADO
V66	BIARTICULADO	V59	BIARTICULADO
V67	BIARTICULADO	V2	BIARTICULADO
V68	BIARTICULADO	V3	BIARTICULADO
V69	BIARTICULADO	A14	B12
V70	BIARTICULADO	A40	B12
V71	BIARTICULADO	A17	B12
V73	BIARTICULADO	A74	B12
V75	BIARTICULADO	A80	B12
V76	BIARTICULADO	A46	B12
V77	BIARTICULADO	A20	B12

Es fiel copia del original,
lo certifico

.....
.....

4764

V78	BIARTICULADO	A07	B12
V79	BIARTICULADO	A55	B12
V80	BIARTICULADO	A04	B12
V27	BIARTICULADO		

El producto 7 del ítem "H", corresponde al brandeo de los Quitos volumétricos que se encuentran a lo largo de la ciudad, cuyo objetivo principal tienen la apropiación del espacio público y la proyección positiva de la imagen ciudad. Se instalaron viniles adhesivos en 20 estructuras en las siguientes ubicaciones:

1	INTERCAMBIADOR CARAPUNGO A	NORTE
2	INTERCAMBIADOR CARAPUNGO B	NORTE
3	CALLE BOUSSINGAULT A	NORTE
4	CALLE B BOUSSINGAULT B	NORTE
5	PARQUE NAVARRO	CENTRO
6	AEROPUERTO	NORTE
7	PARQUE ITCHIMBÍA	CENTRO
8	TERMINAL GUAMANÍ A	SUR
9	TERMINAL GUAMANÍ B	SUR
10	PARQUE LA ARMENIA	VALLE
11	PARQUE LAS CUADRAS	SUR
12	PARQUE CUSCUNGO	VALLE
13	RESERVORIO TUMBACO	VALLE
14	PARQUE LA CAROLINA 1	NORTE
15	ESTACIÓN RÍO COCA	NORTE
16	EXTENSIÓN SIMÓN BOLÍVAR 1	NORTE
17	EXTENSIÓN SIMÓN BOLÍVAR 2	NORTE
18	PARQUE BICENTENARIO	NORTE
19	BULEVAR AMAZONAS	NORTE
20	PARQUE ESTADIO DE LIGA	NORTE

Los demás productos fueron elaborados con el objetivo principal de difundir la imagen, obra, gestión y políticas públicas de la alcaldía en sus diferentes espacios comunicacionales, siguiendo la metodología planteada en el contrato. Las campañas comunicacionales para las cuales se elaboraron los productos a lo largo del contrato, fueron difundidas en diferentes espacios y están acreditadas por la Secretaría de Comunicación.

Es fiel copia del original.
lo certifico.

475 J.

6.1 VALOR TOTAL CONSUMIDO EN LA PRESENTE ENTREGA / DETALLE POR ITEMS

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	METROS CUADRADOS PRODUCIDOS	VALOR CONSUMIDO
A	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, con instalación.	\$ 25,00 m2	62 m2	\$1.550,00
B	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica instalado con postes.	\$ 40,00 m2	0	0
C	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con ojales instalado.	\$ 22,00 m2	411,97 m2	\$9.063,34
D	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, instalado	\$ 37,00 m2	0	0
E	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores.	\$ 39,00 m2	100,83 m2	\$3.932,37
F	Acrílico blanco lechoso de 2mm con Vinil impreso full color traslucido 1440 DPI, incluye instalación Y desinstalación.	\$ 90,00 m2	0	0
G	Back light impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores instalado.	\$ 22,00 m2	0	0
H	Vinil removible para exteriores (vehicular) full color 1440 DPI con protección UV.	\$ 33,00 m2	5470,4447 m2	\$180.524,67
I	Material de exposición de imagen	8 unidades	\$54 valor unitario	\$432,00
TOTAL: Valores detallados sin IVA.				\$ 195.502,38

Los productos consumidos en esta entrega suman un valor total de **\$195.502,38** (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 38/00 CENTAVOS valor detallado sin IVA).

Es fiel copia del original,
lo certifico.

4748

7. TOTAL DE PRODUCTOS CONSUMIDOS A LO LARGO DEL CONTRATO:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL METROS CUADRADOS PRODUCIDOS ENTREGA 1 Y 2	VALOR CONSUMIDO
A	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, con instalación.	\$ 25,00 m2	976 m2	\$ 24.400,00
B	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica instalado con postes.	\$ 40,00 m2	117,62 m2	\$4.704,80
C	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con ojales instalado.	\$ 22,00 m2	445,17 m2	\$9.793,74
D	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, instalado	\$ 37,00 m2	No hubo consumo	0
E	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores.	\$ 39,00 m2	100,83 m2	\$3.932,37
F	Acrílico blanco lechoso de 2mm con Vinil impreso full color traslucido 1440 DPI, incluye instalación Y desinstalación.	\$ 90,00 m2	No hubo consumo	0
G	Back light impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores instalado.	\$ 22,00 m2	90,72	\$1.995,84
H	Vinil removible para exteriores (vehicular) full color 1440 DPI con protección UV.	\$ 33,00 m2	5470,4447 m2	\$180.524,67
I	Material de exposición de imagen.	228 unidades	Detalle en el punto 7.1	\$26.098,58
TOTAL: Valores detallados sin IVA.			100% ejecución	\$ 251.450,00

7.1 TABLA DETALLE DE PRODUCTOS CONSUMIDOS EN EL *ITEM "I" A LO LARGO DEL CONTRATO:

	ITEM I	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR
1	ROLLUP IMAGEN ALCALDÍA	2	\$54	\$108,00
2	ROLLUP QUITO A LA CANCHA	1	\$54	\$54,00
3	BACKINGS DESARMABLES CON ESTRUCTURA 3,20X2M2	2	\$368,29	\$736,58

Es fiel copia del original, lo certifico

4734

4	CABALLETES METÁLICOS CON PATA DOBLE CARA 120X60 TOL	215	\$115,2	\$24.768,00
5	ROLLUP IMAGEN DE ALCALDÍA - EPMMOP	8	\$54	\$432,00
TOTAL				\$26.098,58

7.2 TABLA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

HISTORIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Monto \$251.450,00)		PORCENTAJE EJECUTADO
PRIMERA ENTREGA (Hasta el 30 de noviembre 2020)	\$55.947,62	22,25%
ENTREGA FINAL (Hasta el 31 de diciembre 2020)	\$195.502,38	77,75%
TOTAL CONSUMIDO HASTA LA FECHA	\$251.450,00	100% ejecutado
SALDO PENDIENTE POR CONSUMIR	\$ 0	

En la presente entrega queda ejecutado el 100% del contrato y devengado el 100% del anticipo.

8. ANÁLISIS DEL PLAZO

El plazo para la presentación de los servicios contratados es a partir del día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020. El Contratista ha cumplido con sus obligaciones dentro de los términos fijados y el plazo contractual.

Tras la entrega de todos los productos solicitados, queda liquidado el contrato con el 100% de ejecución.



Firmado electrónicamente por:
**LILIANA ANDREA
GUERRERO
GIACOMETTI**

Liliana Andrea Guerrero G
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
RE-SC-MDMQ-16-2020

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....

.....

4721

INFORME FINAL
TÉCNICO NO INTERVINIENTE DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN
CONTRATO No. RE-SC-MDMQ-16-2020

ANTECEDENTES:

El día 29 de octubre de 2020 la Secretaría de Comunicación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito y PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA. suscribieron el contrato de: **“CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ”**

ESTADO DEL SERVICIO:

El Contratista ha presentado un segundo informe en el que se detalla todos los productos consumidos desde el 1 al 31 de diciembre de 2020.

El Informe entregado por el contratista se encuentra completo y cumple con las especificaciones detalladas en el contrato.

Los productos entregados cumplen con los requerimientos contractuales detallados en la cláusula quinta (PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ENTREGAR) y están acorde a las necesidades técnicas y comunicacionales de la Secretaría de Comunicación. Por tal motivo, la comisión de recepción expresa su conformidad con todos los productos entregados.

ASPECTOS CONTRACTUALES:

El Contratista ha cumplido a entera satisfacción con el informe correspondiente y ha entregado todo el material solicitado por la administración y comisión de recepción del contrato en concordancia con la cláusula quinta del contrato.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

El monto total del Contrato es de USD 251.450,00 (DOSIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) más IVA. Dicho monto cubre el valor del pago al Contratista por todos los

Es fiel copia del original,
lo certifica
.....
.....

471 d

productos y servicios prestados durante el período de vigencia del contrato. Los pagos que procedan se cargarán a la partida presupuestaria 73.02.07 denominada “Difusión, información y publicidad” otorgada mediante certificación de disponibilidad presupuestaria No. 1000056136 de 16 de octubre de 2020, debidamente autorizada por Norma Hormaza, funcionaria responsable de la Secretaría de Comunicación.

FORMA DE PAGO:

La forma de pago convenida contractualmente en la cláusula décima (FORMA DE PAGO) establece lo siguiente:

Anticipo: 40% a la firma del Contrato.

Primer pago: Contra entrega de servicios recibidos desde el día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020.

Segundo pago: Contra entrega de servicios recibidos desde el 1 al 31 de diciembre de 2020.

VALOR DEL SERVICIO RECIBIDO:

Los productos correspondientes a la segunda entrega, consumidos desde el 1 al 31 de diciembre corresponden a un valor total de \$195.502,38 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 38/00 CENTAVOS valor detallado sin IVA). Dichos productos fueron producidos con el objetivo principal de difundir la imagen, obra, gestión y políticas públicas de la alcaldía en sus diferentes espacios comunicacionales, siguiendo la metodología planteada en el contrato.

PRODUCTO ENTREGADOS

A continuación se describe en una tabla el detalle de los productos consumidos en el periodo correspondiente a la segunda entrega:

VALOR TOTAL CONSUMIDO / DETALLE POR ITEMS

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	METROS CUADRADOS PRODUCIDOS	VALOR CONSUMIDO
A	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, con instalación.	\$ 25,00 m2	62 m2	\$1.550,00
B	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica instalado con postes.	\$ 40,00 m2	0	0
C	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con ojales	\$ 22,00 m2	411,97 m2	\$9.063,34

*Es fiel copia del original,
lo certifico*

4708

	instalado.			
D	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, instalado	\$ 37,00 m2	0	0
E	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores.	\$ 39,00 m2	100,83 m2	\$3.932,37
F	Acrílico blanco lechoso de 2mm con Vinil impreso full color traslucido 1440 DPI, incluye instalación Y desinstalación.	\$ 90,00 m2	0	0
G	Back light impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores instalado.	\$ 22,00 m2	0	0
II	Vinil removible para exteriores (vehicular) full color 1440 DPI con protección UV.	\$ 33,00 m2	5470,4447 m2	\$180.524,67
I	Material de exposición de imagen	8 unidades	\$54 valor unitario	\$432
TOTAL: Valores detallados sin IVA.				\$ 195.502,38

Los productos consumidos correspondientes al **Item I**, fueron solicitados por la Secretaría de Comunicación de acuerdo a sus necesidades comunicacionales y se ajustaron a lo dispuesto en el contrato:

Se adjuntaron al informe del proveedor 3 proformas de cada producto consumido en el item "I" para establecer el valor unitario de los mismos. Los valores de los productos detallados para este item se determinaron de acuerdo a la mejor oferta presentada en las proformas.

ANÁLISIS DEL PLAZO

El plazo para la presentación de los servicios contratados es a partir del día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020. El Contratista ha cumplido con sus obligaciones dentro de los términos fijados y el plazo contractual.

Tras la suscripción del Acta de entrega recepción final, y habiendo sido entregados a satisfacción todos los productos solicitados al proveedor, queda liquidado el contrato con el 100% de ejecución y queda devengado el total del anticipo pagado.



Firmado electrónicamente por:
**BARBARA CAROLINA
CARLOSAMA OVIEDO**

Bárbara Carolina Carlosama O.
MIEMBRO DE COMISIÓN DE RECEPCIÓN
RE-SC-MDMQ-16-2020

Es fiel copia del original,
lo certifico

469 d.

INFORME

Quito 31 de diciembre del 2020

Sra. ANDREA GUERRERO
DIRECCION DE PUBLICIDAD
 PRESENTE.

Estimada Sra. Andrea Guerrero, en calidad de administradora del presente contrato RE-SC-MDMQ-16-2020 hago la entrega del presente informe final de trabajos consumados correspondiente a la prestación de los servicios de "CONCEPTUALIZACION Y PRODUCCION DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VIA PUBLICA Y TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTION DEL GAD DMQ" con los siguientes items:

ITEMS	PRODUCTO	PRECIO/MTZ	MTZ	VALOR TOTAL
A	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con instalación.	\$ 25,00	62,00	\$ 1.550,00
B	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica, instalada.	\$ 40,00		\$ -
C	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con ojales, con instalación.	\$ 22,00	411,97	\$ 9.063,34
D	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI, con protección UV para exteriores instalado.	\$ 37,00		\$ -
E	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores, instalado.	\$ 39,00	100,83	\$ 3.932,37
F	Acrílico translúcido de 2mm blanco lechoso, con vinil impreso full color 1440DPI. Incluye desinstalación e instalación.	\$ 90,00		\$ -
G	Bath lights impreso full color 1440DPI con protección UV para exteriores instalado.	\$ 22,00		\$ -
H	Vinil removible para exteriores (vehicular), full color 1440 DPI con protección UV instalado.	\$ 33,00	5470,4447	\$ 180.524,67
I	Material de publicidad para exposición de imagen en espacios de comunicación.	\$		\$ 432,00
SUBTOTAL				\$ 195.502,38
IVA12%				\$ 23.460,29
TOTAL				\$ 218.962,67



JOFFRE ANDRES
 CARRION MORA

Atentamente
 ANDRES CARRION
 PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA

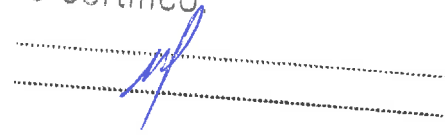
Es fiel copia del original
 y certificado.

4628

2053

ANEXOS A INFORME		
QUITO 31 DE DICIEMBRE DEL 2020		
ITEMS	PRODUCTO	N° SERVICIO
A	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con instalación.	1 AL 2
B	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica, instalada con postes.	0
C	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con ojales, con instalación.	1 AL 4
D	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI, con protección UV para exteriores instalado.	0
E	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores, instalado.	1 AL 4
F	Acrílico translúcido de 2mm blanco lechoso, con vinil impreso full color 1440DPI. Incluye desinstalación e instalación.	0
G	Bath lights impreso full color 1440DPI con protección UV para exteriores instalado.	0
H	Vinil removible para exteriores (vehicular), full color 1440 DPI con protección UV instalado.	1 AL 9
I	Material de publicidad para exposición de imagen en espacios de comunicación.	1

Es fiel copia del original,
lo certifico.



462d .



UNA AGENCIA DE BRANDING SIN LIMITES

R.U.C.: 1792610826001

RAZON SOCIAL: PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL: PRESAGIO PUBLICIDAD

Dir: Calle OE4F - N13 -11 Lote 169 y Av. Carlos Mantilla

Teléfonos: (02)3923125/ 2033517 / 0983295203

Email:acarrion.presagio@hotmail.com

Asesor: Joffre Andres Carrion

FECHA: Quito, 23/11/2020

NRO. SOLPED

Estimado
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SECOM

Por medio de la presente me dirijo hacia usted con el fin de cotizar nuestros servicios de publicidad exterior.

CANT.	PRODUCTO	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Roll up enrollable , con impresión en lona 1440 Dpi, con protección U.V. Incluye estuche.	0,80 x 200	\$ 54,00	\$ 54,00
			SUBTOTAL	\$ 54,00
			IVA 12%	\$ 6,48
			TOTAL	\$ 60,48

FORMA DE PAGO: CREDITO A CONVENIR

TIEMPO DE ENTREGA: A CONVENIR

P.P. Garantía de 1 año en los materiales. La garantía no cubre por actos vandálicos

Por la atención que se digno darme mis más sinceros agradecimientos. cualquier inquietud estamos para servirle.

Andres Carrion
ASESOR COMERCIAL

466+

FORMA DE PAGO
 50% ANTICIPO
 50% CONTRAENTREGA

Atentamente
 Sandra Chiriboga
 0987623851

Descripción	Cant	Precio unit	Total
ROLL UP CON IMPRESION EN LONA OPACA	1	\$58	\$58.00
SUBTOTAL \$58.00			
I.V.A: \$ 6.96			
TOTAL: \$ 64.96			

Proforma FC 6324

Enviado a
 SECOM
 Secretaría de Comunicación
 Ecuador

Proyecto P.O.P
 Valida hasta 30 DIAS

Enviada el 23/11/2020

Es fiel copia del original,
 lo certifico.

[Handwritten signature]



464 f



R.U.C.: 1792610826001

FACTURA

2051

No. 001-002-000000066

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

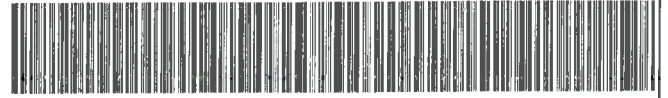
0812202001179261082600120010020000000661234567810

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 08/12/2020 08:39:48.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0812202001179261082600120010020000000661234567810

PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA

PRESAGIO PUBLICIDAD

Dirección Matriz: CALDERON (CARAPUNGO) CALLE 7 OE4F Numero: N13-11 y AV CARLOS MANTILLA AGENTE DE RETENCION RESOLUCION DE CALIFICACION NAC-DNCRASC20-00000001

Dirección Sucursal: CALDERON (CARAPUNGO) CALLE 7 OE4F Numero: N13-11 y AV CARLOS MANTILLA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos:

Identificación: 1760003410001

Fecha Emisión: 08/12/2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Guía Remisión:

Dirección Venezuela OE3-35 y Chile

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio Sin Subsidio	Descuento	Precio Total
PUBLICIDAD	PUBLI0001	1	CONCEPTUALIZACIÓN Y	piezas comunicacionales en la vía pública	y transporte público metropolitano para difundir	la imagen, obra y gestión del GAD DMQ	195.502,38	0.00	0.00	0	195502.38

Información Adicional

Dirección: Venezuela OE3-35 y Chile
Teléfono: 3952300
Email: acarrion.presagio@hotmail.com
Descripción: Conceptualización y producción de piezas comunicacionales en la vía pública y transporte público Metropolitano para difundir la imagen, obra y gestión del GAD D. M.G

SUBTOTAL 12%	195502,38
SUBTOTAL IVA 0%	0,00
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0,00
SUBTOTAL EXENTO IVA	0,00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	195502,38
DESCUENTO	0,00
ICE	0,00
IVA 12%	23460,29
IRBPNR	0,00
PROPINA	0,00
VALOR TOTAL	218962,67

Forma de Pago	Valor
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	218962.67

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

Es fiel copia del original lo certifico.

.....

4638

Mostrar-
Ocultar
Menú

... del copia del original,
... certificado.

Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados. Escoja una opción

Clave de Acceso 0812202001179261082600120010020000000661234

Número de Autorización

Archivo

Buscar archivo

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Item	Tipo de Comprobante	Código de Autorización	Fecha de Emisión	Fecha de Validación	Descripción de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Validación
1	Factura	1792610826001	PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA.	CA:0812202001179261082600120010020000000661234567810 NA:0812202001179261082600120010020000000661234567810		08/12/2020 08:39	

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.
 La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.
 Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.
 Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

4627

Mostrar-
Ocultar
Menú

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

El(los) comprobante(s) consultado(s) estan en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

Es fiel copia del original,
lo certifico

4618

2050

Oficio Nro. GADDMQ-SECOM-DPI-2021-0006-O

Quito, D.M., 14 de enero de 2021

Asunto: Devolución de Garantías Contrato Nro. RE-SC-MDMQ-16-2020

Señora Ingeniera
Vanessa del Rocio Rosero Cruz
Tesorera Metropolitana (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio de la presente, solicito a usted se proceda con la devolución de las garantías correspondientes, al contrato **No. RE-SC-MDMQ-16-2020** para la "Conceptualización y producción de piezas comunicacionales en vía pública y transporte público metropolitano para difundir la imagen, obra y gestión del GAD DMQ" suscrito con PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA, con RUC: 1792610826001 y representado legalmente por el señor Jofre Andrés Carrión Mora, tras haberse cumplido a satisfacción de las partes con los términos y plazos contractuales dispuestos en el contrato.

Información de las pólizas:

1. **Buen Uso de Anticipo del Contrato CONTRATO No. RE-SC-MDMQ-16-2020:**
Por el valor de USD \$ 100.580,00 (CIEN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) equivalente al 40% del valor del Buen Uso de Anticipo del Contrato. (Póliza de Seguro No. 1088956).
2. **Fiel Cumplimiento del Contrato CONTRATO No. RE-SC-MDMQ-16-2020:**
Por el valor de USD \$12.572,50 (DOCE MIL CON QUINIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON 50/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) equivalente al 5% del valor del Fiel Cumplimiento del Contrato (Póliza de Seguro No. 1088957).

Agradezco su atención y trámite correspondiente.

Es fiel copia del original,
Atentamente,

4588

2021

Oficio Nro. GADDMQ-SECOM-DPI-2021-0006-O

Quito, D.M., 14 de enero de 2021

Documento firmado electrónicamente

Sra. Liliana Andrea Guerrero Giacometti
FUNCIONARIA DIRECTIVA

Anexos:

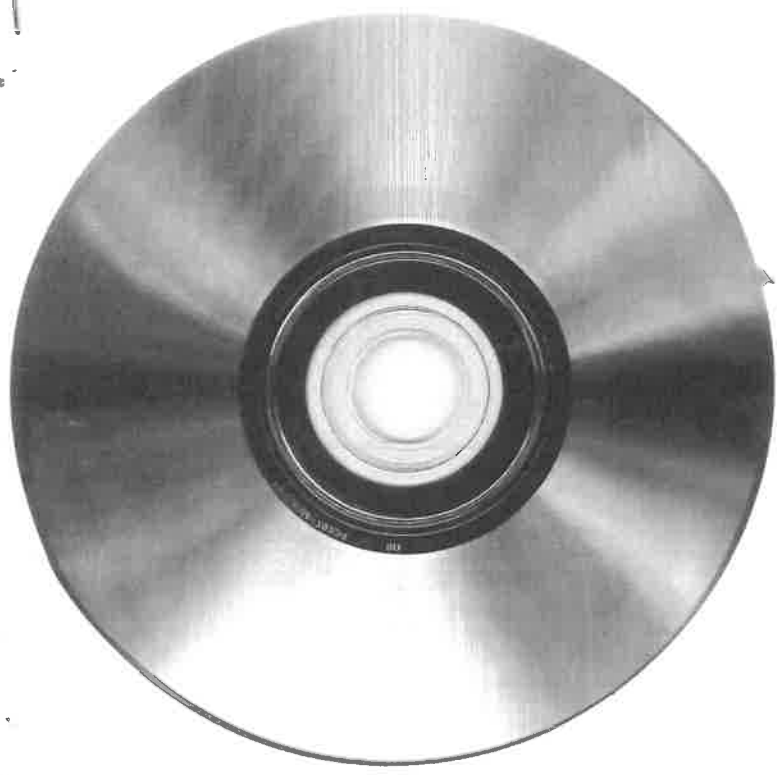
- Polizas_Anticipo-FielContrato_16_2020.pdf
- 1.ACTA DE ENTREGA RECEPCION_DEFINITIVA.pdf
- Doc1.Contrato.pdf
- Doc6.Certificado bancario PRESAGIO.pdf
- Doc7.RUC_RUP presagio.pdf
- Doc2.CertificacionPresupuestaria.pdf

Es fiel copia del original
lo certifico.

457d.

Segundo Entrega Final.

4564.



RE-SC-Horta - 16 - 2020.

2047

15/12/20

INFORME

Quito 31 de diciembre del 2020

Srta. ANDREA GUERRERO
DIRECCION DE PUBLICIDAD
 PRESENTE.

Estimada Srta. Andrea Guerrero, en calidad de administradora del presente contrato RE-SC-MDMQ-16-2020 hago la entrega del presente informe final de trabajos consumados correspondiente a la prestación de los servicios de "CONCEPTUALIZACION Y PRODUCCION DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VIA PUBLICA Y TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTION DEL GAD DMO" con los siguientes items :

ITEMS	PRODUCTO	PRECIO MT2	MT2	VALOR TOTAL
A	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con instalación.	\$ 25,00	62,00	\$ 1.550,00
B	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica, instalada.	\$ 40,00		\$ -
C	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con ojales, con instalación.	\$ 22,00	411,97	\$ 9.063,34
D	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI, con protección UV para exteriores instalado.	\$ 37,00		\$ -
E	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores, instalado.	\$ 39,00	100,83	\$ 3.932,37
F	Acrílico translúcido de 2mm blanco lechoso, con vinil impreso full color 1440DPI. Incluye desinstalación e instalación.	\$ 90,00		\$ -
G	Bath lights impreso full color 1440DPI con protección UV para exteriores instalado.	\$ 22,00		\$ -
H	Vinil removible para exteriores (vehicular), full color 1440 DPI con protección UV instalado.	\$ 33,00	5470,4447	\$ 180.524,67
I	Material de publicidad para exposición de imagen en espacios de comunicación.	\$ -		\$ 432,00

SUBTOTAL	\$ 195.502,38
IVA12%	\$ 23.460,29
TOTAL	\$ 218.962,67



firmado digitalmente por:
JOFFRE ANDRES CARRION MORA

Atentamente
 ANDRES CARRION
 PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA

del copia del original,
 rífico.
 455d.

ANEXOS A INFORME

QUITO 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

ITEMS	PRODUCTO	N° SERVICIO
A	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con instalación.	1 A L 2
B	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica, instalada con postes.	0
C	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con ojales, con instalación.	1 A L 4
D	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI, con protección UV para exteriores instalado.	0
E	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores, instalado.	1 A L 4
F	Acrílico translúcido de 2mm blanco lechoso, con vinil impreso full color 1440DPI. Incluye desinstalación e instalación	0
G	Bath lights impreso full color 1440DPI con protección UV para exteriores instalado.	0
H	Vinil removible para exteriores (vehicular), full color 1440 DPI con protección UV instalado.	1 A L 9
I	Material de publicidad para exposición de imagen en espacios de comunicación.	1

Es fiel copia del original,
lo certifico

4548.

2044

ITEM "A"

Es fiel copia del original.
lo certifico



453d-

1	FECHA: 22/12/2020	CAMBIO LONA	ARTES	IMPRESION EN LONA CON INSTALACION	MEDIDA: 1000X500	TOTAL MT2 : 50	FOTOGRAFIA	ITEM "A"	CANT.: 1
---	-------------------	-------------	-------	-----------------------------------	------------------	----------------	------------	----------	----------



IMPRESION EN LONA CON INSTALACION



Es fiel copia del original
lo certifico.

452d.

2	FECHA: 29/12/2020	CAMBIO LONA	ARTES	IMPRESION EN LONA CON INSTALACION	MEDIDA: 400X300	TOTAL MT2 : 12	FOTOGRAFIA	ITEM "A"	CANT.: 1
---	-------------------	-------------	-------	-----------------------------------	-----------------	----------------	------------	----------	----------



ITEM "C"

Es fiel copia del original
lo certifico.



451d.

2041

1

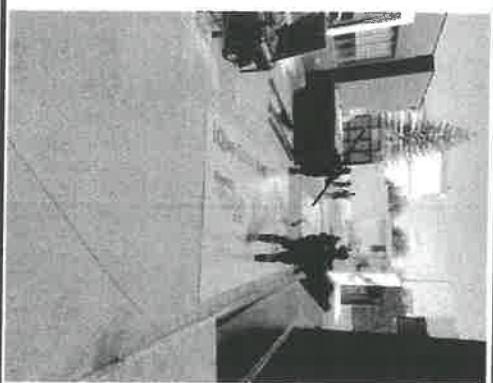
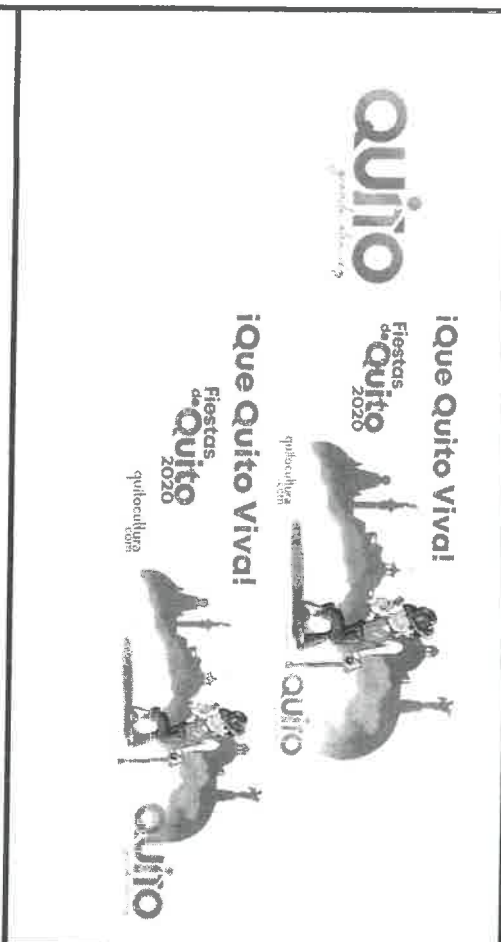
FECHA: 02/12/2020 LONA IMPRESA CHIVAS QUITENAS MEDIDA: 540X230X12/2X1X6/3,45X1,90X6 TOTAL MTZ.: 200,37 CANT.: 6

Impresion de lona 1440DPI con protección UV para exteriores con ojales

ARTES

FOTOGRAFIA

ITEM "C"



Es fiel con lo certificado

450d



Impresion de lona 1440DPI con protección UV para exteriores con ojales

FECHA: 15/12/2020

LONA IMPRESA PASAJEROS PENDONES

MEDIDA: 150X400X2

TOTAL MT2 : 12

CANT. : 2

2

ARTES

FOTOGRAFIA

ITEM "C"

quino 25

TRANSPORTE DE PASAJEROS

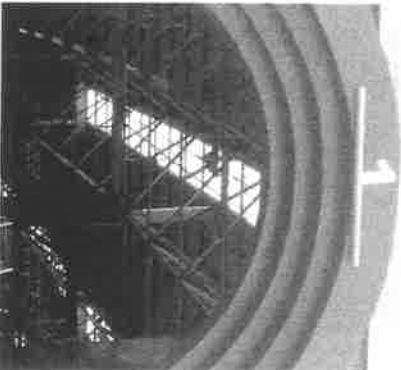
25 quino

TRANSPORTE DE PASAJEROS

quino 25

TRANSPORTE DE PASAJEROS

25 quino



4498

880

880

Impresion de lona 1440DPI con protección UV para exteriores con ojales

ITEM "C"

FECHA: 27/12/2020

LONA IMPRESA ZONALES

MEDIDA: 300X200X3 / 300X190 / 300X170 / 300X150

/ 400X145 / 500X200 / 100X200

TOTAL MT2 : 51,10

CANT. : 8

ARTES

FOTOGRAFIA

No habrá atención presencial para pagar el impuesto predial

Realiza tus tramites en: pam, quito, gob, ec

1800 510 510 opción 1

Paga el impuesto predial desde el 1 al 15 de enero y obtien el 10% de descuento

Quito

No habrá atención presencial para pagar el impuesto predial

Realiza tus tramites en: pam, quito, gob, ec

1800 510 510 opción 1

Paga el impuesto predial desde el 1 al 15 de enero y obtien el 10% de descuento

Quito



Es fiel copia del original, lo certifico



4485

4



Es fiel copia del original,
lo certifico.

Impresion de lona 1440DPI con protección UV para exteriores con ojales

FECHA: 29/12/2020

LONA IMPRESA HOMENAJE PENSIONES

MEDIDA:300X550X9

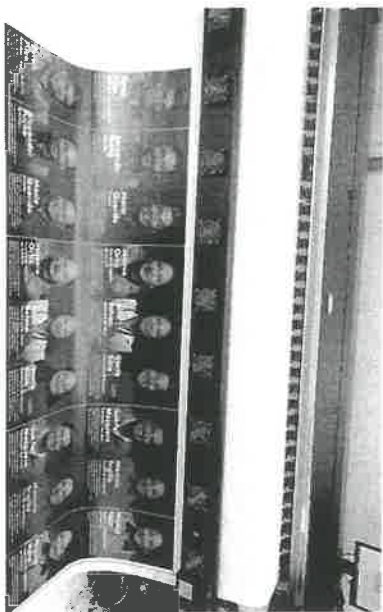
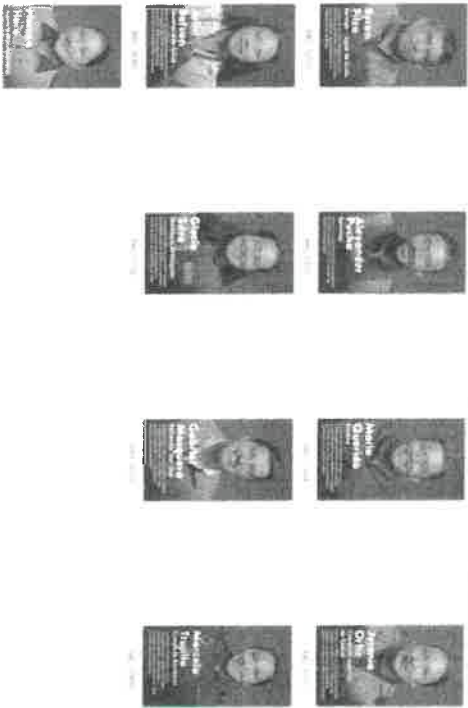
TOTAL MT2 : 148,50

CANT. : 9

ARTES

FOTOGRAFIA

ITEM "C"





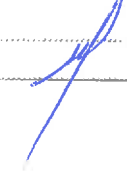
Es fiel copia del original, o certifico.

[Handwritten signature]
4450

AS 8

ITEMS

Es fiel copia del original,
yo certifico.


4448.

2034

1

FECHA: 06/12/2020

VINIL MICROPERFORADO TROLES
ARTES
MEDIDA: 2,10X0,77

TOTAL MTZ.: 11,34

CANT.: 7

ITEM "E"

FOTOGRAFIA

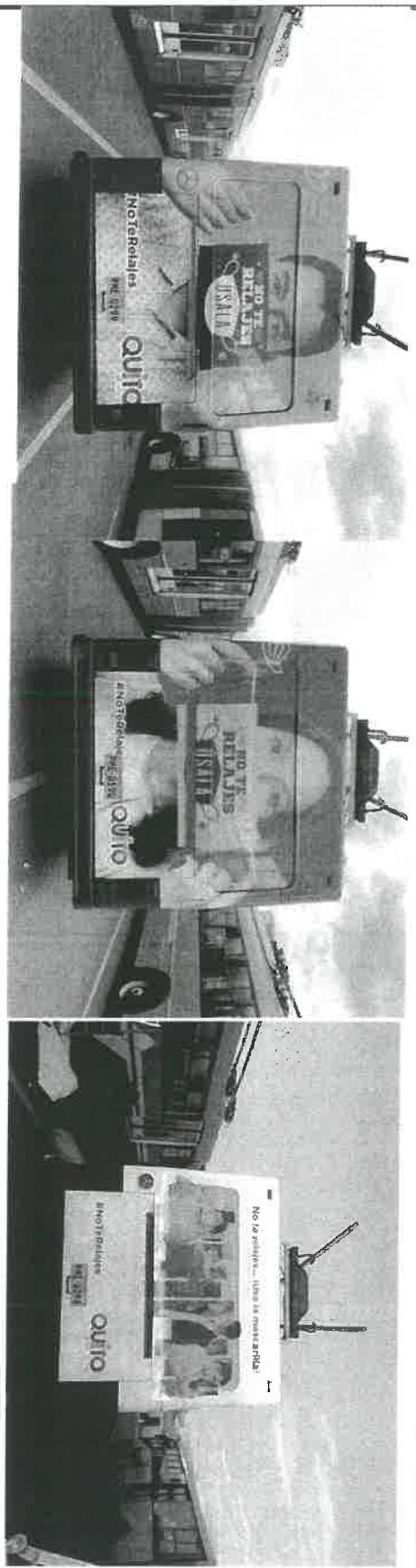
No te relajes... ¡Usa la mascarilla!



ARTES
QUITO



Es fiel copia del original,
o certificado.



443d

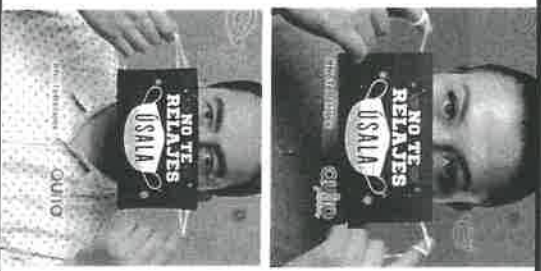


Vinil microperforado Impreso full color 1440 dpi con proteccion uv para exteriores..

FECHA: 06/12/2020 VINIL MICROPERFORADO BIARTICULADOS MEDIDA: 2.10X0.85 TOTAL MT2: 60/59 CANT: 34 ITEM "E"

ARTES

FOTOGRAFIA



Es fiel copia del original, lo certifico.

442d-

[Handwritten signature]



Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

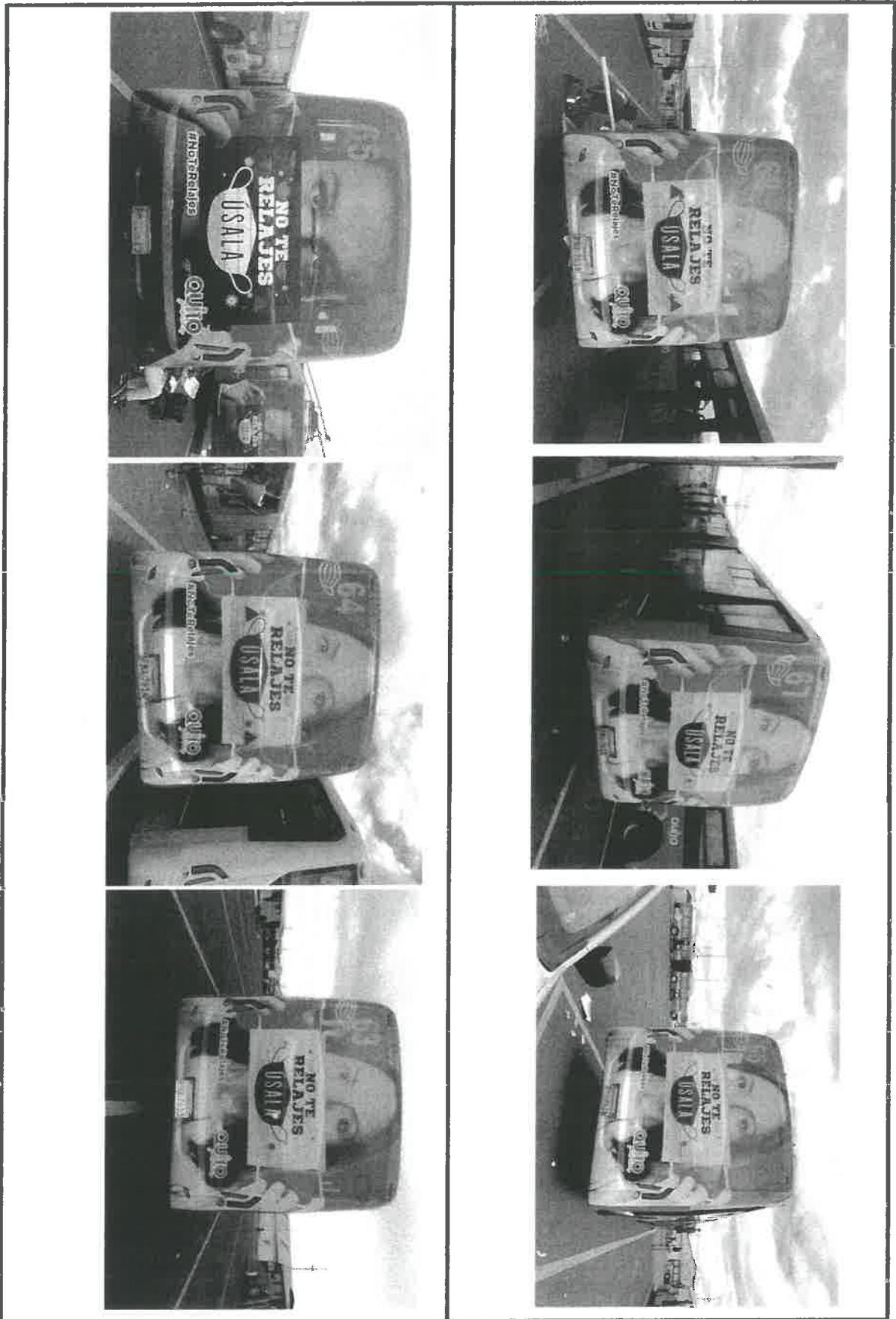
4488



Es fiel copia del original, lo certifico.

.....
.....

4408



Es fiel copia del original,
lo certifico.

4399



Es fiel copia del original,
lo certifico.

438E



Es fiel copia del original,
lo certifico.

[Handwritten signature]

4374-

2027

3

FECHA: 12/12/2020

VINIL MICROPERFORADO ARTICULADOS
Vinil microperforado impreso full color 1440 dpi con proteccion uv para exteriores..

MEDIDA: 1,76X1,00

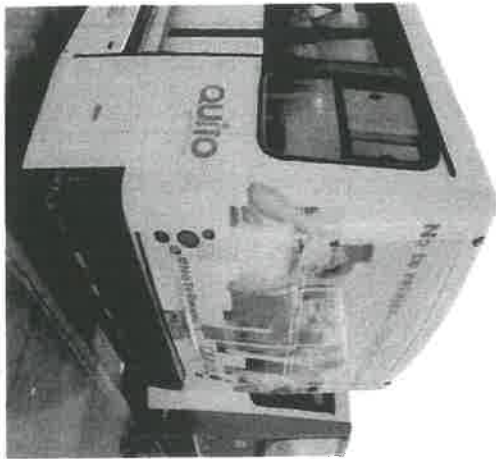
TOTAL MT2 : 17,60

CANT. : 10

ARTES

FOTOGRAFIA

ITEM "E"



Es fiel copia del original,
lo certifico.



436d.



Es fiel copia del original,
lo certifico.

[Handwritten signature]

4354

2025

4

FECHA: 27/12/2020

Vinil microperforado impreso full color 1440 dpi con protección uv para exteriores..
ARTES

TOTAL MT2 : 11,20

ITEM "E"
CANT. : 2

FOTOGRAFIA

No habrá atención presencial para pagar el impuesto predial

Realiza tus trámites en: pdm.quito.gob.ec

Consulta tus valores llamando al

1800 510 510
opción 1

Paga el impuesto predial desde el 1 al 15 de enero y obtén el 10% de descuento.

quito

No habrá atención presencial para pagar el impuesto predial

Realiza tus trámites en: pdm.quito.gob.ec

Consulta tus valores llamando al

1800 510 510
opción 1

Paga el impuesto predial desde el 1 al 15 de enero y obtén el 10% de descuento.

quito



Es fiel copia del original, lo certifico.

4344

2024

ITEM 22

Es fiel copia del original
lo certifico.



4334

2023

1

Vinil removible (vehicular) impreso en 1440DPI con proteccionLuv para exteriores instalado.

ITEM "H"

FECHA: 06/12/2020

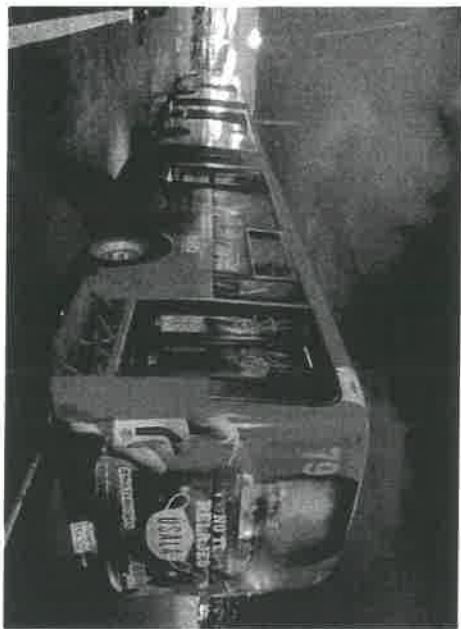
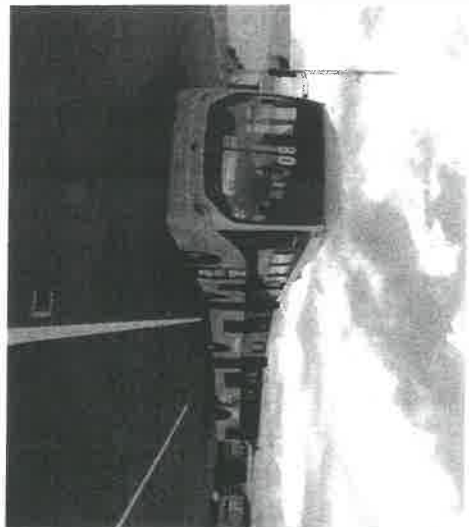
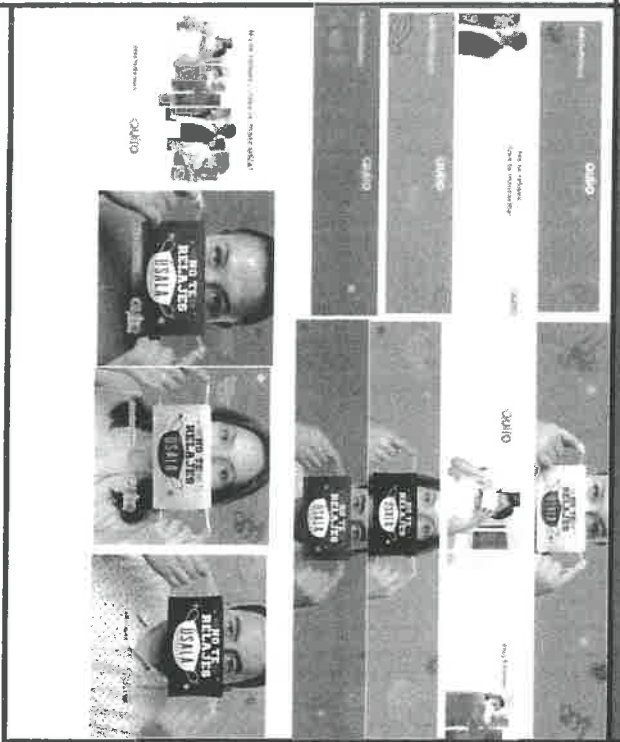
GRANDEO BIARTICULADO

24,30X1,70 X2 / 2,70 X 2,70 / 2,70X 0,90 MT2:13139,56

CANT. 34

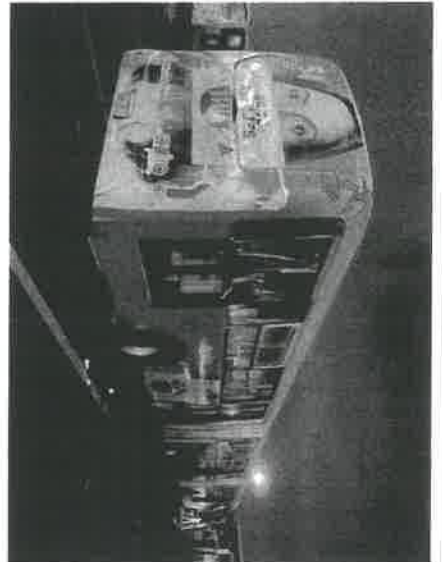
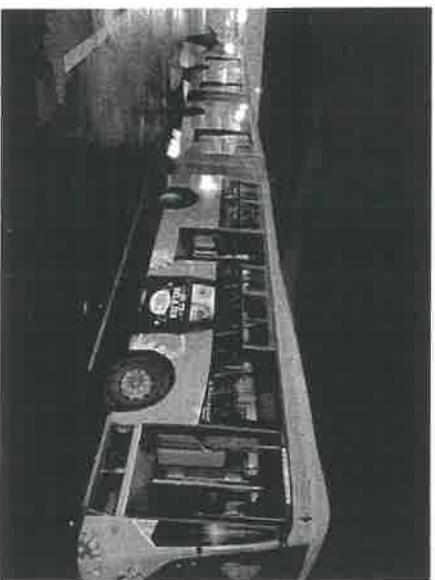
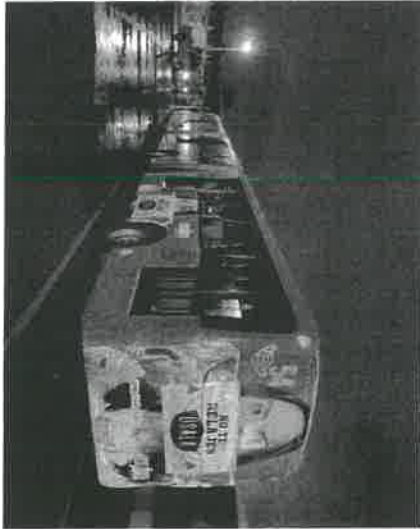
ARTE

FOTOGRAFIA



Es fiel al original.
Yo certifico.

432d.

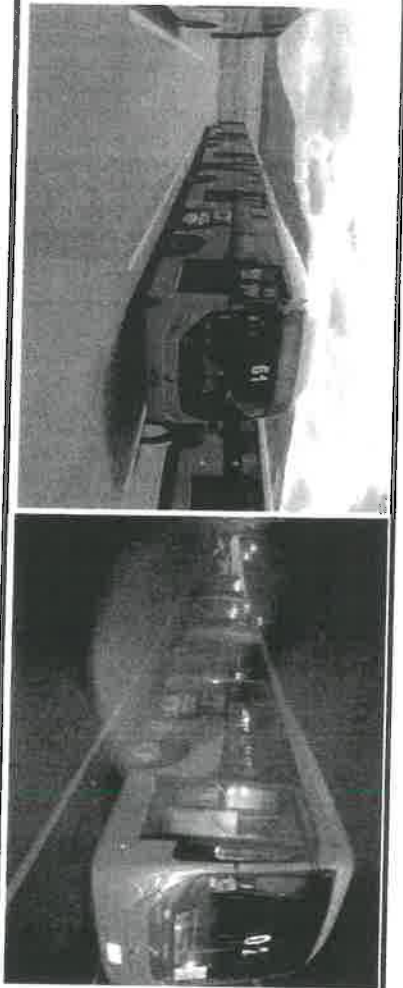


Es fiel copia del original,
10 certificaciones

[Handwritten signature]

431 d.

2021



NUMEROS DE UNIDADES INSTALADAS V2-V3-V19-V36-V39-V40-V41-
 V45-V46-V48-V50-V51-V53-V54-V55-V56-V59-V60-V61-V62-V63-V64-
 V65-V66-V67-V68-V69-V70-V71-V75-V76-V78-V79-V80

Es fiel copia del original,
 lo certifico.

M

4304

FECHA: 10/12/2020

BRANDEO TROLES

15,55X1,70X2 / 290X230 / 290 X 0,65 MT2: 429,98

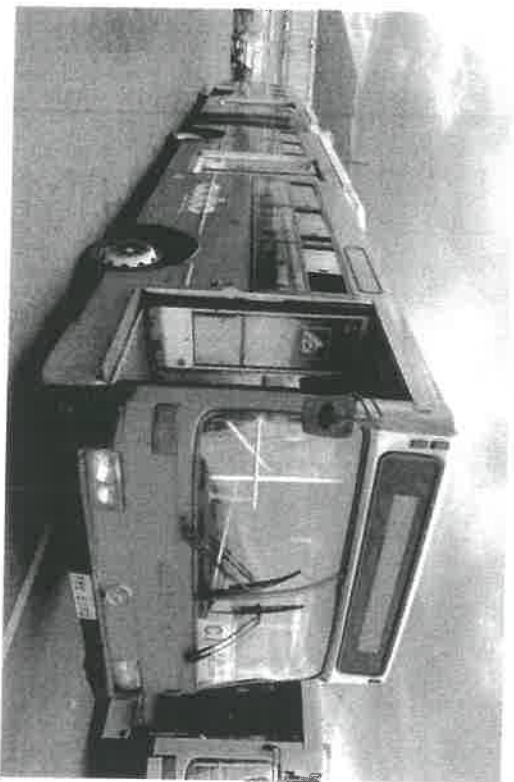
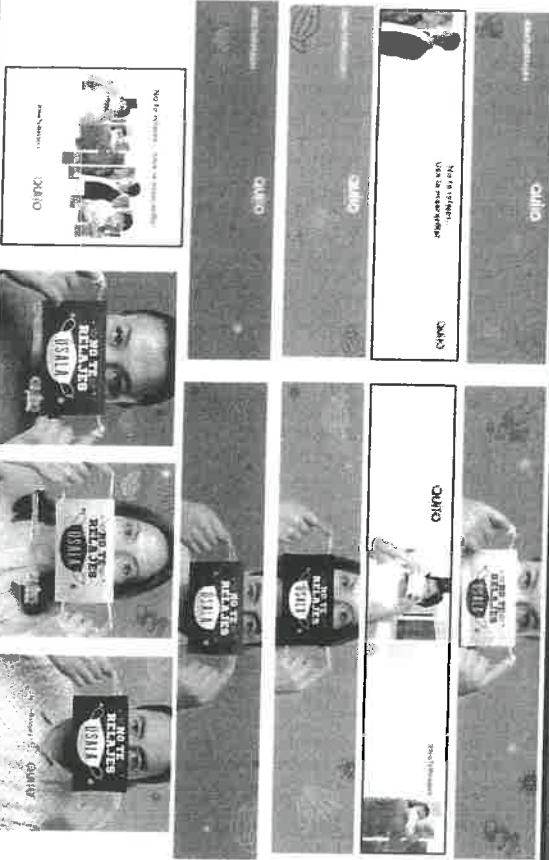
ITEM "H"

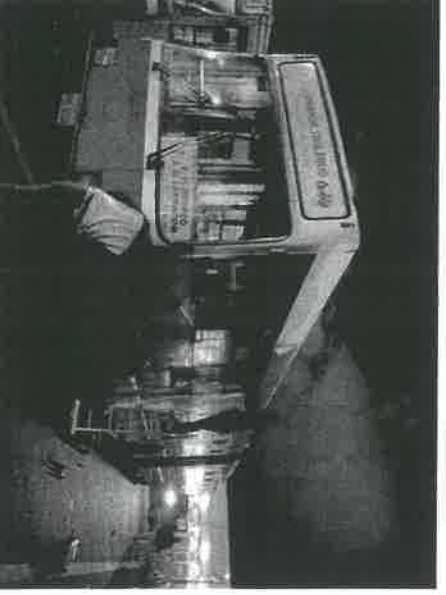
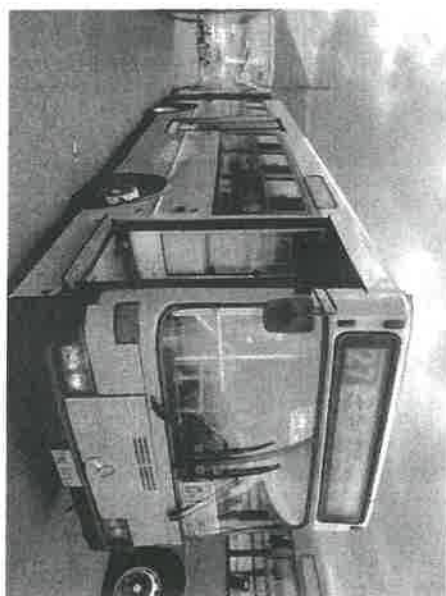
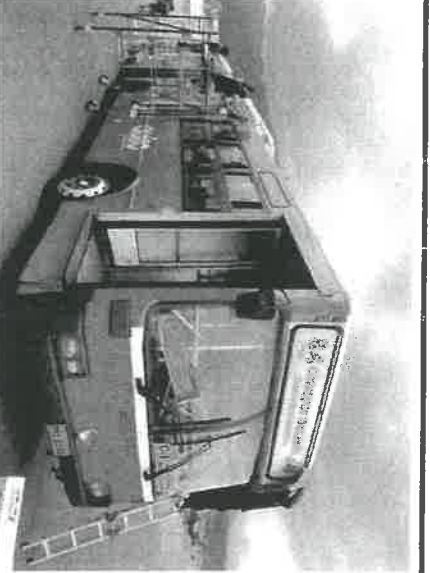
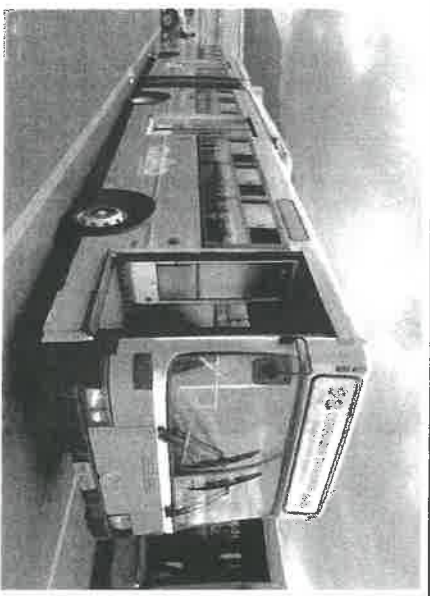
2

ARTE

FOTOGRAFIA

CANT. 7





NUMEROS DE UNIDADES DEL TROLE BUS T007-T84-
T027-T058-T049-T098-T057

Es fiel copia del original,
lo certifico.

4297

2019

3

FECHA: 10/12/2020

BRANDEO ARTICULADO

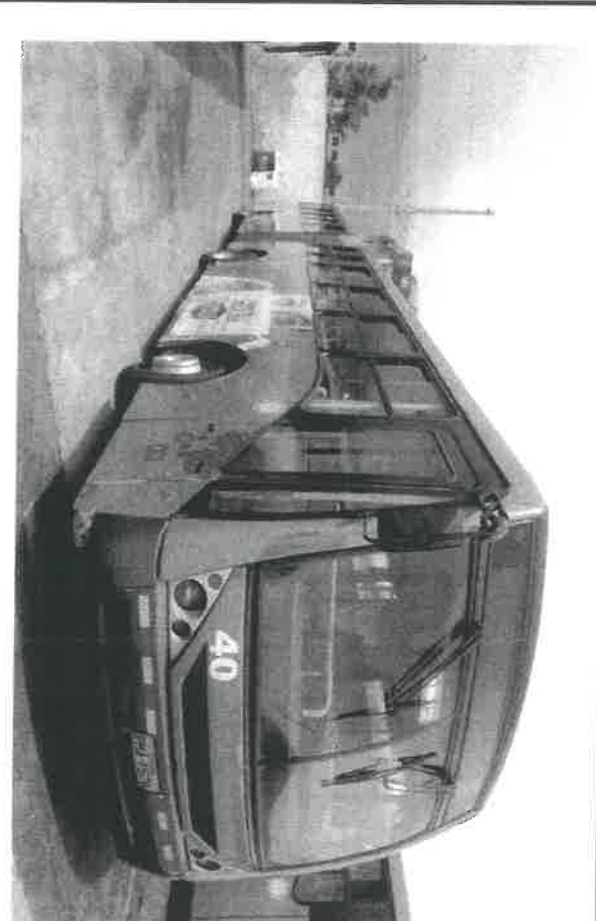
16,60X1,90X2 / 2,70X2,70 / 2,70X0,60 MT2: 719,90

CANT: 10

ITEM "H"

ARTE

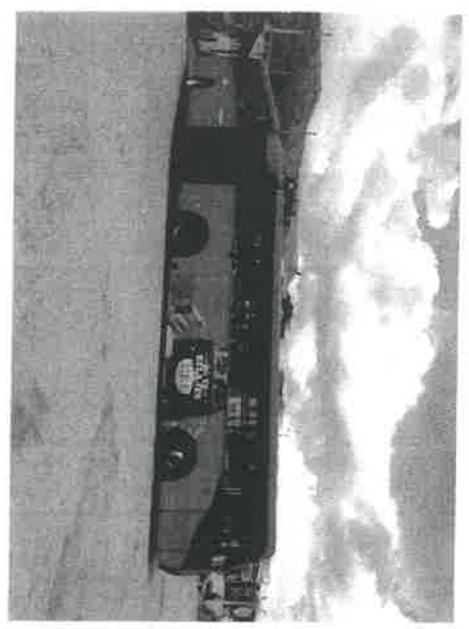
FOTOGRAFIA

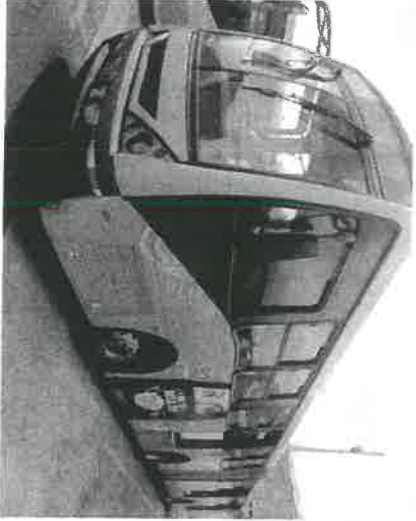
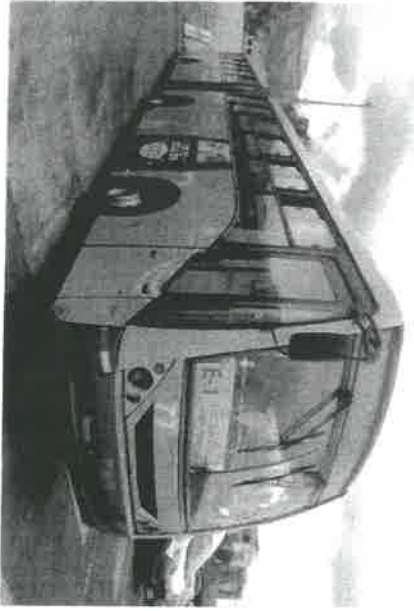
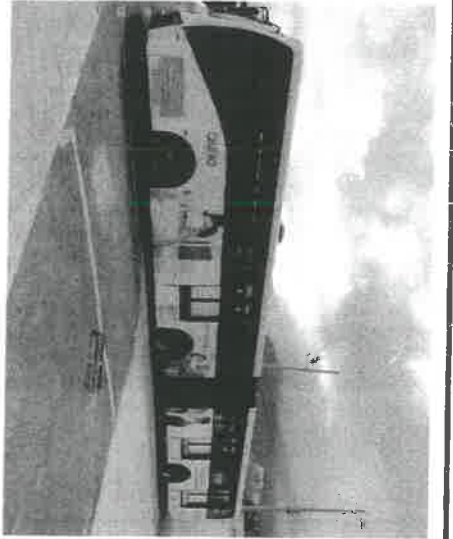
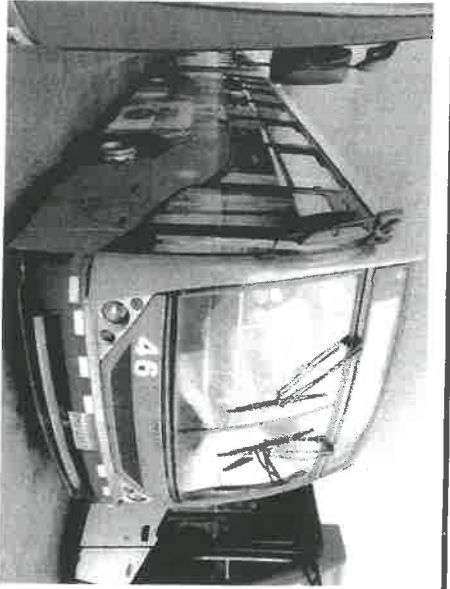


Es fiel copia del original,
lo certifico

.....
.....

428 \$.





NUMERO DE UNIDADES DE ARTICULADOS

13-45-46-47-56-74-40-77-17-80

Es fiel copia del original,
lo certifico

4274

FECHA: 12/12/2020

ADHESIVOS LOGO PASAJEROS

0,70X0,30X102 MT:21,42

CANT. 102

ITEM "H"

4

ARTE

FOTOGRAFIA

Vinil removible (vehicular) impreso en 1440DPI con proteccionUv para exteriores instalado.



el copia del original, certacion.

FECHA: 12/12/2020

ADHESIVOS NUMERO UNIDADES

8,5245x1,00 MT:2:8,5245

CANT. 1

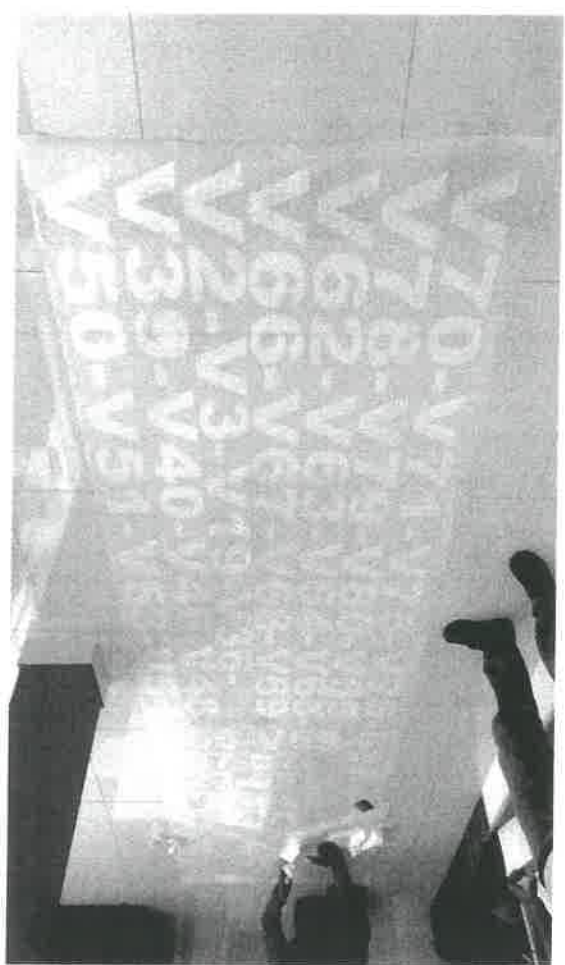
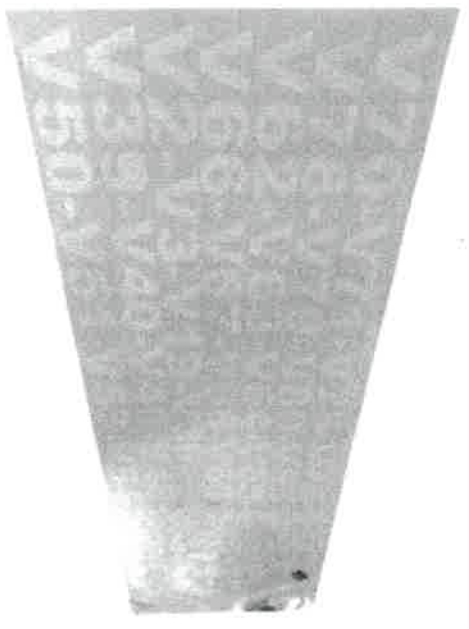
ITEM "H"

5

ARTE

FOTOGRAFIA

Vinil removible (vehicular) impreso en 1440DPI con proteccionUv para exteriores instalado.



4264.

FECHA: 15/12/2020

Vinil removible (vehicular) impreso en 1440DPI con proteccionUv para exteriores instalado.

REMOVIBLE TROLE INTERIOR

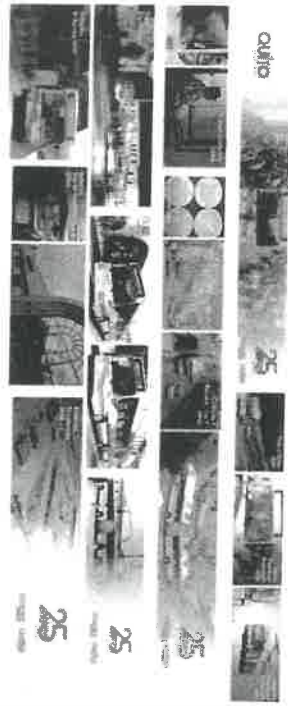
VARIAS MEDIDAS. MT2: 13,78

CANT. 1

ITEM "H"

ARTE

FOTOGRAFIA



Es fiel copia del original, lo certifico.

4956



2014

8

FECHA: 15/12/2020

Vinil removible (vehicular) impreso en 1440DPI con proteccionLv para exteriores instalado.

ITEM "H"

REMOVIBLE QUITOS DOBLE LADO

ARTE

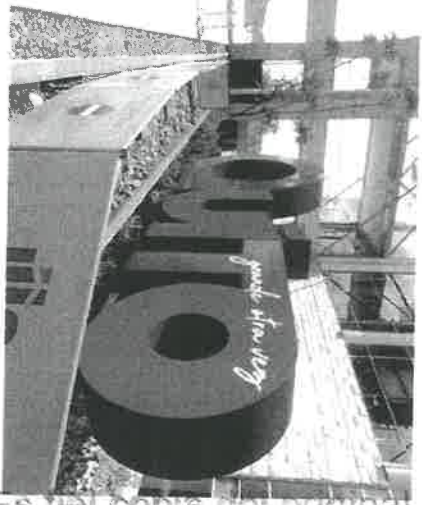
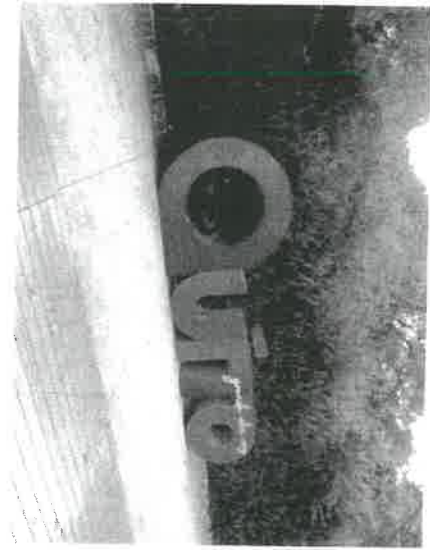
8,50X3,00X2X20. MT2: 1020

FOTOGRAFIA

CANT. 20

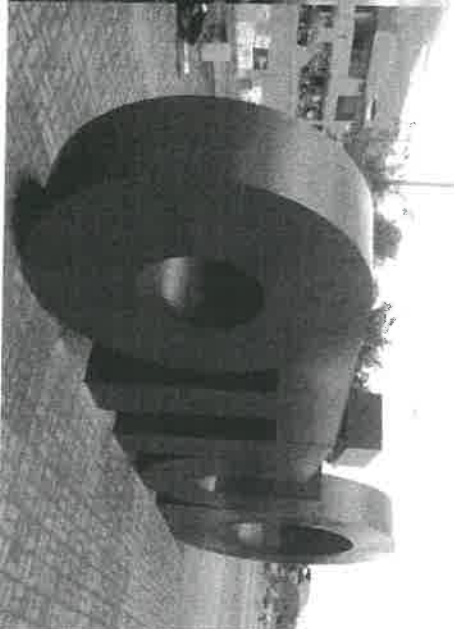
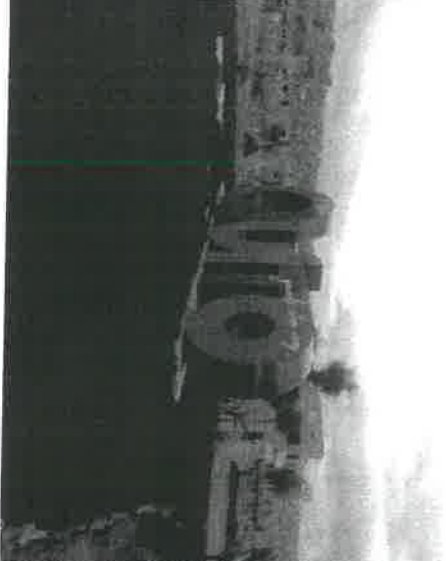
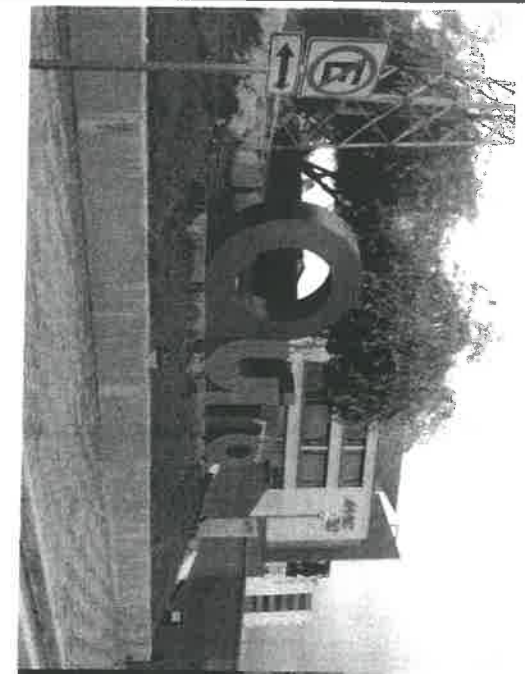
Oñito

grande - sin ley

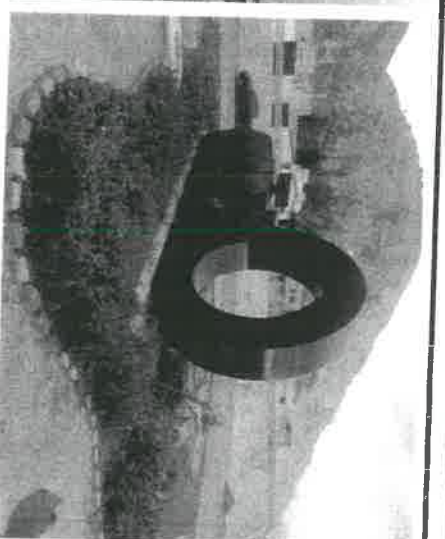
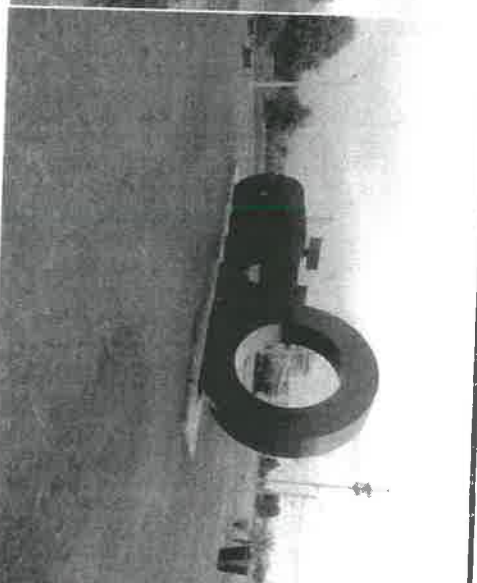


Es fiel copie del original, no certificado.

423d



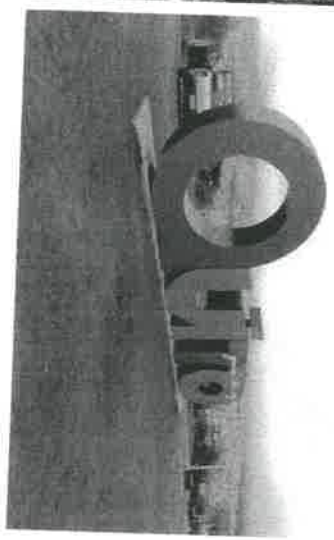
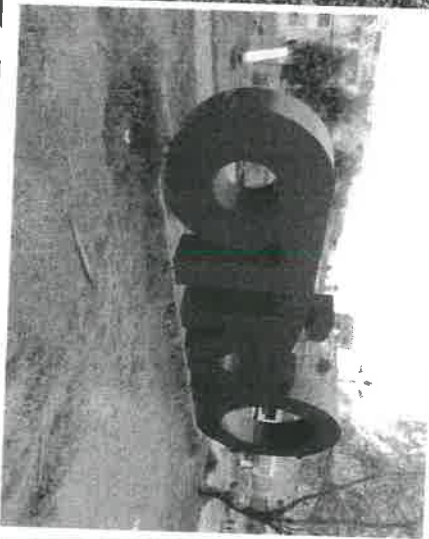
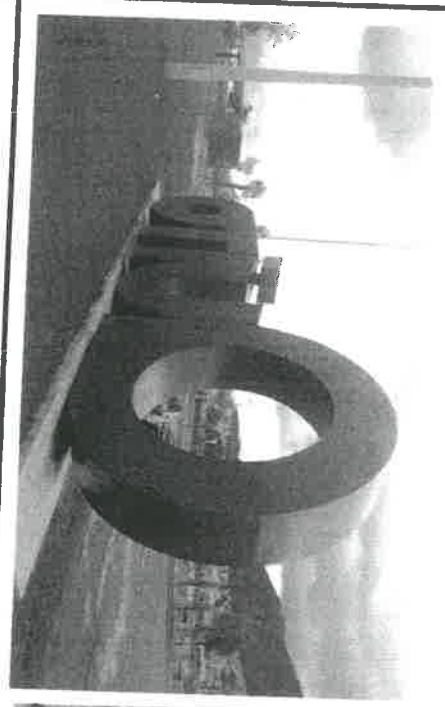
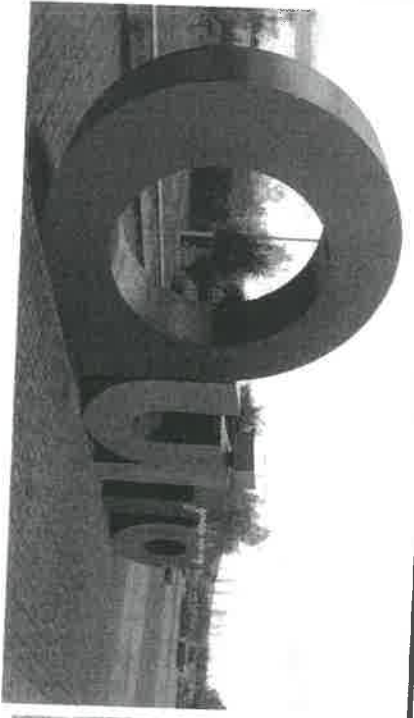
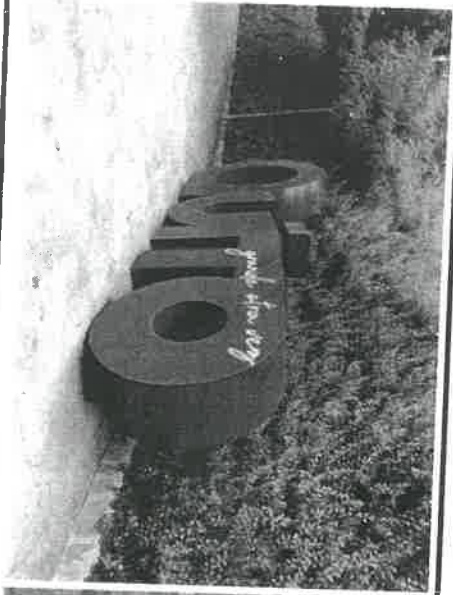
[Handwritten signature]



Es fiel copia del original,
fo ceramico

4224 -

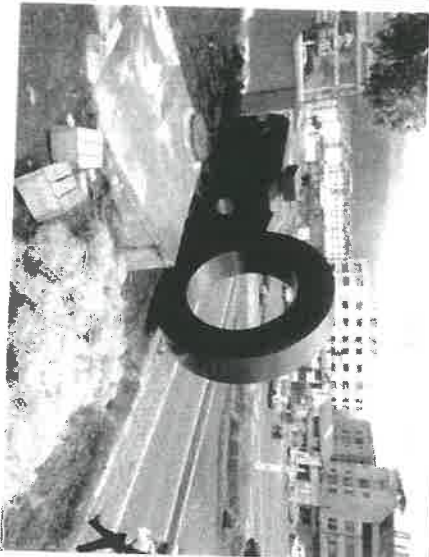
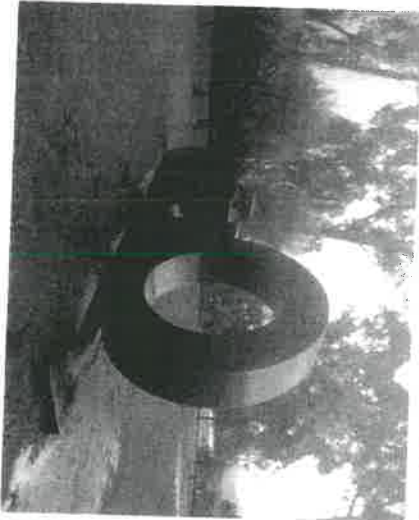
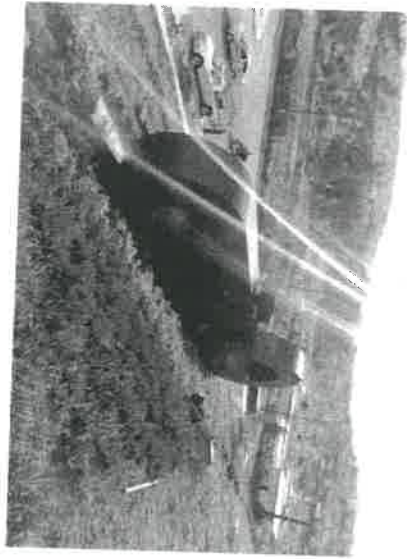
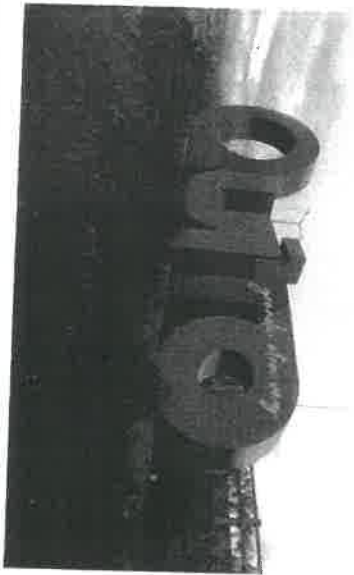
[Handwritten signature]



Es fiel copia del original,
lo certifico.

[Handwritten signature]

4214



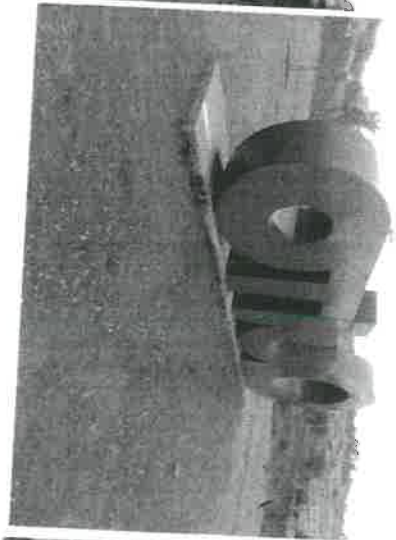
Es fiel copia del original,
lo certifico.

2010



Es fiel copia del original,
lo certifico.

[Handwritten signature]




419d

2008

“ITEM 11”

Es fiel copia del original
lo certifico.



4170-

2097

1

FECHA: 02/12/2020

ROLLUP

ARTES

Material de exposición de imagen.

MEDIDA: 80X200

TOTAL MT2 :

FOTOGRAFIA

CANT. : 8

ITEM "1"



Es fiel copia del original,
lo certifico.

[Handwritten signature]

4164

2006



PRESAGIO
P U B L I C I D A D

UNA AGENCIA DE BRANDING SIN LIMITES

R.U.C: 1792610826001

RAZON SOCIAL: PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL: PRESAGIO PUBLICIDAD

Dir: Calle OCAF - N13 -11 Lote 169 y Av. Carlos Manilla
Teléfonos: (02)3923125/ 2033517 / 0983295203

Email: acarrión.presagio@hotmail.com
Asesor: Joffe Andres Carrion

FECHA: Quito, 23/11/2020

NRO. SOLPED

Estimado
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SECOM

Por medio de la presente me dirijo hacia usted con el fin de cotizar nuestros servicios de publicidad exterior.

CANT.	PRODUCTO	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Roll up enrollable , con impresión en lona 1440 Dpi, con protección U.V. Incluye estuche.	0,80 x 200	\$ 54,00	\$ 54,00

SUBTOTAL	\$ 54,00
IVA 12%	\$ 6,48
TOTAL	\$ 60,48

FORMA DE PAGO :
CREDITO A CONVENIR
TIEMPO DE ENTREGA : A CONVENIR

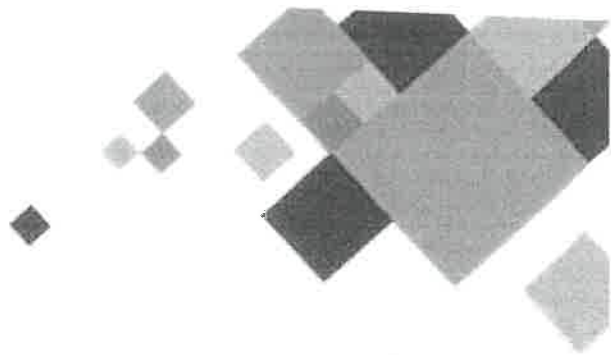
P.P. Garantía de 1 años estimado duración de los materiales, La garantía no cubre por actos vandálicos

Por la atención que se digno doy mis más sinceros agradecimientos, cualquier inquietud estamos para servirle.

Andres Carrion
ASESOR COMERCIAL

Es fiel copia del original,
lo certifico.

~~3550~~
4150



2004

Proforma FC 6324

Enviada el 23/11/2020

Enviado a

SECOM

Secretaría de Comunicación

Ecuador

Proyecto

P.O. P

Valida hasta

30 DIAS

Descripción	Cant	Precio unit	Total
ROLL UP CON IMPRESION EN LONA OPACA	1	\$58	\$58.00
SUBTOTAL			\$58.00
I.V.A:			\$ 6.96
TOTAL:			\$ 64.96

FORMA DE PAGO

50% ANTICIPO

50% CONTRAENTREGA

Atentamente

Sandra Chiriboga

0987623851

Es fiel copia del original,
lo certifico.

[Handwritten signature]

3534
4134



Oficio Nro. GADDMQ-SECOM-DMP-2020-0039-O

Quito, D.M., 04 de noviembre de 2020

Asunto: Pago anticipo contrato RE-SC-MDMQ-16-2020

Señora Ingeniera
Diana Vanessa Eras Herrera
Directora Metropolitana Financiera (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho


De mi consideración:

Por medio de la presente agradeceré a usted disponga a quien corresponda se proceda con la transferencia del 40% correspondiente al anticipo según lo estipulado en cláusula octava del contrato No. RE-SC-MDMQ-16-2020 para **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ**". El valor total del contrato es USD 251.450,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) valor que no incluye el IVA. El contrato se realizó con PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CÍA. LTDA, con RUC 1792610826001, y según lo estipulado en el contrato, el porcentaje de anticipo que se debe pagar es del 40%. Por lo tanto, el valor del anticipo corresponde a de USD 100.580,00 (CIEN MIL QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) que no incluye IVA.

Considero de relevante importancia indicar que mediante Oficio No. GADDMQ-SECOM-DPI-2020-0077-O se ha remitido a la Tesorería Metropolitana, las Pólizas de Seguro de Buen Uso de Anticipo No. 1088956 (ORIGINAL) y de Fiel Cumplimiento de Contrato No. 10889557 (ORIGINAL) de ASEGURADORA DEL SUR que otorga garantía financiera incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por concepto de Buen Uso de Anticipo (100% del valor del anticipo) y por concepto de Garantía de Cumplimiento (5% del valor del contrato); y, los documentos habilitantes respectivos.

Adjunto:

Es fiel copia del original,
lo certifico.



3524

4126

Oficio Nro. GADDMQ-SECOM-DMP-2020-0039-O

Quito, D.M., 04 de noviembre de 2020

- Copia de Póliza de Seguro Buen Uso de Anticipo No. 1088956
- Copia de Póliza de Seguro Cumplimiento de Contrato No. 1088957
- Copia de RUC, RUP y certificado bancario
- Copia del Contrato No. RE-SC-MDMQ-16-2020
- Copia del Oficio No. GADDMQ-SECOM-DPI-2020-0077-O
- Copia Certificación Presupuestaria

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Catalina de los Ángeles Yanez Lucero
DIRECTORA DE MEDIOS PÚBLICOS

Anexos:

- Garantías Contrato 16 2020.pdf
- RUC Y RUP PRESAGIO.PDF
- Certf Bancario PRESAGIO.pdf
- CONTRATO PROCESO RE-SC-MDMQ-16-2020-signed (1)-signed.pdf
- Of de Custodia Garantías GADDMQ-SECOM-DPI-2020-0077-O.pdf
- CERT PRES 1000056136 EXP 01000011310 brandeo P16-signed-signed-signed.pdf
- delegacioln pago directores FELIPE ESPINOZA.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jimena Alexandra Andrade Avila	jaaa	SECOM-UAPP	2020-11-04	
Revisado por: Catalina de los Ángeles Yanez Lucero	cyl	SECOM-DMP	2020-11-04	
Aprobado por: Catalina de los Ángeles Yanez Lucero	cyl	SECOM-DMP	2020-11-04	

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

357d
444d

Oficio Nro. GADDMQ-SECOM-DMP-2020-0052-O

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2020

Asunto: Primer pago contrato No.RE-SC-MDMQ-16-2020

Señora Ingeniera
Diana Vanessa Eras Herrera
Directora Metropolitana Financiera (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Conforme al memorando N° GADDMQ- SECOM-DPI-2020-0165-M, en el que se valida la recepción de los productos de parte de la Administradora de Contrato; agradeceré se disponga la transferencia del primer pago del contrato No. RE-SC-MDMQ-16-2020, para la "Conceptualización y producción de piezas comunicacionales en vía pública y transporte público Metropolitano para difundir la imagen, obra y gestión del GAD DMQ" a favor de PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA con RUC 1792610826001, legalmente representada por Joffre Andrés Carrión Mora con CI:0703948885, tras haberse cumplido satisfactoriamente con la primera entrega de los productos recibidos desde el día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020.

De acuerdo al informe, los productos recibido en la primera entrega corresponden a un valor de \$55.947,62 (Cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 62/00 centavos, valor detallado sin IVA) y deberán ser pagados como lo estipula la cláusula décima de contrato No. RE-SC-MDMQ-16-2020 (FORMA DE PAGO).

Con fundamento en la documentación de respaldo que adjunto, se certifica que el trámite que se presenta para el pago a la Dirección Metropolitana Financiera ha cumplido con todos los procedimientos de rigor exigidos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. La documentación de respaldo y demás anexos, reposa en los archivos de esta dependencia para futuras verificaciones o exámenes de los organismos de control.

Agradezco su atención y trámite correspondiente.

Atentamente,

Es fiel copia del original,
lo certifico

2509
4109

Oficio Nro. GADDMQ-SECOM-DMP-2020-0052-O

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2020

Documento firmado electrónicamente

**Mgs. Catalina de los Ángeles Yanez Lucero
DIRECTORA DE MEDIOS PÚBLICOS**

Anexos:

- 0. ACTA DE ENTREGA RECEPCION.pdf
- 0. INFORME ADMINISTRADOR-signed.pdf
- 0. INFORME TECNICO FIRMADO.pdf
- 1. Contrato.pdf
- 2. CertificacionPresupuestaria.pdf
- 3. CompromisoGasto.pdf
- 4. DelegacionPagoDirectores.pdf
- 5. DesignacionAdministrador.pdf
- 6. Certificado bancario PRESAGIO.pdf
- 7. RUC_RUP presagio.pdf
- B_InformeConsumo_Proveedor.pdf
- C_AnexoProveedor_1.pdf
- factura.pdf
- A_InformeFotografico_proveedor.pdf
- GADDMQ-SECOM-DPI-2020-0165-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Liliana Andrea Guerrero Giacometti	lagg	SECOM-DPI	2020-12-05	
Aprobado por: Catalina de los Ángeles Yanez Lucero	cyl	SECOM-DMP	2020-12-09	

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

3496
4094



SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN - QUITO, D.M., 09 DE DICIEMBRE DE 2020



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 10-3-2021

Hora: 15:46:10

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: AGUIRRE FACTOS BERTHA PATRICIA 1220024

Num. Ced o Ruc:1792610826001

Institución Pública: MUNI. QUITO		# Cta.: 1220024						
Fecha de Transferencia : 2020-11-26 00:00:00.0								
Nom. Ins. Financiera	# Cta Ben	Monto	# Ced. Ident.	Nom Ben	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado	Observación
BANCO DEL PACIFICO	7828365	100,580.00	1792610826001	PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA.	1	26-11-2020 17:55:49	ACREDITADA	Transferencia al BCE
Total:		100,580.00	Reg.:1					

Atrás

Es fiel copia del original, lo certifico.

[Handwritten signature]

3480

4084

2001



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 10-3-2021

Hora: 9:0:24

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: AGUIRRE FACTOS BERTHA PATRICIA 1220024

Num. Ced o Ruc:1792610826001

Institución Publica: MUN. QUITO		# Cta.: 1220024						
Fecha de Transferencia : 2021-01-25 00:00:00.0								
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben	Monto	# Ced.Ident.	Nom Ben	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado	Observacion
BANCO DEL PACIFICO	7828365	34,603.60	1792610826001	PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA.	1	25-01-2021 17:04:17	ACREDITADA	Transferencia al BCE
Total:		34,603.60	Reg.:1					

Atrás

3234
40x4

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL PRIMERA CONTRATO No. RE-SC-MDMQ-16-2020

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito a los 30 días del mes de noviembre de 2020 comparecen a la celebración de la presente Acta Entrega-Recepción parcial primera, los siguientes funcionarios de la Secretaría de Comunicación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito: Liliana Andrea Guerrero Giacometti, como administradora del Contrato **RE-SC-MDMQ-16-2020** y Bárbara Carolina Carlosama Oviedo como técnico no interviniente de la comisión de recepción, según lo dispuesto por el Secretario de Comunicación, mediante Memorándum Nro. SECOM-2020-01-16. Por otra parte, como CONTRATISTA, el Sr. Jofre Andrés Carrión Mora, Representante legal de PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA. Con RUC. 1792610826001 al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-ANTECEDENTES:

- 1.1 El día 29 de octubre de 2020 la Secretaría de Comunicación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito y PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA. suscribieron el contrato de: **“Conceptualización y producción de piezas comunicacionales en vía pública y transporte público Metropolitano para difundir la imagen, obra y gestión del GAD DMQ”**
- 1.2 La forma de pago convenida contractualmente en la cláusula décima (FORMA DE PAGO) establece lo siguiente:
 - Anticipo:** 40% a la firma del Contrato.
La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - Primer pago:** Contra entrega de servicios recibidos desde el día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020.
 - Segundo pago:** Contra entrega de servicios recibidos desde el 1 al 31 de diciembre de 2020.
- 1.3 Para efectuar los pagos el contratista deberá: Presentar un informe de los productos entregados, se deberá suscribir el Acta de Entrega recepción correspondiente, contar con el informe favorable del Administrador del contrato y presentar una factura debidamente validada por el SRI.

Es fiel copia del original.
lo certifico.

.....
.....

346
406 d

1.4 La presente Acta de Entrega recepción corresponde a los productos recibidos desde el día después de la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020 (Primer Pago).

SEGUNDA.- TABLA DE VALORES Y PRODUCTOS OFERTADOS.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
A	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, con instalación.	\$ 25,00 m2
B	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica instalado con postes.	\$ 40,00 m2
C	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con ojales instalado.	\$ 22,00 m2
D	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, instalado	\$ 37,00 m2
E	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores.	\$ 39,00 m2
F	Acrílico blanco lechoso de 2mm con Vinil impreso full color traslucido 1440 DPI, incluye instalación Y desinstalación.	\$ 90.00 m2
G	Back light impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores instalado.	\$ 22,00 m2
H	Vinil removible para exteriores (vehicular) full color 1440 DPI con protección UV.	\$ 33,00 m2
I	Material de exposición de imagen	*

De acuerdo a lo establecido en la Metodología de trabajo, en el punto 6.1, literal "e" del contrato, los productos (ítems) pueden ser consumidos de la siguiente manera: "En función de las necesidades comunicacionales de la Secretaría de Comunicación, el número de unidades de ítems consumidos puede variar con respecto a la proyección inicial que se muestra en el cuadro del número 5.2 del contrato; siempre y cuando no varíen los precios unitarios por ítem ni se supere el monto total del contrato.

***ITEM I Material de exposición de imagen:**

- La cantidad y tipo de material de publicidad para exposición de imagen en espacios de comunicación se definirá y consumirá en función de las necesidades de la Secretaría de Comunicación. Materiales como banderas, backings, banderines, tótem con iluminación, infantes, habladores, botones, roll-ups y otras modalidades de este tipo de

Es copia del original
lo certifico.
3409
405
A

1999

material se solicitarán al contratista en función de la aparición de nuevos espacios de comunicación o la depreciación de los mismos.

- El valor del monto del contrato asignado a este ítem es de USD 3.000,00 (tres mil dólares). Este valor podrá variar en función de las necesidades de la Secretaría de Comunicación, lo cual deberá ser motivado y justificado por el Administrador del contrato, en concordancia con lo establecido en la letra e) de la cláusula sexta del contrato.
- Los precios unitarios de los elementos de material de exposición de imagen se definirán con la presentación por parte del contratista de al menos 3 proformas de mercado, en las cuales se analizará la calidad y el costo para determinar el valor a pagar por dichos materiales.

TERCERA.- PRODUCTOS Y SERVICIOS RECIBIDOS:

Detalle de los Ítems especificados en el punto 5 literal 5.2 del contrato (PRODUCTOS Y/O SERVICIOS MÍNIMOS ESPERADOS) consumidos desde la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020.

ÍTEMES A, B, C, D, E, F, G, H, I: A continuación se detalla en una tabla el listado de los productos consumidos en la presente entrega:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	METROS CUADRADOS PRODUCIDOS	VALOR CONSUMIDO
A	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, con instalación.	\$ 25,00 m2	914 m2	\$22.850,00
B	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica instalado con postes.	\$ 40,00 m2	117,62m2	\$ 4.704,80
C	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con ojales instalado.	\$ 22,00 m2	33,20 m2	\$ 730,40
D	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, instalado	\$ 37,00 m2	0	0
E	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores.	\$ 39,00 m2	0	0

Es fiel copia del original,
lo certifico.

3444
4094

F	Acrílico blanco lechoso de 2mm con Vinil impreso full color traslucido 1440 DPI, incluye instalación Y desinstalación.	\$ 90,00 m2	0	0
G	Back light impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores instalado.	\$ 22,00 m2	90,72 m2	1995,84
H	Vinil removible para exteriores (vehicular) full color 1440 DPI con protección UV.	\$ 33,00 m2		0
I	Material de exposición de imagen	220 unidades	*	25.666,58
TOTAL: Valores detallados sin IVA.				\$55.947,62

El detalle de todos los productos (medidas, diseño, cantidad, metraje y lugar de instalación) se describe en el informe entregado por el proveedor. Los productos se entregan completos y a satisfacción de la administradora del contrato y comisión de recepción.

***ITEM I: Material de exposición de imagen:**

Detalle de los productos producidos en la presente entrega:

	ITEM I	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR
1	ROLLUP IMAGEN ALCALDÍA	2	54	\$108,00
2	ROLLUP QUITO A LA CANCHA	1	54	\$54,00
3	BACKINGS DESARMABLES CON ESTRUCTURA 3,20X2M2	2	368,29	\$736,58
4	CABALLETES METÁLICOS CON PATA DOBLE CARA 120X60 TOL	215	115,2	\$24.768,00
			TOTAL	\$25.666,58

Los productos consumidos tienen el objetivo de difundir la imagen, obra y gestión de la Alcaldía en sus diferentes espacios comunicacionales.

NOTA: Se adjuntan al informe del proveedor 3 proformas de cada producto consumido en el ítem "I" para establecer el valor unitario de los mismos. Los valores de los productos detallados en el cuadro anterior se determinaron de acuerdo a la mejor oferta presentada en las proformas.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

3439
403
/

CUARTA.-ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL:

El Informe entregado por el contratista se encuentra completo y cumple con las especificaciones detalladas en el contrato. Así mismo, los productos entregados cumplen con los requerimientos contractuales detallados en la cláusula quinta (PRODUCTOS Y/O SERVICIOS MÍNIMOS ESPERADOS) y están acorde a las necesidades técnicas y comunicacionales de la Secretaría de Comunicación. La administradora y comisión técnica del contrato expresan su conformidad con todos los productos entregados.

QUINTA.-LIQUIDACIÓN DE PLAZO:

El plazo para la presentación de los servicios contratados es a partir del día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020. El Contratista ha cumplido con sus obligaciones dentro de los términos fijados y el plazo contractual.

SEXTA.-CONDICIONES ECONÓMICAS:

- El precio del contrato es de **USD 251.450,00** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) más IVA.
- Se realizó un anticipo de **USD 100.580,00** (CIEN MIL QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 CTVS) correspondiente al 40% del valor total del contrato.
- Tras la suscripción de la presente Acta y habiéndose cumplido satisfactoriamente con la primera entrega de los productos recibidos desde el día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020, se deberá proceder con el pago proporcional del contrato como lo estipula la cláusula décima (FORMA DE PAGO).

6.1 PAGO Y DEVENGO DE ANTICIPO.

PRIMERA ENTREGA: Los productos consumidos desde el día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020 corresponden a un valor de **\$55.947,62** (Cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 62/00 centavos, valor detallado sin IVA) y representan el **22,25 %** de ejecución total del contrato.

El devengo o amortización del anticipo entregado se realizará proporcionalmente al monto contractual devengado en cada una de las entregas, es decir, conforme a lo establecido en el Art. 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como lo estipula la cláusula 9.5 del contrato.

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,
lo certifico.

3424
4024

Por tanto, si el porcentaje de ejecución del contrato en esta entrega es del 22,25% se deberá devengar del anticipo el mismo porcentaje. El 22,25% de USD 100.580,00 (valor del anticipo pagado) corresponde a un total de \$22.379,05 dólares de los Estados Unidos de América.

El valor a pagar en la presente entrega deberá ser: El valor consumido hasta la fecha menos el proporcional devengado del anticipo hasta la fecha (\$55.947,62 - \$22.379,05). Este valor corresponde a \$33.568,57 dólares.

TABLAS DE PAGOS

HISTORIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Monto \$251.450,00)		PORCENTAJE EJECUTADO
PRIMERA ENTREGA (Hasta el 30 de noviembre 2020)	\$55.947,62	22,25%
ENTREGA FINAL (Hasta el 31 de diciembre 2020)	-	77,75%
TOTAL CONSUMIDO HASTA LA FECHA	\$55.947,62	
SALDO PENDIENTE POR CONSUMIR	\$ 195.502,38	

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:

Las partes manifiestan su total conformidad con la presente Acta de entrega recepción. Este documento fue leído por las partes presentes en el acto, se ratifican y aceptan todas y cada una de sus cláusulas, entendiendo el alcance y significado de todo su contenido para constancia de lo cual, firman en unidad de acto, por duplicado, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 30 días de noviembre de 2020.



Firmado electrónicamente por:
LILIANA ANDREA GUERRERO GIACOMETTI



Firmado electrónicamente por:
BARBARA CAROLINA CARLOSAMA OVIEDO

Liliana Andrea Guerrero G.
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
RE-SC-MDMQ-16-2020

Bárbara Carolina Carlosama O.
MIEMBRO DE COMISIÓN DE RECEPCIÓN



Firmado electrónicamente por:
JOFFRE ANDRES CARRION MORA

*Esta copia del original
o certifica.*

Jofre Andrés Carrión Mora
PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA
RUC: 1792610826001

*4177
4004
4014*

1097

PRIMER INFORME DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO No. RE-SC-MDMQ-16-2020

1. ANTECEDENTES:

El día 29 de octubre de 2020 la Secretaría de Comunicación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito y PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA. suscribieron el contrato de: **“Conceptualización y producción de piezas comunicacionales en vía pública y transporte público Metropolitano para difundir la imagen, obra y gestión del GAD DMQ”**

1. ESTADO DEL SERVICIO:

El Contratista ha presentado un primer informe en el que se detalla todos los productos consumidos desde la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020.

INFORME ENTREGADO:

- o Informe fotográfico con el detalle de los productos producidos e instalados.
- o Informe de consumo a la fecha.
- o Anexo al informe
- o Factura

El Informe entregado por el contratista se encuentra completo y cumple con las especificaciones detalladas en el contrato.

Así mismo, los productos entregados cumplen con los requerimientos contractuales detallados en la cláusula quinta (PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ENTREGAR) y están acorde a las necesidades técnicas y comunicacionales de la Secretaría de Comunicación. La administradora expresa su conformidad con todos los productos entregados.

3. ASPECTOS CONTRACTUALES:

El Contratista ha cumplido a entera satisfacción con el informe correspondiente y ha entregado todo el material solicitado por la administración del contrato en concordancia con la cláusula quinta del contrato No. RE-SC-MDMQ-16-2020.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS:

El monto total del Contrato es de USD 251.450,00 (DOSCIENTOS, CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) más IVA. Dicho monto cubre el valor a pagar al Contratista por todos los

Es fiel copia del original,
Luz Cepillo

#104
400k

productos y servicios prestados durante el período de vigencia del contrato. Los pagos que procedan se cargarán a la partida presupuestaria 73.02.07 denominada "Difusión, información y publicidad" otorgada mediante certificación de disponibilidad presupuestaria No. 1000056136 de 16 de octubre de 2020, debidamente autorizada por Norma Hormaza, funcionaria responsable de la Secretaría de Comunicación.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago convenida contractualmente en la cláusula décima (FORMA DE PAGO) establece lo siguiente:

Anticipo: 40% a la firma del Contrato.

La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Primer pago: Contra entrega de servicios recibidos desde el día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020.

Segundo pago: Contra entrega de servicios recibidos desde el 1 al 31 de diciembre de 2020.

El presente informe corresponde a los productos recibidos desde la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020.

5.1 VALOR DEL SERVICIO RECIBIDO:

PRIMERA ENTREGA: Los productos consumidos desde el día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020 corresponden a un valor de **\$55.947,62** (Cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 62/00 centavos, valor detallado sin IVA) y representan el **22,25 %** de ejecución total del contrato.

El devengo o amortización del anticipo entregado se realizará proporcionalmente al monto contractual devengado en cada una de las entregas, es decir, conforme a lo establecido en el Art. 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como lo estipula la cláusula 9.5 del contrato.

Por tanto, si el porcentaje de ejecución del contrato en esta entrega es del 22,25% se deberá devengar del anticipo el mismo porcentaje. El 22,25% de USD 100.580,00 (valor del anticipo pagado) corresponde a un total de \$22.379,05 dólares de los Estados Unidos de América.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

3994
[Firma manuscrita]

El valor a pagar en la presente entrega deberá ser: El valor consumido hasta la fecha menos el proporcional devengado del anticipo hasta la fecha (\$55.947,62 - \$22.379,05). Este valor corresponde a \$33.568,57 dólares.

6. PRODUCTO ENTREGADOS

A continuación se describe en una tabla el detalle de los productos consumidos en el periodo correspondiente a la primera entrega (desde la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020). En el informe entregado por el proveedor se detalla la gráfica, el metraje, la cantidad y lugar de instalación, así como los demás anexos.

	ITEM A	UNIDADES	M2	TOTAL M2
1	LONA SIMÓN BOLÍVAR PARTERRE CENTRAL LLANO CHICO NORTE	1	8X4	32,00
2	LONA SIMÓN BOLÍVAR PARTERRE CENTRAL LLANO CHICO SUR	1	8X4	32,00
3	LONA SHYRIS Y NNUU	1	8X4	32,00
4	LONA 10 DE AGOSTO Y MARIANA DE JESÚS	1	8X4	32,00
5	LONA INTERCAMBIADOR DE CARAPUNGO	1	8X4	32,00
6	LONA COLISEO RUMIÑAHUI	1	8X4	32,00
7	LONA PLAYÓN DE LA MARIN	1	8X4	32,00
8	LONA EXTENSIÓN SIMÓN BOLÍVAR	1	8X4	32,00
9	LONA INTERCAMBIADOR DE CARAPUNGO	1	8X4	32,00
10	LONA SIMÓN BOLÍVAR CERCA CAMPOSANTO LA PIEDAD	1	8X4	32,00
11	LONA SIMÓN BOLÍVAR Y MORÁN VALVERDE	1	8X4	32,00
12	LONA SHYRIS Y NNUU	1	8X4	32,00
13	LONA SODIRO Y GRAN COLOMBIA	1	8X4	32,00
14	LONA 10 DE AGOSTO Y MARIANA DE JESÚS	1	8X4	32,00
15	LONA SODIRO Y GRAN COLOMBIA	1	8X4	32,00
16	LONA EXTENSIÓN SIMÓN BOLÍVAR	1	8X4	32,00
17	LONA CARAPUNGO NORTE	1	8X4	32,00
18	LONA CARAPUNGO SUR	1	8X4	32,00
19	LONA EL NACIONAL CUNUYACU SUR	1	8X4	32,00
20	LONA EL NACIONAL CUNUYACU NORTE	1	8X4	32,00
21	LONA MERCADO TUMBACO	1	8X4	32,00
22	LONA PUENTE SAN MARTÍN	1	6x3	18,00

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

3984

23	LONA CAMPOSANTO LA PIEDAD	1	6x3	18,00
24	LONA AEROPUERTO SUR - ALPACHACA	1	6x3	18,00
25	LONA AEROPUERTO SUR- ALPACHACA	1	6x3	18,00
26	LONA AEROPUERTO SUR- ALPACHACA	1	6x3	18,00
27	LONA AEROPUERTO SUR- ALPACHACA	1	6x3	18,00
28	LONA AEROPUERTO SUR- ALPACHACA	1	6x3	18,00
29	LONA AEROPUERTO SUR- ALPACHACA	1	6x3	18,00
30	LONA LA MAGDALENA	1	10X5	50,00
31	LONA ALONSO DE ANGULO Y MARISCAL SÚCRE	1	6X4	24,00
32	LONA EMASEO FORESTAL	1	6X4	24,00
TOTAL				914,00


	ITEM B	UNIDADES	M2	TOTAL M2
1	RÓTULO CANCHA CHILLOGALLO - QUITO A LA CANCHA	2	6X4	48,00
2	RÓTULO CUADRADO TÚNEL GUAYASAMÍN	1	9,82X4,77	46,84
3	RÓTULOS CURVOS TÚNEL GUAYASAMÍN	2	8,76X1,30	22,78
TOTAL				117,62

	ITEM C	UNIDADES	M2	TOTAL M2
1	LONA MUJERES FACHADA PALACIO MUNICIPAL	3	2X5	30,00
2	CAMBIO DE LONA ROLLUP ALCALDÍA	2	0,8X2	3,20
TOTAL				33,20

	ITEM G	UNIDADES	M2	TOTAL M2
1	MUPIS VÍA PÚBLICA	42	1,2X1,8	90,72
TOTAL				90,72

	ITEM I	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR
1	ROLLUP IMAGEN ALCALDÍA	2	54	\$108,00
2	ROLLUP QUITO A LA CANCHA	1	54	\$54,00
3	BACKINGS DESARMABLES CON ESTRUCTURA 3,20X2M2	2	368,29	\$736,58
4	CABALLETES METÁLICOS CON PATA DOBLE CARA 120X60 TOL	215	115,2	\$24.768,00
TOTAL				\$25.666,58

3928 Es fiel copia del original,
lo certifico.


[]

6.1 VALOR TOTAL CONSUMIDO / DETALLE POR ITEMS

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	M2 CONSUMIDOS	VALOR CONSUMIDO
A	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, con instalación.	\$ 25,00 m2	914 M2	\$ 22.850
B	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica instalado con postes.	\$ 40,00 m2	117,62 M2	\$ 4.704,80
C	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con ojaies instalado.	\$ 22,00 m2	33,20 M2	\$ 730,40
D	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, instalado	\$ 37,00 m2	0	0
E	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores.	\$ 39,00 m2	0	0
F	Acrílico blanco lechoso de 2mm con Vinil impreso full color translucido 1440 DPI, incluye instalación Y desinstalación.	\$ 90.00 m2	0	0
G	Back light impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores instalado.	\$ 22,00 m2	90,72 M2	\$ 1.995,84
H	Vinil removible para exteriores (vehicular) full color 1440 DPI con protección UV.	\$ 33,00 m2	0	0
I	Material de exposición de imagen	*	105 unidades	\$25.666,58
			TOTAL CONSUMIDO	\$55.947,62

Los productos consumidos en esta entrega corresponden a un valor total de \$55.947,62 (cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 62/00 centavos) y fueron elaborados con el objetivo principal de difundir la imagen, obra,

Es fiel copia del original,
o certificado.

396 d

gestión y políticas públicas de la Alcaldía en sus diferentes espacios comunicacionales, siguiendo la metodología planteada en el contrato.

ITEMS A; B; C:

Se produjeron varias lonas impresas con las diferentes campañas emprendidas por la Secretaría de Comunicación; así mismo se entregaron a la EPMMOP, 3 rótulos para la señalización del Túnel Guayasamín los mismos que fueron solicitados con el objetivo de reforzar la comunicación vial en esta obra.

ITEM G: Back light impreso full color

Se imprimieron 42 unidades de este material (medida 1,2X1,8cm) con el objetivo de difundir la campaña de uso de mascarilla en el contexto del Covid-19, a través de los espacios publicitarios tipo mupis que tiene la empresa Sarmiento. Los back light fueron entregados a dicha empresa para que sean distribuidos alrededor de la ciudad de Quito y tengan alta visibilidad ciudadana.

ITEM I: Material de exposición de imagen:

Se produjeron 3 rollups y 2 bakings con imagen de Alcaldía para la difusión de sus espacios comunicacionales. Además se elaboraron 215 caballetes, los mismos que fueron entregados a personal de la EPMMOP para que sean utilizados en la comunicación vial y sirvan como un canal informativo para la ciudadanía.

Los productos consumidos correspondientes al **Item I**, fueron solicitados por la Secretaría de Comunicación de acuerdo a sus necesidades comunicacionales y se ajustaron a lo dispuesto en el contrato:

- La cantidad y tipo de material de publicidad para exposición de imagen en espacios de comunicación se definirá y consumirá en función de las necesidades de la Secretaría de Comunicación. Materiales como banderas, backings, banderines, tótem con iluminación, inflables, habladores, botones, roll-ups y otras modalidades de este tipo de material se solicitarán al contratista en función de la aparición de nuevos espacios de comunicación o la depreciación de los mismos.
- El valor del monto del contrato asignado a este ítem es de USD 3.000,00 (tres mil dólares). Este valor podrá variar en función de las necesidades de la Secretaría de Comunicación, lo cual deberá ser motivado y justificado por el Administrador del contrato, en concordancia con lo establecido en la letra e) de la cláusula sexta del contrato.

3958

Es fiel copia del original,
Yo confirmo
[Firma]

- Los precios unitarios de los elementos de material de exposición de imagen se definirán con la presentación por parte del contratista de al menos 3 proformas de mercado, en las cuales se analizará la calidad y el costo para determinar el valor a pagar por dichos materiales.

NOTA: Se adjuntan al informe del proveedor 3 proformas de cada producto consumido en el ítem "I" para establecer el valor unitario de los mismos. Los valores de los productos detallados para este ítem se determinaron de acuerdo a la mejor oferta presentada en las proformas.

7. ANÁLISIS DEL PLAZO

El plazo para la presentación de los servicios contratados es a partir del día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020. El Contratista ha cumplido con sus obligaciones dentro de los términos fijados y el plazo contractual.



Firmado electrónicamente por:
**LILIANA ANDREA
GUERRERO
GIACOMETTI**

Liliana Andrea Guerrero G
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
RE-SC-MDMQ-16-2020

Es fiel copia del original,
lo certifico

394d

INFORME PRIMER PAGO
TÉCNICO NO INTERVINIENTE DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN
CONTRATO No. RE-SC-MDMQ-16-2020

ANTECEDENTES:

El día 29 de octubre de 2020 la Secretaría de Comunicación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito y PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA. suscribieron el contrato de: **“CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ”**

ESTADO DEL SERVICIO:

El Contratista ha presentado un primer informe en el que se detalla todos los productos consumidos desde la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020.

El Informe entregado por el contratista se encuentra completo y cumple con las especificaciones detalladas en el contrato.

Los productos entregados cumplen con los requerimientos contractuales detallados en la cláusula quinta (PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ENTREGAR) y están acorde a las necesidades técnicas y comunicacionales de la Secretaría de Comunicación. Por tal motivo, la comisión de recepción expresa su conformidad con todos los productos entregados.

ASPECTOS CONTRACTUALES:

El Contratista ha cumplido a entera satisfacción con el informe correspondiente y ha entregado todo el material solicitado por la administración y comisión de recepción del contrato en concordancia con la cláusula quinta del contrato.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

El monto total del Contrato es de USD 251.450,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) más IVA. Dicho monto cubre el valor a pagar al Contratista por todos los

3934

En presencia del original
C.A. Inova

productos y servicios prestados durante el período de vigencia del contrato. Los pagos que procedan se cargarán a la partida presupuestaria 73.02.07 denominada “Difusión, información y publicidad” otorgada mediante certificación de disponibilidad presupuestaria No. 1000056136 de 16 de octubre de 2020, debidamente autorizada por Norma Hormaza, funcionaria responsable de la Secretaría de Comunicación.

FORMA DE PAGO:

La forma de pago convenida contractualmente en la cláusula décima (FORMA DE PAGO) establece lo siguiente:

Anticipo: 40% a la firma del Contrato.

Primer pago: Contra entrega de servicios recibidos desde el día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020.

Segundo pago: Contra entrega de servicios recibidos desde el 1 al 31 de diciembre de 2020.

VALOR DEL SERVICIO RECIBIDO:

Los productos correspondientes a la primera entrega, consumidos desde el día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020 corresponden a un valor de **\$55.947,62** (Cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 62/00 centavos, valor detallado sin IVA) y representan el **22,25 %** de ejecución total del contrato.

PRODUCTO ENTREGADOS

A continuación se describe en una tabla el detalle de los productos consumidos en el periodo correspondiente a la primera entrega:

VALOR TOTAL CONSUMIDO / DETALLE POR ITEMS

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	M2 CONSUMIDOS	VALOR CONSUMIDO
A	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, con instalación.	\$ 25,00 m2	914 M2	\$ 22.850
B	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica instalado con postes.	\$ 40,00 m2	117,62 M2	\$ 4.704,80

Es fiel copia del original,
lo certifico

3924

C	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con ojales instalado.	\$ 22,00 m2	33,20 M2	\$ 730,40
D	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, instalado	\$ 37,00 m2	0	0
E	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores.	\$ 39,00 m2	0	0
F	Acrílico blanco lechoso de 2mm con Vinil impreso full color translucido 1440 DPI, incluye instalación Y desinstalación.	\$ 90,00 m2	0	0
G	Back light impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores instalado.	\$ 22,00 m2	90,72 M2	\$ 1.995,84
H	Vinil removible para exteriores (vehicular) full color 1440 DPI con protección UV.	\$ 33,00 m2	0	0
I	Material de exposición de imagen	*	105 unidades	\$25.666,58
			TOTAL CONSUMIDO	\$55.947,62

Los productos consumidos correspondientes al **Item I**, fueron solicitados por la Secretaría de Comunicación de acuerdo a sus necesidades comunicacionales y se ajustaron a lo dispuesto en el contrato:

Se adjuntaron al informe del proveedor 3 proformas de cada producto consumido en el item "I" para establecer el valor unitario de los mismos. Los valores de los productos detallados para este item se determinaron de acuerdo a la mejor oferta presentada en las proformas.

3914

3914
Copia del original
Contrato

1002

ANÁLISIS DEL PLAZO

El plazo para la presentación de los servicios contratados es a partir del día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020. El Contratista ha cumplido con sus obligaciones dentro de los términos fijados y el plazo contractual.

BARBARA CAROLINA
CARLOSAMA
OVIEDO

Firmado digitalmente por
BARBARA CAROLINA
CARLOSAMA OVIEDO
Fecha: 2020.12.05 10:04:39
-05'00'

Bárbara Carolina Carlosama O.
MIEMBRO DE COMISIÓN DE RECEPCIÓN
RE-SC-MDMQ-16-2020

Es fiel copia del original,
lo certifico

390 d



R.U.C.: 1792610826001

FACTURA

No. 001-002-000000064

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

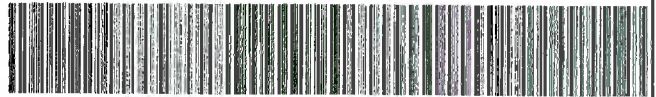
0312202001179261082600120010020000000641234567817

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 03/12/2020 08:30:25.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0312202001179261082600120010020000000641234567817

PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA

PRESAGIO PUBLICIDAD

Dirección Matriz: CALDERON (CARAPUNGO) CALLE 7 OE4F Numero: N13-11 y AV CARLOS MANTILLA AGENTE DE RETENCION RESOLUCION DE CALIFICACION NAC-DNCRASC20-00000001

Dirección Sucursal: CALDERON (CARAPUNGO) CALLE 7 OE4F Numero: N13-11 y AV CARLOS MANTILLA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos:

Identificación: 1760003410001

Fecha Emisión: 03/12/2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Guía Remisión:

Dirección Venezuela OE3-35 y Chile

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio Sin Subsidio	Descuento	Precio Total
PUBLICIDAD	PUBLI0001	1	CONCEPTUALIZACIÓN Y	piezas comunicacionales en la vía pública	y transporte público metropolitano para difundir	la imagen, obra y gestión del GAD DMQ	55.947,62	0.00	0.00	0	55947.62

Información Adicional

Dirección: Venezuela OE3-35 y Chile
Teléfono: 3952300
Email: acarrión.presagio@hotmail.com
Descripción: Conceptualización y producción de piezas comunicacionales en vía pública y transporte público metropolitano para difundir la imagen, obra y gestión del GAD, DMQ

SUBTOTAL 12%	55947,62
SUBTOTAL IVA 0%	0,00
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0,00
SUBTOTAL EXENTO IVA	0,00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	55947,62
DESCUENTO	0,00
ICE	0,00
IVA 12%	6713,71
IRBPNR	0,00
PROPINA	0,00
VALOR TOTAL	62661,33

Forma de Pago	Valor
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	62661,33

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO **0.00**
 AHORRO POR SUBSIDIO: **0.00**
 (Incluye IVA cuando corresponda)

3994

Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados. Escoja una opción

Clave de Acceso 0312202001179261082600120010020000000641234

Número de Autorización

Archivo

Buscar archivo

Es fiel copia del original,
lo certifico.

388

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

1	Factura	1792610826001	PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA.	CA 031220200117926108260012001002000000641234567817 NA:0312202001179261082600120010020000000641234567817	03/12/2020 08:30
---	---------	---------------	--------------------------------------	---	------------------

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.
 La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.
 Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.
 Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Mostrar-
Ocultar
Menu

3876

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Fecha de comprobante	Fecha de emisión	Fecha de recepción
1116	14	14	14
1117	14	14	14

El(los) comprobante(s) consultado(s) estan en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Fecha de comprobante	Fecha de emisión	Fecha de recepción
1116	14	14	14
1117	14	14	14

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Fecha de comprobante	Fecha de emisión	Fecha de recepción
1116	14	14	14
1117	14	14	14

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

El(los) comprobante(s) consultado(s) estan en estado por procesar.

[Handwritten signature]



INFORME

Quito 30 de noviembre del 2020

Srta. ANDREA GUERRERO
DIRECCION DE PUBLICIDAD
 PRESENTE.

Estimada Srta. Andrea Guerrero, en calidad de administradora del presente contrato RE-SC-MDMQ-16-2020 hago la entrega del presente informe parcial de trabajos consumados correspondiente a la prestación de los servicios de "CONCEPTUALIZACION Y PRODUCCION DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VIA PUBLICA Y TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTION DEL GAD DMQ" con los siguientes ítems :

ÍTEM	PRODUCTO	PRECIO MTZ	MTZ	VALOR TOTAL
A	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con instalación.	\$ 25,00	914,00	\$ 22.850,00
B	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica, instalada.	\$ 40,00	117,62	\$ 4.704,80
C	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con ojales, con instalación.	\$ 22,00	33,20	\$ 730,40
D	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI, con protección UV para exteriores instalada.	\$ 37,00		\$ -
E	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores, instalado.	\$ 39,00		\$ -
F	Acrílico translúcido de 2mm blanco lechoso, con vinil impreso full color 1440DPI. Incluye desinstalación e instalación.	\$ 90,00		\$ -
G	Bath lights impreso full color 1440DPI con protección UV para exteriores instalado.	\$ 22,00	90,72	\$ 1.995,84
H	Vinil removible para exteriores (vehicular), full color 1440 DPI con protección UV instalado.	\$ 33,00		\$ -
I	Material de publicidad para exposición de imagen en espacios de comunicación.	\$ -		\$ 25.666,58
SUBTOTAL				\$ 55.947,62
IVA12%				\$ 6.713,71
TOTAL				\$ 62.661,33

Atentamente
 ANDRES CARRION
 PRESAGIO PUBLICIDAD SEGMEGIA LTDA

*Es fiel copia del original,
 lo certifico.*

386 ✓

1190

ANEXOS A INFORME

QUITO 30 DE NOVIEMBRE DE

ÍTEM	PRODUCTO	N° SER
A	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con instalación.	1 AI
B	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica, instalada con postes.	1 A
C	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con ojales, con instalación.	1 A
D	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI, con protección UV para exteriores instalado.	0
E	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores, instalado.	0
F	Acrílico translúcido de 2mm blanco lechoso, con vinil impreso full color 1440DPI. Incluye desinstalación e instalación.	0
G	Bath lights impreso full color 1440DPI con protección UV para exteriores instalado.	1
H	Vinil removible para exteriores (vehicular), full color 1440 DPI con protección UV instalado.	0
I	Material de publicidad para exposición de imagen en espacios de comunicación.	1 a

385*





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1989

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 16.10.2020

CENTRO GESTOR: ZA01E000 - Secretaría De Comunicación

No. CERTIFICACIÓN: 1000056136

EJERCICIO ECONÓMICO: 2020


CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2020	GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA	DIFUSION DE LA GESTION INSTITUCIONAL	002	730207	Difusión, Información y Publicidad	284.844,00
TOTAL						284.844,00

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES (\$ 284.844,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ, SEGÚN REQUERIMIENTO PRESENTADO POR CATALINA YÁNEZ, DIRECTORA DE MEDIOS PÚBLICOS, EN MEMORÁNDUM SECOM-DMP-16-2020, DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2020, CON DISPOSICIÓN DE "AUTORIZADO" DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN, MEDIANTE SUMILLA INSERTA EN DICHO MEMORÁNDUM DE REQUERIMIENTO.

EXPEDIENTE No 0100011310

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: NORMA CARMITA HORMAZA HEREDIA	 Firmado electrónicamente por: NORMA CARMITA HORMAZA HEREDIA	 Firmado electrónicamente por: NORMA CARMITA HORMAZA HEREDIA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	NORMA HORMAZA	NORMA HORMAZA	NORMA HORMAZA
FECHA:	16.10.2020	16.10.2020	16.10.2020

384

Es copia del original,
Carmita



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROMISO DE GASTO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO FECHA DE ELABORACION: 05/11/2020

CENTRO GESTOR: Secretaría De Comunicacion N°. EXPEDIENTE CERTIFICACION: 186005E13E

EJERCICIO ECONOMICO: 2020 N°. COMPROMISO: 520002008

RUC/CU BENEFICIARIO: 1202610826001

DEL BENEFICIARIO: 0000004657 PRESAGIO PUBLICIDAD SECME CIA. LTDA PRESAGIO PUBLICIDAD SECME CIA. LTDA

COMPROMISO DE GASTO						
ANO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO		PARTIDA DESCRIPCION	MONTO
2020	PLAN DE DESARROLLO SOCIAL TERRITRIAL Y ECONOMICO	DESENVOLUPAMIENTO Y GESTION INSTITUCIONAL	002	030302	Edificio, Informacion y Telefonos	281624.00
TOTAL						281.624.00

SON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES

DESCRIPCION: Compromiso de gasto conforme al Contrato RC-SC-MUMQ-16-2020, Contratacion "CONCEPTUALIZACION Y PRODUCCION DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VIA PUBLICA Y TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO PARA UNIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTION DEL GAD DMQ", por el valor de USD 281.450.00 sin incluir IVA.

ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
PREPONDADO RESPONSABLE		
FECHA: 05/11/2020		

3834

[Handwritten signature and stamp]

MEMORANDUM No. SECOM-2020-09

DE: Felipe Espinoza Guerrero
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN

PARA: Directores y directoras de área
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

ASUNTO: Asignación de funciones.

FECHA: Quito, 10 de septiembre de 2020

El señor Alcalde Metropolitano mediante Resolución No. A008 de 29 de mayo de 2019 delegó al Administrador General, Secretarios y otros funcionarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la facultad de actuar como ordenadores de gasto para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y más normativa vinculada, dentro de su jurisdicción, competencia y montos de contratación.

En este contexto, siguiendo las directrices de impulsar la descentralización y desconcentración para alcanzar el desarrollo y fortalecimiento institucional, en mi calidad de Secretario de Comunicación, de acuerdo a la acción de personal No. 8674 de 8 de septiembre de 2020, dispongo a los Directores de Área de la Secretaría de Comunicación, que dentro del ámbito de su competencia, soliciten directamente el pago de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría a la Dirección Metropolitana Financiera, previo el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, sobre la base de la documentación presentada por el administrador de contrato y demás requisitos de ley.

Las solicitudes de pago se remitirán a la Dirección Metropolitana Financiera con copia al despacho de la Secretaría.


Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Felipe Espinoza Guerrero
Secretario de Comunicación
C.C.: Jefa del Área Administrativa Financiera

Es fiel copia del original,
lo certifico.


382d

MEMORANDUM No. SECOM-2020-01-16

DE: Ing. Felipe Espinoza
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN

PARA: Guerrero Giacometti Liliana Andrea
Carlosama Oviedo Bárbara Carolina
FUNCIONARIAS SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

ASUNTO: Nombramiento de administrador del contrato No. RE-SC-MDMQ-16-2020 y técnico de la comisión de recepción.

FECHA: Quito, 29 de octubre de 2020

En mi calidad de Secretario de Comunicación, de acuerdo a la acción de personal No. 8674 de 8 de septiembre de 2020; y, en atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 121 y 124 de su Reglamento General, nombro a Guerrero Giacometti Liliana Andrea como **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** No. RE-SC-MDMQ-16-2020, cuyo objeto es la "CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ".

De acuerdo con la normativa nacional y metropolitana vigente, le corresponde ejecutar todas las funciones inherentes a la correcta administración del contrato No. RE-SC-MDMQ-16-2020, en especial aquellas determinadas en la cláusula vigésima segunda del contrato y otras que contemple la ley.

Además, designo a Carlosama Oviedo Bárbara Carolina como técnico no interviniente de la comisión de recepción para que emita los informes respectivos y junto con la administradora suscriba las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO FELIPE
ESPINOZA
GUERRERO**

Ing. Felipe Espinoza Guerrero
Secretario de Comunicación
C.C. Contratista

38195



Quito, 26 de Octubre del 2020

Señor(ita)(a)(es)
A QUIEN INTERESE
 Ciudad.-

De nuestras consideraciones

Tenemos a bien certificar que el/la/los Sr(ita)(a)(es) **Presagio Publicidad Segme Cia Ltda** con identificación No **1792610826001**, mantiene(n) en el Banco del Pacífico S.A. la siguiente información financiera

Tipo y N° de cuenta:	Cta. Corriente N° 7828365
Fecha de Apertura:	2018-01-22
Estatus de la Cuenta:	Activa

Cualquier alteración o enmendadura, este certificado "pierde su validez".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente, mas no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Es fiel copia del original,
 lo certifico.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO S.A.

Rebeca Zenck Huerta

REBECA ZENCK HUERTA
 Gerente de Staff de Servicios Bancarios
 Código de firma asignada: 915984

3804

Para confirmar la autenticidad de este certificado puede comunicarse a la Banca telefónica 3731500 y marcar la opción 9



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792610826001
RAZÓN SOCIAL: PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: PRESAGIO PUBLICIDAD
REPRESENTANTE LEGAL: CARRION MORA JOFFRE ANDRES
CONTADOR: GUILARRO TENELEMA VERONICA IRENE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 01/09/2015
FEC. INSCRIPCIÓN: 01/09/2015 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 03/09/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

SERVICIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: CALLE 7 OEF Numero: N13-11 Intersección: AV CARLOS MANTILLA Piso: 0
Referencia ubicación: TRANSVERSAL FRENTE AL UPC DE LA AV CARLOS MANTILLA Celular: 0987466233 Email: presagioqaja@hotmail.com Email Personal:
acarrion.presagio@hotmail.com Telefono De Referencia: 023923125 Telefono Trabajo: 022033517

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS -ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes. Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos. Derechos de información. Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en sujetos de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS	0



Es fiel copia del original,
 autenticado.

3796

Código: RIMRUC202002928529

1986



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792610826001
PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	20/04/2015
NOMBRE COMERCIAL:	PRESAGIO PUBLICIDAD	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	SERVICIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: CALLE 7 OE4F Numero: N13-11 Interseccion: AV CARLOS MANTILLA Referencia: TRANSVERSAL FRENTE AL UPC DE LA AV CARLOS MANTILLA Piso: 0 Celular: 0987466233 Email: presagiogaga@hotmail.com Email Personal: acarrion.presagio@hotmail.com Telefono De Referencia: 023923125 Telefono Trabajo: 022033517 Email principal: presagiogaga@hotmail.com

Es fiel copia del original,
lo certifico.



3184

Código: RIMRUC2020002928529

Sistema Oficial de Contratación


**COMPRAS
PÚBLICAS**
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

 GOBIERNO NACIONAL DE
 LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA.** con RUC número **1792610826001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: PRESAGIO PUBLICIDAD

Naturaleza Jurídica: Compañía Limitada

Máxima Autoridad Representante Legal: CARRION MORA JOFFRE ANDRES

Documento de Identificación: 0703948885

Categoría: Micro 0-300000


Forma parte de la EPS: Sí No
Dirección Principal:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Transversal: JOSE NAVARRO Calle: LUIS TUFÍÑO Número: OE2-127 Edificio: Página Web: www.presagiopublicidad.com Correo Electrónico: presagiogaga@hotmail.com Teléfono(s):
Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
27160	ENCERADOS, VELAS PARA EMBARCACIONES, ETC., TOLDOS, TOLDOS DE PROTECCION CONTRA EL SOL, TIENDAS Y ARTICULOS PARA ACAMPAR (INCLUIDOS COLCHONES NEUMATICOS)
83610	SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y COLOCACION DE PUBLICIDAD
83639	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE OTROS ESPACIOS O TIEMPOS PARA ANUNCIOS DE PUBLICIDAD (EXCEPTO A COMISION)
83690	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD
96220	SERVICIOS DE PRODUCCION Y PRESENTACION DE ESPECTACULOS A BASE DE ARTES DE INTERPRETACION
96290	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ARTES DE INTERPRETACION Y LOS ESPECTACULOS EN ESCENA

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: PRESAGIO17

344
 Es fiel copia del original,
 lo certifico.



1085

Memorando Nro. GADDMQ-SECOM-DPI-2020-0165-M

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2020

PARA: Sra. Mgs. Catalina de los Ángeles Yanez Lucero
Directora de Medios Públicos

ASUNTO: Pago contrato RE-SC-MDMQ-16-2020,

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a usted disponga el primer pago del contrato RE-SC-MDMQ-16-2020, para la "Conceptualización y producción de piezas comunicacionales en vía pública y transporte público Metropolitano para difundir la imagen, obra y gestión del GAD DMQ" a favor de PRESAGIO PUBLICIDAD SEGMENTA LTDA con RUC 1792610826001, tras haberse cumplido a satisfacción con la primera entrega de los productos consumidos desde el día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020. El total de lo consumido en la primera entrega corresponde a un valor de \$55.947,62 (Cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 62/00 centavos, valor detallado sin IVA) y deberán ser pagados como lo estipula la cláusula décima de contrato (FORMA DE PAGO).

En mi calidad de administradora del contrato, adjunto todos los documentos habilitantes del contrato para que se proceda con el trámite según corresponde.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Liliana Andrea Guerrero Giacometti
FUNCIONARIA DIRECTIVA

Anexos:

- 0.ACTA DE ENTREGA RECEPCION.pdf
- 0.INFORME ADMINISTRADOR-signed.pdf
- 0.INFORME TECNICO FIRMADO.pdf
- A_InformeFotografico_proveedor.pdf
- B_InformeConsumo_Proveedor.pdf
- C.AnexoProveedor_1.pdf
- factura.pdf

Es fiel copia del original,
lo certifico

3764

Memorando Nro. GADDMQ-SECOM-DPI-2020-0165-M

Quito, D.M., 08 de diciembre de 2020

- 1. Contrato.pdf
- 2. CertificacionPresupuestaria.pdf
- 3. CompromisoGasto.pdf
- 4. DelegacionPagoDirectores.pdf
- 5. DesignacionAdministrador.pdf
- 6. Certificado bancario PRESAGIO.pdf
- 7. RUC_RUP presagio.pdf
- 4. PRINT SERCOP 16 2020.pdf

3754

[Firma manuscrita]

Director General del Edificio
de Carabobo



UNA AGENCIA DE BRANDING SIN LIMITES

R.U.C: 1792610826001

RAZON SOCIAL: PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA NOMBRE
COMERCIAL: PRESAGIO PUBLICIDAD

Dir: Calle OE4F - N13 -11 Lote 169 y Av. Carlos Mantilla

Teléfonos: (02)3923125/ 2033517 / 0983295203

Email:acarrion.presagio@hotmail.com

Asesor: Joffre Andres Carrion

FECHA: Quito, 23/11/2020

NRO. SOLPED

Estimado

SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SECOM

Por medio de la presente me dirijo hacia usted con el fin de cotizar nuestros servicios de publicidad exterior.

CANT.	PRODUCTO	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Baking armable, con impresión en lona 1440 Dpi, con proteccion U.V. Incluye estuche.	320x 200	\$ 368,29	\$ 368,29

FORMA DE PAGO :

CREDITO A CONVENIR

SUBTOTAL	\$	368,29
IVA 12%	\$	44,19
TOTAL	\$	412,48

TIEMPO DE ENTREGA : A CONVENIR

P.P. Garantía de 1 años estimado duración de los materiales, La garantía no cubre por actos vandálicos

Por la atención que se digne doy mis más sinceros agradecimientos, cualquier inquietud estamos para servirle.

Andres Carrion
ASESOR COMERCIAL

Es fiel copia del original,
lo certifico.

3740



UNA AGENCIA DE BRANDING SIN LIMITES

R.U.C: 1792610826001

RAZON SOCIAL: PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA NOMBRE
COMERCIAL: PRESAGIO PUBLICIDAD

Dir: Calle OE4F - N13 -11 Lote 169 y Av. Carlos Mantilla

Teléfonos: (02)3923125/ 2033517 / 0983295203

Email:acarrion.presagio@hotmail.com

Asesor: Joffre Andres Carrion

FECHA: Quito, 15/11/2020

NRO. SOLPED

Estimado

SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SECOM

Por medio de la presente me dirijo hacia usted con el fin de cotizar nuestros servicios de publicidad exterior.

CANT.	PRODUCTO	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Caballetes (Estructura en tool doble lado , con impresión en vinil adhesivo 1440 Dpi, con proteccion UV . Para exteriores.)	120 x 60	\$ 115,20	\$ 115,20

FORMA DE PAGO :

CREDITO A CONVENIR

SUBTOTAL	\$	115,20
IVA 12%	\$	13,82
TOTAL	\$	129,02

TIEMPO DE ENTREGA : A CONVENIR

P.P. Garantía de 1 años estimado duración de los materiales, La garantía no cubre por actos vandálicos

Por la atención que se digne doy mis más sinceros agradecimientos, cualquier inquietud estamos para servirle.

Andres Carrion
ASESOR COMERCIAL

398*

SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SECOM
QUITO
15/11/2020



UNA AGENCIA DE BRANDING SIN LIMITES

R.U.C: 1792610826001

RAZON SOCIAL: PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA NOMBRE
COMERCIAL: PRESAGIO PUBLICIDAD

Dir: Calle OE4F - N13 -11 Lote 169 y Av. Carlos Mantilla

Teléfonos: (02)3923125/ 2033517 / 0983295203

Email:acarrion.presagio@hotmail.com

Asesor: Joffre Andres Carrion

FECHA: Quito, 23/11/2020

NRO. SOLPED

1083

Estimado

SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SECOM

Por medio de la presente me dirijo hacia usted con el fin de cotizar nuestros servicios de publicidad exterior.

CANT.	PRODUCTO	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Roll up enrollable , con impresión en lona 1440 Dpi, con proteccion U.V. Incluye estuche.	0,80 x 200	\$ 54,00	\$ 54,00
			SUBTOTAL	\$ 54,00
			IVA 12%	\$ 6,48
			TOTAL	\$ 60,48

FORMA DE PAGO :

CREDITO A CONVENIR

TIEMPO DE ENTREGA : A CONVENIR

P.P. Garantía de 1 años estimado duración de los materiales, La garantía no cubre por actos vandálicos

Por la atención que se digne doy mis más sinceros agradecimientos, cualquier inquietud estamos para servirle.

Andres Carrion
ASESOR COMERCIAL

Es fiel copia del original,
lo certifico

3724

PROFORMA N° 3067



SECOM

CLIENTE:

DIRECCION: CENTRO HISTORICO

TELEFONO:

FECHA: 23/11/20

SITIO DE ENTREGA: A CONVENIR

FECHA DE: A CONVENIR

FORMA DE PAGO: A CONVENIR

CLIENTE				Telf:		
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	medidas	CANT (DIA)	U.MED	VALOR UNITARIO	V. TOTAL
MATERIAL	BAKING ARMABLE	3.20 X 2.00	1	0	440.00	440.00
					SUB TOTAL	440,00
					IVA 12%	52,80
					TOTAL	492,80

SOLICITADOR **SECOM**
POR

OBSERVACIONE

S.
DIRECCION:

ASESOR HECTOR RUIZ 0979160408

GERENCIA COMERCIAL

NOTA: Las especificaciones de la mercancía anotada en esta orden de producción, no pueden ser cambiadas

ACEPTADO:

PROVEEDOR

Es fiel copia del original,
lo certifico.

3714

PROFORMA N° 3066



SECOM

CLIENTE:

DIRECCION: CENTRO HISTORICO

TELEFONO:

FECHA: 23/11/20

SITIO DE ENTREGA: A CONVENIR

FECHA DE: A CONVENIR

FORMA DE PAGO: A CONVENIR

CLIENTE:				Telf.:		
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	medidas	CANT (DIA)	U.MED	VALOR UNITARIO	V. TOTAL
MATERIAL	ROLL UP CON LONA	8,00 X 2,00	1	0	62,00	62,00
					SUB TOTAL	62,00
					IVA 12%	7,44
					TOTAL	69,44

SOLICITADOR **SECOM**
POR

OBSERVACIONE
S.
DIRECCION:

ASESOR HECTOR RUIZ 0979160408

GERENCIA COMERCIAL

NOTA: Las especificaciones de la mercancía anotada en esta orden de producción, no pueden ser cambiadas

ACEPTADO:

PROVEEDOR

Es el agente del cliente, lo certifica

.....
.....

3094



1081

Proforma FC 6325

Enviada el 23/11/2020

Enviado a

SECOM

Secretaria de Comunicación

Ecuador

Proyecto

P.O. P

Valida hasta

30 DIAS

Descripción	Cant	Precio unit	Total
Baking publicitario medida 320x 200	1	\$410	\$410
SUBTOTAL \$410			
I.V.A: \$ 49.2			
TOTAL : \$ 459.20			

FORMA DE PAGO

50% ANTICIPO

50% CONTRAENTREGA

Atentamente

Sandra Chiriboga

0987623851

Es fiel copia del original,
lo certifico.

3684



Proforma FC 6320

Enviada el 15/11/2020

Enviado a

SECOM

Secretaria de Comunicación

Ecuador

Proyecto

P.O. P

Valida hasta

30 DIAS

Descripción	Cant	Precio unit	Total
Caballetes publicitarios con publicidad	1	\$140	\$140
			SUBTOTAL \$140
			I.V.A: \$ 16.80
			TOTAL: \$ 156.80

FORMA DE PAGO

50% ANTICIPO

50% CONTRAENTREGA

Atentamente

Sandra Chiriboga

0987623851

Es fiel copia del original,
lo certifico.

3676



1980

Proforma FC 6324

Enviada el 23/11/2020

Enviado a

SECOM

Secretaria de Comunicación

Ecuador

Proyecto

P.O. P

Valida hasta


30 DIAS

Descripción	Cant	Precio unit	Total
ROLL UP CON IMPRESIÓN EN LONA OPACA	1	\$58	\$58.00
SUBTOTAL			\$58.00
I.V.A:			\$ 6.96
TOTAL:			\$ 64.96

FORMA DE PAGO
50% ANTICIPO
50% CONTRAENTREGA

Atentamente
Sandra Chiriboga
0987623851

Es fiel copia del original,
lo certifico.


3684

Oficio Nro. GADDMQ-SECOM-DPI-2020-0077-O

Quito, D.M., 30 de octubre de 2020

Asunto: Custodia de Garantías, contrato RE-SC-MDMQ-16-2020

Señora Ingeniera
Vanessa del Rocio Rosero Cruz
Tesorera Metropolitana (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Remito a usted la Póliza de Seguro Buen Uso de Anticipo No.1088956 y de Fiel Cumplimiento de Contrato No. 1088957 de ASEGURADORA DEL SUR que otorga la garantía financiera incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a favor del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, por concepto de:

1. Buen Uso de Anticipo del Contrato para **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ.** Por el valor de USD \$ 100.580,00 (CIEN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) equivalente al 40% del valor del Buen Uso de Anticipo del Contrato. (Póliza de Seguro No. 1088956).

2. Fiel Cumplimiento del Contrato para **“LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ.** Por el valor de USD \$12.572,50 (DOCE MIL CON QUINIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON 50/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) equivalente al 5% del valor del Fiel Cumplimiento del Contrato (Póliza de Seguro No. 1088957).

Adjunto lo indicado:

Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato No. 1088957 (ORIGINAL)

Póliza de Seguro de Buen Uso de Anticipo No. 1088956 (ORIGINAL)

Copia de RUC y RUP

Contrato (COPIA CERTIFICADA)

Es fiel copia del original,
lo certifico.

3654

1979

Oficio Nro. GADDMQ-SECOM-DPI-2020-0077-O

Quito, D.M., 30 de octubre de 2020

Certificado Bancario Banco Pacifico

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



LILIANA ANDREA
GUERRERO
GIACOMETTI

Sra. Liliana Andrea Guerrero Giacometti
FUNCIONARIA DIRECTIVA

Anexos:

- CONTRATO PROCESO 16 2020.pdf
- Certf Bancario PRESAGIO.pdf
- Garantias Contrato 16 2020.pdf
- RUC Y RUP PRESAGIO.PDF

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jimena Alexandra Andrade Avila	jaaa	SECOM-UAPP	2020-10-30	
Aprobado por: Liliana Andrea Guerrero Giacometti	lagg	SECOM-DPI	2020-10-30	

Es fiel copia del original,
lo certifico.

[Handwritten signature]
364 *



POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N°. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: QUITO

Emisión: 28/10/2020

Agente: 883

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		1088956	100.580,00
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		TIPO DE DOCUMENTO	
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
28/10/2020	31/01/2021	94	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA	1792610826001
DIRECCIÓN: CALLE 7 OE4F 13 11 ,Dpto. , Piso0.	
TELÉFONOS: 0 023923125 0987466233	

EL ASEGURADO: GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1760003410001
DIRECCIÓN: VENEZUELA OE 3 35 Y CHILE , Dpto. , Piso0	
TELÉFONOS: 0 023952300 0990000000	

OBJETO DEL CONTRATO:

CONCEPTUALIZACION Y PRODUCCION DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VIA PUBLICA Y TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTION DEL GAD DMQ.

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
1.036,11	176,35	1.212,46

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza a la devolución de los saldos deudores de anticipo otorgado por el Asegurado al Afianzado o contratista, hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado. Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: QUITO a 28 DE OCTUBRE DE 2020

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA



ORIGINAL

MATRIZ QUITO	IBARRA	PORTOVIEJO	MANTA	AMBATO	RIOBAMBA	MACHALA
TELS: (02) 2097500	TELS: (04) 2134020	TELS: (05) 626600	TELS: (05) 625751/626503	TELS: (03) 829299/828211	TELS: (03) 941033	TELS:
FAX: (02) 2997553	FAX: (04) 2134020	FAX: (05) 632669	FAX: (05) 623483	FAX: (03) 828534	FAX: (03) 965040	(07) 2985563
2397568	TELS: (07) 2985677					FAX:
CUENCA	FAX: (07) 580992					(07) 2985561
TELS: (07) 2981021						

3634

CONDICIONES DE LA PÓLIZA Nº 1088956

RAMO: BUEN USO DE ANTICIPO
 MONEDA: DÓLARES
 LUGAR Y FECHA: QUITO, Octubre 28 de 2020

VIGENCIA DE LA POLIZA DESDE: 29/10/2020 HASTA: 31/01/2021
 VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE: HASTA:
 LAS 00:01 H LAS 24:00 H (Local)

1978

ASEGURADO: GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO TLF: 0 023952300 Cel: 0990000000
 DIRECCIÓN: VENEZUELA OE 3 35 Y CHILE . ,DPTO. . PISO0,

FIANZAS

COBERTURAS CONTRATADAS	Sumas Aseguradas hasta: USD	Deducible: Aplica el mayor de los tres		
		% Suma Asegurada	% Valor de Siniestro	Minimo USD
Buen Uso de Anticipo	100.580,00			

Es fiel copia del original lo certifico.

Es fiel copia del original lo certifico.

3629

ORIGINAL



POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N°. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras

Emitido en: QUITO

Emisión: 28/10/2020

Agente: 883

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		1088957	12.572,50
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		TIPO DE DOCUMENTO	
DESDE LAS 00 01 DE	HASTA LAS 24.00 DE	PLAZO	POLIZA
29/10/2020	31/01/2021	94	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA	1792610826001
DIRECCIÓN: CALLE 7 OE4F 13 11 ,Dpto. , Pisco,	
TELÉFONOS: 0 023923125 0987466233	

EL ASEGURADO: GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1760003410001
DIRECCIÓN: VENEZUELA OE 3 35 Y CHILE , Dpto. , Pisco,	
TELÉFONOS: 0 023952300 0990000000	

OBJETO DEL CONTRATO:

CONCEPTUALIZACION Y PRODUCCION DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VIA PUBLICA Y TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTION DEL GAD DMQ.

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
129,51	21,90	151,42

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza por los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación afianzada hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado. Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: QUITO a 28 DE OCTUBRE DE 2020

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA



ORIGINAL

MATRIZ QUITO	IBARRA	PORTOVIEJO	MANTA	AMBATO	RIOBAMBA	MACHALA
TELS (02)2997500	TELS (06)640920	TELS (05)632647	TELS (05)625751/626503	TELS (03)829290/828211	TELS (03)941063	TELS
FAX (02)2997353 - 2997568	LOJA TELS (07)587677	FAX (05)632669	FAX (05)623483	FAX (03)828534	FAX (03)965040	(07)2985563
CUENCA TEL (010)2815721	FAX (07)586995					FAX (07)2985561

Es fiel copia del original,
lo certifico

30/d

CONDICIONES DE LA PÓLIZA N° 1088957

RAMO: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
 MONEDA: DÓLARES
 LUGAR Y FECHA: QUITO, Octubre 28 de 2020



VIGENCIA DE LA POLIZA DESDE: 29/10/2020 HASTA: 31/01/2021
 VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE: HASTA:
 LAS 00:01 H LAS 24:00 H (Local)

ASEGURADO: GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO TLF: 0 023952300 Cel: 0990000000
 DIRECCIÓN: VENEZUELA OE 3 35 Y CHILE . . DPTO. . PISO0.

FIANZAS

COBERTURAS CONTRATADAS	Sumas Aseguradas hasta: USD	Deducible: Aplica el mayor de los tres		
		% Suma Asegurada	% Valor de Siniestro	Minimo USD
Fiel Cumplimiento de Contrato	12.572,50			

Es fiel copia del original
 lo certifico.

[Handwritten signature]
 360*

ORIGINAL

1976

ITEM "A"

Es fiel copia del original
yo certifico.

Francisco Pardo
Contrata 16-2020

3594

1159

FECHA: 21/11/2020

SIMON BOLIVAR LLANO CHICO SUR

ARTES

MEDIDA: 800x400

TOTAL MT2: 32

FOTOGRAFIA

ITEM "A"
CANT.: 1

1

Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado



Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado



Es fiel copia del original certificado.

3589

FECHA: 21/11/2020

SIMON BOLIVAR LLANO CHICO NORTE

ARTES

MEDIDA: 800x400

TOTAL MT2: 32

FOTOGRAFIA

ITEM "A"
CANT.: 1

2



FECHA: 21/11/2020

MARIANA DE JESUS Y 10 DE AGOSTO NORI

ARTES

MEDIDA: 800x400

TOTAL MT2 : 32

CANT. : 1

ITEM "A"

Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado



#NoTeRelajes

olito



Es fiel copia del original certificado.

Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado

FECHA: 21/11/2020

SHYRIS Y MINUO NORTE

ARTES

MEDIDA: 800x400

TOTAL MT2 : 32

CANT. : 1

ITEM "A"

FOTOGRAFIA



#NoTeRelajes

olito



<p>3</p> <p>FECHA: 21/11/2020</p> <p>MARIANA DE JESUS Y 10 DE AGOSTO NORI</p> <p>ARTES</p> <p>MEDIDA: 800x400</p> <p>TOTAL MT2 : 32</p> <p>CANT. : 1</p> <p>ITEM "A"</p> <p>Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado</p>	  <p>Es fiel copia del original certificado.</p>
<p>4</p> <p>FECHA: 21/11/2020</p> <p>SHYRIS Y MINUO NORTE</p> <p>ARTES</p> <p>MEDIDA: 800x400</p> <p>TOTAL MT2 : 32</p> <p>CANT. : 1</p> <p>ITEM "A"</p> <p>FOTOGRAFIA</p>	 

FECHA: 21/11/2020

INTERCAMBIADOR DE CARAPUNGO SUR

ARTES

MEJIDA: 800x400

TOTAL MT2 : 32

ITEM "A" CANT.: 1

Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado



Es fiel copia del original, lo certifico.

FECHA: 21/11/2020

COLISEO RUMINAHUI

ARTES

MEJIDA: 800x400

TOTAL MT2 : 32

ITEM "A" CANT.: 1

Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado



356

FECHA: 22/11/2020

PLAYON DE LA MARRINI

Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado

MEDIDA: 800x400

TOTAL MTZ: 32

CANT.: 1

ITEM "A"

ARTES

FOTOGRAFIA



FECHA: 22/11/2020

EXTENSION SIMON BLOIVAR NORTE

Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado

MEDIDA: 800x400

TOTAL MTZ: 32

CANT.: 1

ITEM "A"

ARTES

FOTOGRAFIA



Es fiel copia del original, lo certifico.

355

1974

Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado

9	FECHA: 22/11/2020	INTERCAMBIADOR DE CARAPUNGO SUR	ARTES	MEDIDA: 800x400	TOTAL MT2 : 32	CANT. : 1	ITEM "A"
					FOTOGRAFIA		



Es fiel copia del original, lo certifico.

10	FECHA: 22/11/2020	SIMON BOLIVAR CERCA CAMPOSANTO SU	ARTES	MEDIDA: 800x400	TOTAL MT2 : 32	CANT. : 1	ITEM "A"
					FOTOGRAFIA		

Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado



254 A

1070

11

FECHA: 22/11/2020

SIMON BOLIVAR Y MORAN VALVERDE

ARTES

MEDIDA: 800x400

TOTAL MTZ : 32

FOTOGRAFIA

CANT.: 1

ITEM "A"

Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado



#NoTeRelajas



Es fiel copia del original certificado.

3534

12

FECHA: 22/11/2020

SHYRIS Y NNUU SUR

ARTES

MEDIDA: 800x400

TOTAL MTZ : 32

FOTOGRAFIA

CANT.: 1

ITEM "A"

Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado



#NoTeRelajas



1989

FECHA: 24/11/2020

SODIRO Y GRAN COLOMBIA SUR

Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado

ITEM "A"

13

ARTES

MEDIDA: 800x400

TOTAL MTZ : 32

FOTOGRAFIA

CANT. : 1



Es fiel copia del original lo certifico.

3524

FECHA: 24/11/2020

MARIANA DE JESUS Y 10 DE AGOSTO SUR

Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado

ITEM "A"

14

ARTES

MEDIDA: 800x400

TOTAL MTZ : 32

FOTOGRAFIA

CANT. : 1



1001

Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado

FECHA: 24/11/2020

SOBIRO Y GRAN COLOMBIA NORTE

MEDIDA: 800x400

TOTAL MTZ : 32

CANT. : 1

ITEM "A"

ARTES

FOTOGRAFIA



Es fiel copia del original certificado.

Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado

FECHA: 24/11/2020

EXTENSION: SIMON BOLIVAR SUR

MEDIDA: 800x400

TOTAL MTZ : 32

CANT. : 1

ITEM "A"

ARTES

FOTOGRAFIA



4158

10001

Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado

FECHA: 25/11/2020

CARAPUNGO NORTE

MEDIDA: 800X400

TOTAL MTZ : 32

CANT. : 1

17

ARTES

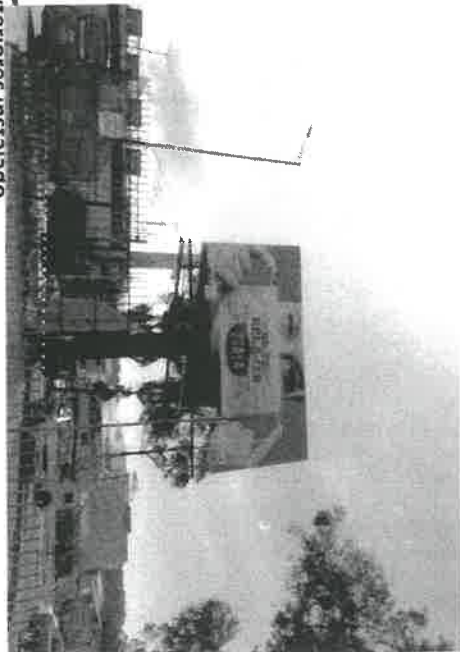
FOTOGRAFIA

ITEM "A"



#NoTeRelajes

Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado



Es fiel copia del original
lo certifico.

3504

FECHA: 25/11/2020

CARAPUNGO SUR

MEDIDA: 800X400

TOTAL MTZ : 32

CANT. : 1

18

ARTES

FOTOGRAFIA



#NoTeRelajes



1980

Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado

FECHA: 26/11/2020

EL NACIONAL CUNUYACU CARA QUITO

MEDIDA: 800x400

TOTAL MTZ : 32

CANT.: 1

ITEM "A"

19

ARTES



Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado

FECHA: 26/11/2020

EL NACIONAL CUNUYACU CARA VALLE

MEDIDA: 800x400

TOTAL MTZ : 32

CANT.: 1

ITEM "A"

20

ARTES



Es fiel copia del original lo certifico.

349 \$

Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado

FECHA: 26/11/2020

MERCADO TUMBACO

MEDIDA: 800X400

TOTAL MTZ : 32

CANT. : 1

21

ARTES

FOTOGRAFIA

ITEM "A"



Es fiel copia del original lo certifico.

Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado

FECHA: 26/11/2020

AEROPUERTO

MEDIDA: 600X300

TOTAL MTZ : 18

CANT. : 1

22

ARTES

FOTOGRAFIA



3484

23

FECHA: 26/11/2020

AEROPUERTO

Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado

ARTES

MEDIDA: 600X300

TOTAL MTZ: 18

FOTOGRAFIA

CANT.: 1

ITEM "A"



Es fiel copia del original lo certifico

347 *[Signature]*

24

FECHA: 27/11/2020

AEROPUERTO

Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado

ARTES

MEDIDA: 600X300

TOTAL MTZ: 18

FOTOGRAFIA

CANT.: 1

ITEM "A"



192

25

FECHA: 27/11/2020

AEROPUERTO

ARTES

Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado

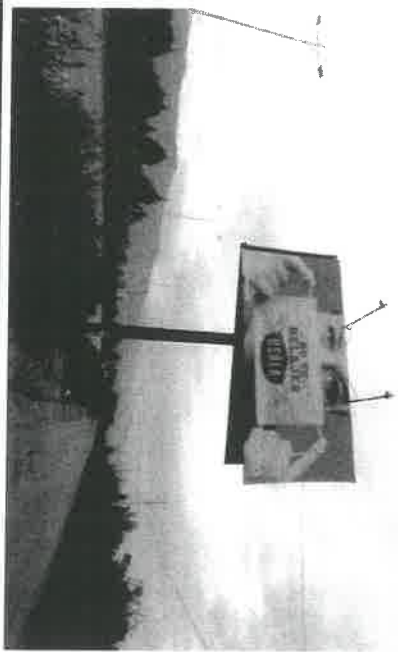
MEDIDA: 600X300

TOTAL MT2 : 18

FOTOGRAFIA

CANT. : 1

ITEM "A"



Es fiel copia del original lo certifico.

26

FECHA: 27/11/2020

AEROPUERTO

ARTES

Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado

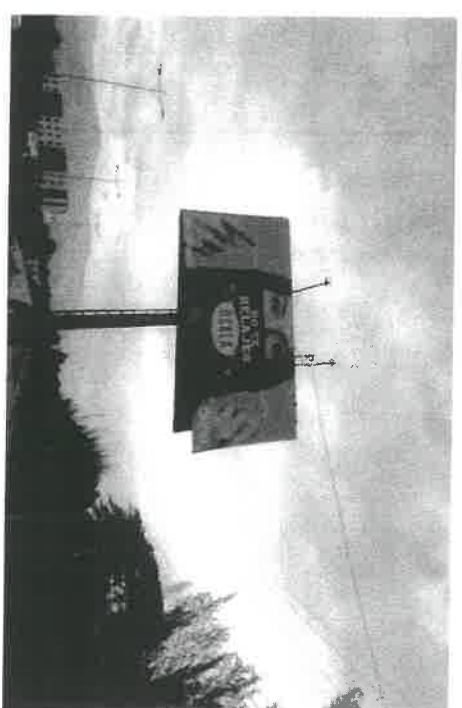
MEDIDA: 600X300

TOTAL MT2 : 18

FOTOGRAFIA

CANT. : 1

ITEM "A"



346

1062

FECHA: 27/11/2020 AEROPUERTO MEDIDA: 600X300 TOTAL MT2 : 18 CANT. : 1 ITEM "A"

27

Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado

ARTES

FOTOGRAFIA



Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado
Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado

28

FECHA: 25/11/2020 CAMPOSANTO LA PIEDAD MEDIDA: 600X300 TOTAL MT2 : 18 CANT. : 1 ITEM "A"

ARTES

FOTOGRAFIA



Es fiel copia del original, lo certifico.

345A

.....
.....

151

29

FECHA: 25/11/2020

PUENTE SAN MARTIN

ARTES

Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado

MEDIDA: 600x300

TOTAL MTZ : 18

FOTOGRAFIA

CANT.: 1

ITEM "A"



Es fiel copia del original certificado.

344

30

FECHA: 27/11/2020

MAGDALENA

ARTES

Impresión de lona 1440DPI con protección UV para exteriores instalado

MEDIDA: 1000x500

TOTAL MTZ : 50

FOTOGRAFIA

CANT.: 1


ITEM "A"



1960

ITEM 3B

Es fiel copia del original
lo certifico.



3434

FECHA: 13/11/2020	LONA CON ESTRUCTURA METALICA	ARTES	MEDIDA: 600X400	MT2: 48	CANT. 2	ITEM "B"
-------------------	------------------------------	-------	-----------------	---------	---------	----------

Lona impresa full color 1440DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica, instalado con postes.



La Alcaldía construye el primer equipamiento deportivo integral



FOTOGRAFIA

FECHA: 19/11/2020	LONA CON ESTRUCTURA METALICA	ARTES	MEDIDA: 9,82x4,77	MT2: 46,84	CANT. 1	ITEM "B"
-------------------	------------------------------	-------	-------------------	------------	---------	----------

Lona impresa full color 1440DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica, instalado con postes.

quito
grande otra vez

FOTOGRAFIA



Es fiel copia del original. lo certifico.

3724

3

Lona impresa full color 1440DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica, instalado con postes.

FECHA: 29/11/2020

LONA CON ESTRUCTURA METALICA

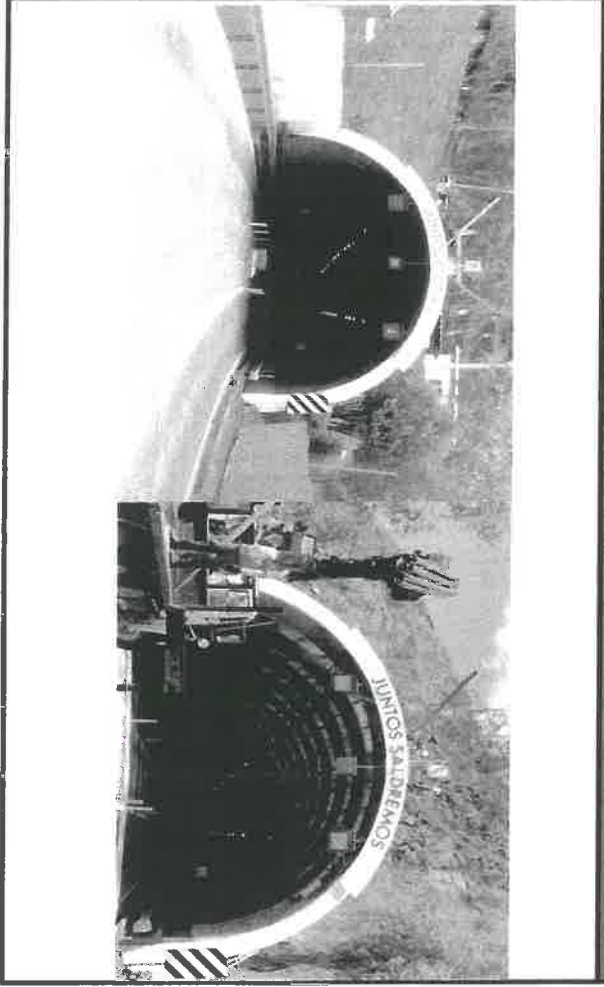
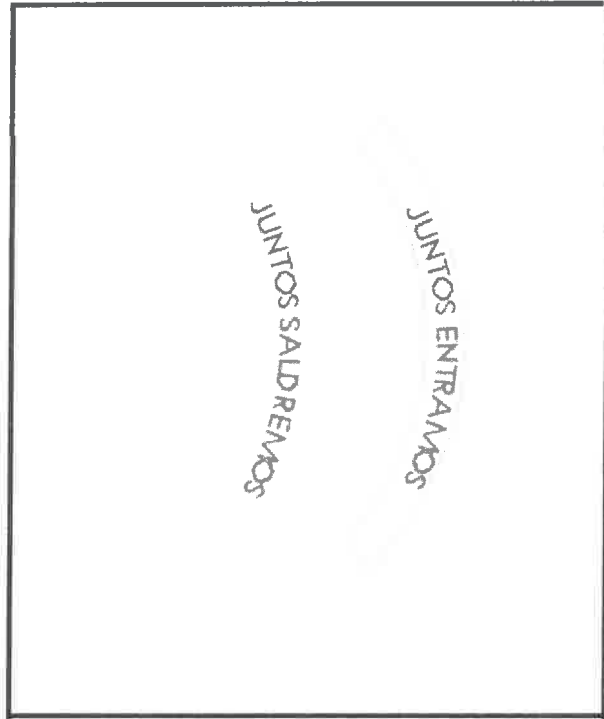
MEDIDA: 8,76X1,30

MTZ: 22,78

ITEM "B"

ARTEL

FOTOGRAFIA



Es fiel copia del original,
lo certifico.

34/14

ITEM 340

Es fiel copia del original,
lo certifico.

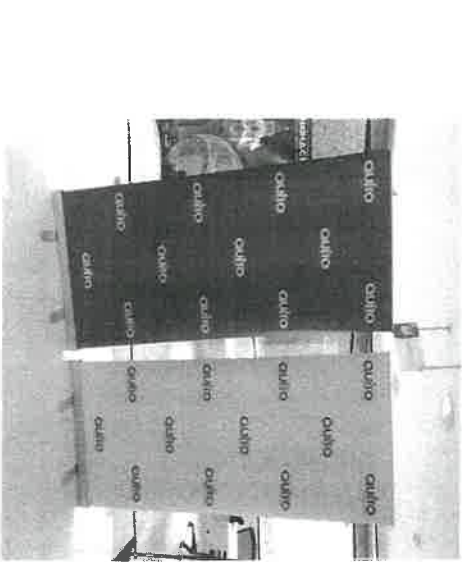
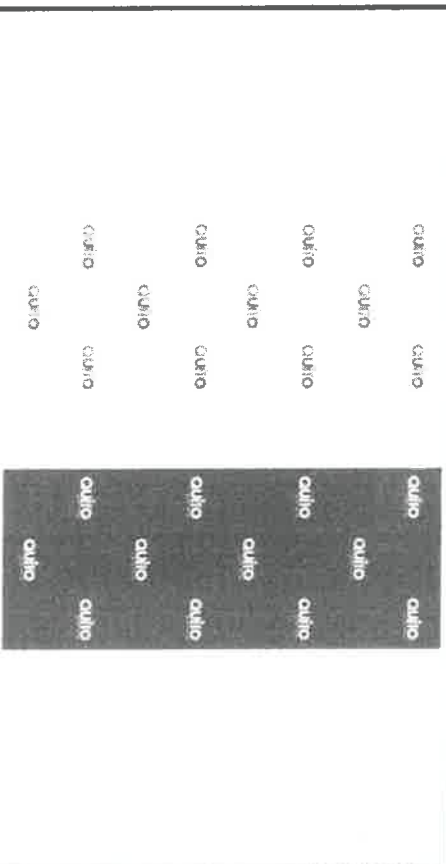
340

FECHA: 24/11/2020 LONA IMPRESA ARTES MEDIDA: 200X500 TOTAL MTZ: 30 CANT.: 3 ITEM "C"



Impresion de lona 1440DPI con protección UV para exteriores con ojales

FECHA: 30/11/2020 LONA IMPRESA ARTES MEDIDA: 80X200 TOTAL MTZ: 3,20 CANT.: 2 ITEM "C"



Es fiel copia del original lo certifico.

339

1955

“GREGG”

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....
3384

1

FECHA: 18/11/2019

IMPRESION BACKLIGHT

MEDIDA: 120x180

TOTAL MT2: 90,72

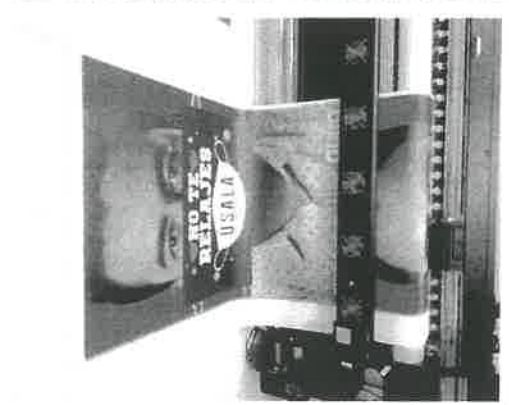
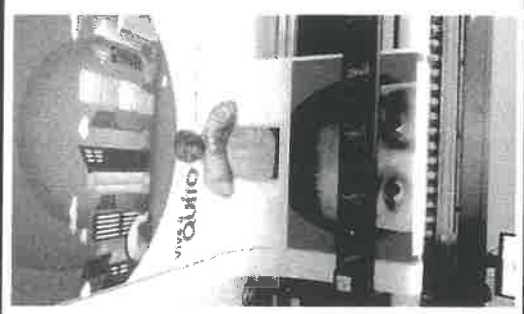
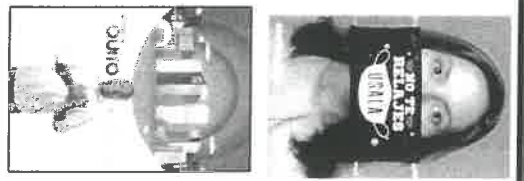
CANT.: 42

Backlight impreso full color 1440 dpi con proteccion uv para exteriores..

ITEM "G"

ARTES

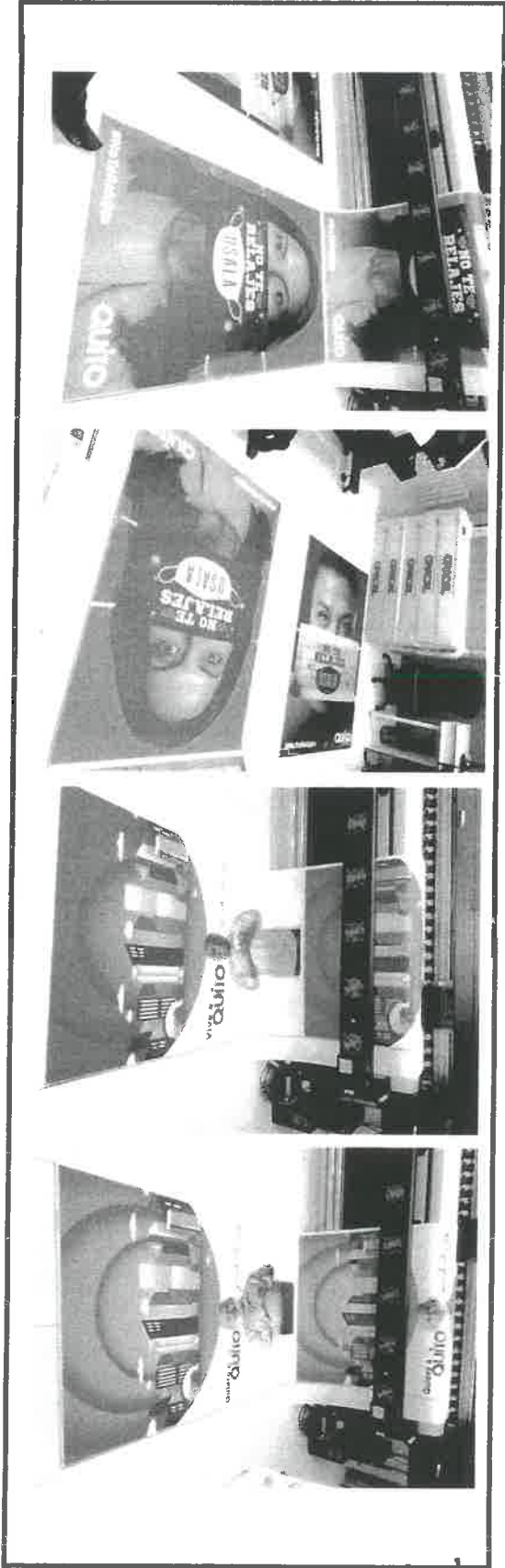
FOTOGRAFIA



Es fiel copia del original lo certifico.

337

Handwritten signature and lines.




Es fiel copia del original,
lo certifico.

336

1952

ITEM 3354

Es fiel copia del original,
lo certifico.

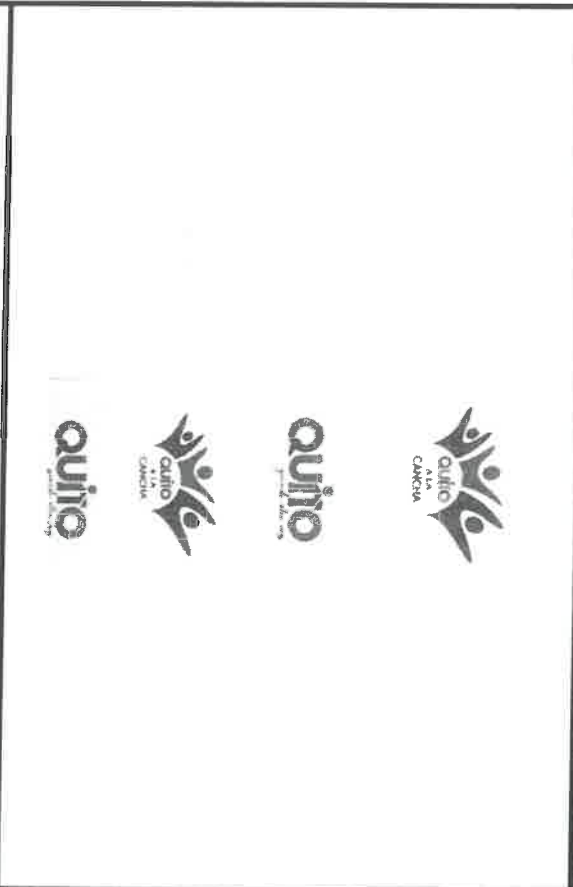


3354

1951

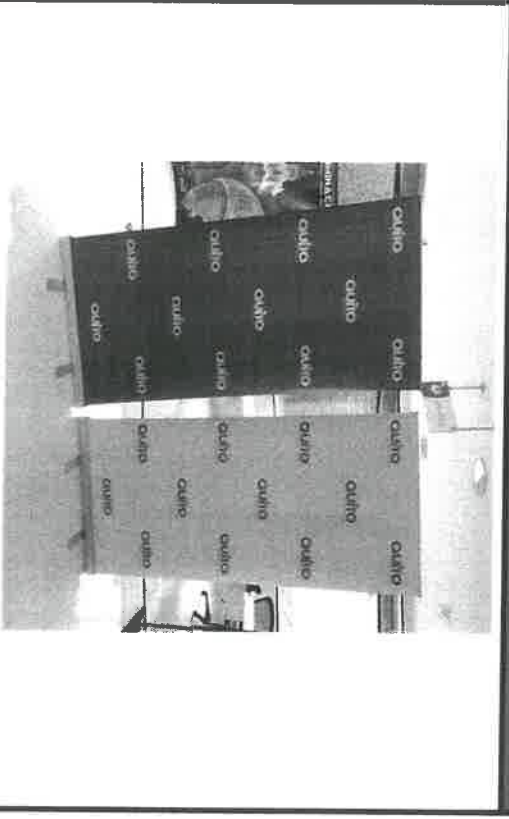
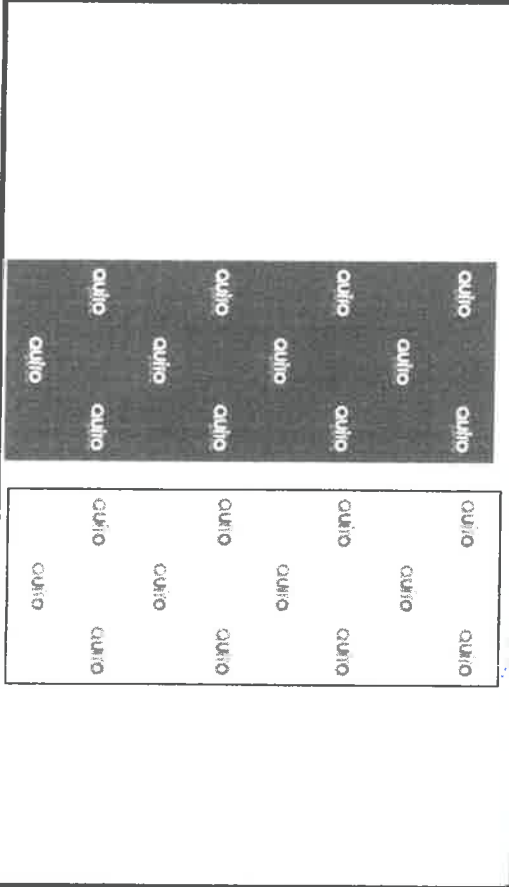
Material de exposición de imagen.

1	FECHA: 16/11/2020	ROLLUP	ARTES	MEDIDA: 80X200	TOTAL MT2:	FOTOGRAFIA	CANT.: 1	ITEM "i"
---	-------------------	--------	-------	----------------	------------	------------	----------	----------



2	FECHA: 30/11/2020	ROLLUPS	ARTES	MEDIDA: 80X200	TOTAL MT2:	FOTOGRAFIA	CANT.: 2	ITEM "i"
---	-------------------	---------	-------	----------------	------------	------------	----------	----------

Material de exposición de imagen.



Es fiel copia del original, lo certifico.

3340

1250

3

Material de exposición de imagen.

ITEM "1"

FECHA: 30/11/2020

CABALLETES DOBLE LADO

MEDIDA: 120X60CM

TOTAL MT2 :

CANT. : 215

ARTES

FOTOGRAFIA

quiro
CONSTRUCCIÓN
VIAL

quiro
EMERGENCIA

quiro
SEMÁFOROS
MANTENIMIENTO PREMATRICAL

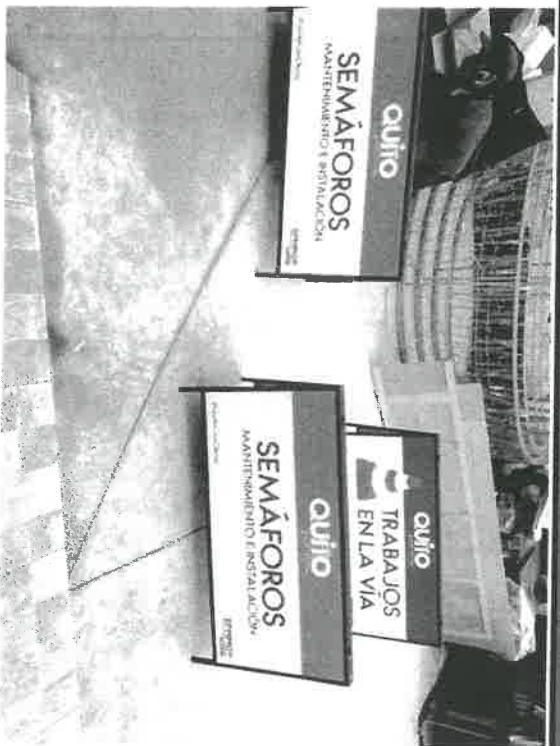
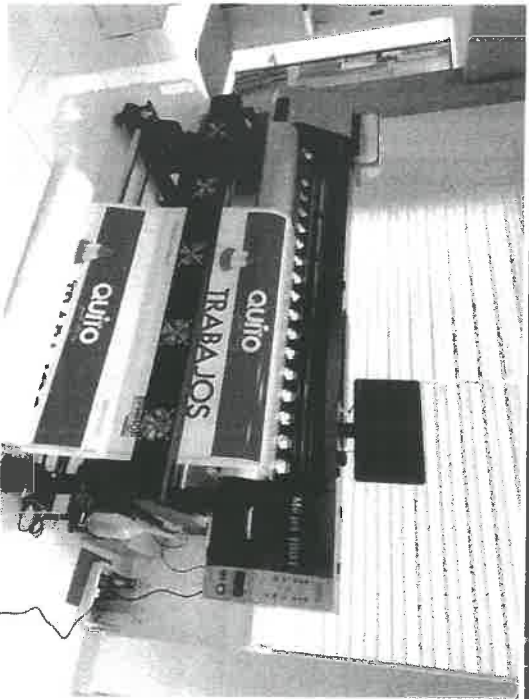
quiro
MANTENIMIENTO Y
REHABILITACION VIAL

quiro
TRABAJOS DE
SEGURIDAD VIAL

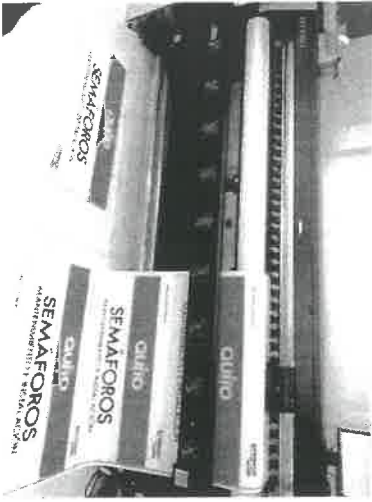
quiro
MANTENIMIENTO
DE AREAS VERDES

quiro
ESTACIONAMIENTOS

quiro
TRABAJOS
EN LA VIA



3334- Es fiel copia del original,
lo certifico.



3324

Es fiel copia del original,
lo certifico.

4

FECHA: 30/11/2020

BACKINGS

ARTES

MEDIDA: 320X200

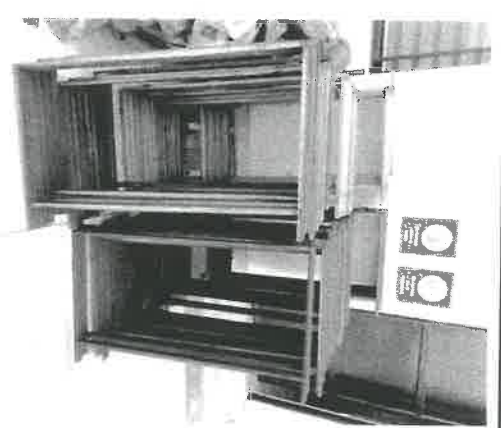
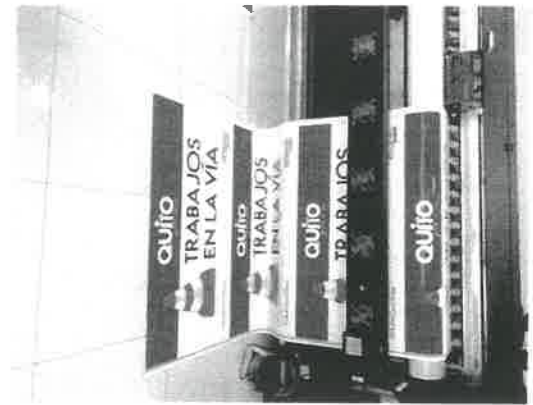
TOTAL MT2 :

FOTOGRAFIA

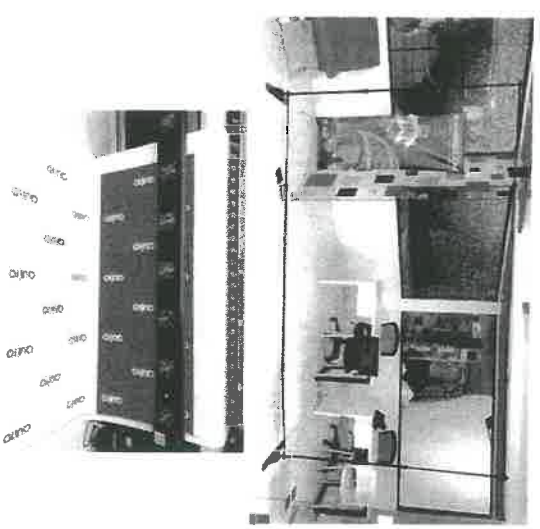
CANT. : 2

ITEM "1"

Material de exposición de imagen.



ouiro	ouiro	ouiro	ouiro	ouiro
ouiro	ouiro	ouiro	ouiro	ouiro
ouiro	ouiro	ouiro	ouiro	ouiro
ouiro	ouiro	ouiro	ouiro	ouiro



3311

Es fiel copia del original, lo certifico.

.....

.....

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N°. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: QUITO

Emisión: 28/10/2020

Agente: 883

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		1088956	100.580,00
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		TIPO DE DOCUMENTO	
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
29/10/2020	31/01/2021	94	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA 1792610826001
DIRECCIÓN: CALLE 7 OE4F 13 11 ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 0 023923125 0987466233

EL ASEGURADO: GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 1760003410001
DIRECCIÓN: VENEZUELA OE 3 35 Y CHILE . ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 0 023952300 0990000000

OBJETO DEL CONTRATO:

CONCEPTUALIZACION Y PRODUCCION DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VIA PUBLICA Y TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTION DEL GAD DMQ.

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
1.036,11	176,35	1.212,46

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

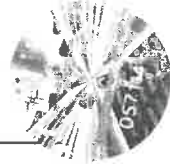
Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza a la devolución de los saldos deudores de anticipo otorgado por el Asegurado al Afianzado o contratista, hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado. Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: QUITO a 28 DE OCTUBRE DE 2020

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA



ORIGINAL

MATRIZ QUITO TELS:(02)2997500 FAX:(02)2997553 - 2997588	IBARRA TELS:(06)640920 LOJA TELS:(07)587677 FAX:(07)560995	PORTOVIEJO TELS:(05)632647 FAX:(05)632669	MANTA TELS:(05)625751/626503 FAX:(05)623483	AMBATO TELS:(03)829299/826211 FAX:(03)828534	RIOBAMBA TELS:(03)941063 FAX:(03)965040	MACHALA TELS: (07)2985563 FAX: (07)2985561
---	--	--	--	---	--	---

Es fiel copia del original,
lo certifico.

330

CONDICIONES DE LA PÓLIZA N° 1088956

RAMO: BUEN USO DE ANTICIPO
 MONEDA: DÓLARES
 LUGAR Y FECHA: QUITO, Octubre 28 de 2020

VIGENCIA DE LA POLIZA DESDE: 29/10/2020 HASTA: 31/01/2021

VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE: LAS 00:01 H HASTA: LAS 24:00 H (Local)

ASEGURADO: GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO TLF: 0 023952300 Cel: 0990000000

DIRECCIÓN: VENEZUELA OE 3 35 Y CHILE . .DPTO. , PISO0.

FIANZAS

COBERTURAS CONTRATADAS	Sumas Aseguradas hasta: USD	Deducible: Aplica el mayor de los tres		
		% Suma Asegurada	% Valor de Siniestro	Mínimo USD
Buen Uso de Anticipo	100.580,00			

ORIGINAL



POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N°. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: QUITO

Emisión: 28/10/2020

Agente: 883

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		1088957	12.572,50
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		PLAZO	TIPO DE DOCUMENTO
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE		
29/10/2020	31/01/2021	94	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA 1792610826001
DIRECCIÓN: CALLE 7 OE4F 13 11 ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 0 023923125 0987466233

EL ASEGURADO: GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 1760003410001
DIRECCIÓN: VENEZUELA OE 3 35 Y CHILE . ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 0 023952300 0990000000

OBJETO DEL CONTRATO:

CONCEPTUALIZACION Y PRODUCCION DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VIA PUBLICA Y TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTION DEL GAD DMQ.

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
129,51	21,90	151,42

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza por los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación afianzada hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado. Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: QUITO a 28 DE OCTUBRE DE 2020

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA



ORIGINAL

MATRIZ QUITO TELS (02)2997500 FAX:(02)2997553 - 2997588	IBARRA TELS:(06)640920 LOJA TELS:(07)587677 FAX:(07)560995	PORTOVIEJO TELS:(05)632647 FAX:(05)632669	MANTA TELS:(05)625751/626503 FAX:(05)623483	AMBATO TELS:(03)829299/828211 FAX:(03)828534	RIOBAMBA TELS:(03)941063 FAX:(03)965040	MACHALA TELS: FAX: 1021985561
---	--	--	--	---	--	---

Es fiel copia del original,
lo certifico

3296

CONDICIONES DE LA PÓLIZA N° 1088957

RAMO: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
 MONEDA: DÓLARES
 LUGAR Y FECHA: QUITO, Octubre 28 de 2020

VIGENCIA DE LA POLIZA DESDE: 29/10/2020 HASTA: 31/01/2021
 VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE: HASTA:
 LAS 00:01 H LAS 24:00 H (Local)

ASEGURADO: GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO TLF: 0 023952300 Cel: 0990000000
 DIRECCIÓN: VENEZUELA OE 3 35 Y CHILE . ,DPTO. , PISO0,

FIANZAS

COBERTURAS CONTRATADAS	Sumas Aseguradas hasta: USD	Deducible: Aplica el mayor de los tres		
		% Suma Asegurada	% Valor de Siniestro	Mínimo USD
Fiel Cumplimiento de Contrato	12.572,50			

ORIGINAL

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONTRATO No. RE-SC-MDMQ-16-2020

“CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ”

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Secretaría de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito representada por el Ing. Pedro Felipe Espinoza Guerrero, en su calidad de Secretario de Comunicación, conforme a la acción de personal No. 8674 de 8 de septiembre de 2020 que se adjunta, a quien en adelante se denominará el “**CONTRATANTE**”; y, por otra parte, PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME Cía. Ltda. con RUC 1792610826001, legalmente representada por Andrés Carrión Mora con número de cédula 0703948885, parte que en adelante se le denominará “**CONTRATISTA**”. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos que constan del expediente administrativo de contratación y se encuentran publicados en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de la Secretaría de Comunicación resolvió disponer el inicio del proceso para la CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ mediante resolución de inicio No. RA- SC-MDMQ-16-2020 de 16 de octubre de 2020.

1.3. Se cuenta con la disponibilidad de fondos provenientes de la partida presupuestaria 73.02.07 denominada “Difusión, información y publicidad”, otorgada mediante certificación de disponibilidad presupuestaria No. 1000056136 de 16 de octubre de 2020, debidamente autorizada por Norma Hormaza, funcionaria responsable de la Secretaría de Comunicación.

1.4 Se realizó la respectiva invitación el 16 de octubre de 2020 a través del Portal de compras públicas.

Es fiel copia del original,
lo certifico

328 d

1.5 Luego del proceso correspondiente, el Ing. Pedro Felipe Espinoza Guerrero, en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución No. RADJ- SC-MDMQ-16-2020 de 26 de octubre de 2020, adjudicó la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ" al oferente PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CÍA. LTDA, con RUC 1792610826001, por el valor de USD 251.450,00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) más IVA.

Cláusula Segunda.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

2.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, al fin de revelar claramente la intención de las partes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se sujetará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerá lo dispuesto en el contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil. "De la Interpretación de los Contratos".

2.2. En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Es fiel copia
lo certifico.

3274

- g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.
- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

3.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a. La Resolución de Adjudicación No. RADJ- SC-MDMQ-16-2020 de 26 de octubre de 2020;
- b. Certificación de disponibilidad presupuestaria No. No. 1000056136 de 16 de octubre de 2020;
- c. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
- d. Los demás documentos señalados en la "Cláusula Primera.- Antecedentes".
- e. El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada;
- f. Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- g. La oferta presentada por la CONTRATISTA con todos los documentos que la conforman;
- h. Las garantías presentadas por el contratista.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.1. El CONTRATISTA se obliga con la Secretaría de Comunicación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito a prestar el servicio de conceptualización y producción de piezas comunicacionales en vía pública y transporte público metropolitano para difundir la imagen, obra y gestión del GAD DMQ.

4.2. Se compromete al efecto a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, con sujeción a las características y términos constantes en la oferta, plan de trabajo, metodología, términos de referencia, condiciones generales y particulares de los contratos prestación de servicios, instrucciones del CONTRATANTE y demás documentos contractuales que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Quinta: PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ENTREGAR

Es fiel copia del original,
lo certifico.

3264.

5.1. El CONTRATISTA por la suscripción del presente contrato se obliga para con la Secretaría de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a prestar el servicio de conceptualización y producción de piezas comunicacionales en vía pública y transporte público metropolitano para difundir la imagen, obra y gestión del GAD DMQ, de acuerdo a los siguientes numerales, sin perjuicio de otras disposiciones que oportunamente pudiera dar el administrador del contrato.

5.2. PRODUCTOS Y SERVICIOS MÍNIMOS ESPERADOS

5.2.1. A continuación, se detallan los productos y servicios a recibir por la suscripción del presente contrato:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD m2	Precio unitario USD	Precio total USD
A	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, con instalación.	3500	25,00	87.500,00
B	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica instalado con postes.	600	40,00	24.000,00
C	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con ojales instalado.	100	22,00	2.200,00
D	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, instalado	100	37,00	3.700,00
E	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores.	150	39,00	5.850,00
F	Acrilico blanco lechoso de 2mm con Vinil impreso full color traslucido 1440 DPI, incluye instalación Y desinstalación.	1000	90,00	90.000,00
G	Back light impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores instalado.	100	22,00	2.200,00
H	Vinil removible para exteriores (vehicular) full color 1440 DPI con protección UV.	1000	33,00	33.000,00

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

2024

I	Material de exposición de imagen			3.000,00
---	----------------------------------	--	--	----------

5.2.2. ítem I: Material de exposición de imagen

- a. La cantidad y tipo de material de publicidad para exposición de imagen en espacios de comunicación se definirá y consumirá en función de las necesidades de la Secretaría de Comunicación. Materiales como banderas, backings, banderines, tótem con iluminación, inflables, habladores, botones, roll-ups y otras modalidades de este tipo de material se solicitarán al contratista en función de la aparición de nuevos espacios de comunicación o la depreciación de los mismos.
- b. El valor del monto del contrato asignado a este ítem es de USD 3.000,00 (tres mil dólares). Este valor podrá variar en función de las necesidades de la Secretaría de Comunicación, lo cual deberá ser motivado y justificado por el administrador del contrato, en concordancia con lo establecido en la letra e) de la cláusula sexta.
- c. Los precios unitarios de los elementos de material de exposición de imagen se definirán con la presentación por parte del contratista de al menos 3 proformas de mercado, en las cuales se analizará la calidad y el costo para determinar el valor a pagar por dichos materiales

Cláusula Sexta: METODOLOGÍA DE TRABAJO

6.1. Para la ejecución del contrato se tomará en cuenta la siguiente metodología sin perjuicio de las instrucciones que adicional pueda dar el administrador del contrato:

- a. La Secretaría de Comunicación solicitará al contratista la creación, diseño, producción e instalación de las piezas comunicacionales según sus necesidades, el contratista deberá presentar una propuesta gráfica para aprobación del administrador de contrato. Una vez aprobado el diseño de la pieza, el contratista producirá e instalará dicha pieza en la ubicación proporcionada por el administrador del contrato.
- b. El objetivo de los productos contratados es comunicar y difundir la imagen, obra, gestión y políticas públicas del GAD del Distrito Metropolitano de Quito; bajo esta premisa hay que considerar que la vida útil de los productos del contrato dependerá de la vigencia de cada campaña comunicacional. La Secretaría de Comunicación a través del administrador del contrato determinará el tiempo de permanencia del material instalado en cada espacio y dispondrá la baja del mismo cuando ya no se cumpla con los objetivos planteados para esta contratación.
- c. Una vez instalado el material, deberá ser desinstalado por el contratista cuando haya cumplido su período comunicacional o cuando dicho material se encuentre deteriorado por el uso o en mal estado a causa de siniestros, con la previa autorización del administrador. La desinstalación del material publicitario estará a cargo del contratista mientras esté vigente el contrato suscrito. Si

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

324

existe material comunicacional que aun no se haya desinstalado a la terminación del contrato debido a que a criterio del administrador no corresponde su desinstalación, esto no será responsabilidad del contratista.

- d. El contratista es responsable de desechar el material que haya cumplido su periodo comunicacional o esté en mal estado, siguiendo todas las normativas medioambientales aplicables.
- e. En función de las necesidades comunicacionales de la Secretaría de Comunicación, el número de unidades de ítems consumidos puede variar con respecto a la proyección inicial que se muestra en el cuadro del número 5.2 del presente documento; siempre y cuando no varíen los precios unitarios por ítem ni se supere el monto total del contrato.

Cláusula Séptima: CONFIDENCIALIDAD

7.1. Toda la información que llegare a conocimiento del CONTRATISTA en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la CONTRATANTE.

7.2. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

7.3. El CONTRATISTA y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información objeto del presente contrato, salvo autorización por escrito de la Entidad Contratante.

Cláusula Octava: LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

8.1. El CONTRATISTA autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autoriza que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

8.2. Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de

Este es un copio de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de lo certifico.

.....
.....

3234

todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

Cláusula Novena. - PRECIO DEL CONTRATO

9.1. El precio que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es de USD 251.450,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) valor que no incluye el IVA y que corresponde al total del objeto de la contratación.

9.2. Los precios acordados en el contrato por la entrega de los servicios especificados constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

9.3. El impuesto al valor agregado no está incluido en el precio del contrato establecido en el numeral 9.1.

9.4. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

9.5 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9.6. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

9.7. De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

Cláusula Décima. - FORMA DE PAGO

10.1.- La forma de pago establecida es la siguiente:

- Anticipo del 40% a la firma del contrato;

Es fiel copia del original,
lo certifico.

3222



- Primer pago: Contra entrega de servicios recibidos desde el día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020.
- Segundo pago: Contra entrega de servicios recibidos desde el 1 al 31 de diciembre de 2020.

10.2. Para efectuar los pagos el contratista deberá presentar un informe de los productos entregados, se deberá suscribir el acta de entrega recepción correspondiente, contar con el informe favorable del administrador del contrato y presentar una factura debidamente validada por el SRI.

10.3. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

10.4. De los pagos que deba hacer la CONTRATANTE retendrá las multas que procedan de acuerdo con el contrato.

10.5. Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Décima Primera.- GARANTÍAS

11.1. El CONTRATISTA debe rendir a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, en una de las formas establecidas en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. A la suscripción de este contrato, el CONTRATISTA entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante póliza No. 1088957 vigente desde el 29 de octubre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, emitida por Asegurador del Sur C.A.

11.3. El contratista debe rendir a favor del GAD del Distrito Metropolitano de Quito la garantía de buen uso del anticipo, por un valor igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

11.4. A la suscripción de este contrato, el CONTRATISTA entrega la garantía de buen uso del anticipo, mediante póliza No. 1088956 vigente desde el 29 de octubre de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, emitida por Asegurador del Sur C.A.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

32/d.

11.5. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por el CONTRATANTE.

11.6 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

11.6.1. La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

11.6.2 La del anticipo:

- a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Décima Segunda. – PLAZO

12.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es desde el día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

Cláusula Décima Tercera.- PRÓRROGAS DE PLAZO

13.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Por necesidad institucional debidamente justificada en razón de la conveniencia de los intereses institucionales.
- d) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos de carácter general, forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

Es fiel copia del original,
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

3208

13.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Décima Cuarta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

14.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo o contratos complementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el administrador del contrato.

14.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

14.3 Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

14.4 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

14.5 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

14.6 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

3194

14.7 El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Décima Quinta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

15.1. Realizar los pagos que correspondan al CONTRATISTA previo el cumplimiento de todos los requisitos previstos en este contrato y la normativa aplicable;

15.2. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato en el término de 10 días desde solicitud.

15.3 Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los servicios a prestar.

15.4 En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios que fueren pertinentes en el término de 10 días desde solicitud.

15.5 Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido a entera satisfacción con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Décimo Sexta.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

16.1. El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este contrato. Sin embargo, podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización del CONTRATANTE o su delegado.

16.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante el CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décimo Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

17.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

Cláusula Décimo Octava. - MULTAS

18.1 De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se impondrán multas al CONTRATISTA por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás

Es fiel copia del original,
lo certifico.

_____ 3104.

obligaciones contractuales, las que se determinarán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato y por cada día de retraso.

18.2 Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se aplicará una multa del uno por mil (1x1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

18.3 Para efectos de este contrato se cuentan todos los días, desde el día siguiente al de su suscripción.

18.4 Para la determinación de multas que se podrían imponer al CONTRATISTA se considerará el valor sin considerar los impuestos.

Cláusula Décima Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

19.1. El precio acordado en virtud del presente contrato y de los pliegos contractuales no corresponde al sistema de precios unitarios. Por lo tanto, no habrá reajuste de precios por ningún concepto.

Cláusula Vigésima.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Las actas de entrega-recepción serán suscritas por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes y el administrador del contrato haya emitido el informe de conformidad a lo previsto en los artículos 123 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

20.2 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

20.3 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

Cláusula Vigésima Primera.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

21.1. La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

3/17/15

Cláusula Vigésima Segunda.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

22.1 LA CONTRATANTE designa a Guerrero Giacometti Liliana Andrea, en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

22.2. Obligaciones del Administrador del Contrato:

- a. Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, en relación a las condiciones generales y particulares del pliego que forman parte del presente contrato; la oferta presentada y los términos de referencia;
- b. Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados;
- c. Imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar;
- d. Solicitar los pagos de conformidad a lo estipulado en el contrato, una vez cumplidas las condiciones contractuales y adjuntando la documentación de soporte;
- e. Autorizar el inicio de la ejecución contractual;
- f. Solicitar la renovación o devolución de garantías según sea el caso;
- g. Colocar la información relevante y la que considere necesaria en el portal de compras públicas en relación al contrato;
- h. Informar a la máxima autoridad de la Secretaría de Comunicación cuando haya requerimientos de prórroga o ampliación del plazo contractual, para su aprobación;
- i. En caso de terminación unilateral del contrato, elaborar los informes técnico y económico;
- j. Suscribir las actas de entrega recepciones parciales y el acta final. Previo a la suscripción de las actas de entrega-recepción revisará que estas contengan lo dispuesto en la normativa vigente y verificará el cabal cumplimiento de los plazos contractuales a fin de que se retengan las multas al contratista, en caso de producirse.
- k. Las demás que le correspondan según la ley y las que se deriven naturalmente del contrato.

22.3 LA CONTRATANTE designa a Bárbara Carolina Carlosama Oviedo como técnico no interviniente de la comisión de recepción, quien deberá emitir el informe correspondiente respecto de los productos a recibir por la suscripción del presente contrato y suscribir junto con el administrador las actas de entrega recepción correspondientes.

22.4 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato y/o de técnico no interviniente, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación por escrito, necesario la modificación del texto contractual.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

3167

Cláusula Vigésima Tercera. - TERMINACION DEL CONTRATO

23.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

23.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- e) El incumplimiento de la obligación prevista en la cláusula sexta "CONFIDENCIALIDAD", será causal para dar por terminado este contrato y quedará a criterio de la CONTRATISTA el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.
- f) En caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

23.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

23.4. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del CONTRATISTA.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

3/5/21

Cláusula Vigésima Cuarta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

24.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

24.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Vigésima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

25.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

25.2. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos físicos o electrónicos.

Cláusula Vigésima Sexta.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

26.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

26.2. La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

26.3. Es de cuenta del CONTRATISTA, cuando fuere del caso, el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Vigésima Séptima.- DOMICILIO

27.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

3148

27.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN:

Venezuela, entre Espejo y Chile, Palacio Municipal, tercer piso,
Teléfono: 02-3952300, extensión 12098.

PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME Cía. Ltda.:

Calle OE4F N1311 y Carlos Mantilla. Ciudad: Quito
Teléfono: 0983295203
Dirección electrónica: acarrion.presagio@hotmail.com

Cláusula Vigésima Octava.- ACEPTACION DE LAS PARTES

28.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Régimen Especial, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

28.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado en la ciudad de Quito el día 29 de octubre de 2020.



SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
**PEDRO FELIPE
ESPINOZA
GUERRERO**

Ing. Felipe Espinoza
**SECRETARIO DE COMUNICACIÓN
CONTRATANTE**



SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
**JOFFRE ANDRES
CARRION MORA**

Andrés Carrión Mora
**PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME Cía. Ltda.
CONTRATISTA**

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....
.....

MEMORANDUM No. SECOM-2020-01-16

DE: Ing. Felipe Espinoza
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN

PARA: Guerrero Giacometti Liliana Andrea
Carlosama Oviedo Bárbara Carolina
FUNCIONARIAS SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

ASUNTO: Nombramiento de administrador del contrato No. RE-SC-MDMQ-16-2020 y técnico de la comisión de recepción.

FECHA: Quito, 29 de octubre de 2020

En mi calidad de Secretario de Comunicación, de acuerdo a la acción de personal No. 8674 de 8 de septiembre de 2020; y, en atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 121 y 124 de su Reglamento General, nombro a Guerrero Giacometti Liliana Andrea como **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** No. RE-SC-MDMQ-16-2020, cuyo objeto es la "CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ".

De acuerdo con la normativa nacional y metropolitana vigente, le corresponde ejecutar todas las funciones inherentes a la correcta administración del contrato No. RE-SC-MDMQ-16-2020, en especial aquellas determinadas en la cláusula vigésima segunda del contrato y otras que contemple la ley.

Además, designo a Carlosama Oviedo Bárbara Carolina como técnico no interviniente de la comisión de recepción para que emita los informes respectivos y junto con la administradora suscriba las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



PEDRO FELIPE
ESPINOZA
GUERRERO

Ing. Felipe Espinoza Guerrero
Secretario de Comunicación
C.C.: Contratista

Es fiel copia del original,
lo certifico.

[Handwritten signature]

3/24

RESOLUCIÓN No. RADJ- SC-MDMQ-16-2020

PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL – CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN
CÓDIGO DEL PROCESO No. RE-SC-MDMQ-16-2020

**EL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador determina cuáles son los deberes primordiales del Estado, señalando en los numerales 5 y 6 del artículo 3 lo siguiente: *“(…) 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir. 6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización (…)”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), cuerpo legal que se encuentra publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, reformado mediante la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013; cuya reforma se encuentra publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 652 de 18 de diciembre de 2015; reformada mediante la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 marzo de 2017; y, su última reforma con la expedición de la Ley Orgánica para Impulsar la Reactivación Económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 150 de 29 de diciembre de 2017;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Art. 2.- Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: [...] 3. Aquellas que consisten en la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes.”*

El fiel copia del original.
lo certifico.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece “Art. 32.- *Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*”

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), mismo que se encuentra publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, reformada y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 791 de 06 de julio de 2016; y, siendo su última reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 876 de 08 de noviembre de 2016;

Que, el artículo 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCPP), determina que su objetivo y ámbito es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la LOSNCP;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 88 dispone: “Art. 88.- *La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección.*”

Que, el artículo 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el procedimiento que se ha de seguir en caso de que se optare por contratar servicios comunicacionales a través de un proceso de contratación por selección;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a su vez determina: “Art. 24.- *Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”

Que, mediante Resolución No. A008 de 29 de mayo de 2019 y Resolución No. A-042 de 6 de junio de 2020, el señor Alcalde Metropolitano delega varias atribuciones en materia de Contratación Pública a las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entre las cuales se encuentra la Secretaría de Comunicación;

Que, en el artículo 2 de la referida Resolución de Alcaldía No. A 008, se establece: “*Los delegados, dentro de los montos autorizados, suscribirán todos los actos administrativos y documentos inherentes a las fases preparatoria, pre contractual, contractual, de ejecución, de evaluación y liquidación, de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP y normativa expedida por el Concejo Metropolitano o el Alcalde Metropolitano*”;

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

Que, mediante memorando No. SECOM-DMP-16-2020, la Directora de Medios Públicos, Catalina Yáñez, remite carta de necesidad, estudios y términos de referencia para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ;

Que, en el estudio realizado por la Directora de Medios Públicos, Catalina Yáñez, se ha determinado que la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ”, corresponde a una necesidad de la Secretaría de Comunicación, en los siguientes términos:

“La normativa Constitucional y legal vigente en el Ecuador establece una serie de derechos relacionados con la comunicación, a través de la cual se determinan las directrices para la construcción de una comunicación inclusiva e incluyente por parte de las entidades públicas, en las que se respete el derecho que tienen las personas a información diversa y participativa en todos los ámbitos de la interacción social y en la que se promueva la integración cultural de los ciudadanos.

La Secretaría de Comunicación tiene entre sus atribuciones definir las políticas generales y evaluación de la comunicación del GAD de Distrito Metropolitano de Quito, así como la de estructurar la visión estratégica en términos comunicacionales definida por la Alcaldía. Son parte de sus atribuciones además la realización de planes operativos anuales de comunicación, de esta forma es responsable de generar las contrataciones necesarias para alcanzar el objetivo propuesto en el POA 2020.

Los objetivos comunicacionales de la Secretaría de Comunicación están diseñados para generar y motivar un cambio positivo en el comportamiento social de los habitantes de la urbe. Se pretende incidir en la ciudadanía para desarrollar su sentimiento cívico de apropiación del espacio público, que hagan de Quito una capital más segura, sostenible, ecológica, acogedora, dinámica, productiva, proyectada al futuro como una ciudad grande por el valor de sus ciudadanos.

Con esta premisa, el GAD del Distrito Metropolitano de Quito encuentra la necesidad de contratar el servicio de conceptualización, producción e instalación de piezas comunicacionales en vía pública, en soportes como vallas, pendones, placas, estructuras y transporte público metropolitano, para la comunicación de la imagen, proyectos, obras y políticas públicas realizadas por el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Dentro de los ejes comunicacionales 2020, se ha considerado como un punto muy importante a la movilidad. Se está trabajando en el fortalecimiento del transporte público e infraestructura vial para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En este sentido es muy importante dar a conocer a la ciudadanía los principales avances de las obras, los beneficios y las políticas públicas a implementar.

Comunicar a la ciudadanía los temas de importancia respecto a los ejes planteados implica también la generación de espacios de comunicación directa mediante eventos o activaciones en los que se requiere presencia de marca mediante la utilización de material publicitario de exposición de imagen.

Así mismo, la Alcaldía de Quito trabaja en importantes obras como son bulevares, parques, plazas, canchas; entre otros y se necesita del compromiso de los ciudadanos para su cuidado y mantenimiento. En este sentido, la comunicación está enfocada en informar a los quiteños sobre las mejoras en torno al espacio público. Se busca generar

Es el copia del original,
 lo certifico.

309 8

ese sentimiento de pertenencia en relación a la obra y gestión que se realiza en la ciudad vinculada al desarrollo de una capital eficiente, segura y tecnológica.

De igual manera se está trabajando arduamente en la comunicación del eje social. La Alcaldía lleva a cabo varios programas que necesitan ser socializados para fomentar la participación ciudadana y para promover los beneficios que brindan dichos proyectos.

Cabe destacar que la comunicación en vía pública y en el sistema integrado de transporte estará enfocada en dos temas claves: medidas de bioseguridad por la pandemia COVID 19 y en la reactivación productiva.

Además de los ejes anteriormente expuestos, existe la necesidad institucional de comunicar a la ciudadanía aspectos emergentes de la gestión, estos temas surgen desde diferentes instancias municipales y la Secretaría de Comunicación tiene la atribución de difundirlos. Ejemplos de este tipo de comunicación son los rótulos de cierres viales, vallas informativas, material gráfico para planes de contingencia, entre otros.

La vía pública y el transporte público metropolitano son medios de comunicación efectivos para difundir campañas a nivel masivo. Estos espacios permiten el contacto directo con la ciudadanía, son medios ideales para transmitir mensajes de forma horizontal y generan un impacto instantáneo en los receptores.

La difusión de piezas gráficas a través de vía pública constituye una herramienta fundamental para comunicar a la ciudadanía los proyectos que ejecuta el GAD del Distrito Metropolitano de Quito en los distintos sectores de la urbe. Este tipo de comunicación representa un canal directo entre el espacio público y los beneficiarios de las obras.

La comunicación a través del Sistema de Transporte Público Metropolitano resulta conveniente usar este tipo de medio para la difusión de la imagen obra y gestión del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, ya que cuenta con espacios de mucha visibilidad, con tráfico constante de personas y permite la rotación de campañas sin costo de alquiler. Al tratarse de espacios de comunicación de propiedad Municipal, la utilización de éstos resulta muy beneficiosa en términos de presupuesto y eficiencia.

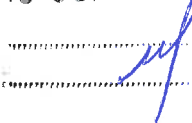
Finalmente, como ya se ha señalado, la presencia de marca mediante la utilización de material publicitario de exposición de imagen en los espacios de comunicación directa a través del desarrollo de eventos o activaciones para comunicar la obra, imagen y gestión de la Municipalidad repercute en gran nivel respecto a la atencionalidad y penetración del mensaje en la ciudadanía..."

Que, mediante Memorando No. SECOM-AJ-16A-2020 de 15 de octubre de 2020, la Abg. Adriana Sánchez, emite criterio jurídico indicando:

"... Considerando los argumentos expuestos por Catalina Yáñez, Directora de Medios Públicos mediante, memorando No. SECOM-DMP-16-2020 de 15 de octubre de 2020, se observa que existe la necesidad de contratar el servicio comunicacional de CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ, en vista de que no se ha logrado cumplir con esta actividad dentro de la planificación 2020, debido a las razones expuestas en los antecedentes.

Considerando que la producción de material comunicacional para vía pública para elementos de exposición, transporte público y activaciones BTL requieren una fase de pre-producción y producción que suponen una inversión importante debido a la gran cantidad y calidad de elementos de ingeniería, comunicación y publicidad que se requieren para su creación, el 40% de

Es fiel copia de original,
lo certifico



3004

anticipo que se ha señalado en los términos de referencia para el presente proceso de contratación, se encuentra dentro de los parámetros que permite la normativa en estos casos, por tanto es legal y técnicamente acertado el porcentaje de anticipo a entregarse. De esta manera se garantiza la óptima calidad de los productos a recibir y el cumplimiento de todos los objetivos propuestos.

Se justifica, por tanto, la necesidad técnica y económica de realizar esta adquisición de acuerdo a los Lineamientos y directrices en materia de contratación pública dispuestos por el señor Alcalde Metropolitano mediante Resolución A.049 de 16 de julio de 2020.

Por lo expuesto, recomiendo, salvo su mejor criterio, se proceda con el inicio del procedimiento de contratación pública para el SERVICIO DE "CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ en los términos solicitados por el área requirente.."

Que, visto el análisis realizado por la Directora de Medios Públicos, Catalina Yáñez, tanto en los estudios y términos de referencia de la presente contratación, que siguiendo los procedimientos establecidos en la Codificación de Resoluciones del SERCOP para la prestación de servicios, se ha determinado un presupuesto referencial de USD \$ 254.325,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) valor que no incluye el IVA y que corresponde al total del objeto de la contratación.

Que, en el estudio realizado también se sugieren los proveedores a invitar al proceso mediante un análisis de la experiencia, recursos y capacidades de los mismo, de esta forma se remite los datos de los siguientes proveedores debidamente habilitado para la contratación:

- PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CÍA. LTDA, con RUC 1792610826001, habilitado en el Registro Único de Proveedores.
- FRANCISCA ELENA DUQUE DUQUE, con RUC 1703184778001, habilitado en el Registro Único de Proveedores.
- JESSIKA ASUNCIÓN RENJIFO FERNÁNDEZ, con RUC 1713951323001, habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Que, el contrato se realizará con cargo a los fondos propios provenientes de la partida presupuestaria 73.02.07 denominada "Difusión, información y publicidad", otorgada mediante certificación de disponibilidad presupuestaria No. 1000056136 de 16 de octubre de 2020, debidamente autorizada por Norma Hormaza, funcionaria responsable de la Secretaría de Comunicación.

Que, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020.

Que, mediante Resolución de Inicio No. RA-SC-MDMQ-16-2020 de 16 de octubre de 2020, el Secretario de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió: "Art. 1.- Acogerse al Régimen Especial y disponer el inicio del procedimiento signado con el código No. RE-SC-MDMQ-16-2020 para la contratación del servicio de "CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ".

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

307d

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución RA-SC-MDMQ-16-2020 de 16 de octubre de 2020, el Secretario de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano resolvió invitar a los siguientes proveedores que se encuentran habilitados en el Registro Único de Proveedores-RUP:

- PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CÍA. LTDA, con RUC 1792610826001, habilitado en el Registro Único de Proveedores.
- FRANCISCA ELENA DUQUE DUQUE, con RUC 1703184778001, habilitado en el Registro Único de Proveedores.
- JESSIKA ASUNCIÓN RENJIFO FERNÁNDEZ, con RUC 1713951323001, habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución RA-SC-MDMQ-16-2020 de 16 de octubre de 2020, el Secretario de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano resolvió conformar la Comisión técnica para realizar la calificación de la oferta técnica y económica, de la siguiente manera:

- María Paula Gutiérrez León con número de cédula 1104546260, delegada del Secretario de Comunicación.
- Bárbara Carolina Carlosama Oviedo con cédula 1308744034, delegada de la unidad requirente.
- Víctor Hugo Cuasapaz López con número de cédula 1715896971, profesional afín al objeto de la contratación.

Que, mediante memorando No. SECOM-2020-16-A de 16 de octubre de 2020, la presidenta de la comisión, María Paula Guerrero, informa de la designación hecha por parte de la comisión a Adriana Sánchez como secretaria del proceso.

Que, se recibió la oferta técnica y económica conforme al cronograma establecido.

Que, mediante de Acta de apertura y calificación de ofertas 21 de octubre de 2020, los miembros de la Comisión técnica señalan: *"...tomando en consideración que la oferta presentada por PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CÍA. LTDA tiene una calificación de 92 sobre 100 puntos y cumple con los requisitos exigidos en la ley, se permiten recomendar al Secretario de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, adjudique la presente contratación al proveedor PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CÍA. LTDA con RUC 1792610826001, por el valor de USD \$ 251.450,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) valor que no incluye el IVA y que corresponde al total del objeto de la contratación, para la prestación del "CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ".*

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución No. A008 de 29 de mayo de 2019 y Resolución No. A-042 de 6 de junio de 2020,

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

3064

RESUELVE:

Art. 1.- Acoger en todas sus partes el contenido del Acta de apertura y calificación de ofertas de 21 de octubre de 2020 suscrita por los miembros de la comisión técnica;

Art. 2.- Adjudicar la contratación del servicio de "CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ", al oferente PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CÍA. LTDA. con RUC 1792610826001, por el valor de USD \$ 251.450,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) valor que no incluye el IVA y que corresponde al total del objeto de la contratación.

Art. 3.- Disponer a Jimena Andrade publicar y notificar el contenido de la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec conforme el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Disponer a Jimena Andrade comunicar al adjudicatario la obligación de cumplir con los términos previstos en el artículo 113 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la suscripción del contrato.

Suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de octubre de 2020.



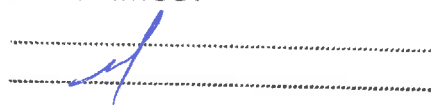
Ing. Felipe Espinoza Guerrero

SECRETARIO DE COMUNICACIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por: Adriana Sánchez

Es fiel copia del original,
lo certifico.



3054.

**ACTA DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DE OFERTA
 PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL – CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN**

CÓDIGO DEL PROCESO: RE-SC-MDMQ-16-2020

En la ciudad de Quito, en las oficinas de la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicadas en las calles Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 3er. Piso, siendo las 11h00 del 21 de octubre de 2020, se reúnen para la apertura de las ofertas del proceso RE-SC-MDMQ-16-2020 referente a la contratación a través de Régimen Especial – Selección de Proveedores del *servicio de CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ* las siguientes personas en su calidad de miembros de la Comisión Técnica del proceso:

- María Paula Gutiérrez León, delegada del Secretario de Comunicación.
- Bárbara Carolina Carlosama Oviedo, delegada de la unidad requirente.
- Víctor Hugo Cuasapaz López, profesional afín al objeto de la contratación.

Actúa como secretaria de la Comisión, la abogada Adriana Sánchez, en atención a la designación realizada por la comisión técnica mediante memorando No. SECOM-2020-16-A de 16 de octubre de 2020.

Orden del día:

1. Apertura de oferta;
2. Calificación de oferta; y,
3. Conclusiones y recomendaciones de la comisión técnica.

Desarrollo del orden del día:

1. Apertura de las ofertas

María Paula Gutiérrez dispone a la secretaria de la comisión informar sobre las ofertas recibidas.

La secretaria de la comisión informa que de los tres oferentes invitados al proceso, dos presentaron sus ofertas de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Oferente	Fecha	Hora	No. fojas	Observaciones
1	PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CÍA. LTDA. RUC 1792610826001	21/10/2020	8h49	120	Todas las hojas se encuentran numeradas y rubricadas.
2	JESSIKA ASUNCIÓN RENJIFO FERNÁNDEZ RUC 1713951323001	21/10/2020	8h59	53	Todas las hojas se encuentran

*Es fiel copia del original,
lo certifico*

					numeradas y rubricadas.
--	--	--	--	--	-------------------------

- Los miembros de la Comisión Técnica determinan que es procedente iniciar la revisión de los requisitos mínimos de la oferta antes de pasar a la evaluación por puntaje.

PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CÍA. LTDA.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta/Formulario de oferta de Régimen Especial	X		
FORMULARIOS DE DECLARACIÓN PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, aplicación Resolución No. A-044 de 6 de junio del 2020	X		
Oferta económica e impresión de formulario subido al portal de compras públicas.	X		
Experiencia mínima requerida	X		
Personal técnico requerido (personal y experiencia)	X		
Plan conceptual de imagen institucional	X		
Porcentaje de valor agregado ecuatoriano	X		
Patrimonio exigido para personas jurídicas	X		

Es fiel copia del original,
lo certifico.

JESSIKA ASUNCIÓN RENJIFO FERNÁNDEZ

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta/Formulario de oferta de Régimen Especial		X	Se presenta el formulario, pero está incompleto.
FORMULARIOS DE DECLARACIÓN PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO		X	No se presentan.

DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, aplicación Resolución No. A-044 de 6 de junio del 2020			
Oferta económica e impresión de formulario subido al portal de compras públicas.	X		
Experiencia mínima requerida		X	Presenta un documento de experiencia que no corresponde al requerido por un valor inferior al mínimo solicitado.
Personal técnico requerido (personal y experiencia)		X	Solo presenta 2 perfiles de los 5 requeridos como personal mínimo.
Plan conceptual de imagen institucional	X		
Porcentaje de valor agregado ecuatoriano	X		
Patrimonio exigido para personas jurídicas	-	-	No requerido para personas naturales.

Tras el análisis realizado por la comisión se determina que el oferente PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CÍA. LTDA. cumple con los requisitos mínimos exigidos, no existen errores por convalidar y por tanto es procedente pasar a evaluar la oferta por puntaje.

Y que el oferente JESSIKA ASUNCIÓN RENJIFO FERNÁNDEZ no pasa a la fase de calificación por no cumplir con requisitos mínimos de la oferta. Por tanto, la oferta es descalificada.

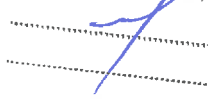
2. Calificación de la oferta

María Paula Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Técnica, dispone iniciar la calificación de la oferta técnica y económica presentada por el oferente habilitado sobre la base de los parámetros establecidos en los pliegos del procedimiento.

La Comisión procede a la calificación de los siguientes parámetros:

- Parámetro 1: Experiencia
- Parámetro 2: Personal técnico
- Parámetro 3: Oferta económica.
- Parámetro 4: Plan conceptual de imagen institucional.

Es fiel copia del original,
lo certifico.



302

Parámetros de calificación	Puntaje Requerido	Puntaje Obtenido	Justificativos
Parámetro 1: Experiencia	40	40	<p>Para llegar a determinar el puntaje obtenido la comisión técnica ha hecho el siguiente análisis de la oferta de acuerdo a los parámetros de calificación establecidos en los pliegos:</p> <p>La oferente presenta documentos (2 contratos, 1 acta entrega recepción, 3 facturas) con lps que acredita experiencia en conceptualización y producción de material comunicacional para publicidad exterior: vía pública y transporte público por más de USD 100.000.</p> <p>Por tanto, la oferente obtiene 40 puntos.</p>
Parámetro 2: Personal técnico	25	25	<p>Para llegar a determinar el puntaje obtenido la comisión técnica ha hecho el siguiente análisis de la oferta de acuerdo a los parámetros de calificación establecidos en los pliegos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cada miembro del equipo técnico fue evaluado según dos criterios independientes, formación y experiencia, según corresponda. 2. La formación se ha validado mediante copia simple del registro del título en la SENECYT o si son títulos obtenidos en el extranjero, copia del título debidamente apostillado o consularizado. 3. La experiencia se ha validado mediante certificados laborales (mínimo uno) otorgados por empresas en las que el personal haya desempeñado las funciones solicitadas. 4. El personal de logística y montaje no requiere nivel de instrucción, sólo experiencia. <p>*La suma de los puntos obtenidos por cada uno de los miembros del equipo da un total de 25 puntos, como se detalla en el cuadro I.</p>
Parámetro 3: Oferta económica.	27	20	<p>Para llegar a determinar el puntaje obtenido la comisión técnica ha hecho el siguiente análisis de la oferta de acuerdo a los parámetros de calificación establecidos en los pliegos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Al haber un solo oferente habilitado, la comisión técnica evaluó el precio ofertado en relación al precio más bajo de la tabla comparativa de cotizaciones que consta en el estudio técnico y de mercado. 2. Para evaluar el precio ofertado por ítem se hizo un comparativo como se muestra en el cuadro II.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

30/10

			** La suma de los puntos da un total de 21 puntos, como se detalla en el cuadro II.
Parámetro 4: Plan conceptual de imagen institucional	8	6	<p>Para llegar a determinar el puntaje obtenido la comisión técnica ha hecho el siguiente análisis de la oferta de acuerdo a los parámetros de calificación establecidos en los pliegos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Creatividad (Sustento creativo de la propuesta).- El oferente presenta 1 propuesta conceptual de acuerdo a los objetivos institucionales planteados en los pliegos. observa que el componente creativo tiende a cercanía y familiaridad con respecto a la obra y pertenencia de la ciudad; El requerimiento técnico es el adecuado para soportar el concepto comunicacional. Puntaje 2/2 2. Estrategia Gráfica Creativa (Antecedentes y desarrollo).- El oferente propone una estrategia basada en un análisis de los antecedentes comunicacionales de la Municipalidad que se proyectan con acierto en el desarrollo de la propuesta. Puntaje 2/2 3. Propuesta Gráfica (Sustento gráfico).- La propuesta no muestra suficientes matices para observar el concepto creativo desde varias perspectivas en algunos elementos. Puntaje 2/4 <p>Por tanto, el oferente obtiene 6 puntos.</p>

*** Parámetro 2: Personal Técnico**

CUADRO I

ROL DENTRO DEL EQUIPO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	SUBTOTAL
Director de proyecto	4	4	8
Ejecutivo de Cuentas	4	4	8
Operario 1	NO APLICA	3	3
Operario 2	NO APLICA	3	3
Operario 3	NO APLICA	3	3
Total puntos			25

**** Parámetro 3: Oferta económica**

CUADRO II

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

300 \$

ITEM	PRECIO OFERTADO	COTIZACIÓN MÁS BAJA	PUNTAJE	
A	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, con instalación.	\$25,00	\$25,00	3
B	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica instalado con postes.	\$40,00	\$40,00	3
C	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con ojales instalado.	\$22,00	\$19,00	2
D	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, instalado	\$37,00	\$35,00	2
E	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores.	\$39,00	\$39,00	3
F	Acrilico lechoso de 2mm conVinil impreso full color traslucido 1440 DPI, incluye instalación Y desinstalación.	\$90,00	\$88,00	2
G	Back light impreso full color 1440 DPI con protección UV .	\$22,00	\$17,50	1
H	Vinil removible para exteriores (vehicular) full color 1440 DPI con protección UV.	\$33,00	\$30,00	2
I	Material de exposición de imagen	Precio más bajo en relación a tarifarios de cotizaciones.		3
TOTAL			21	

RESUMEN DE CALIFICACIONES

Parámetros de calificación		Puntos
1	Experiencia	40
2	Personal técnico	25
3	Oferta económica	21
4	Plan conceptual de imagen institucional	6

Es fiel copia del original,
lo certifico.

2994

PUNTAJE TOTAL	92
----------------------	-----------

4.- RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA:

Los miembros de la comisión técnica tomando en consideración que la oferta presentada por PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CÍA. LTDA tiene una calificación de 92 sobre 100 puntos y cumple con los requisitos exigidos en la ley, se permiten recomendar al Secretario de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, adjudique la presente contratación al proveedor PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CÍA. LTDA con RUC 1792610826001, por el valor de USD \$ 251.450,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) valor que no incluye el IVA y que corresponde al total del objeto de la contratación, para la prestación del "CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ".

COMISIÓN

María Paula Gutiérrez
**DELEGADA DEL SECRETARIO
DE COMUNICACIÓN**

Bárbara Carlosama
**DELEGADA DE LA
UNIDAD REQUIRENTE**

Víctor Hugo Cuasapaz
PROFESIONAL AFÍN AL PROCESO

Suscribe con la comisión, sin voz ni voto:

Adriana Sánchez
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Es fiel copia del original,
lo certifico.

2984

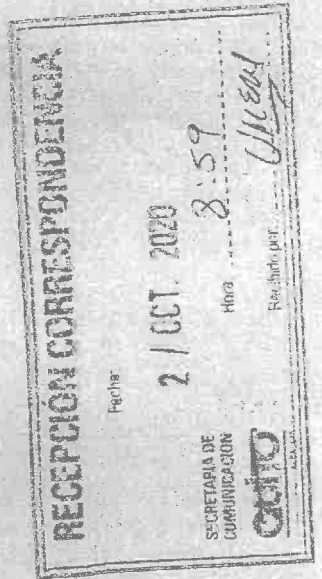
**RÉGIMEN ESPECIAL: PRODUCTO Y/O SERVICIO COMUNICACIONAL
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO RE-SC-MDMQ-16-2020"**

OFERTA

Señor
Felipe Espinosa Guerrero
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
Presente

PRESENTADA POR: **JESSIKA ASUNCIÓN RENGIFO FERNÁNDEZ**

R.U.C.: **1713951323001**



Es fiel copia del original,
lo certifico.

2978

COTIZACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES – PUBLICIDAD EXTERIOR

1927


Señores
 Secretaría de Comunicación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito
 Presente. -

De mi consideración

Atendiendo a la solicitud de cotización recibida para la contratación del servicio de "CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ", remitimos la propuesta realizada por JESSIKA ASUNCION RENGIFO FERNANDEZ con RUC 1713951323001 para la ejecución de los servicios solicitados. A continuación, se detalla el alcance de los servicios ofertados:

ITEMS	CÓDIGO CPC	DESCRIPCION	CANTIDAD MT2	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
A	836100021	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, con instalación.	3500	25	\$ 87.500
B	836100021	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica instalado con postes.	600	40	\$ 24.000
C	836100021	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con ojales instalado.	100	25	\$ 2.500
D	836100021	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, instalado	100	39,25	\$ 3.925
E	836100021	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores. Instalado.	150	40	\$ 6.000
F	836100021	Acrylic lechoso de 2mm con Vinil impreso full color traslucido 1440 DPI, incluye desinstalación e instalación.	1000	88	\$ 88.000
G	836100021	High light impreso full color 1440 DPI con protección UV. instalado.	100	20	\$ 2.000
H	836100021	Vinil removible para exteriores (vehicular) full color 1440 DPI con protección UV. Instalado.	1000	35	\$ 35.000
I	836100021	Material de exposición de imagen (inflables 2x3, inflables esféricos, banderines, tótem 0.80 x 2m con iluminación.)	Adjuntar un tarifario.		\$ 3.000
				TOTAL SIN IVA	\$ 251.925

Es fiel copia del original,
 lo certifico.



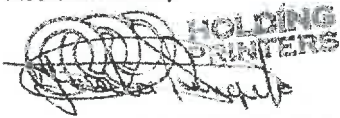
296 f

Los precios de la oferta NO incluyen IVA. La vigencia de la oferta es hasta la suscripción del contrato.

Para mayor información y notificaciones remito mis datos de contacto:

DIRECCIÓN: Francisco Enriquez N63-38 y Camilo Echanique
TELEFONO: 0992134890
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: jessika_asu@hotmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "HOLDING PRINTERS" in a bold, sans-serif font.

JESSIKA ASUNCION RENGIFO FERNANDEZ
RUC: 1713951323001

NOTA: Incluir RUC y RUP actualizados del oferente.

295d



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**



NÚMERO RUC: 1713951323001
APELLIDOS Y NOMBRES: RENGIFO FERNANDEZ JESSIKA ASUNCION

NOMBRE COMERCIAL: HOLDING PRINTERS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 15/08/1979
FEC. INSCRIPCIÓN: 03/07/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN: 03/07/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPRENTA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia KENNEDY Calle FRANCISCO ENRIQUEZ Numero. N63-38 Interseccion CAMILO ECHANIQUE Referencia A LA TRADA DE LA BOTA Telefono: 022903430 Email: jessika_asu@hotmail.com Celular: 0992134890

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	JURISDICCIÓN	ABIERTOS	CERRADOS
1	ZONA 9 PICHINCHA	1	0

Es fiel copia del original,
lo certifico.



Código: RIMRUC2020002806137
 Fecha: 28/09/2020 16:57:05 PM

2948



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC:

1713951323001

APELLIDOS Y NOMBRES:

RENGIFO FERNANDEZ JESSIKA ASUNCION

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	03/07/2017
NOMBRE COMERCIAL:	HOLDING PRINTERS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPRENTA				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: KENNEDY Calle: FRANCISCO ENRIQUEZ Numero: N63-38 Intersección: CAMILO ECHANIQUE Referencia A LA ENTRADA DE LA BOTA Telefono Domicilio: 022903430 Email: jessika_asu@hotmail.com Celular: 0992134890 Email principal: jessika_asu@hotmail.com				



Código: RIMRUC2020002805137

Fecha: 28/09/2020 16:57:05 PM

2936

Sistema Oficial de Contratación Pública

1925

Martes 20 de Octubre de 2020 | 18:11

RUC: 1713951323001 | Empresa: RENGIFO FERNANDEZ JESSIKA ASUNCION | Usuario: Jessika_1979 | [Cerrar Sesión]

>>PROPUESTA COMUNICACIÓN SOCIAL – SELECCIÓN DE PROVEEDORES

PROCESO DE CONTRATACIÓN

Código: RE-SC-MDMQ-18-2020
 Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ?CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ?
 Tiempo de Vigencia de la oferta: 30 días
 Tipo de Adjudicación: Total

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RUC: 1713951323001
 Razón Social: RENGIFO FERNANDEZ JESSIKA ASUNCION

PROPUESTA

Bien/Obra/Servicio	Tiempo de Entrega Propuesto(días)	Valor Unitario Propuesto	Tiempo de Garantía (meses)	Observaciones
SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y EJECUCION DE LA TOTALIDAD O DE PARTE DE LAS CAMPANAS DE PUBLICIDAD, INCLUIDA LA SELECCION DE LOS MEDIOS DE INFORMACION QUE SE VAN A UTILIZAR, EL DISEÑO DE ANUNCIOS, ILUSTRACIONES, CARTELES, ETC., CONFECCION DE GUIONE [PLIEGOS]	51	254325.0000	12	ACEPTAMOS TODOS LOS TERMINOS DE REFERENCIA

ARCHIVOS

Descripción del Archivo	MD5	Descargar Archivo
ARCHIVO OFERTA	'981f1f137b8fc1f29e2e588b70189929'	FORMULARIOOFERTA.pdf

Es fiel copia del original.
 lo certifico.

2925

1924

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que RENGIFO FERNANDEZ JESSIKA ASUNCION con RUC número 1713951323001, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Provedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo: JESSIKA ASUNCION RENGIFO FERNANDEZ

RUC: 1713951323001

CATEGORIA: Mero S 000000

Forma parte de la EPS: Si No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN ROQUE Transversal: CAMILO ECHANIQUE Calle: FRANCISCO ENRIQUEZ Número: N63-36 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: jessika_asu@hotmail.com

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
83510	SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y COLOCACION DE PUBLICIDAD
89121	SERVICIOS DE IMPRENTA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRENTA, A COMISION O POR CONTRATO

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente al mismo

Responsable: Jessika_1979

Es fiel copia del original,
lo certifico.

29/11

III. FORMULARIO DE OFERTA DE RÉGIMEN ESPECIAL

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

NOMBRE DEL OFERENTE: JESSIKA ASUNCION RENGIFO FERNANDEZ**1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO**

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por (Secretaria de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito) para la ejecución de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONCEPTUALIZACION Y PRODUCCION DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VIA PUBLICA Y TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTION DEL GAD DMQ., luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por JESSIKA ASUNCION RENGIFO FERNANDEZ, persona natural, declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio

Es fiel copia del original,
lo certifico

.....
.....

2908



propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (*bienes*)/ prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones(*servicios*); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido

Es fiel copia del original,
lo certifico.

2894

2

19271

proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones

Es copia del original,
BOGOTÁ

2887

técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de

Es fiel copia del original.
lo certifico.

2874

asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General

Es fiel copia del original,
lo certifico.

286 f

Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
- Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).*
 - Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
 - Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

Es fiel copia del original.
lo certifico.

285 f

6

- e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

Es fiel copia del original.
lo certifico.



2848

1916

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: JESSIKA ASUNCION RENGIFO FERNADEZ (Persona Natural).

Ciudad: QUITO

Calle (principal): FRANCISCO ENRIQUEZ

No.: N63-38

Calle (intersección): CAMILO ECHANIQUE

Teléfono(s): 022903430 /

Correo electrónico: jessika_asu@hotmail.com

Cédula de Ciudadanía (Pasaporte): 1713951323

R.U.C: 1713951323001

Es fiel copia del original,
lo certifico.

[Handwritten signature]

2834

[Handwritten mark]

1015

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION



CIUDADANIA: 171395132-3

RENKIFO FERNANDEZ
JESSICA ASUNCION

LUGAR Y NOMBRE DE NACIMIENTO:
MANABI
JUNIN
JUNIN

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-08-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO

APellidos y nombres del padre: RENGIFO BRIONES UBALDO MAXIMILIANO
Apellidos y nombres de la madre: FERNANDEZ AYLA ROSA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EMPLEO: QUITO
2018-05-28

FECHA DE EXPIRACION: 2025-05-28

V333312222





CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0022 F JUNTA N°
0022 - 256 CENTRAL N°
1713951323 CADENA N°

RENKIFO FERNANDEZ JESSICA ASUNCION
APellidos y nombres

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CIRCUNSCRIPCION: 1
BARROZAS: COMITE DEL PUEBLO
ZONA: 1





ELECCIONES
SECUNDARIAS Y CECOS
2019

CIUDADANATO
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY

Es fiel copia del original
lo certifico.

[Signature]

2824

[Signature]

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que RENGIFO FERNANDEZ JESSIKA ASUNCION con RUC número 1713951323001, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Datos de la Persona

Nombre Completo JESSIKA ASUNCION RENGIFO FERNANDEZ

RUC 1713951323001

CATEGORIA : Micro 0-300000

Forma parte de la EPS Si No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN ROQUE Transversal: CAMILO ECHANIQUE Calle: FRANCISCO ENRIQUEZ Numero: N63-38 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: jessika_asu@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
83610	SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y COLOCACION DE PUBLICIDAD
89121	SERVICIOS DE IMPRENTA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRENTA, A COMISION O POR CONTRATO

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: Jessika_1979

1019

Es fiel copia del original,
lo certifico.



2818


30



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**



NÚMERO RUC: 1713951323001
APELLIDOS Y NOMBRES: RENGIFO FERNANDEZ JESSIKA ASUNCION

1013

NOMBRE COMERCIAL: HOLDING PRINTERS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 15/08/1979
FEC. INSCRIPCIÓN: 03/07/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/07/2017
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPRENTA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: KENNEDY Calle: FRANCISCO ENRIQUEZ Numero: N63-38 Interseccion: CAMILO ECHANIQUE Referencia: A LA FNTRADA DE LA BOTA Telefono: 022903430 Email: jessika_asu@hotmail.com Celular: 0992134890

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de irato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	JURISDICCIÓN	ABIERTOS	CERRADOS
1	\ ZONA 9\ PICHINCHA	1	0

Es fiel copia del original,
lo certifico

[Handwritten signature]



Código: RIMRUC2020002806137

Fecha: 28/09/2020 16:57:05 PM

2804



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1713951323001

APELLIDOS Y NOMBRES:

RENGIFO FERNANDEZ JESSIKA ASUNCION

1912

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	03/07/2017
NOMBRE COMERCIAL:	HOLDING PRINTERS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPRENTA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: KENNEDY Calle: FRANCISCO ENRIQUEZ Numero: N63-38 Interseccion: CAMILO ECHANIQUE Referencia: A LA ENTRADA DE LA BOTA Telefono Domicilio: 022903430 Email: jessika_asu@hotmail.com Celular: 0992134890 Email principal: jessika_asu@hotmail.com

Es fiel copia del original,
lo certifico.



Código: RIMRUC2020002806137

Fecha: 28/09/2020 16:57:05 PM

2794

12

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

NO APLICA

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo a SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de partícipes, socios y accionistas que consta registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, en un primer momento, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública; y, en un segundo momento, detectar con certeza el flujo de los fondos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado;

2. Que la compañía a la que represento (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (*Esta*

Es fiel copia del original,
lo certifico.

2784 J

declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Es fiel copia del original.

2778

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

2768

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:**NO APLICA**

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima
 Compañía de Responsabilidad Limitada
 Compañía Mixta
 Compañía en Nombre Colectivo
 Compañía en Comandita Simple
 Sociedad Civil
 Corporación
 Fundación
 Asociación o consorcio
 Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Es fiel copia del original,
lo certifico

2754

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ()
NO (X)

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. NO

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)
2. La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.

Es fiel copia del original.
lo certifico.

2748


D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaria que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

<i>Nombre</i>	<i>Cédula/Pasaporte</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>No (s). de Cuenta (s)</i>	<i>Institución Financiera</i>
<i>Jessika Asunción Rengifo Fernández</i>	<i>1713951323</i>	<i>Ecuatoriana</i>	<i>2902291684</i>	<i>Banco de Loja</i>

Es fiel copia del original,
lo certifico.




2134

1905

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

ADJUNTO IMPUESTO A LA RENTA 2019

Es fiel copia del original,
lo certifico.



272A



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
 Identificación: 1713951323001 Razón Social: RENGIFO FERNANDEZ JESSIKA ASUNCION
 Período Fiscal: AÑO 2019 Tipo Declaración: ORIGINAL
 Formulario Sustituye:

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

ACTIVIDAD EMPRESARIAL	INGRESOS		COSTOS Y GASTOS	
	GRAVADOS		DEDUCIBLES	
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	611	6907.50	631	759.82
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL				
Libre ejercicio profesional	612	0.00	632	0.00
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)	613	0.00	633	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	614	0.00	634	0.00
Arriendo de otros activos	615	0.00	635	0.00
Rentas agrícolas (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	616	0.00	636	0.00
Regalías	617	0.00		0.00
Rendimientos financieros	618	49.21		0.00
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador	619	0.00		0.00
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador	620	0.00		0.00
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	622	0.00	642	0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección	623	0.00	643	0.00

Original copia del original certificado
 AVALÚO
 604
 605
 606

278

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2020031141829	871960941814	03-03-2020	1

100

0


0

SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESAR	659	6956.71	669	759.82
INFORMACIÓN DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA				
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	677	0.00		
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	678	0.00		
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	679	0.00		
RENDA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			749	6196.89


RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA				
	INGRESOS		GASTOS	
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	5400.00	DEDUCIBLES	510.30
Renta imponible (Ingresos - gastos deducibles)		(741 - 751)		4889.70
SUBTOTAL BASE GRAVADA		749 + 759		11086.59

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES				
GASTOS PERSONALES				
¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?				No
Deducción adicional Galápagos	771			0.00
Gastos personales - educación, arte y cultura	772			0.00
Gastos personales - salud	773			0.00
Gastos personales - alimentación	774			0.00
Gastos personales - vivienda	775			0.00
Gastos personales - vestimenta	776			0.00
TOTAL GASTOS PERSONALES PERMITIDOS	777			0.00
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)	781			0.00
EXONERACIONES ADICIONALES				
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda				
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)	792			
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente				
Monto de exoneración	793			
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES				0.00
OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD				0.00

	VALOR IMPUESTO	INGRESOS
	794	0.00
	795	0.00



 No es fiel copia del original, lo certifico

	
La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL
SRIDEC2020031141829	871960941814
	FECHA RECAUDACIÓN
	03-03-2020
	PÁGINA
	2

2588

PAGADO

Ingresos por loterías, rifas y apuestas	607	0.00	681	0.00
Herencias, legados y donaciones	608	0.00	682	0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias			683	0.00
Rendimientos financieros exentos			684	31.42
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno			685	0.00
Bonificación por desahucio e indemnizaciones por despido intertemporal			686	0.00
Otros ingresos exentos			687	0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS			689	31.42

INFORMACIÓN SOBRE VENTAS ACTIVAS REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)


Valor de ventas de activos del contribuyente realizadas en el ejercicio fiscal que acumuladas superen dos fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta de personas naturales (corresponde al valor de la venta efectuada, no de la utilidad generada)	690	0.00	VALOR
--	-----	------	-------

RESUMEN IMPOSITIVO

Base imponible gravada	832	11086.59
Total impuesto causado	839	0.00
Anticipo pagado	840	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842	0.00
(=) Crédito tributario generado por anticipo	843	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia distintas a las de actividades sujetas al impuesto único	845	58.28
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	0.00
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	58.28
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	865	0.00

1002
 Copia fiel del original.
 certificado.

269

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2020031141829	NÚMERO SERIAL 871960941814
	FECHA RECAUDACIÓN 03-03-2020	PÁGINA 3


VALOR A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	58.28
Anticipo de impuesto a la renta próximo año		
Anticipo próximo año sin exoneraciones ni rebajas		
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	880	0.00
(+) Otros conceptos	881	0.00
ANTICIPO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL PRÓXIMO AÑO	882	0.00
VALORES A PAGAR	879	0.00
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00
Número de empleados bajo relación de dependencia	6005	0

RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)

Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	0.00
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	6956.71
(=) Total ingresos Operacionales	1015	6956.71
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	0.00
(=) Utilidad Bruta	1025	6956.71
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	0.00
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	759.82
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	6196.89
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	0.00
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	5400.00
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	0.00
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	510.30
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	11086.59

Es fiel copia del original, lo certifico.

1001

	La Información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL
SRIDEC2020031141829	871960941814	FECHA RECAUDACIÓN
		03-03-2020
		PÁGINA
		4


268

4.3

- (-) Participación a trabajadores
- (=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta
- (-) Impuesto a la Renta Causado
- (=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA

704	0.00
1075	11086.59
839	0.00
1099	11086.59

Es fiel copia del original,
lo certifica



267 f

1900

La información reposa en la base de datos del SRI, conforma la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2020031141929	NÚMERO SERIAL 871960941814
FECHA RECAUDACIÓN 03-03-2020	
PÁGINA 5	



[Handwritten mark]

1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Hoja...de....

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
836100011	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONCEPTUALIZACION Y PRODUCCION DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VIA PUBLICA Y TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTION DEL GAD DMQ	1	1	\$254.275,00	\$254.275,00
TOTAL					\$254.275,00

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: \$254.275,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más IVA.

Es fiel copia del original,
lo certifico.


266 4

1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los (*bienes o servicios*), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de (*la entidad contratante*).

ITEMS	CÓDIGO CPC	DESCRIPCION	CANTIDAD MT2	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
A	836100021	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, con instalación.	3500	25,50	\$ 89.250
B	836100021	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica instalado con postes.	600	40	\$ 24.000
C	836100021	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con ojales instalado.	100	25	\$ 2.500
D	836100021	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, instalado	100	39,25	\$ 3.925
E	836100021	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores. Instalado.	150	44	\$ 6.000
F	836100021	Acrilico lechoso de 2mm con Vinil impreso full color traslucido 1440 DPI, incluye desinstalación e instalación.	1000	88	\$ 88.000
G	836100021	Big light impreso full color 1440 DPI con protección UV . instalado.	100	20	\$ 2.000
H	836100021	Vinil removible para exteriores (vehicular) full color 1440 DPI con protección UV. Instalado.	1000	35	\$ 35.000
I	836100021	Material de exposición de imagen (inflables 2x3, inflables esféricos, banderines, tótem 0.80 x 2m con iluminación.)	Adjuntar un tarifario.		\$ 3.000

Es fiel copia del original,
lo certifico.




265 A

1897

	TOTAL	\$ 254.275
	SIN IVA	

Es fiel copia del original,
lo certifico.



2647


1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Hoja.... de

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractua l	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminaci ón	
Superintenden cia de Bancos	Adquisición de suministros de papelería institucional para la Superintendencia de Bancos	7.358,40	20 días	02/08/2018	22/08/2018	Contrato

Es fiel copia del original
lo certifico.



1295

CONTRATO DE ÍNFIMA CUANTÍA

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PAPELERÍA INSTITUCIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS"

No. IC-046-2018

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE ÍNFIMA CUANTÍA

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Superintendencia de Bancos, representada por la licenciada Marie Alexandra Reyes de Santís, Directora de Contratación Pública, en calidad de delegada del Superintendente de Bancos, mediante resolución SB-2017-951 de 01 de noviembre de 2017, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte la señora Jessika Asunción Rengifo Fernández, con RUC: 1713951323001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con lo establecido en el capítulo V de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, resuelve: "Artículo 330.- Bienes y/o servicios.- Los bienes y/o servicios normalizados y no normalizados, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, deberán ser adquiridos a través del mecanismo de ínfima cuantía...".
- 1.2 Con fecha 13 de Julio de 2018 se suscribió el Acta de Reunión No.61 para revisión de Términos de Referencia y cotizaciones para el proceso de "Adquisición de Suministros de Papelería Institucional para la Superintendencia de Bancos", acordando solicitar el inicio del proceso el 17/07/2018.
- 1.3 Mediante memorando Nro. SB-DATH-2018-1523-M de 16 de Julio de 2018, Señor Santiago Albuja, solicitó a la Dirección Administrativa, el inicio del proceso de ínfima cuantía para contratar el servicio de "Adquisición de Suministros de Papelería Institucional para la Superintendencia de Bancos", con un presupuesto referencial de seis mil quinientos setenta con 00/100 (USD \$6.570,00) más IVA.
- 1.4 Mediante memorando Nro. SB-DATH-2018-1536-M de 17 de julio de 2018, la Dirección Administrativa, solicitó a la Dirección de Contratación Pública, el inicio del proceso de ínfima cuantía para contratar el servicio de "Adquisición de Suministros de Papelería Institucional para la Superintendencia de Bancos".

lo certifico.

..... 1

2624

Institucional para la Superintendencia de Bancos", con un presupuesto referencial de seis mil quinientos setenta con 00/100 (USD \$6.570,00) más IVA.

- 1.5 La Dirección de Contratación Pública el 18 de julio de 2018, procedió con la revisión del proceso para la "Adquisición de Suministros de Papelería Institucional para la Superintendencia de Bancos", en el PAC 2018, mismo que no se encuentra incluido; así también se verificó en el Catalogo Electrónico del Portal de Compras Públicas (SOCE) que la presente contratación no se encuentra catalogada.
- 1.6 La Dirección de Contratación Pública mediante correo electrónico de 18 de julio de 2018, solicitó a Señor Santiago Albuja la confirmación de existencia en bodega de los suministros solicitados, mismo que certifica que no existe en stock e incluso se encuentra en punto de criticidad por lo que es urgente la reposición de los mismos.
- 1.7 La Dirección de Contratación Pública mediante correos electrónicos solicitó cotizaciones adicionales sin obtener una respuesta favorable.
- 1.8 La Dirección de Contratación Pública el 19 de Julio del 2018, procedió con la verificación y análisis de las cotizaciones para la "Adquisición de Suministros de Papelería Institucional para la Superintendencia de Bancos", a su vez, se procedió con la respectiva elaboración del cuadro comparativo de ofertas.
- 1.9 Mediante memorando Nro.SB-DCP-2018-1012 de 19 de julio de 2018, la Dirección de Contratación Pública trasladó el referido estudio a la Dirección Administrativa, a fin de que se verifique y se recomiende la adjudicación del proveedor que ofrezca las mejores condiciones para la institución de conformidad a los términos de referencia remitidos, así como se justifique la recomendación de uno u otro oferente.
- 1.10 Mediante memorando Nro.SB-DA-2018-1582-M de 23 de julio de 2018, la Dirección Administrativa manifestó que por presentar la oferta más baja en términos económicos y que es la opción más conveniente para los intereses institucionales se adjudique el proceso a RENGIFO FERNÁNDEZ JESSICA ASUNCIÓN.
- 1.11 Mediante memorando Nro.SB-DCP-2018-1018-M de 23 de julio 2018 la Dirección de Contratación Pública solicitó a la Dirección Financiera la emisión de la disponibilidad presupuestaria por un valor de USD \$6.570,00 (seis mil quinientos setenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA, acorde al cuadro de devengamiento adjunto.
- 1.12 Mediante memorando Nro.SB-DF-2018-0972-M de 25 de julio de 2018, la Dirección Financiera devolvió la solicitud de disponibilidad para adquisición de suministros de papelería institucional.
- 1.13 Mediante memorando Nro.SB-DCP-2018-1042-M de 25 de julio de 2018, la Dirección de Contratación Pública remitió a la Dirección Financiera el alcance a la solicitud de disponibilidad presupuestaria para la "Adquisición de Suministros de Papelería Institucional para la Superintendencia de Bancos".

Es fiel copia del original,
lo certifico.

2

261 \$

30

- 1.14 Mediante memorando Nro.SB-DF-2018-0994-M de 27 de julio de 2018, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección de Contratación Pública que el egreso en mención deberá ser ejecutado de acuerdo a la certificación presupuestaria No.522.
- 1.15 Con memorando SB-DCP-2018-1063-M de 30 de julio de 2018, la Mg. Myrian Carolina Garcés Ramadán, Experto en Gestión Administrativa 2 solicitó a la Lic. Alexandra Reyes, Directora de Contratación Pública, la autorización de inicio del proceso de contratación.
- 1.16 Mediante sumilla y nota insertas del 30 de julio de 2018, en el memorando referido en párrafo anterior, la Directora de Contratación Pública, dispuso: "Autorizado, proceder conforme a normativa legal vigente".
- 1.17 Se generó la orden de compra No. 046.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
- Especificaciones técnicas / Términos de Referencia del objeto de la contratación.
 - Las Condiciones Generales de los Contratos de prestación de servicios para ÍNFIMAS CUANTÍAS.
 - La cotización presentada por el CONTRATISTA.
 - Cuadro comparativo de cotizaciones.
 - La certificación presupuestaria, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
 - La orden de compra.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a proveer la " ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PAPELERÍA INSTITUCIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS", a entera satisfacción de la contratante.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD. 6.570,00 (Seis mil quinientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.
- 4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

Es fiel copia del original
lo certifico.

3

260*

31

5.1 La Superintendencia de Bancos del Ecuador pagará el ciento por ciento (100%) del valor del contrato, contra factura, acta entrega recepción y entrega de suministros requeridos a satisfacción de la Superintendencia de Bancos.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 El contratista presenta una garantía técnica, y cubre el 100% de los suministros con daños o defectos de fábrica, embalaje, manipulación o mala calidad de los materiales utilizados.

El proveedor deberá realizar el cambio de los productos considerados defectuosos, los mismos que serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Entidad Contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo de ejecución para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE PAPELERÍA INSTITUCIONAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, será de 20 días calendario, contados a partir de la emisión de la orden de compra y suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 El contratista conviene en pagar a la Superintendencia de Bancos, en concepto de multa la cantidad equivalente al uno por mil diario (1x1000) del valor total del contrato:

- Por cada día de retraso en la entrega de los bienes y servicios objetos del presente contrato.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento (excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la, Codificación del Código Civil, debidamente comprado y aceptado por la Superintendencia de Bancos
- En este caso el contratista, notificara dentro de las 24 horas de ocurrido los hechos. De no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el contratista, por lo que se le impondrá la multa correspondiente; y,
- El contratista autoriza expresamente a la Superintendencia de Bancos, para que de los valores a los que tiene derecho por este contrato se le debiten, sin requisito o trámite previo alguno, cuyo valor no será devuelto por ningún concepto al contratista.

8.2 Dichas multas no podrán superar en la totalidad de vigencia del contrato al valor del 5% del mismo, de conformidad con el artículo 116 y 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Décima.- DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Es fiel copia del original 4
lo certifico

9594

[Handwritten signature]

- 10.1 La Administración del Contrato estará a cargo del/a Director/a Administrativo/a, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

El administrador del contrato designa al Sr. Denis Santiago Albuja, Analista en Gestión Administrativa como supervisor del contrato, para llevar el control, monitoreo y verificación de la ejecución del contrato.

Cláusula Décima Primera.- TERMINACION DEL CONTRATO Y ORDEN DE COMPRA:


- 11.1 **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en la orden de compra.

- a) De no persistir la necesidad se deberá justificar y se notificará a las partes para dar por terminado el mismo.
- b) Este Contrato, es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga, quien asume todas las responsabilidades que puedan sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.
- c) La Superintendencia de Bancos, se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Contrato, en caso de estimarlo conveniente a sus intereses o por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.
- d) Este Contrato, no surtirá ningún efecto si en la misma no consta la Certificación sobre la existencia actual y futura de fondos, por parte del ordenador del pago.
- e) De surgir controversias las partes se someten al procedimiento de mediación a través el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. A falta de acuerdo ante los Tribunales Distritales de los Contencioso Administrativo, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. Para todos los efectos se fija como domicilio la ciudad de Quito.

- 11.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento de LA CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de LA CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si LA CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en la cotización emitida;
- b) En caso de que la Superintendencia de Bancos encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la Superintendencia de Bancos o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Es fiel copia del original, 5
lo certifico.



2584


33

- c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- d) Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
- e) Por causas imputables a la Superintendencia de Bancos, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima segunda.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

12.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Tercera: DOMICILIO

13.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

13.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
 Dirección: Edificio Institucional Quito, ubicado en la Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid
 Teléfono: 02-2997600 / 2996100
www.superbancos.gob.ec
 Quito-Ecuador

El CONTRATISTA: Jessika Asunción Rengifo Fernandez
 Dirección: Río de Janeiro Oe3-228 y Uruguay
 Teléfonos: 022 903 - 430
 Quito-Ecuador

Las comunicaciones podrán efectuarse a través de correos electrónicos y con llamadas telefónicas.

Cláusula Décima Cuarta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

14.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de prestación de servicios del presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Es fiel copia del original.
 lo certifico.

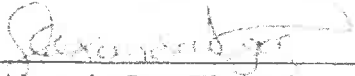
6

2576

34

1889

Dado, en la ciudad de Quito D.M., el 02 de agosto de 2018.

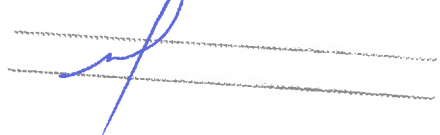


Lcdá. Alexandra Reyes de Santis
**DIRECTORA DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RUC: 1760002440001**



Jessika Asunción Rengifo Fernández
RUC: 1713951323001

Es fiel copia del original,
lo certifico.



2564



1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Hoja.... de

No.	Cargo / Función	Experiencia en trabajos similares	Observaciones
1	Diseñador Gráfico	13 años	Adjunto documentación
2	Ejecutiva de cuenta	13 años	Adjunto documentación
3	Técnico	10 años	Adjunto curriculum

Es fiel copia del original,
lo certifico.

2554



CURRICULUM VITAE



1137

DATOS PERSONALES

Apellidos: Rengifo Fernández

Nombres: Henry Maximiliano

Estado civil: Casado

Nacionalidad: Ecuatoriana

Edad: 37 años

Lugar de nacimiento: Junín, Manabí

Fecha de nacimiento: 21 de agosto de 1983

Cédula de identidad: 171536277-6

Tipo de sangre: A+

ESTUDIOS REALIZADOS

Secundaria:

Unidad Educativa Experimental "Manuela Cañizares" Título Físico Matemático Año 2001

Educación Superior:

Universidad Tecnológica América; Título de Ingeriero en Diseño Gráfico

y Comunicación Visual año 2007

Es fiel copia del original,
lo certifico.

2546

EXPERIENCIA LABORAL

PUBLIPRESS:

Diseñador gráfico y operador de CTP; año 2007 - 2008 • Telf.: 2501 138

AI DIGITAL:

Diseñador gráfico y operador de CTP; año 2008

COLIBRI DIGITAL PRINT:

Diseñador gráfico y operador de CTP; año 2009 - 2010 • Telf.: 2547 326

NETICA DISEÑO Y PUBLICIDAD:

Propietario, Diseñador gráfico, 2010 hasta la actualidad



Quito, 20/10/2020

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO


La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que RENGIFO FERNANDEZ HENRY MAXIMILIANO, con documento de identificación número 1715362776, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: RENGIFO FERNANDEZ HENRY MAXIMILIANO
Número de documento de identificación: 1715362776
Nacionalidad: Ecuador
Género: MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1043-07-754937
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA AMERICA
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO ESPECIALIDAD DISEÑO GRAFICO Y COMUNICACION VISUAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2007-04-30
Observaciones	

Es fiel copia del original.
Lo testifico.



2534



OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento del registro. Para mayor información sobre las instituciones acreditadas en el Ecuador, ingresar a <https://infoeducacionsuperior.gob.ec/>
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

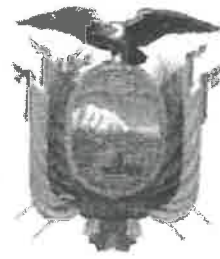


1715362776

GENERADO: 20/10/2020 1.57 PM

Es fiel copia del original.
lo certifico.

2524



REPÚBLICA DEL ECUADOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA AMÉRICA

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

**LA FACULTAD DE DISEÑO GRÁFICO
Y COMUNICACIÓN VISUAL**

Declara que

RENGIFO FERNÁNDEZ HENRY MAXIMILIANO



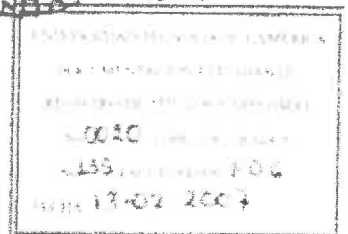
de nacionalidad ECUATORIANA ha completado
los estudios, según las disposiciones legales y cumplido los
requisitos previos a la investidura de:

INGENIERO ESPECIALIDAD**DISEÑO GRÁFICO Y COMUNICACIÓN VISUAL**

En tal virtud, se expide el presente TÍTULO
PROFESIONAL de conformidad con lo dispuesto en la
Ley, estatuto y los reglamentos en la *ciudad de:* Quito,
Es fiel copia del original,

D.M. Quito, Febrero 13

del 2007


RECTOR
DECANO
SECRETARIO GENERAL PROCURADOR
UNITA
FAC. DISEÑO GRÁFICO
Y COMUNICACIÓN
VISUAL

JESSIKA ASUNCIÓN RENGIFO FERNÁNDEZ



CONTACTO

jess_sika_2@hotmail.com

0992 134890

Quito

DATOS PERSONALES

FECHA DE NACIMIENTO: 15 de Agosto de 1979

EDAD: 41 AÑOS

ESTADO CIVIL: SOLTERA

DIRECCIÓN: Francisco Enriquez N63-38 y Camilo Echanique

TELF.: 2903 430

CELULAR: 0992 134 890

E-MAIL: jessika_asu@hotmail.com

1133

EDUCACIÓN

Secundarios

1991 - 1997

Quito - Ecuador

Título de Bachiller en Ciencias Generales

Colegio Manuela Cañizares

Superior:

1998-2001

Quito - Ecuador

3 Años de Medicina

Universidad Central del Ecuador

Autodidacta

Diseño Gráfico

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: CENTRO PUBLIGRAFICO

CARGO: Asesora de Ventas

De Enero 2002 a Diciembre 2006

Empresa: GIRO ROTULACIÓN

CARGO: Diseñadora Gráfica

De Marzo 2007 a Mayo 2017

Empresa: HOLDIG PRINTERS

CARGO: Propietaria

De Julio 2017 a la actualidad

REFERENCIAS PERSONALES

Ing. Luis Cadena Jimbo

Cel.: 098 483 4105

Lic. Stalin Salcedo Velasco

Cel.: 099 992 8187

Econ. Patricio Zapata Bustamante

Cel.: 099 982 8651

Es fiel copia del original,
lo certifico

2504

FF

CURRICULUM VITAE

DATOS GENERALES:

NOMBRES Y APELLIDOS: Fernando Fabián Aguilar Aguilar
C.I. 0702830274
NACIONALIDAD Ecuatoriana
FECHA DE NACIMIENTO: 11 de Noviembre de 1972
EDAD: 48 Años.
ESTADO CIVIL: Casado
INSTRUCCIÓN: PRIMARIA
Escuela Miguel de Cervantes
SECUNDARIA
Colegio Miguel Sánchez Astudillo
DIRECCION: Marianitas - Calderón
TELÉFONO: 099 481 0947

EXPERIENCIA LABORAL:

TVENTAS	Servicio al Cliente	8 años
ANDROMAKA	Instalador de vinyl	12 años

REFERENCIAS PERSONALES

Victor Aconda Cel.: 0992 664 881
Alberto Chindón Cel.: 0991 681 634

Es fiel copia del original,
lo certifico

2494

1.10 DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

El que suscribe, por mis propios derechos declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:

Es fiel copia del original,
lo certifico.

[Firma manuscrita]

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

2474

100

100

1002

¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?

Si	No
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Valor en USD\$.

(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?¹

12.000

(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?

48.000


El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.

¹ El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF "Costo, seguro y flete"; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

Es fiel copia del original,
lo certifico.



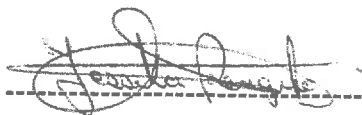
2468
X
45

- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser "Si" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.

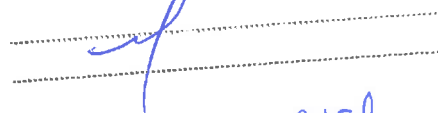
Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,



JESSIKA ASUNCION RENGIFO FERNANDEZ
1713951323001

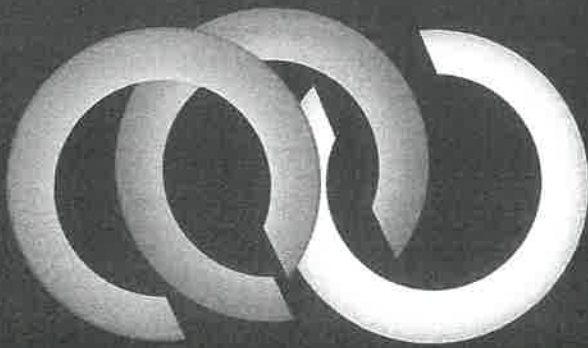
(QUITO, 20 DE OCTUBRE DEL 2020.)

Es fiel copia del original,
lo certifico.



2454

1877



HOLDING
PRINTERS

PLAN
DE DISEÑO
COCEPTUAL

Es fiel copia del original,
lo certifico.

24/16



ANTECEDENTES

1876



HOLDING
PRINTERS

QUITO
grande otra vez

La publicidad exterior se remonta a las primeras formas de expresión gráfica, que ahora en la actualidad ha sido de gran utilidad gracias a las nuevas tecnologías, se ha podido establecer mensajes directos a través de este tipo de publicidad. Como son anuncios de exposición al aire libre se maneja materiales resistentes a los cambios climáticos.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

243d

A
400

PROPUESTA DE PUBLICIDAD
EXTERIOR



e

1875 HOLDING
PRINTERS

QUITO
grande otra vez

Si tienes platita
para comprar tu terreno...

Ponte pilas y consulta
si es legal en el Municipio.

¡No te dejes estafar!

Infórmate bien:
AQUI

Es fiel copia del original.
lo certifico.

2421

VALLA CON LONA



Aua

11

12

13

PROPUESTA DE PUBLICIDAD EXTERIOR

1874



e

HOLDING
PRINTERS

QUITO

grande otra vez

#Quitosecuida



**Planes piloto de reapertura
de actividades comerciales**

Te mostramos la hoja de ruta

click aquí

QUITO

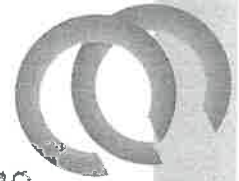
Es fiel copia del original,
lo certifico.

2418

IMPRESION LONA



PROPUESTA DE PUBLICIDAD EXTERIOR



e

1173

HOLDING
PRINTERS

QUITO

grande otra vez



Es fiel copia del original,
lo certifico.

2404

TOTEM



PROPUESTA DE PUBLICIDAD EXTERIOR

QUITO

grande otra vez



Es fiel copia del original.
Se certifica.

2394

ROLL UP

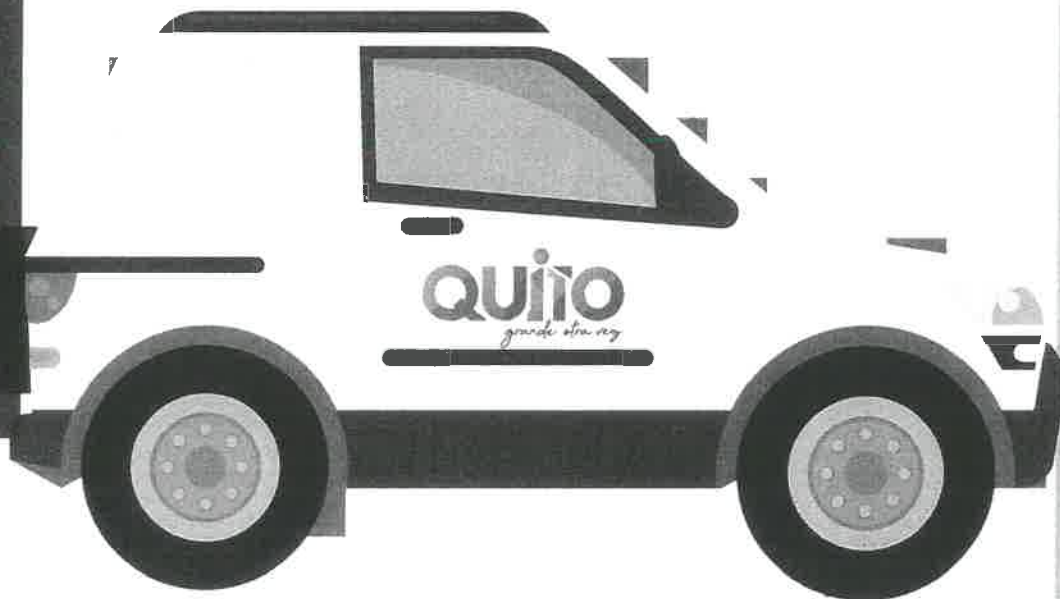


PROPUESTA DE PUBLICIDAD EXTERIOR

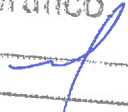
1871  e
HOLDING
PRINTERS

QUIJO

grande otra vez



Es fiel copia del original,
lo certifico



2384

PUBLICIDAD EN AUTO

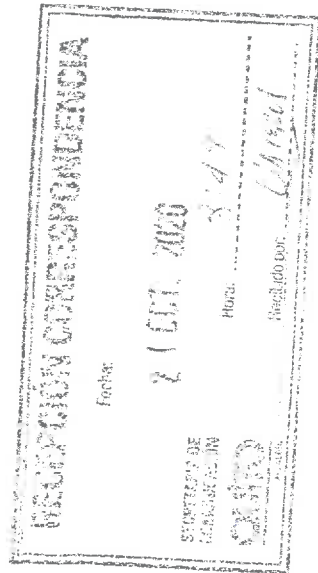


RÉGIMEN ESPECIAL: PRODUCTO Y/O SERVICIO COMUNICACIONAL
"CODIGO DEL PROCEDIMIENTO RE-SC-MDM-16-2020"

OFERTA

Señor
Felipe Espinosa Guerrero
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

PRESENTADA POR: PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA.



1870

Es fiel copia del original,
lo certifico.

2374

Sistema Oficial de Contratación Pública

1869

Martes 20 de Octubre de 2020 | 23:40

RUC: 1792610826001 |

Empresa: PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA.

Usuario: PRESAGIO17 | [Cerrar Sesión]

»PROPUESTA COMUNICACIÓN SOCIAL – SELECCIÓN DE PROVEEDORES

PROCESO DE CONTRATACIÓN

Código: RE-SC-MDMQ-16-2020
 Objeto: ?CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ?CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ?
 Tiempo de Vigencia de la oferta: 30 días
 Tipo de Adjudicación: Total

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RUC: 1792610826001
 Razón Social: PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA.

PROPUESTA

Bien/Obra/Servicio	Tiempo de Entrega Propuesto(días)	Valor Unitario Propuesto	Tiempo de Garantía (meses)	Observaciones
SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y EJECUCION DE LA TOTALIDAD O DE PARTE DE LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD, INCLUIDA LA SELECCION DE LOS MEDIOS DE INFORMACION QUE SE VAN A UTILIZAR, EL DISEÑO DE ANUNCIOS, ILUSTRACIONES, CARTELES, ETC., CONFECCION DE GUIONE [PLIEGOS]	51	251450.0000	2	Oferta Presagio Publicidad

ARCHIVOS

Descripción del Archivo

Oferta Presagio 1
 Oferta Presagio 2

MD5
 'ec7e8cba7395f98fec445563631f9b60'
 '045df07dccb46b2466ebae5f1156df9a'

Descargar Archivo

[OfertaPresagio1ok.pdf](#)
[OfertaPresagio2ok.pdf](#)

Imprimir

Es fiel copia del original,
lo certifico.

2369

III. FORMULARIO DE OFERTA DE RÉGIMEN ESPECIAL

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

NOMBRE DEL OFERENTE: PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA.**1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO**

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la Secretaría de Comunicación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito para la ejecución de la "CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ", luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta como representante legal de PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA. declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en

Es fiel copia del original,
lo certifico.

2351

la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (*bienes*) / prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones (*servicios*); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Entidad Contratante le descalifique como

Es fiel copia del original,
lo certifico

2346

oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones

Es fiel copia del original,
lo certifico


2338

para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinen o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

Es fiel copia del original.
lo certifico



2324

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o

Es fiel copia del original,
lo certifico

2314

inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
 - d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio

Es fiel copia del original,
lo certifico.

230*

Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

- e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

Es fiel copia del original,
lo certifico.

229 f

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA.
(PERSONA JURÍDICA)

Ciudad: Quito

Calle (principal): Luis Tufiño

No.: OE2-127

Calle (intersección): José Navarro

Teléfono(s): 098 329 5203

Correo electrónico: presagiogaga@hotmail.com

Representante Legal: Joffre Andrés Carrión Mora

Cédula de Ciudadanía (Pasaporte): 0703948885

R.U.C: 17926108260001

Es fiel copia del original.
lo certifico

.....
.....

2020

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA. declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo a SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de partícipes, socios y accionistas que consta registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, en un primer momento, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública; y, en un segundo momento, detectar con certeza el flujo de los fondos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado;

2. Que la compañía a la que represento NO está registrada en la *BOLSA DE VALORES*.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

Es fiel copia del original,
lo certifico.

2278

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos." **NO**

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. **NO**

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

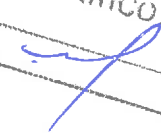
Es fiel copia del original,
lo certifico.

226 d

- a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Es fiel copia del original,
lo certifico



2254

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima
 Compañía de Responsabilidad Limitada X
 Compañía Mixta
 Compañía en Nombre Colectivo
 Compañía en Comandita Simple
 Sociedad Civil
 Corporación
 Fundación
 Asociación o consorcio
 Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
JOFFRE ANDRES CARRION MORA	0703948885	0,25%	ECUADOR
GLADYS ALEXANDRA GUANO ALCARRAZ	1721084349	99,75%	ECUADOR

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Es fiel copia del original,
lo certifico.

2248

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

NO APLICA

1. Declaro ser una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ()

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

- 1. La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*
- 2. La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

Es fiel copia del original,
lo certifico.

2234

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaria que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

<i>Nombre</i>	<i>Cédula/Pasaporte</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>No (s). de Cuenta (s)</i>	<i>Institución Financiera</i>
JOFFRE ANDRES CARRION MORA	0703948885	Ecuatoriana	2205670595	Banco Pichincha
GLADYS ALEXANDRA GUANO ALCARRAZ	1721084349	Ecuatoriana	1049381647	Banco Pacífico
GLADYS ALEXANDRA GUANO ALCARRAZ	1721084349	Ecuatoriana	2100052091	Banco Pichincha
GLADYS ALEXANDRA GUANO ALCARRAZ	1721084349	Ecuatoriana	12059091547	Banco Produbanco

Es fiel copia del original,
lo certifico.

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Hoja.... de

Se adjunta Declaración del Impuesto a la Renta 2019

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

221 f

1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Hoja...de...

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
836100011	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ".	Unidad	1	\$251.450,00	\$251.450,00
TOTAL					\$251.450,00

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: \$251.450,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/1000 CTVOS.), más IVA

Es fiel copia del original
lo certifico.



2004

1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los bienes y servicios, en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la Secretaría de Comunicación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

ITEM S	CODIGO CPC	DESCRIPCION	CANTIDA D MT2	PRECIO UNITARI O MT2	PRECIO TOTAL
A	836100011	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, con instalación.	3500	25	\$ 87.500,00
B	836100011	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica, instalado con postes.	600	40	\$ 24.000,00
C	836100011	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con ojales, con instalación	100	22	\$ 2.200,00
D	836100011	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, instalado.	100	37	\$ 3.700,00
E	836100011	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores, instalado.	150	39	\$ 5.850,00
F	836100011	Acrilico blanco lechoso de 2mm con Vinil impreso full color translucido 1440 DPI, incluye desinstalación e instalación.	1000	90	\$ 90.000,00
G	836100011	Big light impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores, instalado.	100	22	\$ 2.200,00


Es fiel copia del original,
lo certifico.

219 f

1851

H	836100011	Vinil removible para exteriores (vehicular) full color 1440 DPI con proteccion UV, instalado.	1000	33	\$ 33.000,00
I	836100011	Material de exposicion de imagen			\$ 3.000,00
			TOTAL		\$ 251.450,00

Es fiel copia del original,
lo certifico.




2188

1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Hoja.... de

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contract ual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminació n	
Secretaría de Comunicación del GAD del DMQ.	“Contratación de los servicios de conceptualización y producción de piezas comunicacionales en vía pública y transporte metropolitano, para informar y comunicar l aimagen, obra y gestión del GAD del Distrito Metropolitano de Quito”.	\$ 267.857,00 (Doscientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete dólares.)		21/02/2018	31/12/2018	Se adjunta contrato y acta entrega recepción final.
KNOW HOW CIA. LTDA.	Producción e instalación de piezas publicitarias (49 tótems y 98 textos en bloque).	\$ 137.200,00 (Ciento treinta y siete mil doscientos dólares.	60 días			Se adjunta contrato suscrito y facturas.

Es fiel copia del original,
lo certifico.


2018

1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Hoja.... de

No.	Cargo / Función	Experiencia en trabajos similares	Observaciones
1	Gladys Alexandra Guano Alcarraz Directora de proyecto	5 años como Directora de proyecto en campañas de comunicación en vía pública.	Se adjunta hoja de vida, certificado SENESCYT y certificado de experiencia.
2	Geovanna Patricia Guano Alcarraz Ejecutiva de cuentas	4 años como Ejecutiva de cuentas en campañas de comunicación en vía pública.	Se adjunta hoja de vida, certificado SENESCYT y certificado de experiencia.
3	Carlos Antonio Rosero Shugulí Operario de instalación	7 años como operario de instalación en campañas publicitarias en vía pública.	Se adjunta hoja de vida y certificado de experiencia.
4	Joffre Andrés Carrión Mora Operario de instalación	4 años como operario de instalación en campañas publicitarias en vía pública.	Se adjunta hoja de vida y certificado de experiencia.
5	Jose Luis Fernandez Macias Operario de instalación	15 años como operario de instalación en campañas publicitarias en vía pública	Se adjunta hoja de vida y certificado de experiencia.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

216 d

1.10 DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

El que suscribe, en calidad de representante legal de PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA. declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:

Es fiel copia del original,
lo certifico.

214 &

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?

Si	No
	X

Valor en USD\$.

(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta?¹

0

(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?

\$68.000

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas

¹ El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF "Costo, seguro y flete"; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

Es fiel copia del original,
lo certifico.





correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.

- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser "Si" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.


Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,



JOFFRE ANDRÉS CARRIÓN MORA
0703948885
REPRESENTANTE LEGAL
PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA.
1792610826001

Quito, 20 de octubre del 2020.

Es fiel copia del original,
 lo certifico


 2124

FORMULARIO DE DECLARACIÓN PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PARA OFERENTES EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Declaro bajo juramento expresamente:

- a) En mi calidad de representante legal de PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA. como oferente en el procedimiento de contratación No RE-SC-MDMQ-16-2020, que ni mis accionistas, administradores, directores, funcionarios, empleados o dependientes no han ofrecido, ofrecen u ofrecerán, y no han efectuado o efectuarán ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productor o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual. Además, declaro que he adoptado medidas razonables para evitar que incurran en las prohibiciones antes señaladas sus subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o supervisión.
- b) De ser adjudicado dentro del procedimiento de contratación No XXXX, durante la vigencia del contrato, su ejecución y liquidación, tanto el oferente como sus accionistas, administradores, directores, funcionarios o empleados, subcontratistas, agentes o terceros relacionados no realizarán ni permitirán que se cometan actos de corrupción y, especialmente, que se incurra en peculado, enriquecimiento ilícito, cohecho, concusión, testaferrismo, tráfico de influencias, lavado de activos, crimen organizado, asociación ilícita y/o financiamiento ilegal de campañas electorales.
- c) Haber instruido a terceros vinculados, o sujetos a influencia determinante del oferente, incluyendo pero sin limitarse a agentes, consultores, representantes de ventas, agentes, revendedores, subcontratistas, franquiciatarios, abogados, contadores, o intermediarios y proveedores similares, para que no se involucren ni toleren ningún acto de corrupción; y, se compromete a contratarlos solo en la medida necesaria para el desarrollo normal del negocio del oferente y a no pagar a esos terceros una remuneración mayor a la apropiada, según criterios de mercado, por los servicios que legítimamente le presten.
- d) Que autoriza y permitirá al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito la potestad de auditar, en cualquier momento, los libros de contabilidad y los registros financieros del oferente en relación con los ingresos y gastos que se relacionen con el objeto de contratación. Si de aquella revisión se determina que el oferente, por sí o por intermedio de sus funcionarios, directivos, empleados o terceros relacionados que actúen a nombre del oferente pueden haber cometido uno o varios

Es fiel copia del original,
lo certifico.

21/1/20

- actos de corrupción, el Contratante tendrá la obligación de denunciar tales actos ante las autoridades de control competentes, sin perjuicio de los efectos previstos en el Contrato y el pliego.
- e) Se compromete durante el procedimiento precontractual y durante toda la ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar adjudicatario, a no reunirse con ningún servidor público del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en espacios distintos a aquellos formales previstos en el procedimiento precontractual formal. Las reuniones que mantengan los oferentes con los servidores del GADDMQ serán grabados y se incorporarán al expediente del procedimiento precontractual.
- f) Declaro que los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de mi representada al momento de la presentación de la oferta no incurre en ninguna de las inhabilidades de contratación generales y especiales que se establecen en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y los artículos 110 y 111 de su Reglamento General.

El oferente acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, particularmente, pero sin limitarse a las declaraciones que constan en el numeral precedente el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

Atentamente,



JOFFRE ANDRÉS CARRIÓN MORA

REPRESENTANTE LEGAL

PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA.

1792610826001

Es fiel copia del original,
lo certifico



2108

Formulario
Aplicación de la Resolución No. A-044 de 6 de junio del 2020

El oferente PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA. legalmente representada por Joffre Andrés Carrión Mora, con RUC 1792610826001 en representación de sus accionistas, socios, administradores, directores, dependientes, empleados; y/o, sus trabajadores:

1. DECLARA:

- a) Que conoce la prohibición legal y las consecuencias administrativas, civiles y penales de realizar pagos, entregar obsequios o garantizar dádivas presentes o futuras a favor de servidores, funcionarios o trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de sus familiares o de interpuestas personas, con el objeto de beneficiarse de alguna forma en el presente procedimiento de contratación pública;
- b) Que no ofreció, ofrece u ofrecerá a favor de servidores, funcionarios o trabajadores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de sus familiares o de terceras personas vinculadas, ningún tipo de pago, préstamo, servicio ilegítimo o prohibido por la ley con el objetivo de beneficiarse en la calificación, selección o adjudicación del presente procedimiento de contratación. Esto incluye, pero no se limita a: la preparación del pliego, bases, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de desierto, recepción de producto o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquiera otra intervención o decisión en la fase preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución;
- c) Que no ofreció, ofrece u ofrecerá ningún tipo de entretenimiento, viajes, obsequios o dádivas de ningún tipo, a ningún funcionario, servidor o trabajador de la entidad contratante, sus familiares o terceras personas relacionadas, que hubiera tenido o tenga injerencia, relación y/o que haya elaborado, revisado u aprobado informes o documentos para el procedimiento de contratación, en sus fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución. Esto incluye, pero no se limita, a la preparación del pliego, bases, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de desierto, recepción de producto o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquiera otra intervención o decisión en la fase preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución;
- d) Que no efectuó, efectúa o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario, servidor o trabajador de la entidad contratante, sus familiares o terceros involucrados, que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación, en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose, pero no limitándose, a la preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de desierto, recepción de producto o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquiera otra intervención o decisión en la fase preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución;

Es fiel copia del original,
lo certifico

2094

- e) Que adoptó, adopta o adoptará medidas razonables para evitar que incurran en los literales anteriores, sus subcontratistas, agentes, familiares o cualquier otro tercero;
- f) Que, de ser adjudicado dentro del procedimiento de contratación, durante la vigencia del contrato, su ejecución y liquidación, tanto el oferente como sus accionistas, administradores, directores, funcionarios, subcontratistas, empleados, agentes, familiares o terceros relacionados, no realizaron, realizan o realizarán, ni permitieron, permiten o permitirán que se cometan actos de corrupción;
- g) Que evito, evita o evitará, especialmente, producto del procedimiento contractual, incluyendo la fase precontractual, contractual y de ejecución, que se incurra en peculado, enriquecimiento ilícito, cohecho, concusión, testaferrismo, oferta de tráfico de influencias, tráfico de influencias, lavado de activos, crimen organizado, asociación ilícita, financiamiento ilegal de campañas electorales y todos los delitos que contempla el Código Orgánico Integral Penal;
- h) Que instruyó, instruye o instruirá a terceros vinculados, o sujetos a influencia determinante del oferente, incluyendo, pero sin limitarse a agentes, consultores, representantes de ventas, agentes, revendedores, subcontratistas, franquiciatarios, abogados, contadores o intermediarios, familiares, proveedores similares o terceros relacionados, para que no se involucren ni toleren ningún acto de corrupción;
El oferente se compromete a contratarlos solo en la medida necesaria para el desarrollo normal del negocio del oferente y a no pagar a esos terceros una remuneración mayor a la apropiada, según criterio de mercado, por los servicios que legítimamente le presten;
- i) Que se compromete durante el procedimiento precontractual, contractual; y, durante toda la ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar adjudicatario, a no reunirse con ningún servidor público de la Entidad Contratante en espacios distintos a aquellos previstos en el procedimiento precontractual;
- j) Que se compromete a que las reuniones que se mantengan con los funcionarios, servidores o trabajadores de la Entidad Contratante serán grabados y se incorporarán al expediente del procedimiento contractual;
- k) Que no incurrió, incurre o incurrirá en la práctica de testaferrismo, para favorecer a los funcionarios, servidores y trabajadores de la entidad contratante o sus familiares;
y,
- l) Que comunicará en el lapso de 24 horas a las entidades correspondientes, incluyendo, pero no limitándose, a la Fiscalía General del Estado, Policía Nacional, máximas autoridades municipales, de posibles delitos en los que incurran los funcionarios, servidores y trabajadores de la entidad contratante, en especial, pero no limitándose, de la oferta o del tráfico de influencias.

2. ACEPTA Y AUTORIZA.-

- a) Que en calidad de oferente, incluyendo a mis accionistas, socios, administradores, familiares y trabajadores, acepto que en el caso de que se comprobare una violación al presente Formulario, particularmente, pero sin limitarse a las declaraciones aquí realizadas, la Entidad Contratante queda en libertad de descalificarme como oferente, terminar en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual me allano a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado;

Es fiel copia del original,
lo certifico.

2024

- b) Que todas las actuaciones del oferente, incluyendo a mis accionistas, socios, administradores, familiares, trabajadores y terceros implicados, se someten a la normativa vigente, y no buscan, corromper el procedimiento contractual del que participo;
- c) Que el presente formulario no reemplaza a la Ley;
- d) Que autoriza, autorizará, permite y permitirá a la Contratante la potestad de auditar, en cualquier momento, los libros de contabilidad y los registros financieros del oferente en relación con los ingresos y gastos que se relacionen con el objeto de contratación.
Si de aquella revisión se determina que el oferente, por sí o por intermedio de sus funcionarios, directivos, empleados, familiares o terceros relacionados que actúen a nombre del oferente pueden haber cometido uno o varios actos de corrupción, incluyendo delitos, actos subrepticios y obrepticios, el Contratante tendrá la obligación de denunciar tales actos ante las autoridades de control competentes, sin perjuicio de los efectos previsto en la normativa vigente, el contrato, pliego, bases y documentos que formen parte del contrato;
- e) Que el presente formulario no supone modificación de Ley, reglamento o resolución alguna. La jerarquía normativa es la que se establece en la Constitución de la República del Ecuador; y,
- f) Que el presente formulario no implica autorización expresa para subcontrataciones.

3. ACUERDA:

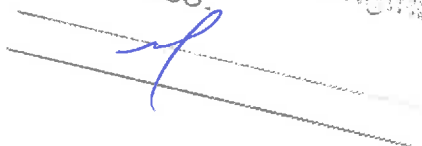
Que lo aquí expuesto, no se superpone a lo dispuesto en la normativa nacional vigente; en especial a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, por lo que no iniciaré ningún procedimiento administrativo o judicial en contra de la institución, en razón del presente formulario.

Conocer que el presente documento responde a la política de transparencia dispuesta por el Alcalde Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.



JOFFRE ANDRÉS CARRIÓN MORA
REPRESENTANTE LEGAL
PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA.
1792610826001

Es fiel copia del original,
lo certifico.



2078



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792610826001
RAZÓN SOCIAL: PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: PRESAGIO PUBLICIDAD
REPRESENTANTE LEGAL: CARRION MORA JOFFRE ANDRES
CONTADOR: GUIJARRO TENELEMA VERONICA IRENE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

1839

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 01/09/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/09/2015
FEC. ACTUALIZACIÓN: 03/09/2019
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

SERVICIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE.

MICLIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: CALLE 7 OE4F Numero: N13-11 Interseccion: AV CARLOS MANTILLA Piso: 0
Referencia ubicacion: TRANSVERSAL FRENTE AL UPC DE LA AV CARLOS MANTILLA Celular: 0987466233 Email: presagiogaga@hotmail.com Email Personal: acarion.presagio@hotmail.com Telefono De Referencia: 023923125 Telefono Trabajo: 022033517

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Es fiel copia del original,
lo certifico

2020

Código: RIMRUC2020002928529

Fecha: 08/10/2020 13:31:11 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

1838

NÚMERO RUC:

1792610826001

RAZÓN SOCIAL:

PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	20/04/2015
NOMBRE COMERCIAL:	PRESAGIO PUBLICIDAD	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: CALLE 7 OE4F Numero: N13-11 Interseccion: AV CARLOS MANTILLA Referencia: TRANSVERSAL FRENTE AL UPC DE LA AV CARLOS MANTILLA Piso: 0 Celular: 0987466233 Email: presagiogaga@hotmail.com Email Personal: acarrion.presagio@hotmail.com Telefono De Referencia: 023923125 Telefono Trabajo: 022033517 Email principal: presagiogaga@hotmail.com

Es fiel copia del original,
lo certifico.

2054



Código: RIMRUC2020002928529

Fecha: 08/10/2020 13:31:11 PM

1827



Sistema Oficial de Contratación

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA.** con RUC número **1792610826001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: PRESAGIO PUBLICIDAD

Naturaleza Jurídica Compañía Limitada

Máxima Autoridad Representante Legal CARRION MORA JOFFRE ANDRES

Documento de Identificación 0703948885

Categoría Micro 0-300000

Forma parte de la EPS Sí No

Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Transversal: JOSE NAVARRO Calle: LUIS TUFIÑO Numero: OE2-127 Edificio: Página Web: www.presagiopublicidad.com Correo Electrónico: presagiogaga@hotmail.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
27160	ENCERADOS, VELAS PARA EMBARCACIONES, ETC., TOLDOS, TOLDOS DE PROTECCION CONTRA EL SOL, TIENDAS Y ARTICULOS PARA ACAMPAR (INCLUIDOS COLCHONES NEUMATICOS)
83610	SERVICIOS DE PLANIFICACION, CREACION Y COLOCACION DE PUBLICIDAD
83639	SERVICIOS DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE OTROS ESPACIOS O TIEMPOS PARA ANUNCIOS DE PUBLICIDAD (EXCEPTO A COMISION)
83690	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD
96220	SERVICIOS DE PRODUCCION Y PRESENTACION DE ESPECTACULOS A BASE DE ARTES DE INTERPRETACION
96290	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ARTES DE INTERPRETACION Y LOS ESPECTACULOS EN ESCENA

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: PRESAGIO17

Es fiel copia del original,
lo certifico.

2046

58975

Quito D.M., 27 de agosto del 2019

Señor. -

JOFFRE ANDRES CARRION MORA

Ciudad. -

Nos es grato informarle que la Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA., en sesión efectuada el día veinte y siete de agosto del dos mil diez y nueve, resolvió elegir a Usted Gerente de la Compañía PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA, por el Periodo de 2 años, por lo tanto, ejercerá las facultades y atribuciones que le Confiere el Estatuto Social.

El Representante Legal de la Compañía es el Gerente, de conformidad con el Literal d del Artículo vigésimo del Estatuto Social.

La Compañía PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA.-se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito el nueve de abril del dos mil quince, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte de abril del dos mil quince.

Atentamente,



GLADYS ALEXANDRA GUANO ALCARRAZ

PRESIDENTE

C.C. No. 1721084349

Yo, JOFFRE ANDRES CARRION MORA, acepto el cargo de Gerente de la Compañía PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA., Quito, 27 de agosto del 2019.



JOFFRE ANDRES CARRION MORA

GERENTE

C.C. No. 070394888-5

Es fiel copia del original,
lo certifico.



203 f

FRÁMITE NÚMERO: 58975



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	173285
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/08/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14414
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CARRION MORA JOFFRE ANDRES
IDENTIFICACIÓN	0703948885
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 1972 DEL 20/04/2015.- NOT. 10 DEL 09/04/2015 JGTM

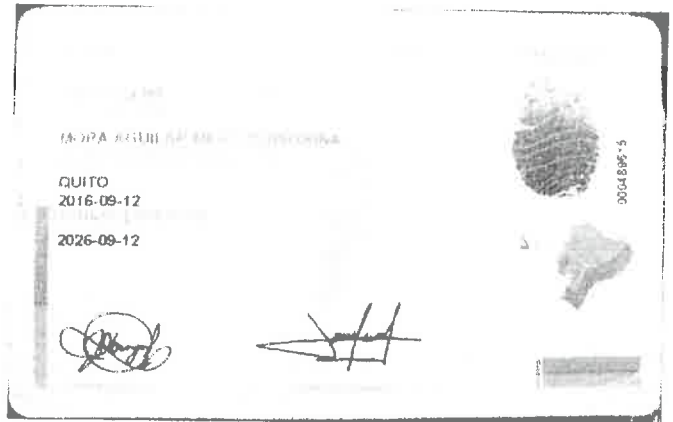
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2019

Dirección Nacional
AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dirección del Registro del Cantón Quito
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Es fiel copia del original,
lo certifico.



Es fiel copia del original,
lo certifico.

2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 704164

No. de RUC de la Compañía: 1792610826001

Nombre de la Compañía: PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA.LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0703948885	CARRION MORA JOFFRE ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 25 ⁰⁰⁰⁰	N
2	1721084349	GUANO ALCARRAZ GLADYS ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 9.975 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 20/10/2020 12:18:02

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



Es fiel copia del original,
lo certifico.

doob



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Figación Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Identificación: 1792610826001 **Razon Social:** PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA.
Periodo Fiscal: AÑO 2019 **Tipo Declaración:** ORIGINAL
Formulario Sustituye:

OPERACIONES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR

PARTES RELACIONADAS LOCALES

Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	37581.25
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalias, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSO FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalias, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalias, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
AL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	37581.25
Operaciones de pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica

Es fiel copia del original,
lo certifico.

SITUACIÓN FINANCIERA

NO

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y equivalentes al efectivo

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES

RELACIONADAS

Locales

Del exterior

(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)

311 72196.56

312 0.00
313 0.00
314 0.00

1978

1832

		La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020034058511	871983113984	15-04-2020	1

310 0.00
 316 0.00
 317 0.00

318 0.00
 319 0.00

320 0.00
 321 0.00

322 0.00
 323 0.00
 324 0.00

325 0.00
 326 0.00
 327 0.00

328 0.00
 329 0.00
 330 0.00

331 0.00
 332 0.00

333 0.00
 334 0.00

335 0.00
 336 11109.54
 337 0.00
 338 0.00

339 0.00
 340 3065.00
 341 0.00
 342 0.00
 343 0.00
 344 0.00
 345 0.00
 346 0.00
 347 0.00

348 0.00
 349 0.00

OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES
 A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL

DIVIDENDOS POR COBRAR
 En efectivo
 En activos diferentes del efectivo

OTRAS RELACIONADAS
 Localles
 Del exterior
 (-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)

OTRAS NO RELACIONADAS
 Localles
 Del exterior
 (-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)

OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES
 A costo amortizado
 (-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)

PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR
 Relacionadas
 No relacionadas

IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN
 Relacionadas
 No relacionadas

ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES
 Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)
 Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)
 Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)
 Otros

INVENTARIOS
 Mercaderías en tránsito
 Inventario de materia prima (no para la construcción)
 Inventario de producidos en proceso (excluyendo obras/Inmuebles en construcción para la venta)
 Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/Inmuebles terminados para la venta)
 Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)
 Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción
 Inventario de obras/Inmuebles en construcción para la venta
 Inventario de obras/Inmuebles terminados para la venta
 (-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable

ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA
 Costo
 (-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta

ACTIVOS BIOLÓGICOS

Es fiel copia del original,
 lo certifico.

1988

1831

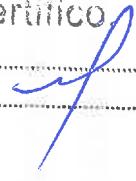
La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL
SRIDEC20034058511	871983113984
FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
15-04-2020	2



A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos n	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREFAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Atendimientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	181485.18


ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito		
Muebles y enseres	372	0.00
Equipo de Computación	373	10239.00
Vehículos, Equipo de Transporte y Camión Móvil	374	7640.90
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	375	12500.00
Terrenos		
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	376	0.00
Naves, aeronaves, barcasas y similares	377	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	378	0.00
Equipo de computación	379	0.00
Vehículos, equipo de transporte y camión móvil	380	0.00
Otros	381	0.00
Otros Propiedades, Planta y Equipo	382	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	383	0.00
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	19151.73

Es fiel copia del original,
lo certifico



1830

1978

	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2020034058511	871983113984	15-04-2020	3

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo	386	0,00
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)	387	0,00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	388	0,00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	389	0,00
Derechos en acuerdos de concesión	390	0,00
Otros	391	0,00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles	392	0,00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	393	0,00

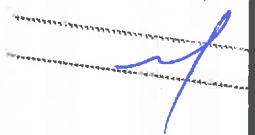
PROPIEDADES DE INVERSIÓN		
TERRENOS		
A costo	394	0,00
A valor razonable	395	0,00
EDIFICIOS		
A costo	396	0,00
A valor razonable	397	0,00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión	398	0,00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión	399	0,00

ACTIVOS BIOLÓGICOS		
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	400	0,00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo	401	0,00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	402	0,00
A valor razonable menos los costos de venta	403	0,00
ANIMALES VIVOS		
A costo	404	0,00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo	405	0,00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	406	0,00
A valor razonable menos los costos de venta	407	0,00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES		
Tangibles		
Intangibles		
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación	408	0,00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación	409	0,00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación	410	0,00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación	411	0,00

INVERSIONES NO CORRIENTES		
EN SUBSIDIARIAS		
Costo	412	0,00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	413	(+/-) 0,00
EN ASOCIADAS		
Costo	414	0,00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	415	(+/-) 0,00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS		
Costo	416	0,00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	417	(+/-) 0,00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos	418	0,00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes	419	0,00

1829

Es fiel copia del original,
lo certifico.



196

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2020034058511	NÚMERO SERIAL 871983113984
		PÁGINA 4

Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluye... sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo) 470 0.00
 Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo) 471 0.00
 Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo) 472 0.00
 Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo) 473 0.00
 Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros o encargos fiduciarios donde el contribuyente efectivamente realiza una transacción financiera o cobro diferido (informativo) 474 0.00
 Activos (fideicomisos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo) 475 0.00
 Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (informativo) 476 0.00
 AL DEL ACTIVO 499 192713.35

PASIVOS CORRIENTES
 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES
 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES

RELACIONADAS
 Locales
 Del exterior
 NO RELACIONADAS
 Locales
 Del exterior

OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES
 A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL
 Locales
 Del exterior

DIVIDENDOS POR PAGAR
 En efectivo
 En activos diferentes del efectivo

OTRAS RELACIONADAS
 Locales
 Del exterior

OTRAS NO RELACIONADAS
 Locales
 Del exterior

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES
 RELACIONADAS
 Locales
 Del exterior

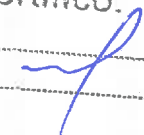
NO RELACIONADAS
 Locales
 Del exterior

Crédito A Multo
 Porción Corriente de Obligaciones Emitidas
 OTROS PASIVOS FINANCIEROS
 A costo amortizado
 A valor razonable

Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar
 Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio

511 0.00
 512 0.00
 513 136254.81
 514 0.00
 515 0.00
 516 0.00
 517 0.00
 518 0.00
 519 0.00
 520 0.00
 521 1535.65
 522 0.00
 523 0.00
 524 0.00
 525 0.00
 526 0.00
 527 0.00
 528 0.00
 529 0.00
 530 0.00
 531 0.00
 532 313.22

Es fiel copia del original, lo certifico.



1946

1827

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR SRIDE2020034058511	NÚMERO SERIAL 871983113984
FECHA RECAUDACIÓN 15-04-2020	
PÁGINA 6	

Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	599.97
Obligaciones con el IESS	534	743.21
Jubilación Patrimonial	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	1380.19
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías		
Por desmantelamiento	537	0.00
Por contratos onerosos	538	0.00
Por reestructuraciones de negocios	539	0.00
Por reembolsos a clientes	540	0.00
Por litigios	541	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	542	0.00
Otras	543	0.00
544		0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
550		140827.05
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		

PASIVOS NO CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES

RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00

OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES

A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS Y OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00

OTRAS RELACIONADAS

Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00

OTRAS NO RELACIONADAS

Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES

RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00

1826

Es una copia del original, lo certifico

[Firma]



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020034058511	871983113984	15-04-2020	7

1938

Del exterior

Crédito a mutuo	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	
A costo amortizado	0.00
A valor razonable	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	0.00
Pasivo por impuesto a la Renta diferido	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	
Jubilación Patronal	0.00
Desahucio	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	0.00

PROVISIONES NO CORRIENTES

Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es coesfuente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	140827.05

RIMONIO

Capital suscrito y/o asignado	601	10000.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, participantes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	0.00
RESERVAS		
Reserva legal	604	1486.11
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00


RESULTADOS ACUMULADOS

Reserva de capital	607	0.00
Reserva por donaciones	608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	611	40014.41

Es fiel copia del original, lo certifico.

1928

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2020034058511	NÚMERO SERIAL 871983113984	FECHA RECAUDACIÓN 15-04-2020	PAGINA 8
---	--	--------------------------------------	--	--------------------

RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)

GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES

Propiedades, planta y equipo	880	0.00
Activos intangibles	881	0.00
Otros	882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00
Otros	887	0.00

O (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)

Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	888	(+/-)	2614.06
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	889	(+/-)	0.00

Operaciones	1005	164309.85
Operaciones	7991	80510.78
Utilidad bruta	1005 - 7991	83799.07
Operaciones	1030	79547.93
Utilidad operacional	1040	4251.14
Operaciones	1045	0.00
Operaciones financieras y otros gastos no operacionales	1055	251.35
Utilidad antes de participación a trabajadores	1065	3999.79
Operaciones	803	599.97
Utilidad antes de impuesto a la Renta	1075	3399.82
Operaciones	850	2614.06
Utilidad después de impuesto a la Renta	1099	785.76

Operaciones	890	0.00
-------------	-----	------

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)

Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00

VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)


TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	313.22
Interés por mora	903	0
Multa	904	0
TOTAL PAGADO	999	313.22

Es fiel copia del original, lo certifica

1911 f

1824

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	
0	730.30
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	

	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2020034058511	871983113984	15-04-2020	17

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

VELOCIDADES LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0%		134,136.28	0
02 CON NO RELACIONADAS			

PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA		30,173.57	0
02 CON NO RELACIONADAS			

OTROS GASTOS - Otros		10,521.34	8,482.28
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES			

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones		0	19.50
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES			

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos		2,250	0
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES			

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos		0	4,286.49
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES			

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes		0	961.76
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES			

GOSTO DE VENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo		68,594.45	0
02 CON NO RELACIONADAS			

COSTO DE VENTAS - Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo		14,951.33	0
02 CON NO RELACIONADAS			

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2020034058511	871983113984	15-04-2020	18



Es fiel como del original
no certificado

[Handwritten signature]

1908

1023

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONTRATO No. RE- SCO-MDMQ-002-2018

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE METROPOLITANO, PARA INFORMAR Y COMUNICAR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Secretaría de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito representada por el señor Santiago Zeas Bedoya, en su calidad de Secretario de Comunicación (E), conforme a la acción de personal No. 43001, a quien en adelante se denominará el **“CONTRATANTE”**; y, por otra PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA., con RUC 1792610826001, legalmente representada por Joffre Andrés Carrión Mora, parte que en adelante se le denominará **“CONTRATISTA”**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la contratación de los servicios conceptualización y producción de piezas comunicacionales en vía pública y transporte metropolitano, para informar y comunicar la imagen, obra y gestión del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la Secretaría de Comunicación resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la “contratación de los servicios de conceptualización y producción de espacios de comunicación que establezcan contacto directo entre la ciudadanía y el GAD del Distrito Metropolitano de Quito que permitan difundir la obra y gestión realizada en beneficio de la ciudad de Quito y sus habitantes”

1.3. Se cuenta con la disponibilidad de fondos provenientes de la partida presupuestaria 73.02.19 denominada “Publicidad y Propaganda usando otros medios”,

Es fiel copia del original,
 lo certifico.

.....

1898

otorgada mediante la certificación presupuestaria No. 1000041327 de 29 de enero de 2018, con autorización de Norma Hormaza, funcionaria responsable de la Secretaria de Comunicación.

1.4 Se realizó la respectiva invitación 31 de enero de 2018, a través del Portal de compras públicas.

1.5 Luego del proceso correspondiente, Santiago Zeas B., en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución No. RADJ- SCO-MDMQ-002-2018 de 14 de febrero de 2018, adjudicó la contratación de los "SERVICIOS CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE METROPOLITANO, PARA INFORMAR Y COMUNICAR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, al oferente PRESAGIO PUBLICIDAD SEGMENTO CIA. LTDA., con RUC 1792610826001."

Cláusula Segunda.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

2.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, al fin de revelar claramente la intención de las partes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se sujetará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerá lo dispuesto en el contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil. "De la Interpretación de los Contratos".

2.2. En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento

Es tal como el original lo certifico.

1001

General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

- c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "LOSNCPP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RGLOSNCPP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.
- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

3.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a. Certificación presupuestaria No. 1000041327 de 29 de enero de 2018;
- b. Los Pliegos (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia del objeto de la contratación;
- c. Las Condiciones Generales de los Contratos de prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP;
- d. La oferta presentada por el CONTRATISTA con todos los documentos que la conforman;
- e. La Resolución de Adjudicación No. RADJ- SCO-MDMQ-002-2018 de 14 de febrero de 2018;
- f. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato y,
- g. Los demás documentos señalados en la "Cláusula Primera.- Antecedentes".

Es fiel copia del original,
lo certifico.

1824

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El CONTRATISTA se obliga con la Secretaría de Comunicación a prestar sus servicios de conceptualización y producción de piezas comunicacionales en vía pública y transporte metropolitano, para informar y comunicar la imagen, obra y gestión del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, con sujeción a su oferta, plan de trabajo, metodología, términos de referencia, condiciones generales de los contratos de prestación de servicios, instrucciones del CONTRATANTE y demás documentos contractuales.

Cláusula Quinta: PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ENTREGAR

5.1. El CONTRATISTA por la suscripción del presente contrato se obliga para con la Secretaría de Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito por medio de la Dirección de Publicidad e Imagen, a prestar sus servicios de conceptualización y producción de piezas comunicacionales en vía pública y transporte metropolitano, para informar y comunicar la imagen, obra y gestión del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a los siguientes numerales, sin perjuicio de otras disposiciones que oportunamente pudiera dar el administrador del contrato.

5.2 PRODUCTOS Y SERVICIOS MÍNIMOS ESPERADOS

Por la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA se compromete con la Secretaría de Comunicación a entregar los productos mínimos y servicios esperados de acuerdo a los ítems que constan en la siguiente tabla:

ÍTEMS	
A	<p>Plan conceptual de imagen institucional y diseño gráfico, debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta gráfica creativa para comunicación de los siguientes proyectos: <ul style="list-style-type: none"> • Movilidad Sostenible e infraestructura • Preservación del espacio público • Transformación del Centro Histórico • Gestión social y cultural • Diseño y adaptación de todas las piezas que se produzcan durante la ejecución del contrato.

Es fiel copia del original
lo certifico.

1864

B	Lona impresa full color. Incluye instalación y desinstalación.
C	Lona impresa full color con estructura metálica. Incluye instalación y desinstalación.
D	Lona impresa full color con ojales o tubos. Incluye instalación y desinstalación.
E	Lona mesh micro perforada impresa full color. Incluye instalación y desinstalación.
F	Vinil micro perforado impreso full color para exteriores. Incluye instalación y desinstalación.
G	Vinil impreso full color traslucido .Incluye instalación, desinstalación y mantenimiento de la superficie.
H	Vinil removible para exterior (vehicular). Incluye instalación y desinstalación.
I	Material de publicidad para exposición de imagen en espacios de comunicación.
J	Rotación de lonas (Desinstalación de lona e instalación en otra estructura o soporte) Incluye traslados en todo el Distrito Metropolitano.

5.3 METODOLOGÍA DE TRABAJO

I. La Secretaría de Comunicación solicitará al contratista, la creación, diseño, producción e instalación de las piezas comunicacionales según sus necesidades, el contratista deberá presentar una propuesta gráfica para aprobación del administrador de contrato. Una vez aprobado el diseño de la pieza, el contratista producirá e instalará dicha pieza en la ubicación proporcionada por el administrador del contrato.

II. El objetivo de los productos contratados es comunicar y difundir la imagen, obra, gestión y políticas públicas del GAD del Distrito Metropolitano de Quito; bajo esta premisa hay que considerar que la vida útil de los productos del contrato dependerá de la vigencia de cada campaña comunicacional. La Secretaría de Comunicación a través del administrador del contrato determinará el tiempo de permanencia del material instalado en cada espacio y dispondrá la baja del mismo cuando ya no se cumpla con los objetivos planteados para esta contratación.

III. Una vez instalado el material, deberá ser desinstalado por el oferente cuando haya cumplido su período comunicacional o cuando dicho material se encuentre deteriorado

Es fiel copia del original,
lo certifico.

1854

por el uso o en mal estado a causa de siniestros, con la previa autorización del administrador. El oferente es responsable de desechar el material que haya cumplido su periodo comunicacional o esté en mal estado, siguiendo todas las normativas medioambientales aplicables y cuidará que los productos retirados no caigan en manos de terceros o se utilice las imágenes para otros fines.

IV. La cantidad de los ítems detallados en el número 5.2 se irá requiriendo y consumiendo por disposición del administrador del contrato según las necesidades de la Secretaría de Comunicación.

Cláusula Sexta: CONFIDENCIALIDAD

6.1. Toda la información que llegare a conocimiento del CONTRATISTA en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la CONTRATANTE.

6.2. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

6.3. El CONTRATISTA y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información objeto del presente contrato, salvo autorización por escrito de la Entidad Contratante.

Cláusula Séptima.- PRECIO DEL CONTRATO

7.1. El precio que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es de USD 267.857,00 (Doscientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 ctvs.) valor que no incluye el IVA.

7.2. Los precios acordados en el contrato por la entrega de los servicios especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

7.3. El impuesto al valor agregado no está incluido en el precio del contrato establecido en el numeral 7.1.

Cláusula Octava.- FORMA DE PAGO

8.1.- El pago del valor de este contrato se realizará de la siguiente manera:

Es fiel copia del original,
lo certifico

1848

8.2. Anticipo igual al 60% del valor del contrato, que será entregado a la suscripción del mismo.

8.3. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

8.4. El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. /

8.5. El saldo se pagará de la siguiente manera:

El 40% restante del valor contractual se cancelará contra la entrega de informe de los servicios recibidos a lo largo de la ejecución del contrato en los siguientes periodos:

- Primera entrega: Servicios recibidos desde la suscripción del contrato hasta el 31 de mayo de 2018
- Segunda entrega: Servicios recibidos desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre de 2018
- Tercera entrega: Servicios recibidos desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2018

8.6. El primero, segundo y tercer pago se realizará previa suscripción del acta de entrega recepción, informe del contratista, informe del administrador del contrato y factura correspondiente.

8.7. El devengo o amortización del anticipo entregado se realizará proporcionalmente al monto contractual devengado en cada una de las tres entregas.

8.8. No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

8.9. Para efectuar los pagos el contratista deberá presentar un informe de los productos entregados dentro de los periodos estipulados para cada pago en el número 8.5, se deberá suscribir el acta de entrega recepción correspondiente, contar con el informe favorable del administrador del contrato y presentar una factura debidamente validada por el SRI.

y

Es fiel copia del original,
lo certifico

1834

lt

8.10. De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

8.11. Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Novena.- GARANTÍAS

9.1. El CONTRATISTA debe rendir a favor del GAD del Distrito Metropolitano de Quito la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, en una de las formas establecidas en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 9

9.2. A la suscripción de este contrato, el CONTRATISTA entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante póliza No. 1016960 vigente desde el 19 de febrero de 2018 hasta el 19 de febrero de 2019, emitida por Aseguradora del Sur S.A.

9.3. El contratista debe rendir a favor del GAD del Distrito Metropolitano de Quito la garantía de buen uso del anticipo, por un valor igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo.

9.4. A la suscripción de este contrato, el CONTRATISTA entrega la garantía de buen uso del anticipo, mediante póliza No. 1016959 vigente desde el 19 de febrero de 2018 hasta el 19 de febrero de 2019, emitida por Aseguradora del Sur S.A.

9.5. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por el CONTRATANTE.

Cláusula Décima.- PLAZO

Es fiel copia del original.
lo certifico.

1824

11/

10.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es partir del día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

Cláusula Décima Primera.- PRÓRROGAS DE PLAZO

11.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

11.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Décima Segunda.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en virtud del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA tendrá las siguientes:

12.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para

Es fiel copia del original,
lo certifico.

1814

solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

12.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

12.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a los términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

12.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

12.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

12.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Décimo Tercera.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

13.1. El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este contrato. Sin embargo, podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización del CONTRATANTE o su delegado.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

1804

13.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante el CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décimo Cuarta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

14.1. En el caso de que fuere necesario celebrar contratos complementarios se procederá de conformidad con lo dispuesto en la ley y reglamentos aplicables.

Cláusula Décimo Quinta.- MULTAS

15.1 De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se impondrán multas al CONTRATISTA por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato y por cada día de retraso.

15.2 Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se aplicará una multa del uno por mil (1x1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

15.3 Para efectos de este contrato se cuentan todos los días, desde el día siguiente al de su suscripción.

15.4 Para la determinación de multas que se podrían imponer al CONTRATISTA se considerará el valor total del contrato sin considerar los impuestos.

Cláusula Décimo Sexta.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

16.1. El precio acordado en virtud del presente contrato y de los pliegos contractuales no corresponde al sistema de precios unitarios. Por lo tanto, no habrá reajuste de precios por ningún concepto.

Cláusula Décimo Séptima.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Es fiel copia del original.
lo certifico.

1794

17.1. La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Cláusula Décima Octava.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

18.1 LA CONTRATANTE designa a Andrea Guerrero, en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

18.2. Obligaciones del Administrador del Contrato:

- a. Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato;
- b. Verificar el cumplimiento del contrato en relación a las condiciones generales y particulares del pliego que forman parte del presente contrato; la oferta presentada y los términos de referencia;
- c. Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados;
- d. Imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar;
- e. Solicitar los pagos de conformidad a lo estipulado en el contrato, una vez cumplidas las condiciones contractuales y adjuntando la documentación de soporte;
- f. Autorizar el inicio de la ejecución contractual;
- g. Solicitar la renovación o devolución de garantías según sea el caso;
- h. Informar oportunamente a la máxima autoridad de la Secretaría de Comunicación en caso de retraso;
- i. Responder los reclamos que se pudieren suscitar producto de la ejecución del contrato;
- j. Colocar la información relevante y la que considere necesaria en el portal de compras públicas en relación al contrato;
- k. Informar a la máxima autoridad de la Secretaría de Comunicación cuando haya requerimientos de prórroga del plazo contractual, para su aprobación;
- l. En caso de terminación unilateral del contrato, elaborar los informes técnico y económico;
- m. Suscribir las actas de entrega recepción parciales y finales del original,

Es fiel copia del original,
lo certifico.

1738

- n. Las demás que le correspondan según la ley y las que se deriven naturalmente del contrato.

18.3 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Novena.- TERMINACION DEL CONTRATO

19.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

19.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- e) El incumplimiento de la obligación prevista en la cláusula sexta "CONFIDENCIALIDAD", será causal para dar por terminado este contrato y quedará a criterio de la CONTRATISTA el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

1378

19.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

19.4. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

19.5. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

Cláusula Vigésima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

20.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

20.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Vigésima Primera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

21.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los servicios contratados, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

21.2. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos físicos o electrónicos.

Cláusula Vigésima Segunda.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

22.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

22.2. La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el

Es fiel copia del original,
lo certifico.

1764

1.4

seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

22.3 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Vigésima Tercera.- DOMICILIO

23.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

23.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Secretaría de Comunicación:

Venezuela, entre Espejo y Chile, Palacio Municipal, tercer piso,
Teléfono: 02-3952300, extensión 12073.

PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA:

Av. Luis Tufiño OE2-127 y calle Manuel Calixto. Quito.

Teléfono: 5136585

Dirección electrónica: presagiogaga@hotmail.com

Cláusula Vigésima Cuarta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

24.1 **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

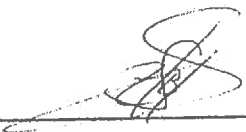
24.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

1354

Para constancia, las partes firman el presente contrato en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor.

Dado, en la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de febrero de 2018.

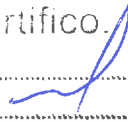


Santiago Zeas B.
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
CONTRATANTE



Andrés Carrión
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

Es fiel copia del original,
lo certifico.



1748



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FINAL

CONTRATO No.RE-SCO-MDMQ-002-2018

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito al 10 del mes de diciembre de 2018 comparecen a la celebración de la presente Acta Entrega-Recepción FINAL, los siguientes funcionarios de la Secretaría de Comunicación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito: Andrea Guerrero Administradora del Contrato **RE-SCO-MDMQ-002-2018** y Roberto Mancino, miembro de la comisión de recepción, según lo dispuesto en el memorándum Nro.172-SECOM-2018 suscrito por el Secretario de Comunicación; por otra parte el Contratista PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA con RUC 1792610826001, legalmente representada por Joffre Andrés Carrión Mora con CI:0703948885, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-ANTECEDENTES:

- 1.1 El día 21 de febrero de 2018 la Secretaría de Comunicación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito y PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA suscribieron el contrato de: **"Contratación de los servicios de conceptualización y producción de piezas comunicacionales en vía pública y transporte metropolitano, para informar y comunicar la imagen, obra y gestión del GAD del distrito Metropolitano de Quito"**
- 1.2 La forma de pago convenida contractualmente en la cláusula octava (FORMA Y CONDICIONES DE PAGO) establece lo siguiente:
 - A. "8.2 Anticipo igual al 60% del valor contratado, que será entregado a la suscripción del mismo".
 - B. "8.5 El saldo se pagará de la siguiente manera":

El 40% restante del valor contractual se cancelará contra entrega de informe de los servicios recibidos a lo largo de la ejecución del contrato en los siguiente periodos:

 - o Primera entrega: Servicios recibidos desde la suscripción del contrato hasta el 31 de mayo de 2018.
 - o Segunda entrega: Servicios recibidos desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre de 2018.
 - o Tercera entrega: Servicios recibidos desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2018
- 1.3 El día 31 de mayo de 2018 se suscribió entre las partes la **Primera** Acta de entrega Recepción parcial donde se detallan todos los productos consumidos desde la suscripción del contrato hasta el 31 de mayo de 2018.
- 1.4 El día 1 de octubre de 2018 se suscribió entre las partes la **Segunda** Acta de entrega Recepción parcial donde se detallan todos los productos consumidos desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre de 2018.

Es fiel copia del original,
lo certifico

1738

1

11

1

2

- 1.5 La presente acta de entrega recepción corresponde a los productos recibidos desde el 1 de octubre hasta la presente fecha.
- 1.6 En la metodología de trabajo descrita en el punto 5.3 del contrato numeral "IV" se indica que "...la cantidad de los ítems detallados en el número 5.2 se irá **requiriendo y consumiendo** por disposición del administrador de contrato según las necesidades de la Secretaría de Comunicación".

De acuerdo al punto 8.9 del contrato, para efectuar los pagos el contratista deberá presentar un informe de los productos entregados dentro de los periodos estipulados para cada pago en el número 8.5.

Los valores de los productos (ÍTEM A, B, C, D, E, F, G, H, I, J) del punto 5.2, cláusula 5 del contrato, están detallados en los pliegos de la oferta en el numeral 1.6 (Componentes de los bienes o servicios ofertados). Los montos detallados en la tabla adjunta (TABLA1), corresponden a los precios ofertados por el contratista para cada producto. Estos valores deberán ser los que determinen el costo unitario por ítem a lo largo de la ejecución del contrato:

TABLA1

ÍTEM	VALOR UNITARIO	ÍTEM	VALOR UNITARIO
ÍTEM A	\$16.000 UNIDAD	ÍTEM F	\$35 por M2
ÍTEM B	\$23,50 por M2	ÍTEM G	\$45 por M2
ÍTEM C	\$35 por M2	ÍTEM H	\$30 por M2
ÍTEM D	\$20 por M2	ÍTEM I	*
ÍTEM E	\$35 por M2	ÍTEM J	\$374 UNIDAD

- Para determinar el valor del ítem "I" se deberá presentar 3 cotizaciones del producto requerido, en función a las necesidades comunicacionales de la Secretaría de Comunicación y se tomará en cuenta el precio y calidad más conveniente.

SEGUNDA.- PRODUCTOS Y SERVICIOS RECIBIDOS:

Detalle de los Ítems especificados en el punto 5.2, cláusula 5 del contrato (PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A ENTREGAR) consumidos desde el 1 de octubre hasta la presente fecha.

- a) **ÍTEM A:** Plan Conceptual de imagen institucional y diseño gráfico:
- o Se entrega el diseño y adaptación de todas las piezas producidas desde el 1 de octubre hasta la presente fecha. El detalle de los diseños se adjunta al informe del proveedor (junto a la descripción de los materiales producidos y su lugar de instalación).

NOTA: La propuesta gráfica para comunicación de los proyectos detallados en el punto 5.2 literal A, cláusula 5 del contrato se entregó en la Primera Entrega Parcial.

Según lo detallado en la tabla de valores de la oferta (TABLA1), el valor correspondiente al ítem "A" (Plan conceptual de imagen institucional y diseño gráfico) corresponde a un valor de \$16.000 dólares de los Estados Unidos de América (sin IVA).

Es fiel copia del original,
lo certifico.

M2d

En la primera entrega se realizó un pago por \$10.000 dólares (sin IVA) por este rubro y quedó un saldo pendiente de \$6.000 dólares (sin IVA) que se pagaría en la entrega final cuando se hayan entregado a satisfacción todos los diseños realizados desde la suscripción del contrato hasta la culminación del contrato.

Por lo tanto, una vez entregado todo el material a satisfacción, y tras la suscripción de la presente Acta, se deberá cancelar al contratista el valor de \$6.000 dólares por concepto de "Diseño y adaptación de todas las piezas que se produzcan durante la ejecución del contrato, detalladas en el ítem A de punto 5.2, cláusula 5 del contrato.

b) ITEMS B, C, D, E, F, G, H:

A continuación se detalla en una tabla el listado de los productos consumidos en la presente entrega:

ITEMS		PRECIO OFERTADO POR M2	METROS CUADRADOS PRODUCIDOS	VALOR
PRODUCTOS CONSUMIDOS DESDE EL 1 DE OCTUBRE HASTA LA PRESENTE FECHA				
B	Lona impresa full color. Incluye instalación y desinstalación.	\$23,50	1412,88 m2	\$33.202,68
C	Lona impresa full color con estructura metálica. Incluye instalación y desinstalación.	\$35	53,04 m2	\$1.856,40
D	Lona impresa full color con ojales o tubos. Incluye instalación y desinstalación.	\$20	195,3515 m2	\$3.907,03
E	Lona Mesh micro perforada impresa full color. Incluye instalación y desinstalación.	\$35	140 m2	\$4.900,00
F	Vinil Micro perforado impreso full color para exteriores. Incluye instalación y desinstalación.	\$35	-	0
G	Vinil impreso full color translucido. Incluye instalación y desinstalación.	\$45	-	0
H	Vinil removible para exterior (vehicular). Incluye instalación y desinstalación.	\$30	357	\$10.710,00
TOTAL: Valores detallados sin IVA.				\$54.576,11

El detalle de todos los productos (medidas, diseño, cantidad, metraje y lugar de instalación) se describe en el informe entregado por el proveedor. Los productos se entregan completos y a satisfacción de la administradora del contrato.

c) ITEM I: Material de publicidad para exposición de imagen en espacios de comunicación.

A continuación se detalla en una tabla el listado de los productos consumidos hasta la fecha.

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Rollups	4	\$59	\$236,00
Banderas	12	\$160	\$1.920,00
TOTAL: Valores detallados sin IVA.			\$2.156,00

NOTA: Se adjuntan al informe del proveedor 3 proformas de cada producto consumido en el ítem "I" para establecer el valor unitario de los mismos. Los valores de los productos detallados en el cuadro anterior se determinaron de acuerdo a la mejor oferta presentada en las proformas.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

1714

- d) **ITEM J:** Rotación de lonas (desinstalación de lona e instalación en otra estructura o soporte). Incluye traslado en todo el DMQ.

En el periodo correspondiente a la presente entrega no se consumió ningún producto del item J.

e) **TABLA RESUMEN DE VALORES CONSUMIDOS**

ITEM: A	\$6.000,00
ITEMS: B,C,D, E, F, G, H	\$54.576,11
ITEM: I	\$ 2.156,00
ITEM: J	\$ 0
TOTAL	\$62.732,11

2.1 INSTALACIÓN DEL MATERIAL:

Los productos entregados se encuentran en perfectas condiciones y han sido instalados por el proveedor en los espacios determinados por la Secretaría de Comunicación de acuerdo a las necesidades comunicacionales planteadas.

El objetivo de los productos contratados es comunicar y difundir la imagen, obra, gestión y políticas públicas del GAD del Distrito Metropolitano de Quito; bajo esta premisa hay que considerar que la vida útil de los materiales detallados en el punto 5.2, cláusula 5 del contrato dependerá de la vigencia de cada campaña comunicacional. La Secretaría de Comunicación a través de la administradora del contrato determina el tiempo de permanencia del material instalado en cada espacio y dispondrá la baja del mismo cuando ya no se cumpla con los objetivos planteados para este contrato.

Una vez instalado el material, este es desinstalado por el proveedor cuando haya cumplido su periodo comunicacional o cuando dicho material se encuentre deteriorado por el uso o en mal estado a causa de siniestros, con la previa autorización de la administradora.

El proveedor es responsable de desechar el material que haya cumplido su periodo comunicacional o esté en mal estado, siguiendo todas las normativas medioambientales aplicables y cuidará que los productos retirados no caigan en manos de terceros o se utilice las imágenes para otros fines.

TERCERA.-ENTREGA RECEPCIÓN FINAL:

- o El Informe entregado por el contratista se encuentra completo y cumple con las especificaciones detalladas en el contrato.
- o Así mismo, los productos entregados cumplen con los requerimientos contractuales detallados en la cláusula quinta (PRODUCTOS Y/O SERVICIOS MÍNIMOS ESPERADOS) y están acorde a las necesidades técnicas y comunicacionales de la Secretaría de Comunicación.
- o La administradora expresa su conformidad con todos los productos entregados.

CUARTA.-LIQUIDACIÓN DE PLAZO:

- o El plazo para la presentación de los servicios contratados es a partir del día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2018.

Es fiel copia del original,
 lo certifico.

1704 4

- o El contratista ha entregado todos los productos detallados en el contrato hasta la presente fecha. Tras la suscripción del Acta Final y entrega del informe correspondiente, queda liquidado el contrato a satisfacción de las partes.
- o El Contratista ha cumplido con sus obligaciones dentro de los términos fijados y el plazo contractual.

ENTREGA	PLAZOS	Entrega de servicios	OBSERVACIONES.
PRIMERA ENTREGA	22 febrero - 31 mayo	31 mayo 2018	Se cumplió con el plazo establecido El acta fue suscrita el 31/15/2018
SEGUNDA ENTREGA	1 junio - 30 septiembre	30 septiembre 2018	Se cumplió con el plazo establecido El acta fue suscrita el 01/10/2018
TERCERA ENTREGA	1 octubre - 31 diciembre	10 diciembre 2018	Se cumplió con el plazo establecido El acta fue suscrita el 10/12/2018

QUINTA.-CONDICIONES ECONÓMICAS:

- o El precio del contrato es de **\$267.857,00** (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS) valor que no incluye IVA.
- o Se realizó un anticipo del 60% del valor total del contrato equivalente a **\$160.714,20** dólares de los Estados Unidos de América (valor detallado sin IVA).
- o En la primera entrega se consumió un valor de \$65.196,39 dólares (valor detallado sin IVA) y se ejecutó el 24,34% del total del contrato.
- o En la segunda entrega se consumió un valor de \$139.920,50 dólares (valor detallado sin IVA) y se ejecutó el 52,24% del total del contrato.
- o Tras la suscripción de la presente acta y habiéndose cumplido satisfactoriamente con la entrega de los productos recibidos desde el 1 de octubre hasta la presente fecha, se deberá proceder con el pago proporcional del 40% del contrato como lo estipula la cláusula octava (FORMA DE PAGO).

5.1 PAGO Y DEVENGO DE ANTICIPO.

ENTREGA FINAL: Los productos consumidos desde el 1 de octubre hasta la presente fecha corresponden a un valor de **\$62.732,11** (Sesenta y dos mil setecientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 11/100, valor detallado sin IVA) y representan el **23.42%** de ejecución total del contrato.

El devengo o amortización del anticipo entregado se realizará proporcionalmente al monto contractual devengado en cada una de las tres entregas, es decir, conforme a lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la LOSNCP, como lo estipula la cláusula 8.7 del contrato.

Por tanto, si el porcentaje de ejecución del contrato en esta entrega es del 23.42% se deberá devengar del anticipo el mismo porcentaje. El 23.42% de \$160.714,20 (valor del anticipo pagado) corresponde a un valor de \$37.639,27 dólares.

El valor a pagar en la ENTREGA FINAL deberá ser: El valor consumido hasta la fecha menos el proporcional devengado del anticipo hasta la fecha. Este valor corresponde a **\$25.092,84** dólares.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

1699 5

5.2 TABLAS DE PAGOS

A) FORMA DE PAGO

60 % DE ANTICIPO	\$160.714,20
40% EN 3 ENTREGAS	\$107.142,80
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	\$267.857,00

B) HISTORIAL DE EJECUCIÓN

EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO		PORCENTAJE EJECUTADO
PRIMERA ENTREGA (Hasta el 31 de mayo)	\$65.196,39	24,34%
SEGUNDA ENTREGA (Hasta el 30 de septiembre)	\$139.928,50	52,24%
ENTREGA FINAL (Hasta el 31 de diciembre)	\$62.732,11	23,42%
TOTAL CONSUMIDO HASTA LA FECHA	\$267.857,00	100%
SALDO POR CONSUMIR	\$ 0	

C) DEVENGO DE ANTICIPO

60 % ANTICIPO (\$160.714,20)		PORCENTAJE EJECUTADO
DEVENGO PRIMERA ENTREGA	\$39.117,84	24,34%
DEVENGO SEGUNDA ENTREGA	\$83.957,10	52,24%
DEVENGO TERCERA ENTREGA	\$37.639,26	23,42%
TOTAL DEVENGADO	\$160.714,20	100%
SALDO PENDIENTE A DEVENGAR	\$0	

A la suscripción de la presente Acta de Entrega queda devengado el 100% del total del anticipo.

SEXTA.- ACEPTACIÓN:

Las partes manifiestan su total conformidad con la presente acta de entrega recepción.

Este documento fue leído por las partes presentes en el acto, se ratifican y aceptan todas y cada una de sus cláusulas, entendiendo el alcance y significado de todo su contenido para constancia de lo cual, firman en unidad de acto, a tres copias de similar contenido y valor jurídico, en el Distrito Metropolitano de Quito, al 10 de diciembre de 2018.


Andrea Guerrero G
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


Roberto Mancino
MIEMBRO DE COMISIÓN DE RECEPCIÓN


Joffre Andrés Camión (Representante Legal)
EL CONTRATISTA
PRESAGIO PUBLICIDAD
RUC: 1792610826001

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

1688



CONTRATO DE INVERSION PUBLICITARIA

En Quito, al 4 de julio del 2016, comparecen, por una parte, la empresa PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA.LTDA, con Ruc: 1792610826001 representada por el señor Joffre Andrés Carrión en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, domiciliado en Av. Luis Tufiño Oe2-127 y Manuel Calisto, en adelante denominado el "Contratista", por otra parte, la empresa KNOW HOW CIA. LTDA con Ruc: 1791917235001 representada por el señor Juan Carlos Elizalde en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, domiciliado en calle Inglaterra E3 - 54 y Av. República, Edif Centrum piso 6 en adelante denominado el "Contratante" quienes convienen en suscribir el presente contrato de inversión publicitaria, según las siguientes especificaciones:

PRIMERA. - ANTECEDENTES.-

"El Contratista", se dedica al anuncio publicitario en diferentes medios de publicidad en vía pública, movilidad y otros, por lo que está autorizado a pautar y a anunciar a sus clientes en sus diferentes medios publicitarios.

"El Contratante" requiere de los servicios que brinda "El Contratista", para ser utilizados con publicidad de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Publica con la elaboración de 44 tótem en nuevas paradas del trolebús y 5 tótem para ser instalados en cinco estaciones de proiongación de la Ecovía en la ciudad de Quito, 88 textos en bloque iluminados instalados en 44 nuevas paradas del Trolebús, y 10 textos en bloque iluminados instalados en 5 estaciones de prolongación de la Ecovía .

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. -

"El Contratista", se compromete para con "El Contratante"; a brindar los servicios ofrecidos, especificados en la cláusula anterior, es decir por la totalidad de 49 tótem y 98 textos en bloque respectivamente instalados.

MATERIALES:

Tubo de hierro, tol galvanizado, acrílico de 4mm, vinil adhesivo, luces led,

TERCERA GARANTIA:

"El Contratista", garantiza sus trabajos por un año, no cubre garantía por actos vandálicos.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. -

El monto del presente contrato asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS,00 /100 (US\$ 137.200,00), más I. V. A.

QUINTA: FORMA DE PAGO. -

"El Contratante", pagará a "El Contratista" previa la presentación de factura y de realizar las retenciones que la ley manda, de la siguiente manera:

PRIMER PAGO.

60% A la firma del presente contrato,

SEGUNDO PAGO.

20% con el avance de obra al día 9 de septiembre del 2016

TERCER PAGO.

20% cuando el trabajo esté realizado en su totalidad, previa la elaboración y aprobación de acta de entrega-recepción.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

SEXTA: GARANTÍA ANTICIPO

PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA., entregará a **KNOW HOW CIA. LTDA.**, a la suscripción de este instrumento, una garantía por buen uso de anticipo, emitida por una compañía de seguros o un Banco aceptado por el CONTRATANTE, por el valor de Ochenta y dos mil trescientos veinte,00/100 dólares (\$ 82.320,00), y por el plazo del presente contrato.

SÉPTIMA: PLAZO DE ENTREGA. -

La fabricación e instalación de los tótems y textos en bloque el contratista lo realizará en el lapso de 60 días.

El plazo del presente contrato podrá prorrogarse en el evento de que existan causas de fuerza mayor o caso fortuito o a su vez que los sitios donde serán instalados aún no se encuentren disponibles.

OCTAVA: INSTALACION

El CONTRATISTA garantiza que la instalación se hará con personal de planta de PRESAGIO PUBLICIDAD altamente capacitado

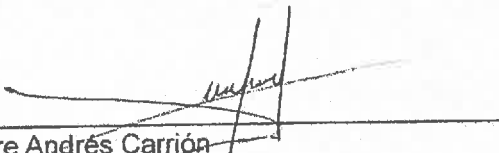
NOVENA: RELACION LABORAL. -

Por tratarse de un contrato netamente civil, las partes expresamente manifiestan que no les une ninguna relación laboral, ni "EL CONTRATANTE" tiene relación laboral con los trabajadores que llegare a utilizar "EL CONTRATISTA", para el cumplimiento de este contrato ya que su contratación es de exclusiva responsabilidad de "EL CONTRATISTA".

**DÉCIMA: JURISDICCION, ARBITRAJE
PROCEDIMIENTO. -**

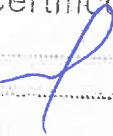
Si surgieren divergencias entre las partes, a excepción de las de orden técnico, serán sometidos ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Para constancia de lo cual, lo suscriben en dos ejemplares iguales y se someten a las órdenes de las autoridades competentes en Quito, al 4 de julio del 2016.


Joffre Andrés Carrión
PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA.
RUC: 1792610826001


Juan Carlos Elizalde
KNOW HOW CIA. LTDA
RUC: 1791917235001

Es fiel copia del original,
lo certifico.



1798

PRESAGIO PUBLICIDAD
PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA.
MATRIZ: LA LUZ LUIS TUFINO OE2-127 Y
JOSÉ NAVARRO
TALLERES: AV. PERIMETRAL E8 N90 CARCELÉN
TELF.S.: 5136585 / 2411601 / 0983 295 203.
QUITO - ECUADOR



FECHA DE AUTORIZACION 22 FEBRERO 2016
VAUDA SU EMISION HASTA 22 FEBRERO 2017
Documento Categorizado: NO

R.U.C. 1792610826001

FACTURA
001-001 No. 0000173
AUT. SRI. 1118392098

CLIENTE: <u>GRAFICAS ARTEAGA</u>	RUC/CC: <u>1792610826001</u>
CONTACTO: <u>ANDREA</u>	FECHA: <u>01-08-2016</u>
DIRECCIÓN: <u>CALLE PERIMETRAL E8 N90 CARCELÉN QUITO</u>	TELÉFONO: <u>5136585</u>
	TELÉFONO: <u>2411601</u>

CANTIDAD	CONCEPTO	V. UNITARIO USD. \$	VALOR TOTAL USD. \$
	30% De anticipo por elaboración de logos y textos en entrevista y control de arte	\$2.320,00	\$2.320,00
CANCELADO Fecha: 01-08-2016 BDO Pacifico # 444 # 92.198.40			
	SUBTOTAL		\$2.320,00
	12% IVA		\$278,40
	TOTAL USD.		\$2.598,40

debo y pagaré incondicionalmente a la orden de PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA., en esta ciudad o en el lugar que se reconvenga el valor total de esta factura dentro de la fecha de vencimiento. En caso demora en el pago, se cobrará el interés vigente acuerdo a la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, quedando facultado PRESAGIO a exigirlo de forma judicial, sin necesidad de previo aviso al cliente, por lo que se obliga a cancelar todos los gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios profesionales que generen por tal situación siendo suficiente prueba la mera aseveración de PRESAGIO. Sin protesto exímase de la presentación para el pago. Así como de aviso por la falla de este hecho. Renuncio fuero y domicilio y me someto a los jueces competentes de esta ciudad o en el lugar que se reconvenga, al trámite de juicio ejecutivo o verbal sumario de acuerdo a la elección de PRESAGIO Acepto: La transferencia de todos los derechos que PRESAGIO posea sobre este documento a una tercera persona natural o jurídica sin necesidad de notificación alguna al cliente. La persona que firma declara estar autorizada por el cliente.

FAVOR GIRAR CHEQUES A NOMBRE DE PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA.

SON: NOVENA Y CINCO MIL CINCO CIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS

 FIRMA AUTORIZADA	 FIRMA CLIENTE
----------------------	-------------------

BELALCAZAR MOLINA ALBIA DE LOS ANGELES "GRAFICAS ARTEAGA" TELF: 6038775 R.U.C. 1713077806001 AUT. 8971 DEL 0000101 AL 0000200

Es fiel copia del original,
lo certifico

1654

ORIGINAL: CLIENTE / COPIA 1: EMISOR / COPIA 2: ARCHIVO

PRESAGIO PUBLICIDAD
 PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA.
 MATRIZ: LA LUZ LUIS TUFIÑO OE2-127 Y
 JOSÉ NAVARRO
 TALLERES: AV. PERIMETRAL E8 N90 CARCELÉN
 TELFS.: 5136585 / 2411601 / 0983 295 203
 QUITO - ECUADOR



R.U.C. 1792610826001

FACTURA
 001-001 No. 0000194
 AUT. SRI. 1118392098

FECHA DE AUTORIZACION 22 FEBRERO 2016
 VALIDA SU EMISION HASTA 22 FEBRERO 2017
 Documento Categorizado: NO

CLIENTE: PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA. RUC/CC: 1792610826001
 CONTACTO: ALBA MOLINA FECHA: 21/12/2016
 DIRECCIÓN: CALLE PERIMETRAL E8 N90 CARCELÉN QUITO - ECUADOR TELÉFONO: 5136585
 TELÉFONO: _____

NTIDAD	CONCEPTO	V. UNITARIO USD. \$	VALOR TOTAL USD. \$
	20% De anticipo por avance del 50% del trabajo en fabricación de posters y banners en nuevas paradas del trole.	27.440,00	27.440,00
			
<p>Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA., en esta ciudad o en el lugar que se reconvenga el valor total de esta factura dentro de la fecha de vencimiento. En caso demora en el pago, se cobrará el interés vigente y acuerdo a la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, quedando facultado PRESAGIO a exigirlo de forma judicial, sin necesidad de previo aviso al cliente, por lo que se obliga a cancelar todos los gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios profesionales que generan por tal situación siendo suficiente prueba la mera aseveración de PRESAGIO. Sin protesto eximase de la presentación para el pago. Así como de aviso por la falta de este hecho. Renuncio fuero y domicilio y me someto a los jueces competentes de esta ciudad o en el lugar que se reconvenga, al trámite de juicio ejecutivo o verbal sumario de acuerdo a la elección de PRESAGIO Acepto: La transferencia de todos los derechos que PRESAGIO posea sobre este documento a una tercera persona natural o jurídica sin necesidad de notificación alguna al cliente. La persona que firma declara estar autorizada por el cliente.</p>		SUBTOTAL	27440,00
		12% IVA	3841,60
		TOTAL USD.	31281,60

FAVOR GIRAR CHEQUES A NOMBRE DE PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA.

SON: TRINTA Y OCHO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA CLIENTE

BELALCAZAR MOLINA ALBIA DE LOS ANGELES "GRAFICAS ARTEAGA" TELF.: 6036776 R.U.C. 1713077906001 AUT. 6971 DEL 0000101 AL 0000200

Es fiel copia del original,
 lo certifico.

1698

ORIGINAL - CLIENTE / COPIA 1: EMISOR / COPIA 2: ARCHIVO

PRESAGIO PUBLICIDAD

PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA.

MATRIZ: LUIS TUFÍÑO OE2-127 Y JOSÉ NAVARRO
TALLERES: AV PERIMETRAL E8 N90 CARCELÉN
TELEFOS: 5136585 / 2411601 / 0983 295 203
QUITO - ECUADOR



FECHA DE AUTORIZACIÓN 03/AGOSTO/2016
VÁLIDA SU EMISIÓN HASTA: 03/AGOSTO/2017
Documento Categorizado: NO

R.U.C. 1792610826001

FACTURA S 001-001-00

No. 0000264

AUT. SRI. 1119233043

CLIENTE	ANONIMO CIA LTDA	RUC/CC:	1791917000000
CONTACTO	ANONIMO	FECHA:	03/08/2016
DIRECCIÓN	CALLE INCA TERREÑA ES 50 P AV REPUBLICA ED CENTR	TELÉFONO:	5136585
	QUITO	TELÉFONO:	

CANTIDAD	CONCEPTO	V. UNITARIO USD. \$	VALOR TOTAL USD. \$
	20% Por finalización del contrato de los servicios de publicidad y en nuevas paradas del tráfico	77.445.00	77.445.00
 FIRMA AUTORIZADA			
Forma de Pago: <input type="checkbox"/> CONTADO <input type="checkbox"/> DINERO ELECTRÓNICO <input type="checkbox"/> TARJETA CRÉDITO / DÉBITO <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>		SUBTOTAL	77.445.00
pagaré incondicionalmente a la orden de PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA en esta ciudad o en el lugar que se reconvenga el total de esta factura dentro de la fecha de vencimiento. En caso de mora en el pago, se cobrará el interés vigente de acuerdo a la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, quedando facultado, PRESAGIO a exigirlo de forma judicial, sin necesidad de previo aviso al cliente, por lo que se obliga a cancelar todos los gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios profesionales que generen por tal situación siendo suficiente prueba la notificación de PRESAGIO. Sin protesto exímase de la presentación para el pago. Así como de aviso por la falta de este hecho. Renuncio fuero domicilio y me someto a los jueces competentes de esta ciudad o en el lugar que se reconvenga, al trámite de juicio ejecutivo o verbal sumario de acuerdo a la elección de PRESAGIO Acepto. La transferencia de todos los derechos que PRESAGIO posea sobre este documento a una tercera persona natural o jurídica sin necesidad de notificación alguna al cliente. La persona que firma declara estar autorizada por el cliente.		% IVA	0.000.00
		TOTAL USD.	77.445.00

FAVOR GIRAR CHEQUES A NOMBRE DE PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA

ON: _____

 FIRMA AUTORIZADA	 FIRMA CLIENTE
----------------------	-------------------

BELCAZAR MOLINA ALBIA DE LOS ANGELES • "GRAFICAS ARTEAGA" • TELF: 6016 243 • R.U.C. 1713077905001 • AUT. 6971 • DEL 0000201 AL 0000300

Es fiel copia del original,
lo certifico.

_____ 1630

HOJA DE VIDA**Guano Alcarráz Gladys Alexandra**

Dirección: Calle Yanacona S/N Sector el Condado Cjto. Magisterio Mz7 Casa N° 15
 Teléfono: 087466233
 E-mail: gladys.g1987@hotmail.com

DATOS PERSONALES

Cédula de Identidad N° : 172108434-9
 Edad : 29 años
 Estado Civil : Casada
 Nacionalidad : ecuatoriana

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria : Escuela Nacional "Republica de China"
 Secundaria : Colegio Nacional Mixto "Eloy Alfaro"
 Bachiller con Título en Técnico en Comercio y Administración especialidad
 "Informática"
 Superior : Ingeniería en Diseño Gráfico y Publicidad. Universidad Metropolitana

Tecnóloga. En Diseño Gráfico y multimedia; instituto Tecnológico Superior Cordillera;

Universidad Central del Ecuador; Facultad Ciencias Económicas; Escuela Estadística
 y Finanzas en tres semestres de Ingeniería Financiera

Cursos Realizados :
 Curso Olímpica Avanzada
 Curso de publicidad creativa.
 Tele mercadeo
 Publicidad y Marketing
 Curso de liderazgo, Marketing, publicidad
 Curso de diseño gráfico, audiovisual

Es fiel copia del original,
 lo certifico.

.....

1628

EXPERIENCIA LABORAL

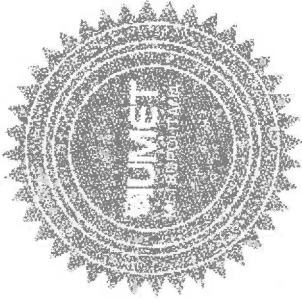
- ✓ Asistencia al Dpto. De Recursos humanos y Marketing e informática (Procuraduría General del Estado)
- ✓ Auxiliar en el Dpto. Administrativo y Dpto. de Marketing empresa GARISA *
- ✓ Jefe de proyecto, Publicidad y Marketing, Tele mercadeo, Audiovisual, campañas publicitarias
Publicidad a nivel nacional en vía pública, gestión en comunicación visual.
Premio Proyecto Audiovisual Mis Bandas Nacionales Ecuador

REFERENCIAS PERSONALES

- ✓ Señor Carlos Niñez. Jefe de Proyectos. Empresa SATCOM. Telf. 2559275 - 0995826153
- ✓ Tigo. Belén Burgos. Empresa Mathu. Telf. 0998750296
- ✓ Ing. Mauricio Arroyo 099853850

Es fiel copia del original,
lo certifico.

1614



Por autoridad de la Ley
La Carrera de Ingeniería En Diseño Gráfico
confiere el título de

Ingeniera En Diseño Gráfico

a

GUANO ALCARRAZ GLADYS ALEXANDRA

de nacionalidad ecuatoriana, con identificación N° 1721084349,
por haber culminado los estudios y cumplido las disposiciones legales y reglamentarias
pertinentes en la Universidad Metropolitana, obtenido en la Sede Quito

Dado en la Ciudad de Quito este 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A.D.



Diego F. Luna
Vicerrector Académico



[Signature]
Secretario General Técnico



Es fiel copia del original,
lo certifico.

Rector

[Signature]



Quito, 18/10/2020

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que GUANO ALCARRAZ GLADYS ALEXANDRA, con documento de identificación número 1721084349, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: GUANO ALCARRAZ GLADYS ALEXANDRA
Número de documento de identificación: 1721084349
Nacionalidad: Ecuador
Género: FEMENINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1056-13-1242407
Institución de origen	UNIVERSIDAD METROPOLITANA
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO (A) EN DISEÑO GRAFICO
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2013-10-16
Observaciones	

Es fiel copia del original,
lo certifico

.....
.....

1598



Título(s) de tercer nivel técnico-tecnológico superior

Número de registro	2250-10-128759
Institución de origen	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CORDILLERA
Institución que reconoce	
Título	TECNOLOGO EN DISEÑO GRAFICO
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2010-12-09
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento del registro. Para mayor información sobre las instituciones acreditadas en el Ecuador, ingresar a <https://infoeducacionsuperior.gob.ec/>
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Es fiel copia del original,
lo certifico.

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



1721084349

GENERADO: 18/10/2020 6.06 PM

1790



Quito 30, de septiembre del 2020

CERTIFICADO

A quién interese:

Yo, Isabel María Abad certifico que Gladys Alexandra Guano con número de cédula 1721084349 ha prestado sus servicios profesionales desempeñando el cargo de Directora de Proyecto gestionando campañas publicitarias de branding en vía pública y espacios indoor para la empresa WOM Word of Mouth Agency con número de RUC 1792309557001 desde el 10 de enero del 2015 hasta la actualidad. Desarrollando sus actividades con la máxima profesionalidad y dedicación.

A petición del interesado para que sea usado a su criterio.

Atentamente,

Isabel María Abad
Directora de Cuentas
WOM Word of Mouth Agency

Tfno.: 0992297794

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

1524

83

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

APELLIDOS: GUANO ALCARRÁZ

NOMBRES: GEOVANNA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO 20 DE MAYO DE 1985

EDAD: 30 AÑOS

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CÉDULA DE IDENTIDAD: 1720160504

ESTADO CIVIL: SOLTERA

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: AV. PERIMETRAL CALLE E-09 CASA 155 N90
ESQUINA, FRENTE AL PARQUE ECOLÓGICO

SECTOR: CARCELÉN BAJO

TELÉFONOS: 0983101539 - 3444564

CORREO ELÉCTRONICO: ggeovann@gmail.com (contacto directo e inmediato)

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA: ESCUELA FISCAL DE NIÑAS REPÚBLICA DE CHINA


SECUNDARIA: COLEGIO NACIONAL MIXTO ELOY ALFARO

TITULO: CONTADORA BACHILLER EN CIENCIAS DE COMERCIO Y
ADMINISTRACIÓN

SUPERIOR 1: UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE QUITO
ESCUELA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

TITULO 1: INGENIERA EN GESTIÓN EMPRESARIAL

Es fiel copia del original,
lo certifico.



1564

SUPERIOR 2: INSTITUTO SUPERIOR CORDILLERA

1788

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

ESCUELA DE ADMINISTRACION

ESPECIALIDAD BANCA Y FINANZAS

TITULO 2: TECNÓLOGA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

CURSOS REALIZADOS

Cobranza Cumplimiento y administración – Produbanco – Grupo Promerica

Liderazgo Emocional- Marketing - Tecnológico Superior Cordillera

Pague Ya – Técnicas de Negociación, administración

Banco Pichincha- Capacitación de Productos Bancarios

Cajero Bancario - Megalider

Excel Financiero - Tecnológico Superior Cordillera

Seminario Actualidad Laboral En El Ecuador - Tecnológico Superior Cordillera

Computación - Secap

Educación Y Cultura Tributaria - Colegio Nacional Eloy Alfaro

Safi Versión 6.7 - Colegio Nacional Eloy Alfaro

Aneta – Licencia de conducir tipo B

EXPERIENCIA LABORAL

PRODUBANCO – Grupo Promerica / Ejecutivo de Cuenta / 2999000 ext. 5461

Funciones:

Análisis de crédito de refinanciamiento (Banca de personas)

- Negociación de cuentas y proyectos
- Análisis de cuenta y crédito de riesgos
- Atención al cliente y asesoría

PINCOMPUTERS C.A. / Ejecutivo de cuenta y Cobranza / 2528506 ext. 127

Funciones:

Análisis de crédito de nuevos y actuales clientes (personas naturales y corporativas)

Es fiel copia del original,
lo certifico.

1557

- Revisión de historial crediticio
- Capacidad y administración de pago
- Cupo que dispone
- Historial y forma de pago
- Revisión de documentos (solicitud de crédito)

1787

BANCO PICHINCHA Pague Ya / Asesor De Cobranzas// 2502010 EXT.
024366

Gestión de cobranza de cartera masiva, VIP y Tarjetas de Crédito

Atención al cliente

Verificación y seguimiento de proyectos

Consolidación de cuentas

Análisis crediticio de carteras menores a 60 y 90 días

KPIQUA - Atención Al Cliente - Ejecutiva De cuenta – Marketing promocional

Proyección de campañas Publicitarias

Administración y telemarketing

Ventas internas y externas (visita clientes)

REFERENCIAS PERSONALES

Ing. Ximena Gavilánez - Abcos Asistente Financiero - 0995439475

Ing. Daniel Pérez – 0995483891

Es fiel copia del original.
lo certifico.

1546



Por autoridad de la Constitución y las Leyes de la República

La Carrera de **Gestión Empresarial**

Confiere el título de

Ingeniera en Gestión Empresarial

a

GUANO ALCARRAZ GEOVANNA PATRICIA

De nacionalidad ecuatoriana, con identificación N° 1720160504,

Por haber culminado los estudios y cumplido las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes en la Universidad Metropolitana, obtenido en la sede Quito

Dado en la Ciudad de Quito, este 02 de Diciembre de 2014 A.D.

Es fiel copia del original,
lo certifico.



Rector

1534



Dios Puma
Vice rector
Académico



[Signature]
Secretario General
Técnico



Quito, 18/10/2020

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que GUANO ALCARRAZ GEOVANNA PATRICIA, con documento de identificación número 1720160504, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: GUANO ALCARRAZ GEOVANNA PATRICIA
Número de documento de identificación: 1720160504
Nacionalidad: Ecuador
Género: FEMENINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1056-15-1329979
Institución de origen	UNIVERSIDAD METROPOLITANA
Institución que reconoce	
Título	INGENIERA EN GESTION EMPRESARIAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2015-01-07
Observaciones	

Es fiel copia del original,
lo certifico

.....
.....
J52d



Título(s) de tercer nivel técnico-tecnológico superior

Número de registro	2250-10-128710
Institución de origen	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR CORDILLERA
Institución que reconoce	
Título	TECNOLOGO EN ADMINISTRACION BANCARIA Y FINANCIERA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2010-12-09
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento del registro. Para mayor información sobre las instituciones acreditadas en el Ecuador, ingresar a <https://infoeducacionsuperior.gob.ec/>
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Es fiel copia del original,
lo certifico

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



1720160504

GENERADO: 18/10/2020 6.13 PM

Quito 30, de septiembre del 2020

CERTIFICADO

A quién interese:

Yo, MARINA ELIZABETH YEPEZ VIVANCO con número de cédula 1714634548 certifico que GEOVANNA PATRICIA GUANO con número de cédula 1720160504 ha prestado sus servicios profesionales desempeñando el cargo de Ejecutivo(a) de cuenta gestionando campañas de comunicación de branding en vía pública y espacios indoor para la empresa PRODUBANCO – GRUPO PROMERICA – FILIAL PROTRAMITES TRAMITES PROFESIONALES S.A. con RUC:1792213355001 desde el 21 de marzo del 2016 hasta la actualidad. Desarrollando sus actividades con la máxima profesionalidad y dedicación.

A petición del interesado para que sea usado a su criterio.

Atentamente,

PRODUBANCO

.....
FIRMA AUTORIZADA

Marina Elizabeth Yépez
Jefe inmediato
1714634548

Telf.: 0987023580

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

1504

CURRICULUM VITAEDATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos : Carlos Antonio Rosero Shugulí

Cédula de identidad: 171408152-6

Lugar y Fecha de Nacimiento: Pichincha – Quito. 26 de enero de 1976

Edad: 40 años

Nacionalidad: Ecuatoriano

Estado Civil: Casado

Dirección Domiciliaria: Carcelén, Barrio Corazon de Jesús, Calle Juan Vallauri Oe2-268 y Liborio Madera.

Teléfonos de contacto: 023441-413(convencional) 0999833-924 {celular}

ESTUDIOS REALIZADOS**Primaria:**

- Jardín de Infantes: "Elisa Ortiz de Aulestia" (La Florida)
- 1ero y 2do grado Escuela "Alfonso del Hierro" (Cotacollao)
- De 3ero a 6to grado Escuela Fiscal Mixta " Alfonso del Hierro"

Secundaria:

- 1er a 3er curso Colegio Nacional Técnico "Ligdano Chávez" (Carcelén)
- 4to a 6to curso Colegio Nacional Técnico "Juan de Salinas" (Sangolquí"

Superior:

- ✦ Seminario Mayor "San José" (Quito-Ecuador). Año introductorio(Propedéutico)
Seminarista de la Arquidiócesis Primada de Quito
- ✦ Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE).
 - Cuarto Niveles de Filosofía Pura (2 Años)
 - Siete Niveles de Teolog{oa (3 años)
 - Cinco Niveles de Lengua Francesa
 - Tres Niveles de Ingles (Basico)

TÍTULOS OBTENIDOS Y TALLERES- CURSOS REALIZADOS.

- ✓ Bachiller en Ciencias Física- Matemática
- ✓ Auxiliar en Dibujo y Maquetaría

Es fiel copia del original,
lo certifico.

1498

- ✓ Diploma culminación de Instrucción Pre-Militar (Cuartel La Balbina)
- ✓ Diploma Taller "El Jesús Histórico y el Cristo de la Fe"
- ✓ Curso de Cooperativismo (Cooperativa Reina del Mundo De Carcelén)
- ✓ Aplicación de productos (esmaltes-pinturas)
- ✓ Seguridad Industrial (PRIME)

EXPERIENCIA LABORAL:

- ❖ **Diario El Meridiano** (Mensajero)
- ❖ **Dr. Juan Velasco Espinosa** (Mensajero- ayudante personal)
- ❖ **Seminarista** Colaborador en Proyectos de desarrollo comunitario en parroquias como: San Juan Bautista de Cotogchoa, San Juan Bautista de Sangolquí, Uyumbicho, Guayllabamba, san Jerónimo de Pintag, sagrada Familia de La Rumiñahui, Santo Ángel de Guamaní, etc y misionero en la Diócesis de Machala.
- ❖ **Rubio y asociados** Rotulación Publicitaria. Todas las áreas de rotulación. Soldadura, pintura a soplete, vinilos, lonas, impresión plotter, instalación.
- ❖ **Javier Díez**. Rotulación en general, todas las áreas.
- ❖ **Prime ap** Artículos promocionales, jefe del área acrílica (fabricación de objetos en láminas acrílicas)
- ❖ **Branding Movil**, Publicidad en general (Todas las áreas)
- ❖ **Presagio Publicidad**, Publicidad en General, (Todas las áreas) Jefe de producción y talleres (Trabajo actual).

REFERENCIAS PERSONALES:

- Dra. Mariana Yopez Ex Ministra Fiscal de la Nacion telf.. 2 550 272
- Ing. Gladys Alexandra Guano Gerente Presagio Publicidad 2 411 601
- Eduardo Mera Gerente General Prime ap 2 804 978 cel. 0999700-627
- Alemania Moncayo Gerente General Branding Movil cel 0987368861

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

148 d

Quito 19, de Octubre del 2020

CERTIFICADO

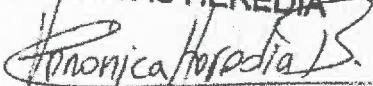
A quién interese:

Yo, Verónica Heredia Basantes con número de cédula C.I.: 1712771243 certifico que CARLOS ANTONIO ROSERO SHUGULI con número de cédula 1714081526 ha prestado sus servicios como técnico de instalación de campañas publicitarias en vía pública y transporte urbano para la empresa PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA con número de RUC 1792610826001 desde el 12 noviembre del 2013 hasta la actualidad. Desarrollando sus actividades con responsabilidad, profesionalidad y dedicación.

A petición del interesado para que sea usado a su criterio.

Atentamente,

GRAFICAS HEREDIA



Verónica Heredia
Representante Legal

1712771243

TELEFONOS: 02 2473 726 / 02 2477 001 / 0997 585 085

Es fiel copia del original,
lo certifico.

1424

HOJA DE VIDA

1779

DATOS PERSONALES

NOMBRE Joffre Andres Carrion Mora
DOCUMENTO DE IDENTIDAD 0703948885
FECHA DE NACIMIENTO 26 de febrero de 1983
LUGAR DE NACIMIENTO El Oro Zaruma
ESTADO CIVIL Casado
DIRECCIÓN Calle Yanacona S/N Sector el Condado
TELÉFONOS 0983295 203
E-MAIL acarrion.presagio@hotmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS SECUNDARIOS: Instituto Nacional Mejia
ESTUDIOS PRIMARIOS: Escuela Manuel de Jesus calle

TALLERES Y CURSOS

Curso: "Evaluador de Competencias Laborales de publicidad exterior."

EXPERIENCIA LABORAL

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....
.....

1464

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICITARIOS EXTERIOR , IMAGEN MOVIL

1778

CARGO: Jefe de Operaciones

TELEFONO: 0987368861

TIEMPO; 10 Años

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICITARIOS PRESAGIO PUBLICIDAD

CARGO: Jefe de Operaciones

TELEFONO: 2411 601

TIEMPO: Trabajo Actual

REFERENCIAS

Sr. Pablo Alvarez Tefl: 0987150803

Sra. Jenny Tapia - Agencia Servipagos - Telf 0987084212

Srta. Elizabeth Lara .- Telf. 0998575579

Es fiel copia del original,
lo certifico.

1454

Quito D.M., 28 de septiembre de 2020

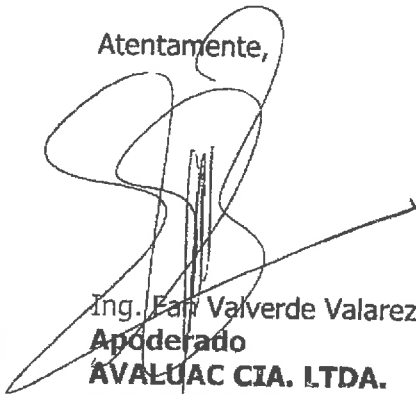
CERTIFICADO

A quién interese:

FAN ALI VALVERDE VALAREZO, con cédula de ciudadanía N° 0702889916, certifico que el señor JOFFRE ANDRÉS CARRIÓN MORA, con cédula de ciudadanía N° 0703948885, ha prestado sus servicios como técnico de instalación de campañas de comunicación de branding en vía pública y espacios indoor para la empresa PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA. LTDA, con RUC 1792610826001 desde el 10 de febrero del 2016 hasta la actualidad. Desarrollando sus actividades con la máxima profesionalidad y dedicación.

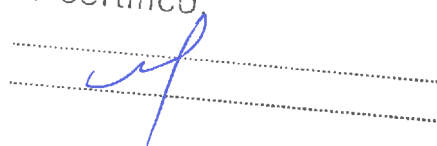
A petición del interesado para que sea usado a su criterio.

Atentamente,

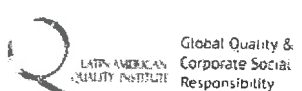


Ing. Fan Valverde Valarezo
Apoderado
AVALUAC CIA. LTDA.
Telf: 0985880732

Es fiel copia del original,
lo certifico.



1448



Quito
v. Amazonas N26-179 y Orellana,
d. Torrealba, Piso 8.
valuac.quito@avaluac.com
+593 2 2239 889 (+593) 9 8588 0732
+593 2 2239 890 (+593) 9 9970 7457
+593 9 9970 7458

Guayaquil
Av 9 de Octubre N1911 y Los Rios
Ed. Finansur, Piso 21. Of 7.
avaluac.guayaquil@avaluac.com
(+593) 4 2690 666 (+593) 9 6938 2231
(+593) 4 2283 850 (+593) 9 8588 0732

Cuenca
Alfonso Cordero 3-77 y Manuel J Calle
Ed. Atlantis, Piso 2. Of 202
avaluac.cuenca@avaluac.com
(+593) 7 410 3909 (+593) 9 8588 0732
(+593) 9 9901 4306 (+593) 9 9970 7457

Manta
Conjunto La Vittoria
Via a Jaramijó - junto al "Colegio Jefferson"
avaluac.manta@avaluac.com
(+593) 9 9970 7458 (+593) 9 9970 7457
(+593) 9 8588 0732

100



PERFIL

Soy una responsable con más de 15 años de experiencia. Honrada y de fácil aprendizaje trabajo en grupo y me gusta dar todo de mi para la empresa.

Tengo experiencia y conocimiento en diferentes técnicas de publicidad exterior.

CONTACTO

TELÉFONO:
0990062360

CORREO ELECTRÓNICO:
Chino1965@hotmail.com

AFICIONES

Leer
Jugar boly

JOSE LUIS FERENANDEZ MACIAS

TECNICO

C.I. 1720303179

EDUCACIÓN

COLEGIO FRANCISCO ANTONIO DAZA

Excelente estudiante , representante del consejo de estudiantes de mi carrera.

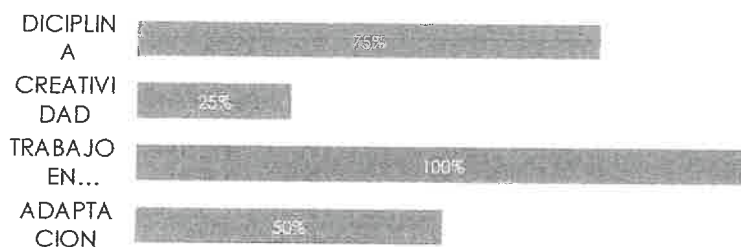
EXPERIENCIA LABORAL

GRAFICAS ARACELY

ENERO 2005 – MARZO 2020

- Encargado de toda el área publicitaria de la empresa.
- Instalación de vinil adhesivo, pegado en vehículos, pared, vidrio , PVC entre otros
- Instalación de vallas publicitarias,
- Elaboración de estructuras, bastidores cajas de luz
- Letras en bloque en diferentes tipos de material
- Instalación de publicidad vehicular

APTITUDES



Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

1436

Quito 20, de septiembre del 2020

CERTIFICADO

A quién interese:

Yo, Vladimir Cavazos Guerrero con número de cédula 1709837650 certifico que JOSE LUIS FERNANDEZ MACIAS con número de cédula 1720303179 ha prestado sus servicios como técnico de instalación de campañas publicitarias en vía pública y espacios indoor para la empresa GRAFICAS ARAZELY con número de RUC 1709837650001 desde el 15 de enero del 2005 hasta el 15 de marzo del 2020. Desarrollando sus actividades con la máxima profesionalidad y dedicación.

A petición del interesado para que sea usado a su criterio.

Atentamente,

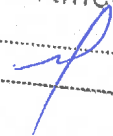


Vladimir Cavazos Guerrero
Representante Legal
1709837650001

GRAFICAS ARAZELY
RUC 1709837650001

CONTACTOS: 022260196/0986198368

Es fiel copia del original,
lo certifico.



1428

ESTRATEGIA
CONCEPTUAL
CREATIVA

Print

shift

Una agencia de Branding
sin límites

PP
PRESAGIO
PUBLICIDAD

1774

original,

1418

103
P

Estrategia COMUNICACIONAL en VÍA PÚBLICA

ANTECEDENTES

La publicidad exterior a través de los años, se ha mantenido en alto crecimiento ya que, gracias a su forma de comunicar, el mensaje se divulga frente a las masas.

Buscando así a través de la persuasión llegar a los receptores, tanto en gustos actitudes y conductas, con el único objetivo de convencer, informar, y sobre todo comunicar el mensaje.

El funcionamiento de la publicidad exterior en vía pública hace referencia en técnicas que se

sitúan en la cultura de la ciudadanía, además de convertirse en un medio eficaz de información, promoción y concientización especialmente cuando está bien diseñada, interviniendo cada vez más en los individuos.

quijo
grande estar vez



PREPAGADO

Es fiel copia del original,
lo certifico.

1404

ESPECÍFICOS

La publicidad exterior busca generar en la ciudadanía estado de los proyectos más importantes que se realizan en la ciudad y recordar de manera permanente las medidas de bioseguridad por la pandemia.

Provocando en los quiteños compromiso y respeto del espacio público, a través de una imagen bien diseñada mediante una técnica de recopilación de datos permitiendo diferenciar los signos empleados en las piezas publicitarias

Para establecer la línea gráfica y el diseño conceptual de la publicidad en vía pública, nos basaremos en elementos como: imagen, texto, personas, género, edad, uso de colores, frase y logotipo corporativo del Distrito Metropolitano de Quito

Con esto buscamos establecer parámetros para que los ciudadanos comprendan los rasgos representativos empleados en cada diseño fotográfico, lineal, o gráfico.

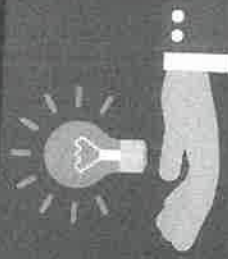
Copia del original, lo certifico.

1398

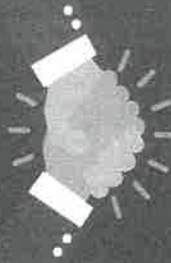
105



CONCEPTO



CREATIVIDAD



ESTRATEGIA



PRESAGIO
 PUBLICIDAD

con respecto a la temática de investigación de necesidades estrategias comunicacional y utilización des espacio publico del Distrito Metropolitano de Quito, se propone en primera instancia las implementaciones de VALLAS PUBLICITARIAS para generar emociones y dar pauta al comportamiento del ciudadano.

Además de piezas exteriores publicitarias, y transporte público que generen gran impacto social e informativo en el ámbito sociológico.

Manejando una línea gráfica corporativa de con suficientes espacios de oxigenación, como detalle colocamos una breve descripción de la obra o evento a realizarse o informar. colocamos fotografías que logren identificar de mejor manera nuestro mensaje, para lograr el interés y compromiso de los quiteños con su linda ciudad.

Se ha propuesto varias piezas gráficas, que van de la mano con este tipo de mensajes de nivel público que serán de gran apoyo y suma importancia para poder lograr el objetivo fijado.

1388

106

DIFUSION ENVIA PÚBLICA

DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito

grande otra vez

Es fiel copia del original,
certifico.



1771

BREVE INFORMACION DE LA OBRA

Es fiel copia del original o grafica.

13/10/14

OBRAS RECREATIVAS

EN BENEFICIO DE 2000 HABITANTES DE LLOA

1970

quino

LOGOTIPO CORPORATIVO

FOTOGRAFIA DE LA OBRA/ EVENTO



PRESABIO PUBLICITARIO

VALLAS PUBLICITARIAS

109



1769



Es fiel copia del original
lo certifico.

[Handwritten signature]

13604

VALLAS PUBLICITARIAS



PRESAGIO PUBLICIDAD

106



Es fiel copia del original,
lo certifico.

1354

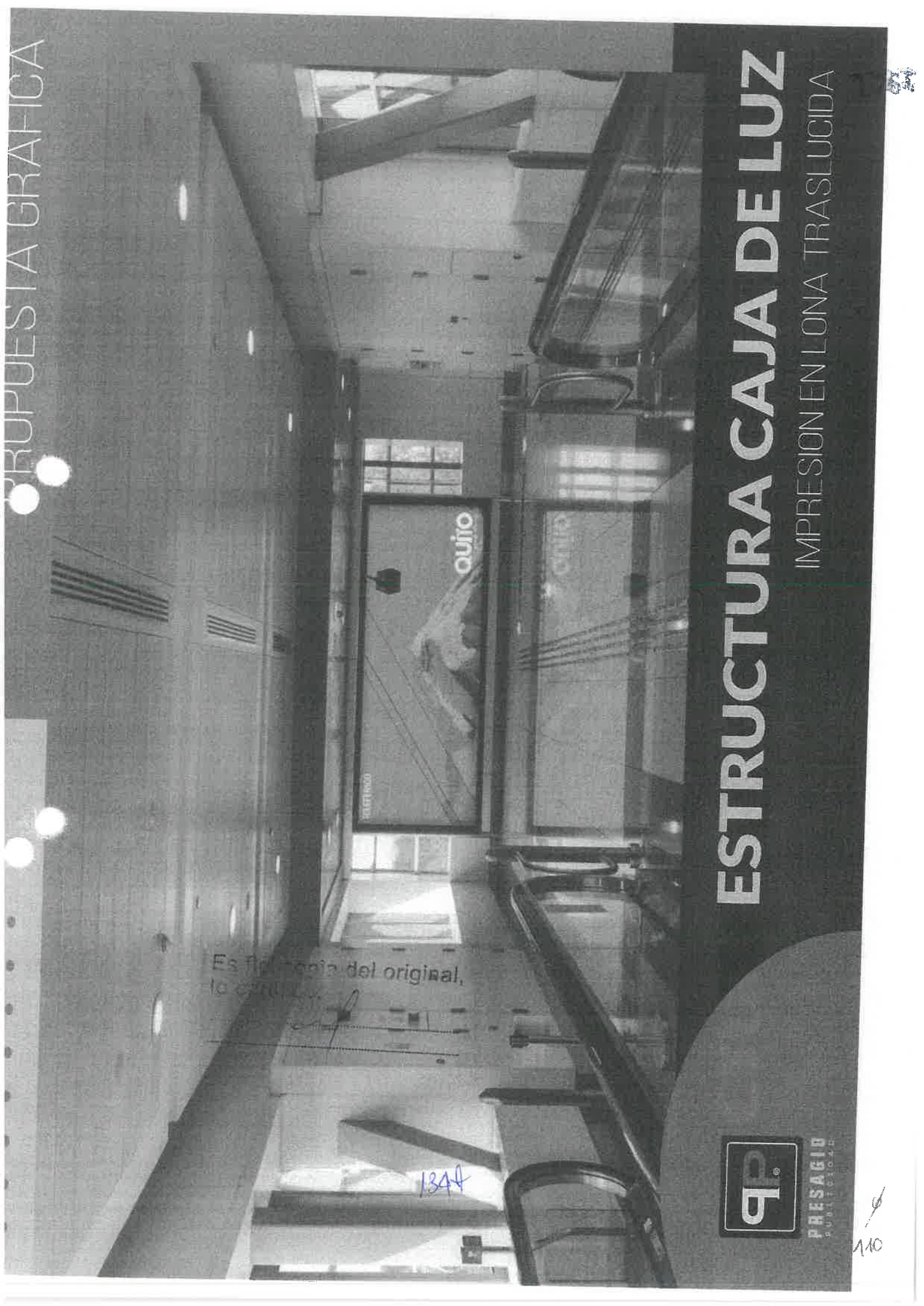
BASTIDOR CON IMPRESIÓN

ESTRUCTURA METÁLICA



PRESAGIO
PUNTA GORDA

109



Es fotocopia del original,
lo cual...

[Handwritten signature]

134A

ESTRUCTURA CAJA DE LUZ

IMPRESION EN LONA TRASLUCIDA



PRESAGIO
MULTI COLOR

140





Es fiel copia del original,
lo certifico

1934

PP
PRESAGIO
PUBLICIDAD

LONA IMPRESIÓN

INSTALADA CON OJALES

1/11



SINTRA CON IMPRESIÓN

INSTALADO CON CINTA DOBLE FAST

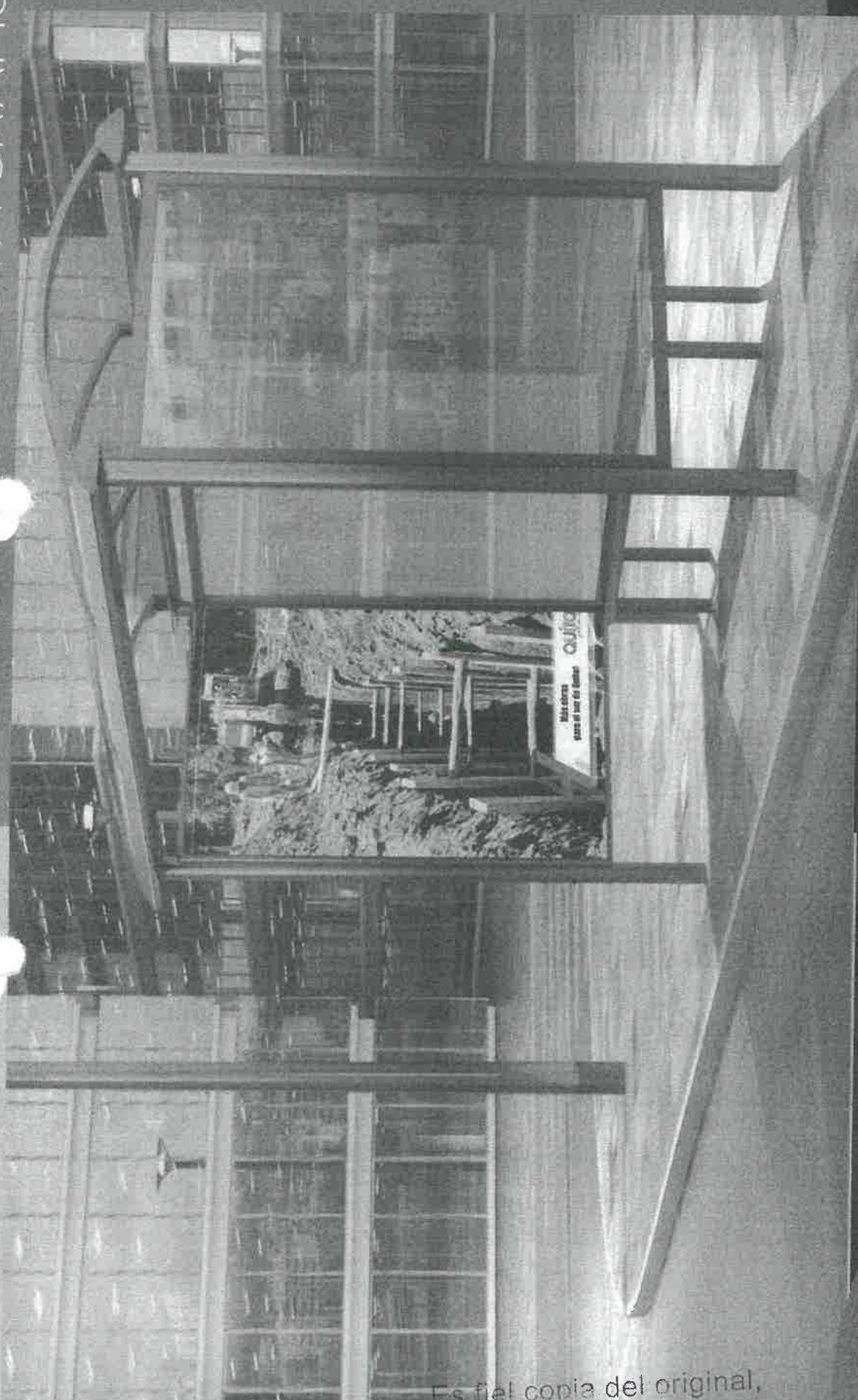


PRESAGIO
PUBLICIDAD

[Handwritten signature]

1324

112

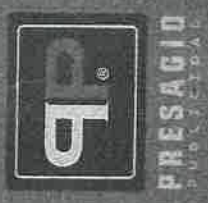


IMPRESIÓN EN VINIL

ADHESIVO DIRECTAMENTE EN VIDRIO

Es fiel copia del original,
lo certifico.

[Handwritten signature]
1314



113



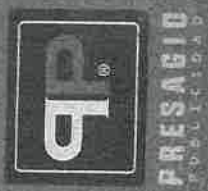
1753

Es fiel copia del original,
lo certifico.

1304

BRANDEO DE ESCENARIOS

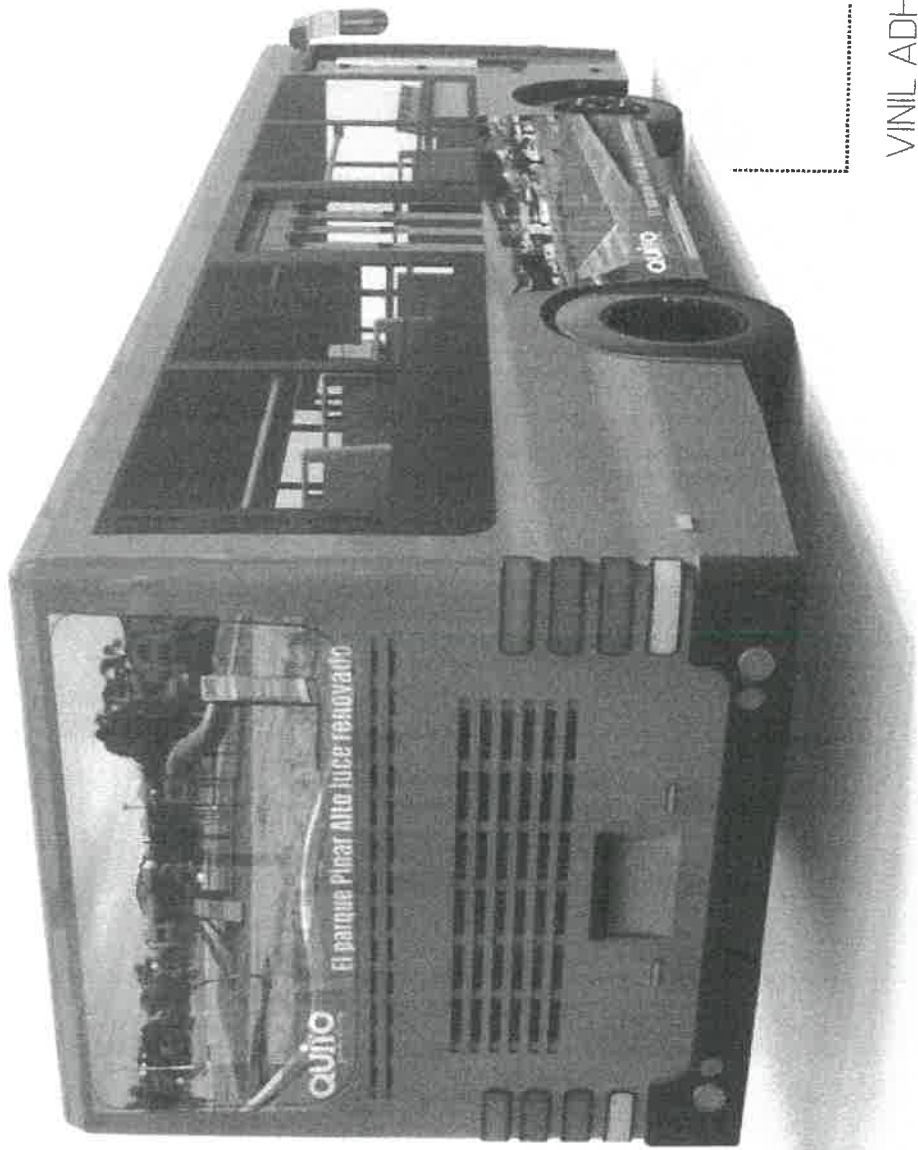
PUBLICIDAD EXTERIOR



PRESAGIO
PUBLICIDAD

1753

VINIL MICROPERFORADO



1762

VINIL ADHESIVO REMOVIBLE

Es fiel copia del original,
lo certifico.

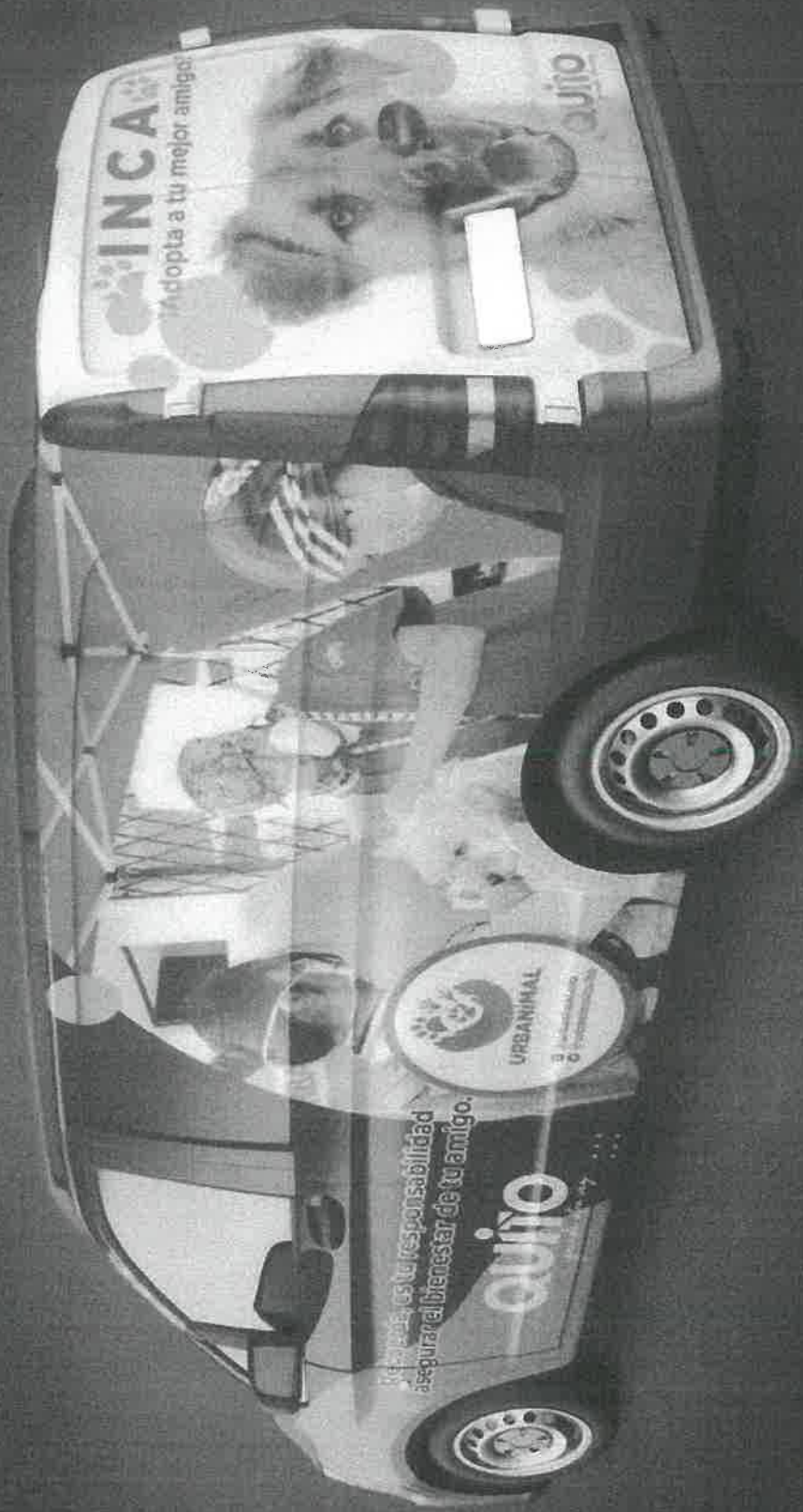
[Handwritten signature]

1762



PUBLICIDAD EN BUSES

IMPRESIÓN EN VINIL ADHESIVO MICROPERFORADO



Es fiel copia del original, lo certifico.

1281



PRESAGIO PUBLICIDAD

PUBLICIDAD VEHICULAR

IMPRESIÓN EN VINIL ADHESIVO FIJO/PERMANENTE



Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....

 12/12

PUBLICIDAD VEHICULAR

IMPRESIÓN EN VINIL ADHESIVO FIJO/PERMANENTE



PRESAGIO
PUBLICIDAD



Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

1260

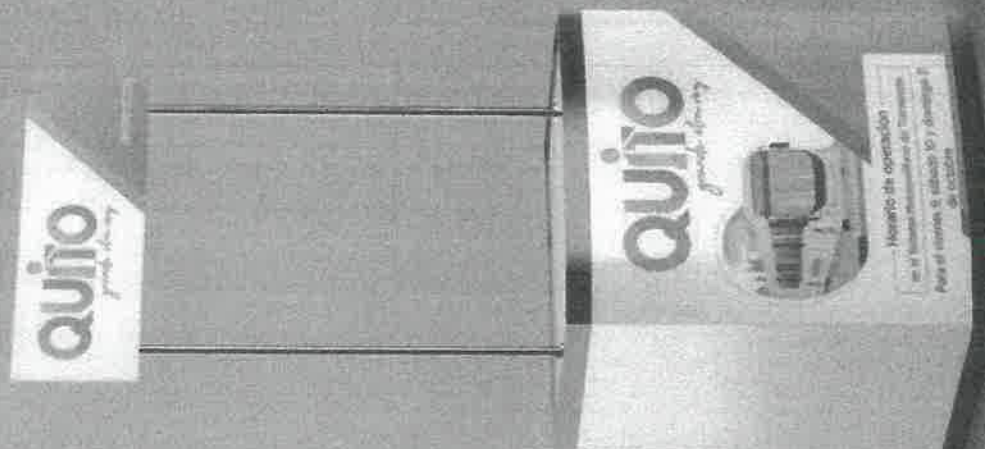


PRESAGIO
SUSTENTABILIDAD

BAKING CON LONA

II INSTALADA CON OJALES

12



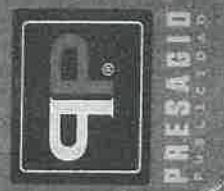
Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

1254

STAND INFORMATIVOS

PVC CON IMPRESIÓN



105

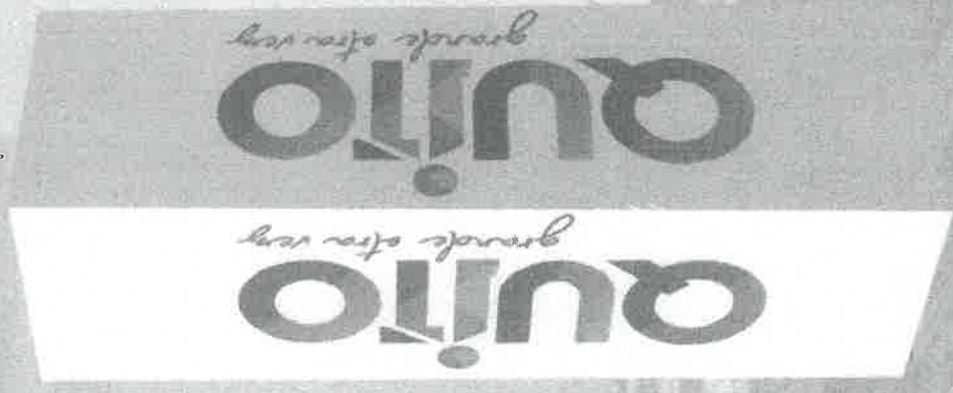
CUBO PUBLICITARIO

BAKING

ROLL UP

Es fiel copia del original,
lo certifico.

1240



PUBLICIDAD BTL

ROLL UP - BAKING - CUBO PUBLICITARIO



PRESAGIO PUBLICITARIO

CONVOCATORIAAUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES
PROCESO No. RE-SC-MDMQ-16-2020**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN
Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO
METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ”**

Señores proveedores:

- PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CÍA. LTDA, con RUC 1792610826001, habilitado en el Registro Único de Proveedores.
- FRANCISCA ELENA DUQUE DUQUE, con RUC 1703184778001, habilitado en el Registro Único de Proveedores.
- JESSIKA ASUNCIÓN RENJIFO FERNÁNDEZ, con RUC 1713951323001, habilitado en el Registro Único de Proveedores.

En atención al cronograma del proceso publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec y en mi calidad de secretaria de la comisión técnica designada mediante memorando No. SECOM-2020-16-A de 16 de octubre de 2020, *convoco* a usted a la audiencia de preguntas y aclaraciones que se llevará a cabo el día de hoy, 19 de octubre, a las 13h00 vía Zoom a través del siguiente enlace

<https://us04web.zoom.us/j/72422310951?pwd=VE9mR3QvYUtmLzlOUXRRTTUdxTGFBUT09>

ID de reunión: 724 2231 0951

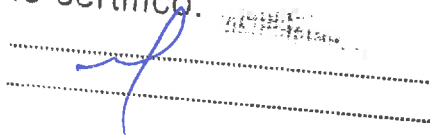
Código de acceso: Ce0EuY

a fin de tratar el presente orden del día:

1. Conocimiento de preguntas y/o aclaraciones en el proceso RE-SC-MDMQ-16-2020.

Lo que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Adriana Sánchez
Secretaria de la Comisión TécnicaEs fiel copia del original,
lo certifico.

1231

**ETAPA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES
PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL – CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN**

CÓDIGO DEL PROCESO: RE-SC-MDMQ-16-2020

En Quito, siendo las 13h15 del 19 de octubre de 2020, en mi calidad de secretaria de la comisión del proceso RE-SC-MDMQ-16-2020 cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ", informo lo siguiente:

En atención al cronograma del proceso, mediante comunicado se notificó por mail a los proveedores invitados al proceso lo siguiente:

En atención al cronograma del proceso publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec y en mi calidad de secretaria de la comisión técnica designada mediante memorando No. SECOM-2020-16-A de 16 de octubre de 2020, convoco a usted a la audiencia de preguntas y aclaraciones que se llevará a cabo el día de hoy, 19 de octubre, a las 13h00 vía Zoom a través del siguiente enlace

<https://us04web.zoom.us/j/72422310951?pwd=VE9mR3QvYUtmLzlOUXRRTTUdxTGFBUT09>

ID de reunión: 724 2231 0951

Código de acceso: Ce0EuY

a fin de tratar el presente orden del día:

- 1. Conocimiento de preguntas y/o aclaraciones en el proceso RE-SC-MDMQ-16-2020.*

Se verifica que los proveedores no asistieron a la audiencia ni han enviado preguntas o requerimientos de aclaración que deban ser atendidos por la comisión técnica por otros medios físicos o electrónicos.

Siendo las 10h30, suscribo el documento para constancia y fe de lo actuado.

Atentamente,



Ab. Adriana Sánchez
Secretaria de la Comisión Técnica

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

1228

MEMORANDUM No. SECOM-2020-16-A

DE: María Paula Guerrero
PRESIDENTA COMISION TÉCNICA

PARA: Adriana Sánchez
FUNCIONARIA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN

ASUNTO: Designación de secretaria de la comisión técnica proceso No. RE-SC-MDMQ-16-2020

FECHA: Quito, 16 de octubre de 2020.

En mi calidad de delegada del Secretario de Comunicación y por tanto presidenta de la comisión técnica para el proceso No. RE-SC-MDMQ-16-2020, cuyo objeto es la *CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ*, indico a usted lo siguiente:

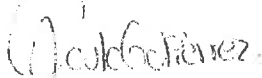
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, le informo que la Comisión Técnica, la cual presido, ha designado a usted como **SECRETARIA** para el proceso de contratación No. RE-SC-MDMQ-16-2020.

De acuerdo con la normativa nacional y metropolitana vigente, le corresponde:

1. Ejecutar las órdenes del presidente, incluidas las convocatorias y citaciones a los miembros de la comisión;
2. Suscribir junto con la comisión todas las actas del proceso para constancia de lo actuado;
3. Recibir y dar fe de la presentación de comunicaciones, peticiones, escritos y cualquier otra solicitud que se dirija a la comisión o a la Secretaría de Comunicación;
4. Otorgar las copias certificadas que le fueren peticionadas, salvo que el o los documentos originales hayan sido calificados como "reservados" por la comisión;
5. Redactar las actas de las sesiones y llevar un archivo ordenado de las mismas; y,
6. Las demás que le sean atribuidas legalmente.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

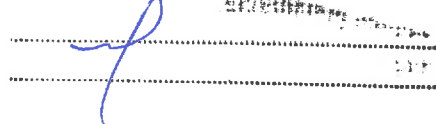
Atentamente,



María Paula Guerrero

Presidenta de la Comisión

Es fiel copia del original,
lo certifico.



12/10

RESOLUCIÓN DE INICIO No. RA- SC-MDMQ-16-2020
PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL
CÓDIGO DEL PROCESO No. RE-SC-MDMQ-16-2020

EL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador determina cuáles son los deberes primordiales del Estado, señalando en los numerales 5 y 6 del artículo 3 lo siguiente: *“(…) 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir. 6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización (…)”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), cuerpo legal que se encuentra publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, reformado mediante la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013; cuya reforma se encuentra publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 652 de 18 de diciembre de 2015; reformada mediante la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 marzo de 2017; y, su última reforma con la expedición de la Ley Orgánica para Impulsar la Reactivación Económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 150 de 29 de diciembre de 2017;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Art. 2.- Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: [...] 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes.”*

Es fiel copia del original,
lo certifico.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCNP), mismo que se encuentra publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, reformada y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 791 de 06 de julio de 2016; y, siendo su última reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 876 de 08 de noviembre de 2016;

Que, el artículo 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCNP), determina que su objetivo y ámbito es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la LOSNCNP;

Que, el artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCNP), establece que: "(...) *La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual observarán los modelos obligatorios elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado*";

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 88 dispone: "*Art. 88.- La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección.*"

Que, el artículo 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el procedimiento que se ha de seguir en caso de que se optare por contratar servicios comunicacionales a través de un proceso de contratación por selección;

Que, mediante Resolución No. A008 de 29 de mayo de 2019 y Resolución No. A-042 de 6 de junio de 2020, el señor Alcalde Metropolitano delega varias atribuciones en materia de Contratación Pública a las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entre las cuales se encuentra la Secretaría de Comunicación;

Que, en el artículo 2 de la referida Resolución de Alcaldía No. A 008, se establece: "*Los delegados, dentro de los montos autorizados, suscribirán todos los actos administrativos y documentos inherentes a las fases preparatoria, pre contractual, contractual, de ejecución, de evaluación y liquidación, de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP y normativa expedida por el Concejo Metropolitano o el Alcalde Metropolitano*";

Que, mediante acción de personal No. 8674 de 29 de mayo de 2020, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, nombra a Pedro Felipe Espinoza Guerrero, como Secretario de Comunicación, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 literal c) de la LOSEP y 17 literal c) de su Reglamento General;

Que, mediante memorando No. SECOM-DMP-16-2020, la Directora de Medios Públicos, Catalina Yáñez, remite carta de necesidad, estudios y términos de referencia para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMOA,

Es fiel copia del original,
lo certifico.


1098

Que, en el estudio realizado por la Directora de Medios Públicos, Catalina Yáñez, se ha determinado que la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ”, corresponde a una necesidad de la Secretaría de Comunicación, en los siguientes términos:

“La normativa Constitucional y legal vigente en el Ecuador establece una serie de derechos relacionados con la comunicación, a través de la cual se determinan las directrices para la construcción de una comunicación inclusiva e incluyente por parte de las entidades públicas, en las que se respete el derecho que tienen las personas a información diversa y participativa en todos los ámbitos de la interacción social y en la que se promueva la integración cultural de los ciudadanos.

La Secretaría de Comunicación tiene entre sus atribuciones definir las políticas generales y evaluación de la comunicación del GAD de Distrito Metropolitano de Quito, así como la de estructurar la visión estratégica en términos comunicacionales definida por la Alcaldía. Son parte de sus atribuciones además la realización de planes operativos anuales de comunicación, de esta forma es responsable de generar las contrataciones necesarias para alcanzar el objetivo propuesto en el POA 2020.

Los objetivos comunicacionales de la Secretaría de Comunicación están diseñados para generar y motivar un cambio positivo en el comportamiento social de los habitantes de la urbe. Se pretende incidir en la ciudadanía para desarrollar su sentimiento cívico de apropiación del espacio público, que hagan de Quito una capital más segura, sostenible, ecológica, acogedora, dinámica, productiva, proyectada al futuro como una ciudad grande por el valor de sus ciudadanos.

Con esta premisa, el GAD del Distrito Metropolitano de Quito encuentra la necesidad de contratar el servicio de conceptualización, producción e instalación de piezas comunicacionales en vía pública, en soportes como vallas, pendones, placas, estructuras y transporte público metropolitano, para la comunicación de la imagen, proyectos, obras y políticas públicas realizadas por el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Dentro de los ejes comunicacionales 2020, se ha considerado como un punto muy importante a la movilidad. Se está trabajando en el fortalecimiento del transporte público e infraestructura vial para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En este sentido es muy importante dar a conocer a la ciudadanía los principales avances de las obras, los beneficios y las políticas públicas a implementar.

Comunicar a la ciudadanía los temas de importancia respecto a los ejes planteados implica también la generación de espacios de comunicación directa mediante eventos o activaciones en los que se requiere presencia de marca mediante la utilización de material publicitario de exposición de imagen.

Así mismo, la Alcaldía de Quito trabaja en importantes obras como son bulevares, parques, plazas, canchas; entre otros y se necesita del compromiso de los ciudadanos para su cuidado y mantenimiento. En este sentido, la comunicación está enfocada en informar a los quiteños sobre las mejoras en torno al espacio público. Se busca generar ese sentimiento de pertenencia en relación a la obra y gestión que se realiza en la ciudad vinculada al desarrollo de una capital eficiente, segura y tecnológica.

De igual manera se está trabajando arduamente en la comunicación del eje social. La Alcaldía lleva a cabo varios programas que necesitan ser socializados para fomentar la participación

Es fiel copia del original,
lo certifico.

ciudadana y para promover los beneficios que brindan dichos proyectos.

Cabe destacar que la comunicación en vía pública y en el sistema integrado de transporte estará enfocada en dos temas claves: medidas de bioseguridad por la pandemia COVID 19 y en la reactivación productiva.

Además de los ejes anteriormente expuestos, existe la necesidad institucional de comunicar a la ciudadanía aspectos emergentes de la gestión, estos temas surgen desde diferentes instancias municipales y la Secretaría de Comunicación tiene la atribución de difundirlos. Ejemplos de este tipo de comunicación son los rótulos de cierres viales, vallas informativas, material gráfico para planes de contingencia, entre otros.

La vía pública y el transporte público metropolitano son medios de comunicación efectivos para difundir campañas a nivel masivo. Estos espacios permiten el contacto directo con la ciudadanía, son medios ideales para transmitir mensajes de forma horizontal y generan un impacto instantáneo en los receptores.

La difusión de piezas gráficas a través de vía pública constituye una herramienta fundamental para comunicar a la ciudadanía los proyectos que ejecuta el GAD del Distrito Metropolitano de Quito en los distintos sectores de la urbe. Este tipo de comunicación representa un canal directo entre el espacio público y los beneficiarios de las obras.

La comunicación a través del Sistema de Transporte Público Metropolitano resulta conveniente usar este tipo de medio para la difusión de la imagen obra y gestión del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, ya que cuenta con espacios de mucha visibilidad, con tráfico constante de personas y permite la rotación de campañas sin costo de alquiler. Al tratarse de espacios de comunicación de propiedad Municipal, la utilización de éstos resulta muy beneficiosa en términos de presupuesto y eficiencia.

Finalmente, como ya se ha señalado, la presencia de marca mediante la utilización de material publicitario de exposición de imagen en los espacios de comunicación directa a través del desarrollo de eventos o activaciones para comunicar la obra, imagen y gestión de la Municipalidad repercute en gran nivel respecto a la atencionalidad y penetración del mensaje en la ciudadanía..."

Que, mediante Memorando No. SECOM-AJ-16^a-2020 de 15 de octubre de 2020, la Abg. Adriana Sánchez, emite criterio jurídico indicando:

"... Considerando los argumentos expuestos por Catalina Yáñez, Directora de Medios Públicos mediante, memorando No. SECOM-DMP-16-2020 de 15 de octubre de 2020, se observa que existe la necesidad de contratar el servicio comunicacional de CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ, en vista de que no se ha logrado cumplir con esta actividad dentro de la planificación 2020, debido a las razones expuestas en los antecedentes.

Considerando que la producción de material comunicacional para vía pública para elementos de exposición, transporte público y activaciones BTL requieren una fase de pre-producción y producción que suponen una inversión importante debido a la gran cantidad y calidad de elementos de ingeniería, comunicación y publicidad que se requieren para su creación, el 40% de anticipo que se ha señalado en los términos de referencia para el presente proceso de contratación, se encuentra dentro de los parámetros que permite la normativa en estos casos, por tanto es legalmente y técnicamente acertado el

Es fiel copia del original
lo certifico.

porcentaje de anticipo a entregarse. De esta manera se garantiza la óptima calidad de los productos a recibir y el cumplimiento de todos los objetivos propuestos.

Se justifica, por tanto, la necesidad técnica y económica de realizar esta adquisición de acuerdo a los Lineamientos y directrices en materia de contratación pública dispuestos por el señor Alcalde Metropolitano mediante Resolución A.049 de 16 de julio de 2020.

Por lo expuesto, recomiendo, salvo su mejor criterio, se proceda con el inicio del procedimiento de contratación pública para el SERVICIO DE "CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ en los términos solicitados por el área requirente.."

Que, visto el análisis realizado por la Directora de Medios Públicos, Catalina Yánez, tanto en los estudios y términos de referencia de la presente contratación, que siguiendo los procedimientos establecidos en la Codificación de Resoluciones del SERCOP para la prestación de servicios, se ha determinado un presupuesto referencial de USD \$ 254.325,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) valor que no incluye el IVA y que corresponde al total del objeto de la contratación.

Que, en el estudio realizado también se sugieren los proveedores a invitar al proceso mediante un análisis de la experiencia, recursos y capacidades de los mismo, de esta forma se remite los datos de los siguientes proveedores debidamente habilitado para la contratación:

- PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CÍA. LTDA, con RUC 1792610826001, habilitado en el Registro Único de Proveedores.
- FRANCISCA ELENA DUQUE DUQUE, con RUC 1703184778001, habilitado en el Registro Único de Proveedores.
- JESSIKA ASUNCIÓN RENJIFO FERNÁNDEZ, con RUC 1713951323001, habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Que, el contrato se realizará con cargo a los fondos propios provenientes de la partida presupuestaria 73.02.07 denominada "Difusión, información y publicidad", otorgada mediante certificación de disponibilidad presupuestaria No. 1000056136 de 16 de octubre de 2020, debidamente autorizada por Norma Hormaza, funcionaria responsable de la Secretaría de Comunicación.

Que, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020.

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución No. A008 de 29 de mayo de 2019 y Resolución No. A-042 de 6 de junio de 2020,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acogerse al Régimen Especial y disponer el inicio del procedimiento signado con el código No. RE-SC-MDMQ-16-2020 para la contratación del servicio de "CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS

COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ”

Artículo 2.- Aprobar los pliegos y cronograma del proceso para la contratación, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

Artículo 3.- Invitar a los siguientes proveedores que se encuentran habilitados en el Registro Único de Proveedores-RUP:

- PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CÍA. LTDA, con RUC 1792610826001, habilitado en el Registro Único de Proveedores.
- FRANCISCA ELENA DUQUE DUQUE, con RUC 1703184778001, habilitado en el Registro Único de Proveedores.
- JESSIKA ASUNCIÓN RENJIFO FERNÁNDEZ, con RUC 1713951323001, habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Artículo 4.- Conformar la Comisión técnica para realizar la calificación de la oferta técnica y económica, de la siguiente manera:

- María Paula Gutiérrez León con número de cédula 1104546260, delegada del Secretario de Comunicación.
- Bárbara Carolina Carlosama Oviedo con cédula 1308744034, delegada de la unidad requirente.
- Víctor Hugo Cuasapaz López con número de cédula 1715896971, profesional afín al objeto de la contratación.

La comisión será la encargada de llevar a cabo la audiencia de preguntas y respuestas; solicitar convalidación de errores de forma en caso de existir; evaluar la oferta técnica y económica; sugerir la adjudicación o declaración de desierto o de cancelación de proceso, según corresponda, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras; y, será responsable de emitir los informes con las respectivas recomendaciones para la aprobación de la autoridad competente.

Artículo 5.- Designar a Jimena Andrade, funcionaria de la Secretaría de Comunicación, como responsable del proceso de contratación del servicio de CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ” en el portal de compras públicas.

Artículo 6.- Disponer a Jimena Andrade, la notificación correspondiente a los funcionarios designados para conformar la Comisión Técnica.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

195A

Comuníquese y publíquese.-

Suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de octubre de 2020.



Ing. Felipe Espinoza Guerrero
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por: Adriana Sánchez

Es fiel copia del original,
lo certifico.



1148



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

149

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO FECHA DE ELABORACIÓN: 16.10.2020
CENTRO GESTOR: ZA01E000 - Secretaría De Comunicación No. CERTIFICACIÓN: 1000056136
EJERCICIO ECONÓMICO: 2020

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA						
AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2020	GESTION INSTITUCIONAL EFICIENTE E INNOVADORA	DIFUSION DE LA GESTION INSTITUCIONAL	002	730207	Difusión, Información y Publicidad	284.844,00
TOTAL						284.844,00

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES (\$ 284.844,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ, SEGÚN REQUERIMIENTO PRESENTADO POR CATALINA YÁNEZ, DIRECTORA DE MEDIOS PÚBLICOS, EN MEMORÁNDUM SECOM-DMP-16-2020, DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2020, CON DISPOSICIÓN DE "AUTORIZADO" DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN, MEDIANTE SUMILLA INSERTA EN DICHO MEMORÁNDUM DE REQUERIMIENTO.

EXPEDIENTE No 0100011310

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Selecione este código QR para NORMA CARMITA HORMAZA HEREDIA	 Selecione este código QR para NORMA CARMITA HORMAZA HEREDIA	 Selecione este código QR para NORMA CARMITA HORMAZA HEREDIA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	NORMA HORMAZA	NORMA HORMAZA	NORMA HORMAZA
FECHA:	16.10.2020	16.10.2020	16.10.2020

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

1234

CERTIFICADO PAC

Fecha: Quito, 16.10.2020

Expediente No 0100011310

MUNICIPIO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el tercer inciso del artículo 25 del Reglamento de la Ley, CERTIFICO que la contratación a realizarse se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación –PAC-2020 que corresponde a la MUNICIPIO DE QUITO, con la siguiente información:

PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE	CANT	SUBTOTAL	COSTO TOTAL IVA INC	CUATRIMESTRE
730207	836100011	SERVICIO	LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFU	00001	254.325,00	284.844,00	C3

ELABORADO



NORMA CARMITA
HORMAZA HEREDIA

NORMA HORMAZA

Es fiel copia del original,
lo certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO PAC

ELABORADO

NORMA HORMAZA

MEMORANDUM SECOM-AJ-16A-2020

DE: Adriana Sánchez
ABOGADA – SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

PARA: Felipe Espinoza
SECRETARIO DE COMUNICACION

ASUNTO: Informe jurídico **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ.**

FECHA: 15 de octubre de 2020.

ANTECEDENTES

- a. Como parte de la planificación 2020 de la Secretaría de Comunicación, el pasado 30 de marzo de 2020 se suscribió el Contrato No. RE-SC-MDMQ-13-2020 para prestar el "SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" por un valor de USD 312.500,00 (trescientos doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA."
- b. Sin embargo, a través de la resolución administrativa No. RA-SC-MDMQ-06-2020 de 5 de junio de 2020, emitida por el ex Secretario de Comunicación, Lic. Javier Gallo, se notificó a la contratista con lo siguiente: "Artículo 1.- Terminar anticipada y unilateralmente el CONTRATO No. RE-SC-MDMQ-13-2020, de fecha 30 de marzo de 2020, (...) Artículo 2.- Declarar a la señora GRECIA JANINA ORDOÑEZ HERNÁNDEZ con RUC 0705244127001, como contratista incumplida, conforme lo establecido en la Disposición General Primera de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública..."
- c. Con documento GADDMQ-SECOM-2020-0589-O de 07 de octubre de 2020, se solicitó a la señor Michel Rowland García, Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, la participación de la Comisión en el desarrollo del proceso de contratación para la CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ, desde el inicio de la fase preparatoria.

- d. Mediante memorando No. SECOM-DMP-16-2020 de 15 de octubre de 2020, Catalina Yáñez, Directora de Medios Públicos, solicitó el inicio de un procedimiento de contratación para el servicio de CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ de acuerdo a la siguiente motivación:

"...La Secretaría de Comunicación tiene entre sus atribuciones definir las políticas generales y evaluación de la comunicación del GAD de Distrito Metropolitano de Quito, así como la de estructurar la visión estratégica en términos comunicacionales definida por la Alcaldía. Son parte de sus atribuciones además la realización de planes operativos anuales de comunicación, de esta forma es responsable de generar las contrataciones necesarias para alcanzar el objetivo propuesto en el POA 2020.

Los objetivos comunicacionales de la Secretaría de Comunicación están diseñados para generar y motivar un cambio positivo en el comportamiento social de los habitantes de la urbe. Se pretende incidir en la ciudadanía para desarrollar su sentimiento cívico de apropiación del espacio público, que hagan de Quito una capital más segura, sostenible, ecológica, acogedora, dinámica, productiva, proyectada al futuro como una ciudad grande por el valor de sus ciudadanos.

Con esta premisa, el GAD del Distrito Metropolitano de Quito encuentra la necesidad de contratar el servicio de conceptualización, producción e instalación de piezas comunicacionales en vía pública, en soportes como vallas, pendones, placas, estructuras y transporte público metropolitano, para la comunicación de la imagen, proyectos, obras y políticas públicas realizadas por el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Dentro de los ejes comunicacionales 2020, se ha considerado como un punto muy importante a la movilidad. Se está trabajando en el fortalecimiento del transporte público e infraestructura vial para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En este sentido es muy importante dar a conocer a la ciudadanía los principales avances de las obras, los beneficios y las políticas públicas a implementar.

Comunicar a la ciudadanía los temas de importancia respecto a los ejes planteados implica también la generación de espacios de comunicación directa mediante eventos o activaciones en los que se requiere presencia de marca mediante la utilización de material publicitario de exposición de imagen.

Así mismo, la Alcaldía de Quito trabaja en importantes obras como son bulevares, parques, plazas, canchas; entre otros y se necesita del compromiso de los ciudadanos para su cuidado y mantenimiento. En este sentido, la comunicación está enfocada en informar a los quiteños sobre las mejoras en torno al espacio público. Se busca generar ese sentimiento de

Es fiel copia del original,
lo certifico

.....
.....

1104

pertenencia en relación a la obra y gestión que se realiza en la ciudad vinculada al desarrollo de una capital eficiente, segura y tecnológica.

De igual manera se está trabajando arduamente en la comunicación del eje social. La Alcaldía lleva a cabo varios programas que necesitan ser socializados para fomentar la participación ciudadana y para promover los beneficios que brindan dichos proyectos.

Cabe destacar que la comunicación en vía pública y en el sistema integrado de transporte estará enfocada en dos temas claves: medidas de bioseguridad por la pandemia COVID 19 y en la reactivación productiva.

Además de los ejes anteriormente expuestos, existe la necesidad institucional de comunicar a la ciudadanía aspectos emergentes de la gestión, estos temas surgen desde diferentes instancias municipales y la Secretaría de Comunicación tiene la atribución de difundirlos. Ejemplos de este tipo de comunicación son los rótulos de cierres viales, vallas informativas, material gráfico para planes de contingencia, entre otros.

La vía pública y el transporte público metropolitano son medios de comunicación efectivos para difundir campañas a nivel masivo. Estos espacios permiten el contacto directo con la ciudadanía, son medios ideales para transmitir mensajes de forma horizontal y generan un impacto instantáneo en los receptores.

La difusión de piezas gráficas a través de vía pública constituye una herramienta fundamental para comunicar a la ciudadanía los proyectos que ejecuta el GAD del Distrito Metropolitano de Quito en los distintos sectores de la urbe. Este tipo de comunicación representa un canal directo entre el espacio público y los beneficiarios de las obras.

La comunicación a través del Sistema de Transporte Público Metropolitano resulta conveniente usar este tipo de medio para la difusión de la imagen obra y gestión del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, ya que cuenta con espacios de mucha visibilidad, con tráfico constante de personas y permite la rotación de campañas sin costo de alquiler. Al tratarse de espacios de comunicación de propiedad Municipal, la utilización de éstos resulta muy beneficiosa en términos de presupuesto y eficiencia.

Finalmente, como ya se ha señalado, la presencia de marca mediante la utilización de material publicitario de exposición de imagen en los espacios de comunicación directa a través del desarrollo de eventos o activaciones para comunicar la obra, imagen y gestión de la Municipalidad repercute en gran nivel respecto a la atencionalidad y penetración del mensaje en la ciudadanía. (...)"

BASE NORMATIVA

La presente forma de contratación se encuentra regulada en el artículo 2 número 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el Capítulo VII del Reglamento General, señalándose lo siguiente:

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....
.....

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)

Art. 2.- Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RLOSNCP)

Art. 88.- La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección.

El artículo 90 determina el procedimiento que se debe observar, en caso de que la entidad contratante optare por contratar productos comunicacionales y servicios comunicacionales a través de un proceso de selección.

Mediante Resolución A.049 de 16 de julio de 2020, el señor Alcalde Metropolitano expidió los Lineamiento respecto de la planificación y ejecución presupuestaria, restricción y optimización del gasto y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19; en el artículo 11 de la resolución se establece lo siguiente:

Art. 11.- Lineamientos y directrices en materia de contratación pública. - Los órganos y entidades sujetos al ámbito de esta resolución aplicarán, en la adquisición de bienes, obras o servicios, los siguientes lineamientos: (a) Determinarán, previo al inicio de la fase preparatoria para la adquisición de bienes, obras o servicios, la necesidad de la adquisición con la respectiva justificación técnica y económica;" (b) Limitarán el pago de anticipos, los que serán justificados y sustentados por los informes: técnico, legal y económico, y de conformidad con los porcentajes mínimos determinados en el régimen jurídico aplicable. (c) Requerirán la participación, desde el inicio de la fase preparatoria, de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto ..."

Mediante la resolución No. A008 de 29 de mayo de 2019, el señor Alcalde Metropolitano delega varias atribuciones en materia de contratación pública a las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entre las cuales se encuentra la Secretaria de Comunicación.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

4

.....
.....
.....

1088

El servicio del cual trata el procedimiento contractual se encuentra previsto en el Plan Anual de Contratación - PAC-2020, cumpliendo con lo determinado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 24 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.

CONCLUSIONES

Considerando los argumentos expuestos por Catalina Yáñez, Directora de Medios Públicos mediante, memorando No. SECOM-DMP-16-2020 de 15 de octubre de 2020, se observa que existe la necesidad de contratar el servicio comunicacional de CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ, en vista de que no se ha logrado cumplir con esta actividad dentro de la planificación 2020, debido a las razones expuestas en los antecedentes.

Considerando que la producción de material comunicacional para vía pública para elementos de exposición, transporte público y activaciones BTL requieren una fase de pre-producción y producción que suponen una inversión importante debido a la gran cantidad y calidad de elementos de ingeniería, comunicación y publicidad que se requieren para su creación, el 40% de anticipo que se ha señalado en los términos de referencia para el presente proceso de contratación, se encuentra dentro de los parámetros que permite la normativa en estos casos, por tanto es legal y técnicamente acertado el porcentaje de anticipo a entregarse. De esta manera se garantiza la óptima calidad de los productos a recibir y el cumplimiento de todos los objetivos propuestos.

Se justifica, por tanto, la necesidad técnica y económica de realizar esta adquisición de acuerdo a los Lineamientos y directrices en materia de contratación pública dispuestos por el señor Alcalde Metropolitano mediante Resolución A.049 de 16 de julio de 2020.

Por lo expuesto, recomiendo, salvo su mejor criterio, se proceda con el inicio del procedimiento de contratación pública para el SERVICIO DE "CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ en los términos solicitados por el área requirente.

Atentamente

Ab. Adriana Sánchez
ABOGADA – SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

Es fiel copia del original,
lo certifico.

PLIEGO DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA
CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES

RE-SC-MDMQ-MDMQ-16-2020

INTRODUCCIÓN: EL **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación ha sido dividido en dos partes sustanciales y que forman parte integrante del mismo.

PARTE I: “CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES” en la que se establecen la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca o invita y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

PARTE II: “CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL” del pliego, contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al procedimiento de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación y del contrato a suscribirse con el oferente que resulte adjudicado.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

INDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES.

SECCIÓN I INVITACIÓN

SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- 2.1 Objeto de contratación
- 2.2 Presupuesto referencial
- 2.3 Términos de referencia

SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

- 3.1 Cronograma del procedimiento
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Precio de la Oferta
- 3.4 Plazo de ejecución
- 3.5 Forma de pago
- 3.5.1 Anticipo
- 3.6. Forma de presentar la oferta

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 4.1 Integridad de la oferta
- 4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)
- 4.2.1 Parámetros de calificación
- 4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo
- 4.2.3 Patrimonio

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología
- 5.2 Obligaciones del Contratista
- 5.3 Obligaciones de la Contratante
- 5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología

Nota: Edición del modelo de pliego: La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo. En consecuencia, la entidad contratante asume la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y reemplazará todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Es fiel copia del original,
lo certifico

1054

I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES

SECCIÓN I
INVITACIÓN

Habiéndose el Secretaría de Comunicación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito acogido al procedimiento de Régimen Especial – Por Selección **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ**, conforme se desprende de la Resolución RA-SC-MDMQ-16-2020 con fecha 16 de octubre , suscrita por Ing. Felipe Espinosa Guerrero, en su calidad de Secretario de Comunicación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, se invita a los siguientes proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores, legalmente capaces para contratar:

- **PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CÍA. LTDA**, con RUC 1792610826001, habilitado en el Registro Único de Proveedores.
- **FRANCISCA ELENA DUQUE DUQUE**, con RUC 1703184778001, habilitado en el Registro Único de Proveedores.
- **JESSIKA ASUNCIÓN RENJIFO FERNÁNDEZ**, con RUC 1713951323001, habilitado en el Registro Único de Proveedores.

A que presenten su oferta técnica y económica para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ”**

El presupuesto referencial \$ **254.325,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.)** valor que no incluye el IVA, y el plazo de ejecución de la presente contratación será desde el día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de (*valor en números*), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
2. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. En consecuencia, para participar, bastará “registrar” o “indicar” en su propuesta, el número o código de RUP.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de Comunicación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal, calle Venezuela, entre Espejo y Chile; y, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; **hasta las 10h00 del 21 de octubre de 2020**. El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del SERCOP, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por la entidad contratante, y tomando en cuenta el mejor costo.
5. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria 730207 "Difusión, Información y Publicidad", por el valor de **\$ 254.325,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.)**, valor que incluye el IVA, según certificación presupuestaria No.1000056136, del 16 de octubre del 2020, debidamente autorizada.

La forma de pago establecida es:

- Anticipo del 40% a la firma del contrato.
 - Primer pago: Contra entrega de servicios recibidos desde el día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020.
 - Segundo pago: Contra entrega de servicios recibidos desde el 1 al 31 de diciembre de 2020.
6. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

Quito, 16 de octubre del 2020



Ing. Felipe Espinoza Guerrero
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y
TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1 Objeto de contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ”**.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta considerada de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta que no se considere ecuatoriana y que se hubiere presentado.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial de \$ 254.325,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) más IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

Código CPC	Descripción del producto y/o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
836100011	“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ”.	UNO	1	\$254.325,00	\$254.325,00
TOTAL					\$254.325,00

(Las entidades contratantes obligatoriamente deberán publicar junto con el pliego respectivo el estudio realizado para la determinación del presupuesto referencial con los sustentos del caso, de conformidad con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.)

2.3 Términos de referencia: Se incluirán los términos de referencia para los productos o servicios a contratarse, considerando todos los rubros necesarios para su adecuada ejecución.

ELABORADOS POR: Bárbara Carlosoma, Relacionadora Pública.
 REVISADOS POR: Adriana Sánchez, Asesora Jurídica.
 APROBADOS POR: Catalina Yáñez, Directora de Medios Públicos.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ”

Es fiel copia del original,
 lo certifico

.....

2024

1. ANTECEDENTES

1.1 MARCO REGULATORIO:

La Constitución de la República del Ecuador en los numerales 1,2, 4 y 5 del artículo 16 señalan que:

“Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

- 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.*
- 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación. (...)*
- 4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad.*
- 5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación.”*

Así mismo el artículo 18 de la Constitución establece que:

“Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

- 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.*
- 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información”*

En concordancia con las normas constitucionales expuestas, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el procedimiento de Régimen Especial para las contrataciones de productos y servicios comunicacionales, como es la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las entidades contratantes.

Dicha forma de contratación se encuentra regulada en el Capítulo VII del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señalándose en los artículos 88 y 90 el procedimiento de Régimen Especial para las contrataciones de comunicación social.

Las necesidades comunicacionales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se encuentran consideradas en la Ordenanza Metropolitana 0041, del 22 de febrero del 2015.- Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, y a su vez este proceso se encuentra considerado en el Plan Anual de Contratación 2020.

La contratación del servicio de “CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ” se efectuará mediante el procedimiento determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación para servicios comunicacionales.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

1.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL:

La normativa Constitucional y legal vigente en el Ecuador, establece una serie de derechos relacionados con la comunicación. A través de la cual se determinan las directrices para la construcción de una comunicación inclusiva e incluyente por parte de las entidades públicas, en las que se respete el derecho que tienen las personas a información diversa y participativa en todos los ámbitos de la interacción social y en la que se promueva la integración cultural de los ciudadanos.

La Secretaría de Comunicación tiene entre sus atribuciones definir las políticas generales y evaluación de la comunicación del GAD de Distrito Metropolitano de Quito, así como la de estructurar la visión estratégica en términos comunicacionales definida por la Alcaldía. Son parte de sus atribuciones además la realización de planes operativos anuales de comunicación, de esta forma es responsable de generar las contrataciones necesarias para alcanzar el objetivo propuesto en el POA 2020.

Los objetivos comunicacionales de la Secretaría de Comunicación están diseñados para generar y motivar un cambio positivo en el comportamiento social de los habitantes de la urbe. Se pretende incidir en la ciudadanía para desarrollar su sentimiento cívico de apropiación del espacio público, que hagan de Quito una capital más segura, sostenible, ecológica, acogedora, dinámica, productiva, proyectada al futuro como una ciudad grande por el valor de sus ciudadanos.

Con esta premisa, el GAD del Distrito Metropolitano de Quito encuentra la necesidad de contratar el servicio de conceptualización, producción e instalación de piezas comunicacionales en vía pública, en soportes como vallas, pendones, piacas, estructuras y transporte público metropolitano, para la comunicación de la imagen, proyectos, obras y políticas públicas realizadas por el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Dentro de los ejes comunicacionales 2020, se ha considerado como un punto muy importante a la movilidad. Se está trabajando en el fortalecimiento del transporte público e infraestructura vial para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En este sentido es muy importante dar a conocer a la ciudadanía los principales avances de las obras, los beneficios y las políticas públicas a implementar.

Comunicar a la ciudadanía los temas de importancia respecto a los ejes planteados implica también la generación de espacios de comunicación directa mediante eventos o activaciones en los que se requiere presencia de marca mediante la utilización de material publicitario de exposición de imagen.

Así mismo, la Alcaldía de Quito trabaja en importantes obras como son bulevares, parques, plazas, canchas; entre otros y se necesita del compromiso de los ciudadanos para su cuidado y mantenimiento. En este sentido, la comunicación está enfocada en informar a los quiteños sobre las mejoras en torno al espacio público. Se busca generar ese sentimiento de pertenencia en relación a la obra y gestión que se realiza en la ciudad vinculada al desarrollo de una capital eficiente, segura y tecnológica.

De igual manera se está trabajando arduamente en la comunicación del eje social. La Alcaldía lleva a cabo varios programas que necesitan ser socializados para fomentar la participación ciudadana y para promover los beneficios que brindan dichos proyectos.

Cabe destacar que la comunicación en vía pública y en el sistema integrado de transporte estará enfocada en dos temas claves: medidas de bioseguridad por la pandemia COVID 19 y en la reactivación productiva.

Además de los ejes anteriormente expuestos, existe la necesidad institucional de comunicar a la ciudadanía aspectos emergentes de la gestión, estos temas surgen desde diferentes instancias municipales y la Secretaría de Comunicación tiene la atribución de difundirlos. Ejemplos de este tipo de comunicación son los rótulos de cierres viales, vallas informativas, material gráfico para planes de contingencia, entre otros.

La vía pública y el transporte público metropolitano son medios de comunicación efectivos para difundir campañas a nivel masivo. Estos espacios permiten el contacto directo con la ciudadanía, son medios ideales para transmitir mensajes de forma horizontal y generan un impacto instantáneo en los receptores.

La difusión de piezas gráficas a través de vía pública constituye una herramienta fundamental para comunicar a la ciudadanía los proyectos que ejecuta el GAD del Distrito Metropolitano de Quito en los distintos sectores de la urbe. Este tipo de comunicación representa un canal directo entre el espacio público y los beneficiarios de las obras.

La comunicación a través del Sistema de Transporte Público Metropolitano resulta conveniente usar este tipo de medio para la difusión de la imagen obra y gestión del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, ya que cuenta con espacios de mucha visibilidad, con tráfico constante de personas y permite la rotación de campañas sin costo de alquiler. Al tratarse de espacios de comunicación de propiedad Municipal, la utilización de éstos resulta muy beneficiosa en términos de presupuesto y eficiencia.

Finalmente, como ya se ha señalado, la presencia de marca mediante la utilización de material publicitario de exposición de imagen en los espacios de comunicación directa a través del desarrollo de eventos o activaciones para comunicar la obra, imagen y gestión de la Municipalidad repercute en gran nivel respecto a la atencionalidad y penetración del mensaje en la ciudadanía.

1.3 BENEFICIO INSTITUCIONAL E IMPACTO SOCIAL ESPERADOS:

Con esta contratación se espera utilizar de manera eficiente los espacios de comunicación con los que la Alcaldía de Quito cuenta, produciendo material comunicacional de alta calidad que difunda e informe las obras, proyectos, programas y políticas públicas que el Municipio de Quito ejecuta.

El impacto social que se espera obtener abarca varias aristas, una de ellas es la informativa, la ciudadanía debe conocer de primera mano el estado de los proyectos más importantes que se realizan en la ciudad y recordar de manera permanente las medidas de bioseguridad por la pandemia. También se espera que la información genere pertenencia y apropiación de los quiteños con respecto a la transformación integral de la ciudad, convirtiendo a sus habitantes en protectores del espacio público, ayudando a que los esfuerzos que realiza el GAD del Distrito Metropolitano de Quito por construir una ciudad limpia y ordenada sean más efectivos. Con todo ello se pretende alcanzar un mejor nivel de vida de los ciudadanos de la capital con bienestar y proyección al futuro.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE:

El objeto del presente proceso es contar con un servicio de comunicación destinado a conseguir la conceptualización y producción de material comunicacional de alta calidad para difundir e informar las obras, proyectos, programas y políticas públicas que el GAD del Distrito Metropolitano de Quito ejecuta.

3. OBJETIVOS:

3.1 General:

Comunicar las campañas sociales, de salud, de reactivación productiva y de gestión que ejecuta el GAD del Distrito Metropolitano de Quito a través de piezas comunicacionales en vía pública y transporte Metropolitano.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

998

3.2 Específico

- Generar empatía desde la ciudadanía hacia la obra y gestión del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.
- Informar a la ciudadanía sobre los avances en los principales proyectos y obras que ejecuta el GAD del distrito Metropolitano de Quito.
- Conceptualizar una línea gráfica efectiva y homogénea que permita identificar los proyectos de la alcaldía de una manera clara y directa.
- Generar piezas comunicacionales que fomenten el sentimiento de pertenencia de la población en relación a la ciudad.
- Tener presencia de marca en las activaciones y eventos que realiza la Municipalidad mediante la utilización de material publicitario de exposición de imagen.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Como Los objetivos comunicacionales planteados en la presente contratación corresponden a los objetos contractuales descritos en el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, transcrito en el marco regulatorio, cuya adquisición se debe efectuar por procedimientos de Régimen Especial - Selección, ya que constituye un servicio comunicacional destinado a la información de las acciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 88 y 90 de su Reglamento General.

El objeto de la presente contratación es contar con una empresa especializada en la conceptualización y producción de piezas comunicacionales en vía pública y transporte metropolitano, permitiendo a la Secretaría de Comunicación obtener mejores resultados en el cumplimiento de sus objetivos. Con esta contratación se espera utilizar de manera eficiente los espacios de comunicación con los que cuenta la Alcaldía de Quito, fomentando el sentimiento de pertenencia de la población en relación a la ciudad y el cuidado del espacio público para mejorar la calidad de vida de los quiteños.

Considerando que la naturaleza del servicio es relativa a la finalidad y a la necesidad comunicacional que la Municipalidad tiene para la satisfacción de los intereses ciudadanos en cuanto a los requerimientos de información de la gestión realizada en beneficio de la ciudad de Quito y sus habitantes, no es posible catalogar, homologar, estandarizar, hacer comparable los servicios de una contratar una agencia especializada en la conceptualización, producción e instalación de piezas comunicacionales en vía pública, en soportes como vallas, pendones, placas, estructuras y transporte público metropolitano, como si se tratase de un servicio común. Es por ello que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ha diseñado el procedimiento de Régimen Especial y el Reglamento General ha desarrollado su mecanismo de ejecución.

Por tanto, se justifica la realización de un procedimiento precontractual de Régimen Especial Comunicación Social – Selección de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y los artículos 88 y 90 de su Reglamento General.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- a. La Secretaría de Comunicación solicitará al contratista la creación, diseño, producción e instalación de las piezas comunicacionales según sus necesidades, el contratista deberá presentar una propuesta gráfica para aprobación del administrador de contrato. Una vez aprobado el diseño de la pieza, el contratista producirá e instalará dicha pieza en la ubicación proporcionada por el administrador del contrato.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

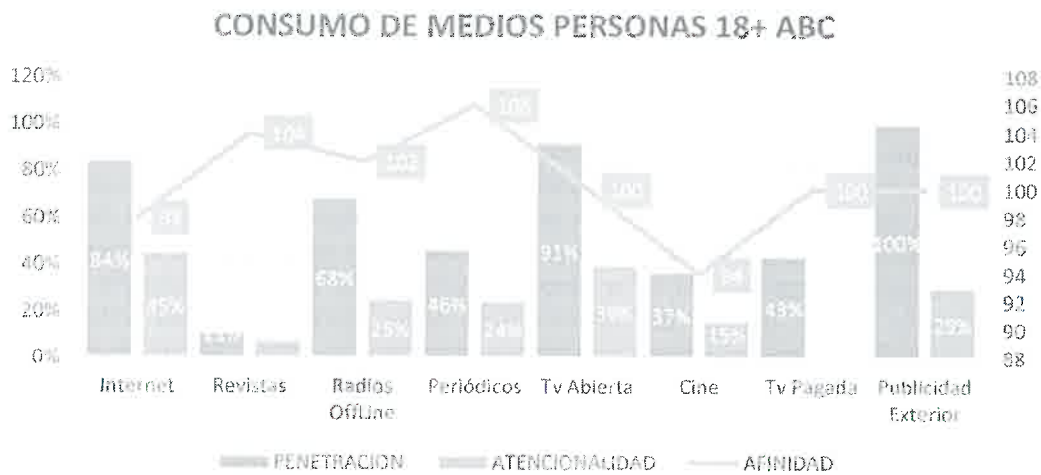
984

- b. El objetivo de los productos contratados es comunicar y difundir la imagen, obra, gestión y políticas públicas del GAD del Distrito Metropolitano de Quito; bajo esta premisa hay que considerar que la vida útil de los productos del contrato dependerá de la vigencia de cada campaña comunicacional. La Secretaría de Comunicación a través del administrador del contrato determinará el tiempo de permanencia del material instalado en cada espacio y dispondrá la baja del mismo cuando ya no se cumpla con los objetivos planteados para esta contratación.
- c. Una vez instalado el material, deberá ser desinstalado por el contratista cuando haya cumplido su período comunicacional o cuando dicho material se encuentre deteriorado por el uso o en mal estado a causa de siniestros, con la previa autorización del administrador. La desinstalación del material publicitario estará a cargo del contratista mientras esté vigente el contrato suscrito. Si existe material comunicacional que aún no se haya desinstalado a la terminación del contrato debido a que a criterio del administrador no corresponde su desinstalación, esto no será responsabilidad del contratista.
- d. El contratista es responsable de desechar el material que haya cumplido su periodo comunicacional o esté en mal estado, siguiendo todas las normativas medioambientales aplicables.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

Para comunicar de manera efectiva a la ciudadanía los proyectos más importantes de la Alcaldía de Quito, es necesario analizar el impacto de los diferentes medios de comunicación en los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

A continuación, se muestra un estudio de mercado realizado por Kantar IBOPE Media, empresa líder especializada en investigaciones de mercado, en el que se señala cuáles son los niveles de penetración, intencionalidad y afinidad de los diferentes medios de comunicación en el Distrito Metropolitano de Quito a en el periodo 2019:



Según este estudio, la penetración de la publicidad en vía pública es del 90% en el Distrito Metropolitano de Quito, con una atenciónalidad del 16%. Esto lo convierte en el segundo medio con más penetración después de la televisión (95%), por lo que constituye un medio de comunicación con mucho impacto.

El transporte público metropolitano es también un espacio de comunicación muy eficiente. En la actualidad el sistema metropolitano de transporte cuenta con 328 unidades que dan servicio a más de un millón de usuarios al día, en total son 1.067.000 personas al día las que en promedio utilizan el sistema metropolitano de transporte en Quito. Estos datos han sido proporcionados por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

978

7. PRODUCTO Y SERVICIOS ESPERADOS:

A raíz del análisis de las necesidades determinadas por la Secretaría de Comunicación se han definido los siguientes ítems como productos a recibir en la presente contratación:

ITEMS	CÓDIGO CPC	DESCRIPCION	CANTIDAD m2
A	836100021	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, con instalación.	3500
B	836100021	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica instalado con postes.	600
C	836100021	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con ojales instalado.	100
D	836100021	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, instalado	100
E	836100021	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores.	150
F	836100021	Acrilico lechoso de 2mm con Vinil impreso full color traslucido 1440 DPI, incluye desinstalación e instalación.	1000
G	836100021	Bigh light impreso full color 1440 DPI con protección UV.	100
H	836100021	Vinil removible para exteriores (vehicular) full color 1440 DPI con protección UV.	1000
I	836100021	Material de exposición de imagen	De acuerdo a requerimiento del administrador del contrato.

Los ítems se irán consumiendo según las necesidades estratégicas de la Secretaría de Comunicación, los oferentes deben realizar su oferta económica por cada uno de los ítems de la siguiente forma:

- Ítems A, B, C, D, E, F, G, H: Precio del ítem por metro cuadrado.
- Ítem I: El material de publicidad para exposición de imagen en espacios de comunicación se consumirá en función de las necesidades de la Secretaría de Comunicación. Materiales como banderas, backings, banderines, tótem con iluminación, inflables, habladores, botones, roll-ups y otras modalidades de este tipo de material se solicitarán a la contratista en función de la aparición de nuevos espacios de comunicación o la depreciación de los mismos materiales.

Los oferentes deben presentar una propuesta económica referencial sobre este ítem, ya que el tipo y la cantidad de material de publicidad exterior se definirán en función de los requerimientos específicos de la Secretaría de Comunicación. Cuando sea necesario el administrador del contrato requerirá al contratista la colocación del material en base a los precios del tarifario presentado.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O CRONOGRAMAS

El plazo de ejecución de la presente contratación será desde el día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

9. PRESUPUESTO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

De acuerdo al estudio técnico y económico del presente proceso de contratación, el valor del presupuesto referencial es de USD \$ 254.325,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) valor que no incluye el IVA y que corresponde al total del objeto de la contratación.

9.1 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La forma de pago establecida es la siguiente:

- Anticipo del 40% a la firma del contrato.
- Primer pago: Contra entrega de servicios recibidos desde el día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020.
- Segundo pago: Contra entrega de servicios recibidos desde el 1 al 31 de diciembre de 2020.

10. PERFIL DEL OFERENTE

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: Experiencia en la conceptualización y producción de material comunicacional para publicidad exterior: vía pública y transporte público. Cada documento debe ser de al menos USD 10.000. El monto mínimo de experiencia general a acreditar es de USD 100.000,00.

Documentación a presentar para acreditar la experiencia requerida: certificados de satisfacción de cumplimiento y/o ejecución de los contratos emitidos por la contraparte y actas de entrega recepción definitiva o facturas.

11. PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO

ROL DENTRO DEL EQUIPO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL TÍTULO	EXPERIENCIA	NÚMERO DE PERSONAS
Director de proyecto	Profesional de tercer nivel diseño gráfico, ciencias audiovisuales, o Publicidad o afines.	Cinco (5) años en la gestión de campañas de comunicación en vía pública.	1
Ejecutivo de cuenta	Profesional de tercer nivel en publicidad, administración, marketing o afines.	Tres (3) años en gestión de clientes para campañas de comunicación.	1
Operarios de instalación	No se requiere instrucción mínima.	Tres (3) años en la instalación de material publicitario en vía pública.	3

El perfil requerido será validado mediante registro del título en la SENECYT o si son títulos obtenidos en el extranjero, copia notariada del título debidamente apostillado o consularizado.

La experiencia se validará mediante certificados laborales (mínimo uno) otorgados por actuales o ex empleadores. En el caso de profesionales/operarios independientes la experiencia podrá ser

Es fiel copia de lo original.
lo certifico.

950

acreditada mediante facturas.

Los certificados laborales deben tener información clara de quién los emite con nombres y RUC, fecha de emisión, periodo en el que laboró la persona y la descripción de la actividad que realiza o realizaba.

12. MÉTODO Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

12.1. Integridad de la oferta y requisitos mínimos a ser evaluados en la primera etapa (check list)

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta/Formulario de oferta de Régimen Especial			
FORMULARIOS DE DECLARACIÓN PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, aplicación Resolución No. A-044 de 6 de junio del 2020			
Oferta económica e impresión de formulario subido al portal de compras públicas.			
Experiencia mínima requerida			
Personal técnico requerido (personal y experiencia)			
Plan conceptual de imagen institucional			
Porcentaje de valor agregado ecuatoriano			
Patrimonio exigido para personas jurídicas			

Una vez superada la primera etapa (CHECKLIST), las ofertas serán evaluadas con los siguientes parámetros por puntaje para obtener mejores condiciones técnicas y económicas.

12.2. Parámetros de Calificación

Una vez superada la primera etapa (CHECK LIST), se empleará adicionalmente la metodología "por puntaje" para el establecimiento de mejores condiciones y/o capacidades en la parte técnica y económica, de la siguiente manera:

Parámetros de calificación		Puntos
1	Experiencia	40
2	Personal técnico	25
3	Oferta económica	27
4	Plan conceptual de imagen institucional	8

El puntaje mínimo para adjudicar la presente contratación al oferente invitado será de al menos 70



puntos.

- **Parámetro 1: Experiencia.**

Lo oferentes obtendrán la puntuación de manera proporcional. El oferente que presente el mayor monto acumulado entre todos los certificados válidos de experiencia, hasta el límite del valor del presupuesto referencial del procedimiento multiplicado por un factor de 1,25, obtendrá el puntaje máximo de 40 puntos.

El resto de los oferentes tendrán la calificación que corresponda en relación proporcional al primero. El monto mínimo de experiencia a acreditar de USD 100.000,00, no tendrá puntuación por ser un parámetro mínimo de cumplimiento obligatorio.

- **Parámetro 2: Personal técnico.**

Cada miembro del equipo técnico será evaluado independiente, según dos criterios en el caso del director del proyecto y ejecutivo de cuentas, formación y experiencia; y según la experiencia en el caso de los operarios ya que no se exige instrucción mínima. A continuación, se muestra el puntaje que se otorgará a cada uno de los criterios según la importancia del personal:

ROL DENTRO DEL EQUIPO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	SUBTOTAL
Director de proyecto	4	4	8
Ejecutivo de Cuentas	4	4	8
Operario 1	NO APLICA	3	3
Operario 2	NO APLICA	3	3
Operario 3	NO APLICA	3	3

- **Parámetro 3: Oferta económica**

Se evaluará la oferta económica de los oferentes en función del precio por ítem.

Se realizará un comparativo de todas las ofertas presentadas por cada uno de los 9 ítems, este criterio tendrá un valor de 9 puntos. Se puntuará según el siguiente cuadro:

ÍTEM	PRECIO MÁS BAJO	SEGUNDO PRECIO MÁS BAJO	TERCER PRECIO MÁS BAJO
X	3	2	1

En caso de haber un solo oferente la comisión técnica evaluará el precio ofertado en relación al precio más bajo de la tabla comparativa de cotizaciones que consta en el estudio técnico y de mercado.

- **Parámetro 4: Plan conceptual de imagen institucional**

Se realizará un análisis cualitativo del plan conceptual evaluando los siguientes parámetros:

Creatividad (Sustento creativo de la propuesta) 2 puntos;

Estrategia Gráfica Creativa (Antecedentes y desarrollo) 2 puntos;

Propuesta Gráfica (Sustento gráfico) 4 puntos.

En caso de solo haber un oferente, la comisión técnica evaluará el Plan Conceptual ofertado de manera cualitativa de acuerdo a las necesidades comunicacionales de la Secretaría de Comunicación y calificará según corresponda cada parámetro.

13. GARANTÍAS:

En este contrato se deberán presentar las siguientes garantías previstas en los artículos 74 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 73 ibídem:

13.1. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

El oferente debe rendir a favor del GAD del Distrito Metropolitano de Quito la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.

13.2. Garantía de buen uso de anticipo

El oferente debe rendir a favor del GAD del Distrito Metropolitano de Quito la garantía de buen uso de anticipo, por un valor igual al cien por ciento (100%) del monto del anticipo.

14. CODIGO CPC:

El código CPC para la presente contratación es el siguiente: 836100011

15. MULTAS:

15.1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se impondrán multas al CONTRATISTA por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán en relación directa con el monto total del contrato y por cada día de retraso.

15.2. Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se aplicará una multa del uno por mil (1x1.000) del valor pendiente por ejecutarse.

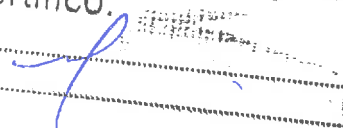
15.3. Para efectos de este contrato se cuentan todos los días, desde el día siguiente al de su suscripción.

15.4. Para la determinación de multas que se podrían imponer al CONTRATISTA se considerará el valor total del contrato sin considerar los impuestos.

16. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

Se sugiere que la administración del presente contrato esté a cargo de algún funcionario de la Dirección de Medios Públicos y que actúe como técnico de la comisión de recepción, Danilo Barona, funcionario de la Dirección de Publicidad.

Es fiel copia del original,
lo certifico.



924

SECCIÓN III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el proceso será el siguiente:

(Las fechas asignadas deberán considerarse en días hábiles, no se deberán contemplar fechas que correspondan a fin de semana o feriados; y, los horarios para el desenvolvimiento del procedimiento serán de 08:00 a 20:00 a excepción del último día hábil de la semana en cuyo caso será de 08:00 a 13:00).

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	16-October-2020	12h30
Fecha límite de audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones	19-October-2020	14h00
Fecha límite de entrega de ofertas	21-October-2020	10h00
Fecha de apertura de ofertas	21-October-2020	11h00
Fecha estimada de adjudicación	27-October-2020	11h00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma (*número de días*).

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	22-October-2020	13h00
Fecha límite para convalidación de errores	27-October-2020	13h00
Fecha estimada de adjudicación	04-Noviembre-2020	14h00

3.2 Vigencia de la oferta: La oferta se entenderá vigente hasta (*determinar*). En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3 Precio de la oferta: (*establecer el precio, sin IVA*). Se entenderá por precio de la propuesta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará en línea.

(El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante).

(En este espacio se deberán establecer condiciones adicionales relacionadas con el precio).

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de (*días, meses o años*), contado a partir de (*establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato*).

3.5 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato.

3.5.1 Anticipo: del 40% a la firma del contrato.

3.6. Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

<p>RÉGIMEN ESPECIAL: PRODUCTO Y/O SERVICIO COMUNICACIONAL "CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO RE-SC-MDMQ-16-2020"</p> <p style="text-align: center;">OFERTA</p> <p>Señor Felipe Espinosa Guerrero SECRETARIO DE COMUNICACIÓN GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. Presente</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p>

No se tomará en cuenta la oferta entregada en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Integridad de las ofertas: La integridad de las ofertas se evaluarán considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

4.2 Evaluación de las ofertas (cumple / no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

4.2.1 Parámetros de calificación:

La entidad contratante deberá definir los parámetros; sus condiciones mínimas o máximas de obligatorio cumplimiento y el medio de verificación.

4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo:

La entidad contratante deberá aplicar obligatoriamente la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la determinación de Valor Agregado Ecuatoriano en la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras, según corresponda, que será considerado como uno de los criterios de participación, evaluación y adjudicación.

Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE.

La entidad contratante deberá verificar si el oferente acredita Valor Agregado Ecuatoriano de los bienes y/o servicios propuestos, conforme la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública

Únicamente en el caso de que la oferta presentada no acredite Valor Agregado Ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta de origen extranjero que se hubieren presentado.

4.2.3 Patrimonio:

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta/Formulario de oferta de Régimen Especial			
FORMULARIOS DE DECLARACIÓN PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, aplicación Resolución No. A-044 de 6 de junio del 2020			
Oferta económica e impresión de formulario subido al portal de compras públicas.			
Experiencia mínima requerida			
Personal técnico requerido (personal y experiencia)			
Plan conceptual de imagen institucional			
Porcentaje de valor agregado ecuatoriano			
Patrimonio exigido para personas jurídicas			

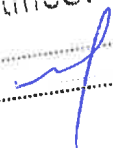
Parámetros de Calificación

Una vez superada la primera etapa (CHECK LIST), se empleará adicionalmente la metodología "por puntaje" para el establecimiento de mejores condiciones y/o capacidades en la parte técnica y económica, de la siguiente manera:

Parámetros de calificación		Puntos
1	Experiencia	40
2	Personal técnico	25
3	Oferta económica	27
4	Plan conceptual de imagen institucional	8

El puntaje mínimo para adjudicar la presente contratación al oferente invitado será de al menos 70 puntos.

Es fiel copia del original,
lo certifico.


894

- **Parámetro 1: Experiencia.**

Lo oferentes obtendrán la puntuación de manera proporcional. El oferente que presente el mayor monto acumulado entre todos los certificados válidos de experiencia, hasta el límite del valor del presupuesto referencial del procedimiento multiplicado por un factor de 1,25, obtendrá el puntaje máximo de 40 puntos.

El resto de los oferentes tendrán la calificación que corresponda en relación proporcional al primero. El monto mínimo de experiencia a acreditar de USD 100.000,00, no tendrá puntuación por ser un parámetro mínimo de cumplimiento obligatorio.

- **Parámetro 2: Personal técnico.**

Cada miembro del equipo técnico será evaluado independiente, según dos criterios en el caso del director del proyecto y ejecutivo de cuentas, formación y experiencia; y según la experiencia en el caso de los operarios ya que no se exige instrucción mínima. A continuación, se muestra el puntaje que se otorgará a cada uno de los criterios según la importancia del personal:

ROL DENTRO DEL EQUIPO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	SUBTOTAL
Director de proyecto	4	4	8
Ejecutivo de Cuentas	4	4	8
Operario 1	NO APLICA	3	3
Operario 2	NO APLICA	3	3
Operario 3	NO APLICA	3	3

- **Parámetro 3: Oferta económica**

Se evaluará la oferta económica de los oferentes en función del precio por ítem.

Se realizará un comparativo de todas las ofertas presentadas por cada uno de los 9 ítems, este criterio tendrá un valor de 9 puntos. Se puntuará según el siguiente cuadro:

ÍTEM	PRECIO MÁS BAJO	SEGUNDO PRECIO MÁS BAJO	TERCER PRECIO MÁS BAJO
X	3	2	1

En caso de haber un solo oferente la comisión técnica evaluará el precio ofertado en relación al precio más bajo de la tabla comparativa de cotizaciones que consta en el estudio técnico y de mercado.

- **Parámetro 4: Plan conceptual de imagen institucional**

Se realizará un análisis cualitativo del plan conceptual evaluando los siguientes parámetros:

Creatividad (Sustento creativo de la propuesta) 2 puntos;

Estrategia Gráfica Creativa (Antecedentes y desarrollo) 2 puntos;

Propuesta Gráfica (Sustento gráfico) 4 puntos.

En caso de solo haber un oferente, la comisión técnica evaluará el Plan Conceptual ofertado de manera cualitativa de acuerdo a las necesidades comunicacionales de la Secretaría de Comunicación y calificará según corresponda cada parámetro.

Aquella oferta que cumpla integralmente con los parámetros mínimos, será adjudicada, caso contrario será descalificada.

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*" que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

878

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos

institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

5.2 Obligaciones del Contratista:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Cumplir con la garantía técnica (*en caso de bienes*).

5.3 Obligaciones de la Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (*número de días*) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

(La entidad contratante podrá establecer las obligaciones que considere necesarias en función del presente procedimiento, las mismas que no deben contravenir la normativa vigente).

5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliera con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....
.....

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

MODELO DE PLIEGO PARA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

ÍNDICE

II. CONDICIONES GENERALES DE LOS PLIEGOS PARA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL

SECCIÓN I
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

- 1.1 Ámbito de aplicación
- 1.2 Resolución de inicio
- 1.3 Comisión Técnica
- 1.4 Participante
- 1.5 Invitación al proveedor
- 1.6 Presentación y apertura de oferta
- 1.7 Inhabilidades
- 1.8 Obligaciones del oferente
- 1.9 Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones
- 1.10 Cambios al cronograma
- 1.11 Convalidación de errores de forma
- 1.12 Causas de rechazo
- 1.13 Adjudicación y notificación
- 1.14 Garantías
- 1.15 Cancelación del procedimiento
- 1.16 Declaratoria de procedimiento desierto
- 1.17 Adjudicatario fallido
- 1.18 Suscripción del contrato
- 1.19 Moneda de cotización y pago
- 1.20 Reclamos
- 1.21 Administración del contrato
- 1.22 Fiscalización (*Para contratos de ejecución de obra*)
- 1.23 Transferencia tecnológica
- 1.24 Oferta de origen ecuatoriano, metodología y VAE
- 1.25 Desagregación Tecnológica
- 1.26 Vigencia Tecnológica
- 1.27 Control Ambiental
- 1.28 Visitas al sitio de las obras o entrega/instalación de bienes
- 1.29 Subcontratación

Es fiel copia del original,
lo certifico.

[Firma manuscrita]

82+

- 1.30 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información
- 1.31 Publicación

**SECCIÓN II
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

- 2.1. Metodología de evaluación de la oferta
- 2.2. Formulario para la elaboración de la oferta

**SECCIÓN III
FASE CONTRACTUAL**

- 3.1 Ejecución del contrato:
 - 3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual
 - 3.1.2 Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia
 - 3.1.3 Personal del contratista
 - 3.1.4 Materiales
 - 3.1.5 Obligaciones del Contratista
 - 3.1.6 Obligaciones de la Contratante
 - 3.1.7. Vigilancia y custodia
 - 3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados
 - 3.1.9 Pagos
 - 3.1.10 Administrador del contrato
 - 3.1.11 Fiscalizador del contrato *(Para contratos de ejecución de obra)*

NOTAS: Edición del modelo de pliego: Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

Es fiel copia del original,
lo certifico

217

II. CONDICIONES GENERALES PARA RÉGIMEN ESPECIAL

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante Régimen Especial, para la contratación de bienes, obras y servicios calificados para la seguridad interna y externa del Estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias; las contrataciones del Banco Central del Ecuador previstas en el artículo 37 del Código Orgánico Monetario y Financiero salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1 Ámbito de aplicación: El procedimiento de Régimen Especial para las contrataciones previstas en el artículo 2 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, inclusive en lo que respecta al giro específico de negocio, observarán lo dispuesto en la normativa prevista en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Tratándose de las entidades que presten servicios de salud y que se hallen comprendidas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán adquirir los fármacos conforme la normativa expedida por el ente rector de la Salud Pública y el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Todos los fármacos que se adquieran deben cumplir con los requisitos sanitarios establecidos en la Ley Orgánica de Salud que permitan garantizar su calidad, seguridad y eficacia.

1.2 Resolución de inicio: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una Resolución motivada, demostrando la existencia de la circunstancia material y/o necesidad concreta que le faculta acogerse al Régimen Especial para la contratación de bienes, obras o servicios, según sea el caso. Adicionalmente, en la mencionada Resolución, deberá aprobar el pliego, el cronograma del procedimiento y dispondrá el inicio del mismo. Esta Resolución se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.3 Comisión Técnica: El procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, salvo que norma expresa lo señale como no necesaria, la que estará integrada de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta Comisión analizará las ofertas de bienes y/o servicios de origen ecuatoriano, así como aquellas que cumplen con el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo para el caso de obras, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Cuando no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante continuará el procedimiento con las ofertas de bienes y/o servicios de origen extranjero; en el caso de las obras, el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo es de cumplimiento obligatorio para el oferente.

1.4 Participante: La invitación estará dirigida a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación de éstas o consorcio, que se encuentre habilitada en el Registro Único de Proveedores, que oferte obras, bienes y/o servicios de origen ecuatoriano y tenga interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio mediante escritura pública y lo inscribirán en el Registro Único de Proveedores, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

1.5 Invitación al proveedor: La entidad contratante invitará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública al proveedor con el que va a realizar la contratación a fin de que presente su oferta. El proveedor seleccionado deberá estar habilitado en el Registro Único de Proveedores, en la(s) categoría(s) correspondiente(s).

La selección de las ofertas de provisión de fármacos se hará solo entre los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores, para cuyo efecto, deberán haber obtenido previamente el certificado sanitario de provisión de medicamentos emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional.

Tratándose de la contratación de productos comunicacionales y/o servicios comunicacionales, a través de procesos de selección, la entidad contratante deberá invitar directamente al menos 3 proveedores y máximo 5 proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.

Tratándose de la contratación de empresas de correos rápidos o courier, para el transporte de correo interno y/o internacional, la entidad contratante deberá invitar directamente al menos 2 proveedores y máximo 5 proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores.

No se exigirá al oferente la entrega de documentos que previamente hayan sido entregados para efectos de habilitarse en el Registro Único de Proveedores.

1.6 Presentación y apertura de oferta: La oferta técnica y económica, se presentará en un sobre único en la dirección establecida por la entidad contratante, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del procedimiento, sin perjuicio de que ésta sea subida al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Una hora más tarde de fenecido el término para la presentación del sobre único, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) recibida(s).

1.7 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y/o específicas de acuerdo a

Es fiel copia del original,
lo certifico.

798

los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.8 Obligaciones del oferente: El oferente deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. La omisión o descuido del oferente al revisar dicho documento no le relevará de sus obligaciones con relación a la presentación de su oferta.

1.9 Audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones: Cuando el procedimiento así lo disponga, en el día y hora señalados para el efecto, se celebrará la audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones en la cual la Comisión Técnica o a la máxima autoridad o su delegado, explicará en términos generales el objeto de la contratación, absolverá las consultas, realizará las aclaraciones que el oferente invitado efectúe respecto del pliego y proporcionará la información correspondiente. Cuando fuere pertinente, el proveedor invitado suscribirá un convenio de estricta confidencialidad respecto de la información a la que ha tenido acceso con motivo de su participación en el procedimiento y la audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones. De dicha audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Formulada la invitación, la audiencia no podrá exceder el término de tres (3) días contados desde su publicación.

1.10 Cambios al cronograma: La entidad contratante podrá modificar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrá realizarse hasta la fecha límite fijada para la audiencia informativa.

1.11 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma, contado a partir de la fecha de notificación, podrán convalidarlos previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

En ningún caso será posible convalidar lo siguiente:

- La no presentación de cualquiera de los numerales establecidos en el formulario que integra el pliego al momento de presentar la oferta;
- La oferta económica, salvo que se trate de errores de cálculo o de sumatoria;
- Modificaciones a especificaciones, características o condiciones de la oferta técnica originalmente presentadas, salvo omisiones de certificación, errores tipográficos, de foliado o sumilla.

Al efecto, se estará a lo dispuesto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida respecto de la materia.

1.12 Causas de rechazo: Luego de evaluada la oferta, la entidad contratante podrá rechazarla por las siguientes causas:

1.12.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....
.....

1.12.2 Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.12.3 Cuando la oferta contenga errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.12.4 Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.12.5 Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.12.6 Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores o no hubiere "registrado" o "indicado" en su propuesta, el número o código de RUP.

La oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a la oferta calificada. No se aceptarán ofertas alternativas.

1.13 Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante Resolución motivada, con base en el resultado de la evaluación de la oferta reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica, cuando fuere del caso, o el responsable de evaluar las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor invitado si éste cumpliera con las especificaciones técnicas previstas en el pliego y se adecúa o mejora el presupuesto referencial previsto.

En la contratación de empresas de correos rápidos o courier, cuando se recibiere una sola oferta, de convenir a los intereses institucionales, la entidad contratante podrá adjudicar el procedimiento a dicho oferente.

Tratándose de la contratación de productos y/o servicios comunicacionales, a través de un proceso de selección, la adjudicación podrá efectuarse por la totalidad de los productos o servicios requeridos o parte de ellos, de así convenir a los intereses de la entidad contratante.

La notificación de la adjudicación se la realizará publicando la Resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.14 Garantías: En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado de los procedimientos establecidos en este pliego, a excepción de los contratos que deban suscribirse entre entidades públicas o sus subsidiarias, se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 74, 75 y 76 de

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.14.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se presentará en una de las formas determinadas en los numerales 1, 2 o 5 del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.14.2 La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista no podrá ser superior al setenta por ciento (70%) del monto adjudicado, para el caso de bienes o servicios, ni superior al cincuenta por ciento (50%) en el caso de obras. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperture en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El adjudicatario, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

1.14.3 En la contratación de obras o actividades artísticas, literarias o científicas, se admitirán como garantías, pagarés o letras de cambio, endosados por valor en garantía o fianzas personales del contratista.

1.15 Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la invitación y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento mediante Resolución motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.16 Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, podrá declarar desierto el procedimiento, si se produjere alguno de los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dicha declaratoria se realizará mediante Resolución motivada de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

De declararse desierta la contratación de productos y/o servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, la máxima autoridad o su delegado podrá iniciar un nuevo procedimiento bajo la figura de contratación directa de conformidad con las disposiciones del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.17 Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del

Es fiel copia del original,
lo certifico

término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal Resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del Registro Único de Proveedores al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **1.18 Suscripción del contrato:** Dentro del término de 15 días, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 112 y 113 de su Reglamento General, y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos establecidos en el artículo 112 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.18.1 Levantamiento de sigilo bancario: No obstante de lo señalado en el tercer inciso del número 1.14.2 de la presente Sección, el contratista deberá autorizar expresamente en el contrato al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como, de los socios o partícipes del consorcio o asociación.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

1.19 Moneda de cotización y pago: La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. El pago se realizará en la misma moneda.

1.20 Reclamos: En el caso de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente establecido en la normativa expedida para el efecto.

1.21 Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato, quedará autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el contratista.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías durante todo el período de vigencia del contrato; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las Condiciones Generales y Específicas del pliego que forma parte del contrato.

Respecto de su gestión, reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

1.22. Fiscalización: *(Para contratos de ejecución de obra)* Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstas en la oferta adjudicada a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Únicamente en los procedimientos cuya cuantía se igual o superior al de Licitación, para asegurar y evidenciar el cumplimiento de los resultados del estudio de desagregación tecnológica, los funcionarios responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación del origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, con base a la supervisión in situ

Es fiel copia del original,
lo certifico.
.....
.....
.....

748

de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas, cuya cuantía sea igual o superior al previsto para Licitación, sean estas parciales, provisional o definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la aplicación e implementación de los resultados de los Estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.23 Transferencia tecnológica: En todos los contratos de provisión de bienes se observará y aplicará, en lo que fuere pertinente, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las Condiciones Específicas del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.24 Oferta de origen ecuatoriano, metodología y VAE: Es obligatoria, la aplicación del Valor Agregado Ecuatoriano como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

El porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano es el valor mínimo a cumplir para definir si un bien y/o servicio es de origen ecuatoriano.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes y servicios, será la expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para que una oferta sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor de Agregado Ecuatoriano de ella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al dispuesto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

El Valor Agregado Ecuatoriano de una oferta se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario "Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano" que forma parte integral del pliego, de conformidad con la normativa expedida para el efecto.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta considerada de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta que no se considere ecuatoriana y que se hubiere presentado.

Se presentará un formulario por cada tipo de bienes y servicios que fueran parte del procedimiento de contratación, según su tipología, y se utilizará la metodología señalada.

Toda entidad contratante deberá, en forma obligatoria, incorporar en las Actas de Entrega-Recepción, sean parciales o definitivas, la declaración del contratista respecto del cumplimiento del Valor Agregado Ecuatoriano propuesto y aceptado para los bienes y/o servicios entregados o prestados; y, para el caso de que no sea productor de los bienes contratados, como parte del proceso de entrega recepción, deberá adjuntar obligatoriamente las facturas de su adquisición.

1.25 Desagregación Tecnológica: Las entidades contratantes que se acojan a los procedimientos mediante Régimen Especial, obligatoriamente y en forma previa a convocar un procedimiento de ejecución de obra pública, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al mínimo,

34

correspondiente a Licitación de obras, deberán contar con el estudio de desagregación tecnológica debidamente aprobado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.26 Vigencia Tecnológica: Para el caso de la adquisición, arrendamiento y/o prestación de servicios en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos y proyectores, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica, conforme a la regulación emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.27 Control ambiental: En los casos que sea necesario, el contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.28 Visitas al sitio de las obras o de entrega/instalación de bienes: En el caso de que la entidad contratante considere necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras o donde se deberán entregar y/o instalar los bienes, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

1.29. Subcontratación: *(Para contratación de obras exclusivamente)* De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el 30% del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el Registro Único de Proveedores, domiciliadas en la localidad o circunscripción geográfica en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS's y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita por parte de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.30 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

1.31 Publicación: La máxima autoridad o su delegado tiene la obligación de publicar los procedimientos de contratación y la información relevante de los mismo en el Portal Institucional,

tomando en consideración la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en relación a los documentos considerados como relevantes.

Se exceptúa la publicación de aquellos procedimientos considerados como confidenciales (seguridad interna o externa), con base a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

2.1. Metodología de evaluación de la oferta: La evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada. Para ello se establecen tres etapas: 1) Integridad de la oferta: Se verificará la presentación del Formulario único de la oferta debidamente elaborado y suscrito, así como los demás formularios adicionales propuestos por la entidad contratante. 2) Oferta técnica: Se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos que debe contener la oferta. 3) Se evalúa las condiciones cumplidas por el oferente en la etapa anterior, y la oferta económica. Deberá ponderarse las condiciones de mejora en los términos de referencia. La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cuando fuere requerido, hayan sido los realmente utilizados en el procedimiento.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas.-

Se revisará que la oferta haya incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

1. FORMULARIO DE LA OFERTA
2. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
3. FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN (*Aplica únicamente para la contratación de obras*)

Aquella oferta que contenga el FORMULARIO DE LA OFERTA debidamente elaborado y suscrito, pasará a la etapa de evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario será rechazada.

b. Segunda Etapa: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos o máximos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

Los parámetros deberán estar debidamente sustentados, relacionados con el objeto de la contratación y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Estos parámetros deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberán establecer su indicador y el medio de comprobación.

Al evaluar la oferta presentada por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del Formulario, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de

Contratación Pública expedirá para el efecto.

Es obligatoria, la aplicación del Valor Agregado Ecuatoriano como uno de los criterios de evaluación y adjudicación en todos los procedimientos de contratación incluidos los del Régimen Especial de giro específico de negocio cuando se trate de bienes o servicios y, el porcentaje de participación ecuatoriano mínimo para el caso de obras.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes y servicios y, aquella para la ejecución de los estudios de desagregación tecnológica para obras, será la expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para que una oferta de bienes o servicios sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor Agregado Ecuatoriano de aquella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al dispuesto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario "Declaración de Agregado Ecuatoriano".

Se presentará un formulario por cada tipo de bien o servicio que fuera parte del procedimiento de contratación, según su tipología, y se utilizará la metodología señalada.

Para que una oferta para la ejecución de obras sea aceptada, el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo resultante del estudio de desagregación tecnológica, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al calculado por la entidad contratante.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta considerada de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta que no se considere ecuatoriana y que se hubiere presentado.

2.2. Formulario para la elaboración de la oferta: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

SECCIÓN III
FASE CONTRACTUAL

Es fiel copia del original,
lo certifico

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual: El contratista iniciará los trabajos, prestará los servicios o entregará los bienes dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el contratista analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del procedimiento de contratación.

Tratándose de la contratación de obra, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, o cuando fuere del caso, el cronograma valorado de trabajos y el programa

de uso de personal y equipos, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, o de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista.

3.1.2 Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia: Todos los bienes a entregar, servicios a prestar u obras a ejecutar deberán cumplir en forma estricta con las especificaciones técnicas y/o los términos de referencia requeridos según sea el caso, en el pliego y constantes en el contrato. En el caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador del contrato, o al fiscalizador cuando se trate de la ejecución de obra, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos por la entidad contratante o, el contratista no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3 Personal del contratista: El contratista empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al administrador del contrato en caso de bienes o servicios, o al fiscalizador en el caso de obras, su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El administrador del contrato o, el fiscalizador, según sea el caso, podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4 Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para el cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato, o el fiscalizador tratándose de obras.

Los bienes, materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La administración del contrato o la fiscalización podrán exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5 Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para la ejecución correcta y legal de la obra, para el

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....
.....

698

ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la administración del contrato o fiscalización y personal del contratista mismo, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del contratista con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

En el caso de las obras, el contratista deberá también suscribir con las EPS's o MYPES subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en las Condiciones Generales. En forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinen o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6 Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- En las contrataciones para la ejecución de obras, designar/contratar a la fiscalización del contrato.
- La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (licencia ambiental), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el

Es la copia del original,
lo certifico.

.....
.....

- contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego.

3.1.7. Vigilancia y custodia: En los contratos de obra, el contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado, el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9 Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.1.10 Administrador del Contrato.- El administrador del contrato será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, siendo responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual; en obra, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obras y contratos complementarios.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

Tendrá a su cargo además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato respecto de la garantía de fiel cumplimiento.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

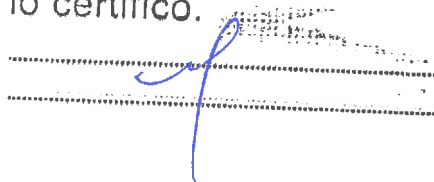
3.1.11 Fiscalizador del Contrato (Para contratos de ejecución de obra).- El fiscalizador del contrato será la persona con quien la contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El fiscalizador del Contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la contratista, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá a la máxima autoridad o su delgado.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la contratista.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato y/o las autoridades respectivas.

Es fiel copia del original,
lo certifico.



III. FORMULARIO DE OFERTA DE RÉGIMEN ESPECIAL

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(detalle de los bienes o servicios)*, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del

Es fiel copia del original,
lo certifico.

659

contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (*bienes*)/ prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones(*servicios*); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviene a los intereses nacionales o

Es fiel copia del original,
lo certifico

.....
.....

institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza,

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

Es fiel copia del original,
lo certifico

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).*
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
- e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos

financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Ciudad:

Calle (principal):

No.:

Calle (intersección):

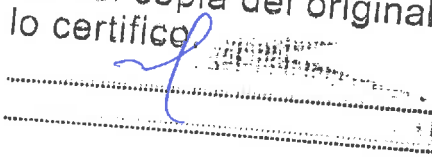
Teléfono(s):

Correo electrónico:

Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):

R.U.C:

Es fiel copia del original,
lo certifico



1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo a SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de partícipes, socios y accionistas que consta registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, en un primer momento, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública; y, en un segundo momento,

detectar con certeza el flujo de los fondos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado;

2. Que la compañía a la que represento..... *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. *(El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).*

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la original, entidad contratante:

Es fiel copia del original,
lo certifico

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPE:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima

Compañía de Responsabilidad Limitada

Compañía Mixta

Compañía en Nombre Colectivo

Compañía en Comandita Simple

Sociedad Civil

Corporación

Fundación

Asociación o consorcio

Otra


Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

Es fiel copia del original,
lo certifico.


.....
.....

1. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ()

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)
2. La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaria que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

578

--	--	--	--	--

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Hoja.... de

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)

1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Hoja...de....

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
TOTAL					

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en letras y números), más IVA

1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los (bienes o servicios), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de (la entidad contratante).

Es fiel copia del original,
lo certifico

.....
.....
.....

1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Hoja.... de

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	

1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Hoja.... de

No.	Cargo / Función	Experiencia en trabajos similares	Observaciones

Es fiel copia del original,
lo certifico

[Firma manuscrita]

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

	Si	No
¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Valor en USD\$.	
(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta? ¹	<input type="text"/>	
(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?	<input type="text"/>	

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Notas:

- Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.
- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.

¹ El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF "Costo, seguro y flete"; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser "Si" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

1.11 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.

NOMBRE DEL OFERENTE:

Código del Procedimiento

Señor
(Máxima Autoridad
ENTIDAD CONTRATANTE)
Presente

Es fiel copia del original,
lo certifico. *[Firma]*

De mi consideración:

El que suscribe, *(por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

524

- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará la siguiente información:

Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta

1.- ¿El producto desarrollado u ofertado, o el producto objeto del servicio de su oferta es software de código abierto?

Si No

--	--

2.- Por favor llenar la siguiente tabla para los casos de consultorías para el desarrollo de software, o adquisición de software:

PROCESO	PONDERACIÓN (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
Análisis	20%			
Diseño	25%			
Codificación	45%			
Prueba	5%			
Implementación	5%			
VAEP				

VAEP = ____ %

a = Ponderación de cada proceso del desarrollo del software (fijo)

b = Número de personas ecuatorianas contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

c = Número de personas extranjeras contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

VAEP = Resultado de la fórmula $VAEP = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$

3.- Por favor llenar la siguiente tabla para otros servicios prestados en los que no se considere el desarrollo de software (excepto consultoría para el desarrollo de software y, adquisición de software):

SERVICIO	PONDERACIÓN* (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
VAES				

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

* El número de servicios a calificar será variable y determinado por la entidad contratante conforme al alcance y objeto de contratación. Por tanto, la ponderación variará, de acuerdo a la fórmula $100/n$.

VAEP = ____ %

VAES = ____ %

SERVICIO = Tipo de servicio de software que se está ofertando.

a = Ponderación de cada servicio de software ($100/\text{número de servicios}$).

b = Número de personas contratadas nacionales que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

c = Número de personas contratadas extranjeras que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

VAEP = Resultado de la fórmula, $VAEP = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$, según el numeral 2.

En caso que el software objeto del servicio es software de código abierto, el VAEP es 1, de lo contrario, el VAEP se calcula como en el numeral 2.

VAES = Resultado de la fórmula, $VAES = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right) \times VAEP$

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor en la primera pregunta solo puede ser "Sí" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.

Como documento de verificación del formulario de declaración del VAE, el oferente deberá presentar como anexo el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, donde conste la lista de programadores, desarrolladores o autores que intervinieron o que intervinieren en el desarrollo del software. En caso de no presentarse esta documentación, se asumirá que el software es 100% de origen extranjero y su VAE será igual a cero.

En la consultoría para el desarrollo de software, el Servicio Nacional de Contratación Pública verificará que el personal declarado hubiere sido efectivamente contratado para el objeto de la contratación, y que su autoría se reconozca expresamente en los créditos del software resultante. En la adquisición de software y en los otros servicios en los que no se considere el desarrollo de software, el oferente presentará la lista de programadores, desarrolladores o autores que estuvieren efectivamente incluidos en los créditos del software, tal como conste en el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, así como el listado del personal técnico involucrado en la prestación del servicio contratado. En todos los casos el oferente deberá indicar quiénes de las personas que constaren en la lista son efectivamente ecuatorianos.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

58

504

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,


FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

a) Procedimiento de declaración electrónica transitorio

Hasta que el módulo facilitador de la contratación pública (herramienta informática USHAY) u otras herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación del Estado, se encuentren desarrolladas y actualizadas conforme a esta metodología, en la presentación de ofertas, en el **"Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta"** vigente, en los procesos de contratación de bienes y servicios de software por régimen común, los proveedores calificados deberán responder "NO" a la pregunta "¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?", adicionalmente, deberán dejar en blanco los casilleros a y b del formulario en mención. No obstante, deberán adjuntar como anexo electrónico en el módulo facilitador de contratación pública y en la presentación de su oferta, los formularios correspondientes conforme a la metodología detallada en esta subsección.

Es fiel copia del original,
lo certifico.



PROYECTO DE CONTRATO

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS COMUNICACIONALES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la contratación de estudios para la determinación de (*estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional*) y/o la contratación de (*productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones de Gobierno Nacional o de las entidades contratantes*).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió acogerse al procedimiento Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación de estudios para la determinación de (*estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional*) y/o la contratación de (*productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones de Gobierno Nacional o de las entidades contratantes*).

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

1.4 Se realizó la respectiva invitación el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5 Luego del procedimiento correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la contratante (*o su delegado*), mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó el contrato para (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*). Con RUC (*No.*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación,

60

Es fiel copia del original,
lo certifico

484

- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista (*De ser el caso*).
- e) La resolución de adjudicación (*número y fecha*).
- f) La (s) certificación (es), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

(En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o la licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos determinados en el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.).

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga con la (*contratante*) a (*proveer los servicios requeridos*) y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, (*designar lugar de entrega o sitio*), según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 Para el caso de prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, y equipos médicos y proyectores, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

(Estípluse lo que la entidad contratante considere pertinente en cuanto a correctivos o actualizaciones del servicio que recibirá, incluyendo riesgos, de ser el caso).

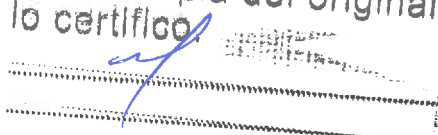
El contratista se obliga con la (*contratante*) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, valor que se desglosa como se indica a continuación:

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Es fiel copia del original,
lo certifico



Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

(En esta cláusula la entidad contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo (hasta un máximo del setenta por ciento 70%) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo.)

El anticipo que la contratante haya entregado al contratista para la prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El contratista deberá levantar el sigilo bancario en caso de entrega de anticipo de tal manera que el administrador verifique que los valores sean usados para el fin establecido.

(En el caso de servicios, serán pagados contra la presentación de la correspondiente factura, previa aprobación de la entidad contratante).

No habrá lugar a alegar mora de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías: *(establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego que es parte integrante del presente contrato).*

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de *(número de días)*, contados a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato)*.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de *(valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato)*. *(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y de la contratación).*

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 126, y 140 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato.

10.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

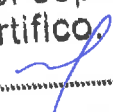
11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- e) (*La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Es fiel copia del original,
lo certifico



Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 12.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la entidad contratante").

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer ciudad)*.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

El contratista: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Régimen Especial, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

La entidad contratante no exigirá al contratista más de dos copias de la documentación que por las disposiciones de este pliego deba ser protocolizada.

**CONDICIONES GENERALES
DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS
BAJO RÉGIMEN ESPECIAL**

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

Nota: Las condiciones generales de los contratos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante Régimen Especial, son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios, incluidos consultoría, calificados para la seguridad interna y externa del Estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección o contratación directa; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

Copia del original,
19 certificado.

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicado.
- d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a participar.
- h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Serán de obligatorio cumplimiento las condiciones de la forma de pago previstas en las condiciones particulares del contrato, y además:


2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

Es el copio del original
lo certifico.



2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Se estará a lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

67

- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el administrador del contrato.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

5.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO

8.1 El acta de entrega-recepción, sea parcial, provisional o definitiva, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes y el administrador del contrato haya emitido el informe de conformidad a lo previsto en los artículos 123 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

8.2 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.3 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

Cláusula Undécima.-LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos).

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de Régimen Especial, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Régimen Especial.

Es fiel copia del original,
lo certifico

.....
.....

Oficio Nro. GADDMQ-SECOM-2020-0589-O

Quito, D.M., 07 de octubre de 2020

Asunto: INICIO DE LA FASE PREPARATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LOS SERVICIOS DE "CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ"

Señor Magíster
Michel Rowland García
**Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución de Alcaldía No.A-049, del 16 de julio del 2020, artículo 11, literal c), me permito informarle que la Secretaría de Comunicación, en cumplimiento al Plan Operativo 2020, requiere la contratación del "Servicio de Conceptualización y producción de piezas comunicacionales en vía pública y transporte público metropolitano, para difundir la imagen, obra y gestión del GAD del Distrito Metropolitano de Quito".

En tal sentido, solicito la participación de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, al hallarse dicho proceso de contratación en su etapa de inicio de la fase preparatoria. Para este efecto, agradeceré se coordine con la abogada Adriana Sánchez, Asesora Jurídica de la Secretaría de Comunicación. Para el efecto me permito indicar su número de contacto 0987820315.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pedro Felipe Espinoza Guerrero
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN

Es fiel copia del original,
lo certifico

Oficio Nro. GADDMQ-SECOM-2020-0589-O

Quito, D.M., 07 de octubre de 2020

Copia:

Señorita Abogada
Adriana Daniela Sánchez Cumbal
Funcionario directivo 6

Señora
Norma Carmita HORMAZA HEREDIA
Funcionaria Directiva

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Norma Carmita HORMAZA HEREDIA	nchh	SECOM-UAPP	2020-09-29	
Aprobado por: Pedro Felipe Espinoza Guerrero	pfig	SECOM	2020-10-07	

Es fiel copia del original,
lo certifico.

364-

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
"CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN
VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA
IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ"



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
"CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y
TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL
GAD DMQ"



Es fiel copia del original,
lo certifico.

[Handwritten signature]

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 “CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN
 VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA
 IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ”

1. ANTECEDENTES

1.1 MARCO REGULATORIO:

La Constitución de la República del Ecuador en los numerales 1,2, 4 y 5 del artículo 16 señalan que:

“Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1. *Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.*
2. *El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación. (...)*
4. *El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad.*
5. *Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación.”*

Así mismo el artículo 18 de la Constitución establece que:

“Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1. *Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.*
2. *Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información”*

En concordancia con las normas constitucionales expuestas, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el procedimiento de Régimen Especial para las contrataciones de productos y servicios comunicacionales, como es la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las entidades contratantes.

Dicha forma de contratación se encuentra regulada en el Capítulo VII del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señalándose en los artículos 88 y 90 el procedimiento de Régimen Especial para las contrataciones de comunicación social.

Las necesidades comunicacionales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se encuentran consideradas en la Ordenanza Metropolitana 0041, del 22 de febrero del 2015.- Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, y a su vez este proceso se encuentra considerado en el Plan Anual de Contratación 2020.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....

348

100

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 “CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN
 VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA
 IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ”

La contratación del servicio de “CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ” se efectuará mediante el procedimiento determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación para servicios comunicacionales.

1.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL:

La normativa Constitucional y legal vigente en el Ecuador, establece una serie de derechos relacionados con la comunicación. A través de la cual se determinan las directrices para la construcción de una comunicación inclusiva e incluyente por parte de las entidades públicas, en las que se respete el derecho que tienen las personas a información diversa y participativa en todos los ámbitos de la interacción social y en la que se promueva la integración cultural de los ciudadanos.

La Secretaría de Comunicación tiene entre sus atribuciones definir las políticas generales y evaluación de la comunicación del GAD de Distrito Metropolitano de Quito, así como la de estructurar la visión estratégica en términos comunicacionales definida por la Alcaldía. Son parte de sus atribuciones además la realización de planes operativos anuales de comunicación, de esta forma es responsable de generar las contrataciones necesarias para alcanzar el objetivo propuesto en el POA 2020.

Los objetivos comunicacionales de la Secretaría de Comunicación están diseñados para generar y motivar un cambio positivo en el comportamiento social de los habitantes de la urbe. Se pretende incidir en la ciudadanía para desarrollar su sentimiento cívico de apropiación del espacio público, que hagan de Quito una capital más segura, sostenible, ecológica, acogedora, dinámica, productiva, proyectada al futuro como una ciudad grande por el valor de sus ciudadanos.

Con esta premisa, el GAD del Distrito Metropolitano de Quito encuentra la necesidad de contratar el servicio de conceptualización, producción e instalación de piezas comunicacionales en vía pública, en soportes como vallas, pendones, placas, estructuras y transporte público metropolitano, para la comunicación de la imagen, proyectos, obras y políticas públicas realizadas por el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Dentro de los ejes comunicacionales 2020, se ha considerado como un punto muy importante a la movilidad. Se está trabajando en el fortalecimiento del transporte público e infraestructura vial para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En este sentido es muy importante dar a conocer a la ciudadanía los principales avances de las obras, los beneficios y las políticas públicas a implementar.

Comunicar a la ciudadanía los temas de importancia respecto a los ejes planteados implica también la generación de espacios de comunicación directa mediante eventos o activaciones en los que se requiere presencia de marca mediante la utilización de material publicitario de exposición de imagen.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 "CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN
 VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA
 IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ"

Así mismo, la Alcaldía de Quito trabaja en importantes obras como son bulevares, parques, plazas, canchas; entre otros y se necesita del compromiso de los ciudadanos para su cuidado y mantenimiento. En este sentido, la comunicación está enfocada en informar a los quiteños sobre las mejoras en torno al espacio público. Se busca generar ese sentimiento de pertenencia en relación a la obra y gestión que se realiza en la ciudad vinculada al desarrollo de una capital eficiente, segura y tecnológica.

De igual manera se está trabajando arduamente en la comunicación del eje social. La Alcaldía lleva a cabo varios programas que necesitan ser socializados para fomentar la participación ciudadana y para promover los beneficios que brindan dichos proyectos.

Cabe destacar que la comunicación en vía pública y en el sistema integrado de transporte estará enfocada en dos temas claves: medidas de bioseguridad por la pandemia COVID 19 y en la reactivación productiva.

Además de los ejes anteriormente expuestos, existe la necesidad institucional de comunicar a la ciudadanía aspectos emergentes de la gestión, estos temas surgen desde diferentes instancias municipales y la Secretaría de Comunicación tiene la atribución de difundirlos. Ejemplos de este tipo de comunicación son los rótulos de cierres viales, vallas informativas, material gráfico para planes de contingencia, entre otros.

La vía pública y el transporte público metropolitano son medios de comunicación efectivos para difundir campañas a nivel masivo. Estos espacios permiten el contacto directo con la ciudadanía, son medios ideales para transmitir mensajes de forma horizontal y generan un impacto instantáneo en los receptores.

La difusión de piezas gráficas a través de vía pública constituye una herramienta fundamental para comunicar a la ciudadanía los proyectos que ejecuta el GAD del Distrito Metropolitano de Quito en los distintos sectores de la urbe. Este tipo de comunicación representa un canal directo entre el espacio público y los beneficiarios de las obras.

La comunicación a través del Sistema de Transporte Público Metropolitano resulta conveniente usar este tipo de medio para la difusión de la imagen obra y gestión del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, ya que cuenta con espacios de mucha visibilidad, con tráfico constante de personas y permite la rotación de campañas sin costo de alquiler. Al tratarse de espacios de comunicación de propiedad Municipal, la utilización de éstos resulta muy beneficiosa en términos de presupuesto y eficiencia.

Finalmente, como ya se ha señalado, la presencia de marca mediante la utilización de material publicitario de exposición de imagen en los espacios de comunicación directa a través del desarrollo de eventos o activaciones para comunicar la obra, imagen y gestión de la Municipalidad repercute en gran nivel respecto a la atención y penetración del mensaje en la ciudadanía.

1.3 BENEFICIO INSTITUCIONAL E IMPACTO SOCIAL ESPERADOS:

Es fiel copia del original,
 lo certifico.

.....

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
"CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN
VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA
IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ"**

Con esta contratación se espera utilizar de manera eficiente los espacios de comunicación con los que la Alcaldía de Quito cuenta, produciendo material comunicacional de alta calidad que difunda e informe las obras, proyectos, programas y políticas públicas que el Municipio de Quito ejecuta.

El impacto social que se espera obtener abarca varias aristas, una de ellas es la informativa, la ciudadanía debe conocer de primera mano el estado de los proyectos más importantes que se realizan en la ciudad y recordar de manera permanente las medidas de bioseguridad por la pandemia. También se espera que la información genere pertenencia y apropiación de los quiteños con respecto a la transformación integral de la ciudad, convirtiendo a sus habitantes en protectores del espacio público, ayudando a que los esfuerzos que realiza el GAD del Distrito Metropolitano de Quito por construir una ciudad limpia y ordenada sean más efectivos. Con todo ello se pretende alcanzar un mejor nivel de vida de los ciudadanos de la capital con bienestar y proyección al futuro.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE:

El objeto del presente proceso es contar con un servicio de comunicación destinado a conseguir la conceptualización y producción de material comunicacional de alta calidad para difundir e informar las obras, proyectos, programas y políticas públicas que el GAD del Distrito Metropolitano de Quito ejecuta.

3. OBJETIVOS:

3.1 General:

Comunicar las campañas sociales, de salud, de reactivación productiva y de gestión que ejecuta el GAD del Distrito Metropolitano de Quito a través de piezas comunicacionales en vía pública y transporte Metropolitano.

3.2 Específico

- Generar empatía desde la ciudadanía hacia la obra y gestión del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.
- Informar a la ciudadanía sobre los avances en los principales proyectos y obras que ejecuta el GAD del distrito Metropolitano de Quito.
- Conceptualizar una línea gráfica efectiva y homogénea que permita identificar los proyectos de la alcaldía de una manera clara y directa.
- Generar piezas comunicacionales que fomenten el sentimiento de pertenencia de la población en relación a la ciudad.

**Es fiel copia del original,
lo certifico.**

.....
.....

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 "CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN
 VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA
 IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ"

- Tener presencia de marca en las activaciones y eventos que realiza la Municipalidad mediante la utilización de material publicitario de exposición de imagen.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Como Los objetivos comunicacionales planteados en la presente contratación corresponden a los objetos contractuales descritos en el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, transcrito en el marco regulatorio, cuya adquisición se debe efectuar por procedimientos de Régimen Especial - Selección, ya que constituye un servicio comunicacional destinado a la información de las acciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 88 y 90 de su Reglamento General.

El objeto de la presente contratación es contar con una empresa especializada en la conceptualización y producción de piezas comunicacionales en vía pública y transporte metropolitano, permitiendo a la Secretaría de Comunicación obtener mejores resultados en el cumplimiento de sus objetivos. Con esta contratación se espera utilizar de manera eficiente los espacios de comunicación con los que cuenta la Alcaldía de Quito, fomentando el sentimiento de pertenencia de la población en relación a la ciudad y el cuidado del espacio público para mejorar la calidad de vida de los quiteños.

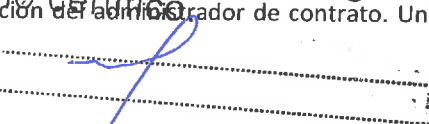
Considerando que la naturaleza del servicio es relativa a la finalidad y a la necesidad comunicacional que la Municipalidad tiene para la satisfacción de los intereses ciudadanos en cuanto a los requerimientos de información de la gestión realizada en beneficio de la ciudad de Quito y sus habitantes, no es posible catalogar, homologar, estandarizar, hacer comparable los servicios de una contratar una agencia especializada en la conceptualización, producción e instalación de piezas comunicacionales en vía pública, en soportes como vallas, pendones, placas, estructuras y transporte público metropolitano, como si se tratase de un servicio común. Es por ello que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ha diseñado el procedimiento de Régimen Especial y el Reglamento General ha desarrollado su mecanismo de ejecución.

Por tanto, se justifica la realización de un procedimiento precontractual de Régimen Especial Comunicación Social – Selección de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y los artículos 88 y 90 de su Reglamento General.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- La Secretaría de Comunicación solicitará al contratista la creación, diseño, producción e instalación de las piezas comunicacionales según sus necesidades. El contratista deberá presentar una propuesta gráfica para aprobación del administrador de contrato. Una vez

Es fiel copia del original,
 lo certifico



304

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
"CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN
VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA
IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ"**

aprobado el diseño de la pieza, el contratista producirá e instalará dicha pieza en la ubicación proporcionada por el administrador del contrato.

- b. El objetivo de los productos contratados es comunicar y difundir la imagen, obra, gestión y políticas públicas del GAD del Distrito Metropolitano de Quito; bajo esta premisa hay que considerar que la vida útil de los productos del contrato dependerá de la vigencia de cada campaña comunicacional. La Secretaría de Comunicación a través del administrador del contrato determinará el tiempo de permanencia del material instalado en cada espacio y dispondrá la baja del mismo cuando ya no se cumpla con los objetivos planteados para esta contratación.
- c. Una vez instalado el material, deberá ser desinstalado por el contratista cuando haya cumplido su período comunicacional o cuando dicho material se encuentre deteriorado por el uso o en mal estado a causa de siniestros, con la previa autorización del administrador. La desinstalación del material publicitario estará a cargo del contratista mientras esté vigente el contrato suscrito. Si existe material comunicacional que aun no se haya desinstalado a la terminación del contrato debido a que a criterio del administrador no corresponde su desinstalación, esto no será responsabilidad del contratista.
- d. El contratista es responsable de desechar el material que haya cumplido su periodo comunicacional o esté en mal estado, siguiendo todas las normativas medioambientales aplicables.

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

Para comunicar de manera efectiva a la ciudadanía los proyectos más importantes de la Alcaldía de Quito, es necesario analizar el impacto de los diferentes medios de comunicación en los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

A continuación, se muestra un estudio de mercado realizado por Kantar IBOPE Media, empresa líder especializada en investigaciones de mercado, en el que se señala cuáles son los niveles de penetración, intencionalidad y afinidad de los diferentes medios de comunicación en el Distrito Metropolitano de Quito a en el periodo 2019:

Es fiel copia del original,
lo certifico

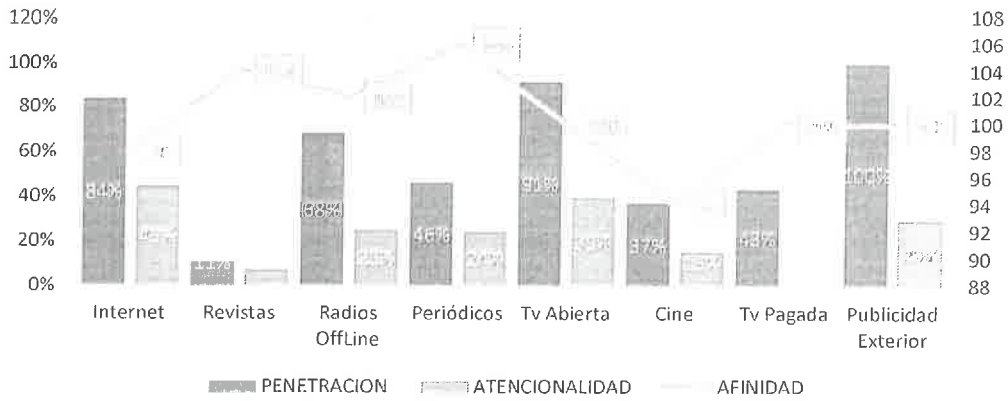
.....
.....

294

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 “CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN
 VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA
 IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ”



CONSUMO DE MEDIOS PERSONAS 18+ ABC



Según este estudio, la penetración de la publicidad en vía pública es del 90% en el Distrito Metropolitano de Quito, con una atencionalidad del 16%. Esto lo convierte en el segundo medio con más penetración después de la televisión (95%), por lo que constituye un medio de comunicación con mucho impacto.

El transporte público metropolitano es también un espacio de comunicación muy eficiente. En la actualidad el sistema metropolitano de transporte cuenta con 328 unidades que dan servicio a más de un millón de usuarios al día, en total son 1.067.000 personas al día las que en promedio utilizan el sistema metropolitano de transporte en Quito. Estos datos han sido proporcionados por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros.

7. PRODUCTO Y SERVICIOS ESPERADOS:

A raíz del análisis de las necesidades determinadas por la Secretaría de Comunicación se han definido los siguientes ítems como productos a recibir en la presente contratación:

ITEMS	CÓDIGO CPC	DESCRIPCION	CANTIDAD m2
A	836100021	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, con instalación.	3500
B	836100021	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica instalado con postes.	600
C	836100021	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con ojales instalado.	100
D	836100021	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, instalado	100

Es fiel copia del original,
 lo certifico

.....

284

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 "CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN
 VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA
 IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ"

E	836100021	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores.	150
F	836100021	Acrílico lechoso de 2mm con Vinil impreso full color traslucido 1440 DPI, incluye desinstalación e instalación.	1000
G	836100021	Big light impreso full color 1440 DPI con protección UV .	100
H	836100021	Vinil removible para exteriores (vehicular) full color 1440 DPI con protección UV.	1000
I	836100021	Material de exposición de imagen	De acuerdo a requerimiento del administrador del contrato.

Los ítems se irán consumiendo según las necesidades estratégicas de la Secretaría de Comunicación, los oferentes deben realizar su oferta económica por cada uno de los ítems de la siguiente forma:

- Ítems A, B, C, D, E, F, G, H: Precio del ítem por metro cuadrado.
- Ítem I: El material de publicidad para exposición de imagen en espacios de comunicación se consumirá en función de las necesidades de la Secretaría de Comunicación. Materiales como banderas, backings, banderines, tótem con iluminación, inflables, habladores, botones, roll-ups y otras modalidades de este tipo de material se solicitarán a la contratista en función de la aparición de nuevos espacios de comunicación o la depreciación de los mismos materiales.

Los oferentes deben presentar una propuesta económica referencial sobre este ítem, ya que el tipo y la cantidad de material de publicidad exterior se definirá en función de los requerimientos específicos de la Secretaría de Comunicación. Cuando sea necesario el administrador del contrato requerirá al contratista la colocación del material en base a los precios del tarifario presentado.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O CRONOGRAMAS

El plazo de ejecución de la presente contratación será desde el día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

9. PRESUPUESTO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Es fiel copia del original,
lo certifico.

2020

103

104

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
"CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN
VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA
IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ"**

De acuerdo al estudio técnico y económico del presente proceso de contratación, el valor del presupuesto referencial es de USD \$ 254.325,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) valor que no incluye el IVA y que corresponde al total del objeto de la contratación.

9.1 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La forma de pago establecida es la siguiente:

- Anticipo del 40% a la firma del contrato.
- Primer pago: Contra entrega de servicios recibidos desde el día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 30 de noviembre de 2020.
- Segundo pago: Contra entrega de servicios recibidos desde el 1 al 31 de diciembre de 2020.

10. PERFIL DEL OFERENTE

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: Experiencia en la conceptualización y producción de material comunicacional para publicidad exterior: vía pública y transporte público. Cada documento debe ser de al menos USD 10.000. El monto mínimo de experiencia general a acreditar es de USD 100.000,00.

Documentación a presentar para acreditar la experiencia requerida: certificados de satisfacción de cumplimiento y/o ejecución de los contratos emitidos por la contraparte y actas de entrega recepción definitivas o facturas.

11. PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO

ROL DENTRO DEL EQUIPO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN Y DETERMINACIÓN DEL TÍTULO	EXPERIENCIA	NÚMERO DE PERSONAS
Director de proyecto	Profesional de tercer nivel diseño gráfico, ciencias audiovisuales, o Publicidad o afines.	Cinco (5) años en la gestión de campañas de comunicación en vía pública.	1
Ejecutivo de cuenta	Profesional de tercer nivel en publicidad, administración, marketing o afines.	Tres (3) años en gestión de clientes para campañas de comunicación.	1

Es fiel copia del original,
lo certifico.

264.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 "CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN
 VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA
 IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ"

Operarios de instalación	No se requiere instrucción mínima.	Tres (3) años en la instalación de material publicitario en vía pública.	3
--------------------------	------------------------------------	--	---

El perfil requerido será validado mediante registro del título en la SENECYT o si son títulos obtenidos en el extranjero, copia notariada del título debidamente apostillado o consularizado.

La experiencia se validará mediante certificados laborales (mínimo uno) otorgados por actuales o ex empleadores. En el caso de profesionales/operarios independientes la experiencia podrá ser acreditada mediante facturas.

Los certificados laborales deben tener información clara de quién los emite con nombres y RUC, fecha de emisión, periodo en el que laboró la persona y la descripción de la actividad que realiza o realizaba.

12. MÉTODO Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

12.1. Integridad de la oferta y requisitos mínimos a ser evaluados en la primera etapa (check list)

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta/Formulario de oferta de Régimen Especial			
FORMULARIOS DE DECLARACIÓN PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, aplicación Resolución No. A-044 de 6 de junio del 2020			
Oferta económica e impresión de formulario subido al portal de compras públicas.			
Experiencia mínima requerida			
Personal técnico requerido (personal y experiencia)			
Plan conceptual de imagen institucional			
Porcentaje de valor agregado			

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....

25A

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
"CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN
VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA
IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ"**

ecuatoriano			
Patrimonio exigido para personas jurídicas			

Una vez superada la primera etapa (CHECKLIST), las ofertas serán evaluadas con los siguientes parámetros por puntaje para obtener mejores condiciones técnicas y económicas.

12.2. Parámetros de Calificación

Una vez superada la primera etapa (CHECK LIST), se empleará adicionalmente la metodología "por puntaje" para el establecimiento de mejores condiciones y/o capacidades en la parte técnica y económica, de la siguiente manera:

Parámetros de calificación		Puntos
1	Experiencia	40
2	Personal técnico	25
3	Oferta económica	27
4	Plan conceptual de imagen institucional	8

El puntaje mínimo para adjudicar la presente contratación al oferente invitado será de al menos 70 puntos.

- **Parámetro 1: Experiencia.**

Lo oferentes obtendrán la puntuación de manera proporcional. El oferente que presente el mayor monto acumulado entre todos los certificados válidos de experiencia, hasta el límite del valor del presupuesto referencial del procedimiento multiplicado por un factor de 1,25, obtendrá el puntaje máximo de 40 puntos.

El resto de los oferentes tendrán la calificación que corresponda en relación proporcional al primero.

El monto mínimo de experiencia a acreditar de USD 100.000,00, no tendrá puntuación por ser un parámetro mínimo de cumplimiento obligatorio.

- **Parámetro 2: Personal técnico.**

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 "CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN
 VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA
 IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ"

Cada miembro del equipo técnico será evaluado independiente, según dos criterios en el caso del director del proyecto y ejecutivo de cuentas, formación y experiencia; y según la experiencia en el caso de los operarios ya que no se exige instrucción mínima. A continuación, se muestra el puntaje que se otorgará a cada uno de los criterios según la importancia del personal:

ROL DENTRO DEL EQUIPO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	SUBTOTAL
Director de proyecto	4	4	8
Ejecutivo de Cuentas	4	4	8
Operario 1	NO APLICA	3	3
Operario 2	NO APLICA	3	3
Operario 3	NO APLICA	3	3

• **Parámetro 3: Oferta económica**

Se evaluará la oferta económica de los oferentes en función del precio por ítem. Se realizará un comparativo de todas las ofertas presentadas por cada uno de los 9 ítems, este criterio tendrá un valor de 9 puntos. Se puntuará según el siguiente cuadro:

ÍTEM	PRECIO MÁS BAJO	SEGUNDO PRECIO MÁS BAJO	TERCER PRECIO MÁS BAJO
X	3	2	1

En caso de haber un solo oferente la comisión técnica evaluará el precio ofertado en relación al precio más bajo de la tabla comparativa de cotizaciones que consta en el estudio técnico y de mercado.

• **Parámetro 4: Plan conceptual de imagen institucional**

Se realizará un análisis cualitativo del plan conceptual evaluando los siguientes parámetros:

- Creatividad (Sustento creativo de la propuesta) 2 puntos;
- Estrategia Gráfica Creativa (Antecedentes y desarrollo) 2 puntos;
- Propuesta Gráfica (Sustento gráfico) 4 puntos.

En caso de solo haber un oferente, la comisión técnica evaluará el Plan Conceptual ofertado de manera cualitativa de acuerdo a las necesidades comunicacionales de la Secretaría de Comunicación y calificará según corresponda cada parámetro.

Es fiel copia del original,
 la certifico.

.....

224

847

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
"CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN
VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA
IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ"

13. GARANTÍAS:

En este contrato se deberán presentar las siguientes garantías previstas en los artículos 74 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 73 ibidem:

13.1. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

El oferente debe rendir a favor del GAD del Distrito Metropolitano de Quito la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.

13.2. Garantía de buen uso de anticipo

El oferente debe rendir a favor del GAD del Distrito Metropolitano de Quito la garantía de buen uso de anticipo, por un valor igual al cien por ciento (100%) del monto del anticipo.

14. CODIGO CPC:

El código CPC para la presente contratación es el siguiente: 836100011

15. MULTAS:

15.1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se impondrán multas al CONTRATISTA por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán en relación directa con el monto total del contrato y por cada día de retraso.

15.2. Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se aplicará una multa del uno por mil (1x1.000) del valor pendiente por ejecutarse.

15.3. Para efectos de este contrato se cuentan todos los días, desde el día siguiente al de su suscripción.

15.4. Para la determinación de multas que se podrían imponer al CONTRATISTA se considerará el valor total del contrato sin considerar los impuestos.

16. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 "CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN
 VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA
 IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ"**

Se sugiere que la administración del presente contrato esté a cargo de algún funcionario de la Dirección de Medios Públicos y que actúe como técnico de la comisión de recepción, Danilo Barona, funcionario de la Dirección de Publicidad.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Barbara Carlosama	Relacionadora Pública	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	Adriana Sánchez	Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Aprobado por:	Catalina Yánez	Directora de Medios Públicos	<i>[Firma]</i>

Quito, 15 de octubre de 2020

Es fiel copia del original,
 lo certifico

[Firma]

228

SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN

QUITO
grande otra vez

ESTUDIO TÉCNICO - ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
"CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN
VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA
IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ"

ESTUDIO TÉCNICO - ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
"CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y
TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL
GAD DMQ"

Secretaría de
COMUNICACIÓN
grande otra vez

QUITO
grande otra vez

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

214

ESTUDIO TÉCNICO - ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 “CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN
 VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA
 IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ”

1. ESTUDIO ECONÓMICO

La normativa Constitucional y legal vigente en el Ecuador, establece una serie de derechos relacionados con la comunicación. A través de la cual se determinan las directrices para la construcción de una comunicación inclusiva e incluyente por parte de las entidades públicas, en las que se respete el derecho que tienen las personas a información diversa y participativa en todos los ámbitos de la interacción social y en la que se promueva la integración cultural de los ciudadanos.

La Secretaría de Comunicación tiene entre sus atribuciones definir las políticas generales y evaluación de la comunicación del GAD de Distrito Metropolitano de Quito, así como la de estructurar la visión estratégica en términos comunicacionales definida por la Alcaldía. Son parte de sus atribuciones además la realización de planes operativos anuales de comunicación, de esta forma es responsable de generar las contrataciones necesarias para alcanzar el objetivo propuesto en el POA 2020.

Los objetivos comunicacionales de la Secretaría de Comunicación están diseñados para generar y motivar un cambio positivo en el comportamiento social de los habitantes de la urbe. Se pretende incidir en la ciudadanía para desarrollar su sentimiento cívico de apropiación del espacio público, que hagan de Quito una capital más segura, sostenible, ecológica, acogedora, dinámica, productiva, proyectada al futuro como una ciudad grande por el valor de sus ciudadanos.

Con esta premisa, el GAD del Distrito Metropolitano de Quito encuentra la necesidad de contratar el servicio de conceptualización, producción e instalación de piezas comunicacionales en vía pública, en soportes como vallas, pendones, placas, estructuras y transporte público metropolitano, para la comunicación de la imagen, proyectos, obras y políticas públicas realizadas por el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Dentro de los ejes comunicacionales 2020, se ha considerado como un punto muy importante a la movilidad. Se está trabajando en el fortalecimiento del transporte público e infraestructura vial para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En este sentido es muy importante dar a conocer a la ciudadanía los principales avances de las obras, los beneficios y las políticas públicas a implementar.

Comunicar a la ciudadanía los temas de importancia respecto a los ejes planteados implica también la generación de espacios de comunicación directa mediante eventos o activaciones en los que se requiere presencia de marca mediante la utilización de material publicitario de exposición de imagen.

Así mismo, la Alcaldía de Quito trabaja en importantes obras como son bulevares, parques, plazas, canchas; entre otros y se necesita del compromiso de los ciudadanos para su cuidado y mantenimiento. En este sentido, la comunicación está enfocada en informar a los quiteños sobre las mejoras en torno al espacio público. Se busca generar ese sentimiento de pertenencia en relación a la obra y gestión que se realiza en la ciudad vinculada al desarrollo de una capital eficiente, segura y tecnológica.

Es fiel copia del original,
 lo certifico.

.....

202

De igual manera se está trabajando arduamente en la comunicación del eje social. La Alcaldía lleva a cabo varios programas que necesitan ser socializados para fomentar la participación ciudadana y para promover los beneficios que brindan dichos proyectos.

Cabe destacar que la comunicación en vía pública y en el sistema integrado de transporte estará enfocada en dos temas claves: medidas de bioseguridad por la pandemia COVID 19 y en la reactivación productiva.

Además de los ejes anteriormente expuestos, existe la necesidad institucional de comunicar a la ciudadanía aspectos emergentes de la gestión, estos temas surgen desde diferentes instancias municipales y la Secretaría de Comunicación tiene la atribución de difundirlos. Ejemplos de este tipo de comunicación son los rótulos de cierres viales, vallas informativas, material gráfico para planes de contingencia, entre otros.

La vía pública y el transporte Público metropolitano son medios de comunicación efectivos para difundir campañas a nivel masivo. Estos espacios permiten el contacto directo con la ciudadanía, son medios ideales para transmitir mensajes de forma horizontal y generan un impacto instantáneo en los receptores.

La difusión de piezas gráficas a través de vía pública constituye una herramienta fundamental para comunicar a la ciudadanía los proyectos que ejecuta el GAD del Distrito Metropolitano de Quito en los distintos sectores de la urbe. Este tipo de comunicación representa un canal directo entre el espacio público y los beneficiarios de las obras.

La comunicación a través del Sistema de Transporte Público Metropolitano resulta conveniente usar este tipo de medio para la difusión de la imagen obra y gestión del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, ya que cuenta con espacios de mucha visibilidad, con tráfico constante de personas y permite la rotación de campañas sin costo de alquiler. Al tratarse de espacios de comunicación de propiedad Municipal, la utilización de éstos resulta muy beneficiosa en términos de presupuesto y eficiencia.

Finalmente, como ya se ha señalado, la presencia de marca mediante la utilización de material publicitario de exposición de imagen en los espacios de comunicación directa a través del desarrollo de eventos o activaciones para comunicar la obra, imagen y gestión de la Municipalidad repercute en gran nivel respecto a la atencionalidad y penetración del mensaje en la ciudadanía.

1.1. ANÁLISIS DEL IMPACTO COMUNICACIONAL DE PUBLICIDAD EN VÍA PÚBLICA:

Para comunicar de manera efectiva a la ciudadanía los proyectos más importantes de la Alcaldía de Quito, es necesario analizar el impacto de los diferentes medios de comunicación en los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

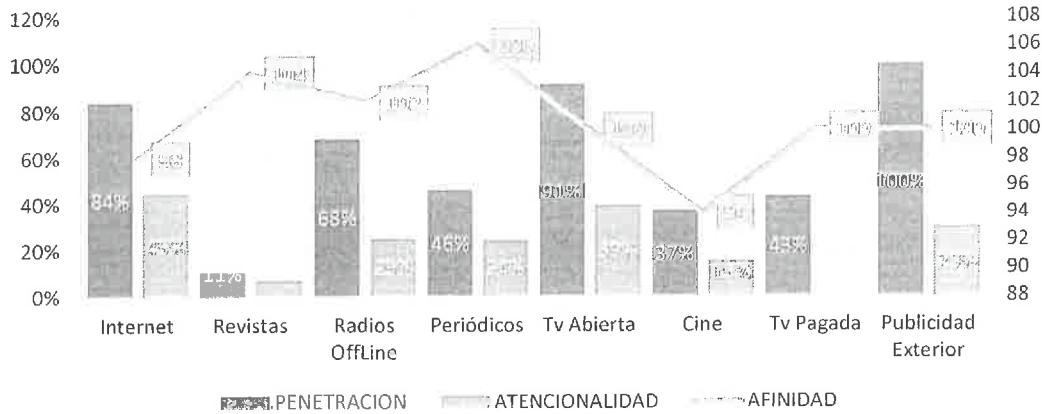
A continuación, se muestra un estudio de mercado realizado por Kantar IBOPE Media, empresa líder especializada en investigaciones de mercado, en el que se señala cuáles son los niveles de

Es fiel copia del original,
lo certifico.

108

penetración, intencionalidad y afinidad de los diferentes medios de comunicación en el Distrito Metropolitano de Quito a en el periodo 2019:

CONSUMO DE MEDIOS PERSONAS 18+ ABC



Según este estudio, la penetración de la publicidad en vía pública es del 90% en el Distrito Metropolitano de Quito, con una atencionalidad del 16%. Esto lo convierte en el segundo medio con más penetración después de la televisión (95%), por lo que constituye un medio de comunicación con mucho impacto.

El transporte público metropolitano es también un espacio de comunicación muy eficiente. En la actualidad el sistema metropolitano de transporte cuenta con 328 unidades que dan servicio a más de un millón de usuarios al día, en total son 1.067.000 personas al día las que en promedio utilizan el sistema metropolitano de transporte en Quito. Estos datos han sido proporcionados por la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros.

La presencia de marca mediante la utilización de material publicitario de exposición de imagen en los espacios de comunicación directa a través del desarrollo de eventos o activaciones para comunicar la obra, imagen y gestión de la Municipalidad repercute en gran nivel respecto a la atencionalidad y penetración del mensaje en la ciudadanía.

1.2. PRODUCTO Y SERVICIOS ESPERADOS:

A raíz del análisis de las necesidades comunicaciones analizadas, se han definido los siguientes ítems como productos a recibir en la presente contratación:

ITEMS	CÓDIGO CPC	DESCRIPCION	CANTIDAD m2
-------	------------	-------------	-------------

Es fiel copia del original, lo certifico.

.....

184

11

11

11

11

ESTUDIO TÉCNICO - ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 “CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN
 VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA
 IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ”

A	836100021	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, con instalación.	3500
B	836100021	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica instalado con postes.	600
C	836100021	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con ojales instalado.	100
D	836100021	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, instalado	100
E	836100021	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores.	150
F	836100021	Acrílico lechoso de 2mm con Vinil impreso full color traslucido 1440 DPI, incluye desinstalación e instalación.	1000
G	836100021	Big light impreso full color 1440 DPI con protección UV .	100
H	836100021	Vinil removible para exteriores (vehicular) full color 1440 DPI con protección UV.	1000
I	836100021	Material de exposición de imagen	De acuerdo a requerimiento del administrador del contrato.

Los ítems se irán consumiendo según las necesidades estratégicas de la Secretaría de Comunicación, los oferentes deben realizar su oferta económica por cada uno de los ítems de la siguiente forma:

- Ítems A, B, C, D, E, F, G, H: Precio del ítem por metro cuadrado, además deben incluir las especificaciones técnicas de cada uno de ellos, calidad de la impresión, grosor de la estructura etc.
- Ítem I: El material de publicidad para exposición de imagen en espacios de comunicación se consumirá en función de las necesidades de la Secretaría de Comunicación. Materiales como banderas, backings, banderines, tótem con iluminación, inflables, habladores, botones, roll-ups y otras modalidades de este tipo de material se solicitarán a la contratista en función de la aparición de nuevos espacios de comunicación o la depreciación de los mismos materiales.

Los oferentes deben presentar una propuesta económica referencial sobre este ítem, ya que el tipo y la cantidad de material de publicidad exterior se definirá en función de los requerimientos específicos de la Secretaría de Comunicación. Cuando sea necesario

Es fiel copia del original,
lo certifico.

174

el administrador del contrato requerirá al contratista la colocación del material en base a los precios del tarifario presentado.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la presente contratación debe ser desde el día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

2. ESTUDIO ECONÓMICO

Para la elaboración del estudio económico y por tanto la determinación del presupuesto referencial, se han seguido los procedimientos establecidos en la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-0000088 del 9 de marzo de 2018 que establece lo siguiente: *"El estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar."*

1. Análisis del servicio a ser adquirido

Las características técnicas del servicio requerido se detallan en el punto 1.2 del presente documento, productos y servicios esperados. En cuanto al origen del servicio, será nacional puesto que los proveedores invitados a participar en el proceso son de origen ecuatoriano. Analizando la facilidad de adquisición del servicio en el mercado, este tiene una importancia creciente en el mercado ecuatoriano, en el último censo realizado por la Superintendencia de Compañías se registró un universo de 602 empresas de publicidad en Ecuador, y cada vez más agencias realizan labores de conceptualización y producción de piezas comunicacionales para vía pública. De este universo se han seleccionado tres oferentes con experiencia en la conceptualización y producción de piezas comunicacionales, mismos que serán los invitados al presente proceso de contratación.

2. Montos de adjudicaciones similares realizadas en años anteriores

A continuación, se presentan contrataciones que contienen ítems con especificaciones técnicas similares a los productos esperados para esta contratación:

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....

16A

**ESTUDIO TÉCNICO - ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
"CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN
VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA
IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ"**

Código de Proceso:	RE-SCO-MDMQ-011-2019	Monto:	USD 314.385,40
Entidad contratante:	Municipio de Quito		
Objeto de la contratación:	Contratación de los servicios de conceptualización y producción de piezas comunicacionales en vía pública, paradas y unidades del sistema de transporte público metropolitano para informar y comunicar la imagen, obra y gestión del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.		

Para tener una referencia de presupuesto de los ítems requeridos, a continuación se presentan los valores unitarios de los ítems del contrato **RE-SCO-MDMQ-011-2019** que tienen similares características:

ITEM		PRECIO UNITARIO RE-SCO-MDMQ-SECOM-011-2019
C	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica, incluye instalación y desinstalación	\$35,00
D	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con ojales.	\$20,00
E	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI , incluye instalación y desinstalación.	\$35,00
F	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI para exteriores, incluye instalación y desinstalación.	\$35,00
H	Vinil removible para exteriores (vehicular), incluye instalación y desinstalación.	\$30,00
K	Acrílico translúcido de 2mm blanco lechoso, con impresión full color en adhesivo translúcido. Incluye desinstalación e instalación	\$90,00

Código de Proceso:	RE-SC-MDMQ-13-2020	Monto:	USD 312.500,00
Entidad contratante:	Municipio de Quito		
Objeto de la contratación:	Contratación del servicio de conceptualización y producción de piezas comunicacionales en vía pública y transporte público metropolitano para informar y comunicar la imagen, obra y gestión del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.		

Para tener una referencia de presupuesto de los ítems requeridos, a continuación se presentan los valores unitarios de los ítems del contrato **RE-SC-MDMQ-13-2020** que tienen similares características:

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

ISA

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

ESTUDIO TÉCNICO - ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
 “CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN
 VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA
 IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ”

COMUNICACIÓN

QUITO

	ITEM	PRECIO COP/MT ²
A	Lona impresa full color 1440 DPI reales con protección UV, incluye instalación y desinstalación	\$ 25.000/mt ²
B	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica, incluye instalación y desinstalación	\$ 35.000/mt ²
C	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con opales, incluye instalación y desinstalación	\$ 21.000/mt ²
D	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI, incluye instalación y desinstalación	\$ 15.000/mt ²
E	Vinil microperforado impresa full color 1440 DPI para exteriores, incluye instalación y desinstalación	\$ 37.000/mt ²
F	Vinil impresa full color translucido 1440 DPI, incluye instalación, desinstalación y mantenimiento de la superficie	\$ 43.750/mt ²
G	Vinil removible para exteriores (vehicular), incluye instalación y desinstalación	\$ 42.000/mt ²
H	Material de publicidad para exposición de imagen en espacios de comunicación	
I	Redacción de valla	\$ 100.000/ módulo
J	Archivos transferidos de 2mm blanco adhesivos con impresión full color en adhesivos translucidos, incluye desinstalación e instalación	\$ 40.000/mt ²

Se puede observar un incremento de aproximadamente un 8% en el precio de varios ítems entre la contratación de 2019 y la del primer trimestre de 2020.

3. Variación de precios locales

En cuanto al índice de precios, la inflación interanual del último mes – septiembre 2020 - medido por el Instituto Nacional de Estadística se sitúa en el 7%, dos puntos sobre el índice del mismo mes del año 2019. Esto significa que el sector de las comunicaciones en general ha experimentado un incremento de precios.¹

4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes

Al ser la conceptualización y producción de piezas un servicio para comunicar la imagen, obra y gestión del GAD del Distrito Metropolitano de Quito una necesidad institucional de naturaleza comunicativa, el servicio tiene que ser brindado por un proveedor especializados en la conceptualización y producción de este medio de comunicación; por lo tanto no existen servicios sustitutos a tener en cuenta.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

¹ Fuente: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Inflacion/2020/Septiembre-2020/Boletin_tecnico_09-2020-IPC.pdf pág. 16.

144

5. Proformas de proveedores del servicio

Para completar el cálculo del presupuesto y fijar un precio referencial para los ítems con se solicitaron tres a proveedores habilitados en el CPC correspondiente en el portal institucional del SERCOP, que se encuentran adjuntas a este documento con los siguientes resultados:

ITEM	CPC	DESCRIPCION	CANTIDAD M2	C1 usd	C2 usd	C3 usd
A	836100021	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, con instalación.	3500	25,00	25,00	27,00
B	836100021	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica instalado con postes.	600	40,00	40,00	42,50
C	836100021	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con ojales instalado.	100	22,00	25,00	19,00
D	836100021	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, instalado	100	37,00	39,25	35,00
E	836100021	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores.	150	39,00	40,00	43,00
F	836100021	Acrilico lechoso de 2mm con Vinil impreso full color traslucido 1440 DPI, incluye desinstalación e instalación.	1000	90,00	88,00	93,00
G	836100021	Bigh light impreso full color 1440 DPI con protección UV.	100	22,00	20,00	17,50
H	836100021	Vinil removible para exteriores (vehicular) full color 1440 DPI con protección UV.	1000	33,00	35,00	30,00
TOTAL (valores unitarios por número de m2)				248.450,00	248.925,00	256.600,00

Para determinar el valor del ítem I referente a Material de exposición de imagen (inflables 2x3, inflables esféricos, banderines, tótem 0.80 x 2m con iluminación, etc.) se ha tomado en cuenta el tarifario remitido en las cotizaciones Es copia del original.

lo certifico

.....

184



ESTUDIO TÉCNICO - ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ"

monto de USD 3000,00 más IVA consumibles, para la adquisición de este tipo de material de comunicación exterior, es el valor adecuado para satisfacer las necesidades comunicacionales de la Secretaría.

Para obtener el precio referencial final se calculará la media entre el precio de mercado obtenido de las cotizaciones recibidas más el monto asignado para material de exposición de imagen (ítem I).

Por las consideraciones expuestas el valor del presupuesto referencial es de USD \$ 254.325,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.) valor que no incluye el IVA y que corresponde al total del objeto de la contratación.

3. PROVEEDORES INVITADOS AL PROCESO

Salvo su mejor criterio, señor Secretario, sugiero invitar al presente proceso de contratación a los proveedores que enviaron cotizaciones de mercado (adjuntas) para la elaboración de este estudio económico, los mismos que fueron tomados de Registro Único de Proveedores del portal institucional del SERCOP. Sin perjuicio de que pueda invitar a otros que Usted considere conveniente.

- PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CÍA. LTDA, con RUC 1792610826001, habilitado en el Registro Único de Proveedores.
- FRANCISCA ELENA DUQUE DUQUE, con RUC 1703184778001, habilitado en el Registro Único de Proveedores.
- JESSIKA ASUNCIÓN RENJIFO FERNÁNDEZ, con RUC 1713951323001, habilitado en el Registro Único de Proveedores.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Barbara Carlosama	Relacionadora Pública	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	Adriana Sánchez	Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Aprobado por:	Catalina Yánez	Directora de Medios Públicos	<i>[Firma]</i>

Quito, 15 de octubre de 2020

Es fiel copia del original, lo certifico.

[Firma]

124



1681
PROFORMA

RUC 1713951323001

Fecha: Quito 10 de octubre de 2020

Empresa: GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC

Mención:

Tel:

Dirección: Venezuela y Chile

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	I 836100021 CUBOS PUBLICITARIOS DE 80X200 CUATRO LADOS CON LUZ.	\$310	\$310
1	I 836100021 BANDERAS PUBLICITARIAS TIPO ALA SEGÚN MODELO	\$232	\$232
1	1 836100021 INFLABLES VARIOS DISEÑOS 300X200	\$640	\$640

Es fiel copia del original,
lo certifico

SON:



Recibi Conforme

SUBTOTAL

I.V.A. 0%

I.V.A. 12%

TOTAL USD:

Dirección: Francisco Tarquez N53-78 y Camino Echanque - Tel: 2903 430 / 0992 134 000
E-mail: jessica_rossi@holding.com - Quito - Ecuador

10/10



UNA AGENCIA DE BRANDING SIN LIMITES

R.U.C: 1792610826001

RAZON SOCIAL: PRESAGIO PUBLICIDAD
SEGMENTARIA LTDA.

Dir: Calle OE4F - N13 -11 Lote 169 y Av.
Carlos Mantilla

Teléfonos: (02)3923125/ 2033517 / 0983
295203

Email: acarrion.presagio@hotmail.com

Asesor: Andres Carrion

FECHA: Quito, 08/10/2020

NRO. Orden

Sancos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Por medio de la presente me dirijo hacia usted con el fin de cotizar nuestros servicios de publicidad exterior.

ITEMS	CODIGO CPC 836100021	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
I		Material de exposición de imagen cubos cajas de luz MEDIDA: 80x200 4ados	1	\$ 282,00	\$ 282,00
II		Material de exposición de imagen Bandéras publicitarias 3m de alto	1	\$ 180,00	\$ 180,00
I		Material de exposición de imagen inflables 300x200 tipo (circular) o circular de 200x200	1	\$ 655,00	\$ 655,00

TIEMPO DE ENTREGA :

A CONVENIR.

FORMAS DE PAGO :

A CONVENIR.

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

P.P. Garantía de 1 año estimado de duración de los materiales de 3 años

Por la atención que se digna darme mis más sinceros agradecimientos, cualquier duda o comentario para señale.

ANDRES CARRION

PRESAGIO PUBLICIDAD



Es fiel copia del original.
lo certifico.

109-

COTIZACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES – PUBLICIDAD EXTERIOR

Señores
 Secretaría de Comunicación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito
 Presente. -

De mi consideración

Atendiendo a la solicitud de cotización recibida para la contratación del servicio de "CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ", remitimos la propuesta realizada por *PRESAGIO PUBLICIDAD SEGMENTO CIA LTDA. (Joffre Andrés Carrión Mora)* con RUC 1792610826001 para la ejecución de los servicios solicitados. A continuación, se detalla el alcance de los servicios ofertados:

ITEMS	CÓDIGO CPC	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO MT2 UNITARIO	PRECIO TOTAL
A	836100021	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, con instalación.	3500MT2	25,00	\$ 87.500,00
B	836100021	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica instalado con postes.	600MT2	40,00	\$ 24.000,00
C	836100021	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con ojales instalado.	100MT2	22,00	\$ 2.200,00
D	836100021	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, instalado	100MT2	37,00	\$ 3.700,00
E	836100021	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores. Instalado.	150MT2	39,00	\$ 5.850,00
F	836100021	Acrílico lechoso de 2mm con Vinil impreso full color traslucido 1440 DPI, incluye desinstalación e instalación.	1000MT2	90,00	\$ 90.000,00
G	836100021	Big light impreso full color 1440 DPI con protección UV. instalado.	100MT2	22,00	\$ 2.200,00
H	836100021	Vinil removible para exteriores (vehicular) full color 1440 DPI con protección UV, instalado.	1000MT2	33,00	\$ 33.000,00
I	836100021	Material de exposición de imagen (inflables 2x3, inflables esféricos, banderines, tótem 0.80 x 2m con iluminación.)	Adjuntar un tarifario.		\$ 3.000,00
				TOTAL SIN IVA	\$ 251.450,00

Es fiel copia del original,
 lo certifico.

.....

qd

--	--	--

Los precios de la oferta NO incluyen IVA. La vigencia de la oferta es hasta la suscripción del contrato.

Para mayor información y notificaciones remito mis datos de contacto:

DIRECCIÓN: CALLE OE4F N13-11 Y CARLOS MANTILLA.
TELEFONO: 2033517 / 0983295203
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: acarrion.presagio@hotmail.com

Atentamente,



PRESAGIO PUBLICIDAD SEGME CIA LTDA.

RUC: 1792610826001

JOFFRE ANDRES CARRION MORA

CI: 0703948885

NOTA: Incluir RUC y RUP actualizados del oferente.

Es fiel copia del original
lo certifico.

.....
.....

84

COTIZACIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES -- PUBLICIDAD EXTERIOR

Señores
 Secretaría de Comunicación del GAD del Distrito Metropolitano de Quito
 Presente. -

De mi consideración:

Atendiendo a la solicitud de cotización recibida para la contratación del servicio de "CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMO", remitimos la propuesta realizada por DUQUE DUQUE FRANCISCA ELENA con RUC 1703184778001 para la ejecución de los servicios solicitados. A continuación, se detalla el alcance de los servicios ofertados:

ITEMS	CÓDIGO GPC	DESCRIPCION	CANTIDAD MT2	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
A	836100021	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, con instalación.	3500MT2	27,00	\$ 94.500
B	836100021	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con estructura metálica instalado con postes.	600MT2	42,50	\$ 25.500
C	836100021	Lona impresa full color 1440 DPI con protección UV para exteriores con oiales instalado.	100MT2	19,00	\$ 1.900
D	836100021	Lona mesh microperforada impresa full color 1440 DPI con protección UV, para exteriores, instalado.	100MT2	35,00	\$ 3.500
E	836100021	Vinil microperforado impreso full color 1440 DPI con protección UV para exteriores, instalado.	150MT2	43,00	\$ 6.450
F	836100021	Acrylic lechoso de 2mm con vinil impreso full color traslucido 1440 DPI, incluye desinstalación e instalación.	1000MT2	93,00	\$ 93.000
G	836100021	Sign light impreso full color 1440 DPI con protección UV, instalado.	100MT2	17,50	\$ 1.750
H	836100021	Vinil removible para exteriores (vehicular) full color 1440 DPI con protección UV, instalado.	1000MT2	30,00	\$ 30.000
I	836100021	Material de exposición de imagen (inflables 2x3, inflables esféricos, panderinas, totem 0,80 x 2m con iluminación.)	Adjuntar un tarifario.		\$ 3.000
				TOTAL SIN IVA	\$ 259.600

Es fiel copia del original,
 lo certifico

.....

Los precios de la oferta NO incluyen IVA. La vigencia de la oferta es hasta la suscripción del contrato.

Para mayor información y notificaciones remito mis datos de contacto:

DIRECCIÓN: ALFAREROS N65-15 LIBERTADOR
TELEFONO: 0983542619
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: dinamikoecuador@gmail.com

Atentamente



FRANCISCA ELENA DUQUE DUQUE
RUC: 1703184778001

NOTA: Incluir RUC y RUP actualizados del oferente.

Es fiel copia del original,
lo certifico.

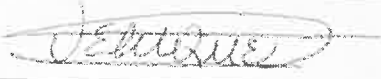


64

COTIZACION N°	202010
FECHA:	Quito 09 de octubre del 2020
CLIENTE:	Municipio de Quito
TELEFONO:	0188134211

1	1	Material de exposicion Inflables 300x200	750	750
1	1	Material de exposicion Banderines publicitario	180	180
1	1	Material de exposicion Cubos con iluminacion 0.80x2.00	350	350

ESTE VALOR NO INCLUIVE IVA

VALIDEZ DE LA OFERTA:	15 DIAS
FORMA DE PAGO:	A CONVENIR
POR DINAMIKO	FIRMA 

Es fiel copia del original,
lo certifico.

.....
.....

54

Dirección: Cotacollao Alfaretos y Libertador
Telf: 0983542619
RUC: 1703184778001
Correo Electrónico: dinamikoecuador@gmail.com
QUITO - ECUADOR

MEMORANDUM SECOM-DMP-16-2020


DE: Catalina Yánez
DIRECTORA METROPOLITANA DE MEDIOS PÚBLICOS

PARA: Felipe Espinoza
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN

ASUNTO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE "CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ"

FECHA: Distrito Metropolitano de Quito, 15 de octubre del 2020.

En mi calidad de Directora de Medios Públicos pongo en su consideración la necesidad de contratar el servicio de CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ en base a la siguiente motivación:

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL:

La normativa Constitucional y legal vigente en el Ecuador establece una serie de derechos relacionados con la comunicación, a través de la cual se determinan las directrices para la construcción de una comunicación inclusiva e incluyente por parte de las entidades públicas, en las que se respete el derecho que tienen las personas a información diversa y participativa en todos los ámbitos de la interacción social y en la que se promueva la integración cultural de los ciudadanos.

La Secretaría de Comunicación tiene entre sus atribuciones definir las políticas generales y evaluación de la comunicación del GAD de Distrito Metropolitano de Quito, así como la de estructurar la visión estratégica en términos comunicacionales definida por la Alcaldía. Son parte de sus atribuciones además la realización de planes operativos anuales de comunicación, de esta forma es responsable de generar las contrataciones necesarias para alcanzar el objetivo propuesto en el POA 2020.

Los objetivos comunicacionales de la Secretaría de Comunicación están diseñados para generar y motivar un cambio positivo en el comportamiento social de los habitantes de la urbe. Se pretende

Es fiel copia del original,
lo certifico.

44

Venezuela y Chile (Palacio Municipal) - PBX: 395 2300 - www.QUITO.GOB.EC

1

.....
.....

10

incidir en la ciudadanía para desarrollar su sentimiento cívico de apropiación del espacio público, que hagan de Quito una capital más segura, sostenible, ecológica, acogedora, dinámica, productiva, proyectada al futuro como una ciudad grande por el valor de sus ciudadanos.

Con esta premisa, el GAD del Distrito Metropolitano de Quito encuentra la necesidad de contratar el servicio de conceptualización, producción e instalación de piezas comunicacionales en vía pública, en soportes como vallas, pendones, placas, estructuras y transporte público metropolitano, para la comunicación de la imagen, proyectos, obras y políticas públicas realizadas por el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Dentro de los ejes comunicacionales 2020, se ha considerado como un punto muy importante a la movilidad. Se está trabajando en el fortalecimiento del transporte público e infraestructura vial para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En este sentido es muy importante dar a conocer a la ciudadanía los principales avances de las obras, los beneficios y las políticas públicas a implementar.

Comunicar a la ciudadanía los temas de importancia respecto a los ejes planteados implica también la generación de espacios de comunicación directa mediante eventos o activaciones en los que se requiere presencia de marca mediante la utilización de material publicitario de exposición de imagen.

Así mismo, la Alcaldía de Quito trabaja en importantes obras como son bulevares, parques, plazas, canchas; entre otros y se necesita del compromiso de los ciudadanos para su cuidado y mantenimiento. En este sentido, la comunicación está enfocada en informar a los quiteños sobre las mejoras en torno al espacio público. Se busca generar ese sentimiento de pertenencia en relación a la obra y gestión que se realiza en la ciudad vinculada al desarrollo de una capital eficiente, segura y tecnológica.

De igual manera se está trabajando arduamente en la comunicación del eje social. La Alcaldía lleva a cabo varios programas que necesitan ser socializados para fomentar la participación ciudadana y para promover los beneficios que brindan dichos proyectos.

Cabe destacar que la comunicación en vía pública y en el sistema integrado de transporte estará enfocada en dos temas claves: medidas de bioseguridad por la pandemia COVID 19 y en la reactivación productiva.

Además de los ejes anteriormente expuestos, existe la necesidad institucional de comunicar a la ciudadanía aspectos emergentes de la gestión, estos temas surgen desde diferentes instancias municipales y la Secretaría de Comunicación tiene la atribución de difundirlos. Ejemplos de este tipo de comunicación son los rótulos de cierres viales, vallas informativas, material gráfico para planes de contingencia, entre otros.

Es fiel copia del original,
lo certifico

.....
.....

100

100

La vía pública y el transporte público metropolitano son medios de comunicación efectivos para difundir campañas a nivel masivo. Estos espacios permiten el contacto directo con la ciudadanía, son medios ideales para transmitir mensajes de forma horizontal y generan un impacto instantáneo en los receptores.

La difusión de piezas gráficas a través de vía pública constituye una herramienta fundamental para comunicar a la ciudadanía los proyectos que ejecuta el GAD del Distrito Metropolitano de Quito en los distintos sectores de la urbe. Este tipo de comunicación representa un canal directo entre el espacio público y los beneficiarios de las obras.

La comunicación a través del Sistema de Transporte Público Metropolitano resulta conveniente usar este tipo de medio para la difusión de la imagen obra y gestión del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, ya que cuenta con espacios de mucha visibilidad, con tráfico constante de personas y permite la rotación de campañas sin costo de alquiler. Al tratarse de espacios de comunicación de propiedad Municipal, la utilización de éstos resulta muy beneficiosa en términos de presupuesto y eficiencia.

Finalmente, como ya se ha señalado, la presencia de marca mediante la utilización de material publicitario de exposición de imagen en los espacios de comunicación directa a través del desarrollo de eventos o activaciones para comunicar la obra, imagen y gestión de la Municipalidad repercute en gran nivel respecto a la atencionalidad y penetración del mensaje en la ciudadanía.

2. PRESUPUESTO REFERENCIAL Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo al estudio de marcado realizado de acuerdo a la normativa vigente, el **presupuesto referencial** para la contratación es de USD 254.325,00 (*DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS.*) valor que no incluye el IVA y que corresponde al total del objeto de la contratación.

El objeto de la presente contratación es contar con una empresa especializada en la conceptualización y producción de piezas comunicacionales en vía pública y transporte metropolitano, permitiendo a la Secretaría de Comunicación obtener mejores resultados en el cumplimiento de sus objetivos. Con esta contratación se espera utilizar de manera eficiente los espacios de comunicación con los que cuenta la Alcaldía de Quito, fomentando el sentimiento de pertenencia de la población en relación a la ciudad y el cuidado del espacio público para mejorar la calidad de vida de los quiteños.

Considerando que la naturaleza del servicio es relativa a la finalidad y a la necesidad comunicacional que la Municipalidad tiene para la satisfacción de los intereses ciudadanos en cuanto a los requerimientos de información de la gestión realizada en beneficio de la ciudad de

Es fiel copia del original,

lo certifico

Venezuela y Chile (Palacio Municipal) - PBX: 395 2300 - www.quito.gob.ec

Quito y sus habitantes, no es posible catalogar, homologar, estandarizar, hacer comparable los servicios de una contratar una agencia especializada en la conceptualización, producción e instalación de piezas comunicacionales en vía pública, en soportes como vallas, pendones, placas, estructuras y transporte público metropolitano, como si se tratase de un servicio común. Es por ello que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ha diseñado el procedimiento de Régimen Especial y el Reglamento General ha desarrollado su mecanismo de ejecución.

Por tanto, se justifica la realización de un procedimiento precontractual de Régimen Especial Comunicación Social – Selección de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y los artículos 88 y 90 de su Reglamento General, ya que constituye un servicio comunicacional destinado a la información de las acciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El **plazo de ejecución** de la presente contratación será desde el día siguiente a la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020.

En función a lo expuesto remito para su aprobación el estudio y los términos de referencia para la contratación del servicio de "CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES EN VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO PARA DIFUNDIR LA IMAGEN, OBRA Y GESTIÓN DEL GAD DMQ"

Asimismo, solicito autorice la respectiva reforma al PAC, emisión de la certificación presupuestaria y el inicio del proceso de contratación respectivo.

Referencia: 73.02.07 denominada "Difusión, información y publicidad".

836100011 CPC

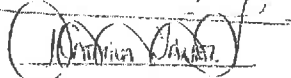
Servicio comunicacional

Régimen especial – contratación por selección

Presupuesto Referencial: USD \$ 254.325,00 (IVA no incluido)

Particular que comunico para los fines pertinentes,

Atentamente,



Catalina Yáñez

DIRECTORA METROPOLITANA DE MEDIOS PÚBLICOS

**Es fiel copia del original,
lo certifico.**



